

LIBRO  
DE ACTAS  
DE LA  
COMISION MUNICIPAL  
DE  
GOBIERNO

1.972

Actas que contiene este libro

Sesión ordinaria de 1 de marzo (continuación) folio 1.	.
· · · 8 · ·	· 31.
· · · 15 · ·	· 77.
· · · 22 · ·	· 123 etc.
· · · 5 · abril	· 179.
· · · 18 · · (continua)	· 233.

**Diligencia:** El presente libro consta de doscientos cincuenta folios útiles rubricados por el Excmo. Sr. Alcalde Provincial y soldados con el de las Armas de esta Villa, y se dedica a las Actas de la Comisión Municipal de Gobierno, comenzando por la del dia de la fecha.

Madrid. 1 de marzo de 1972.




siguiéntes aportados:

Primer.- Aprobado el proyecto citado.  
Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la cuantía de 14.982.495,72  
pesetas, será cargo a la partida 04 del  
Expediente Especial de la Tesorería mu-  
nicipal de Extravío de 2.974, que  
sigue íntegramente.

Tercero.- Bases para de la cesión  
de subasta y concurso subasta en  
favor del concurso público para la  
adjudicación de las obras, conforme  
a lo previsto en los art. 37, 38 y 38, y  
del siguiente Reglamento de Contrata-  
ción de las Corporaciones Locales, a  
fin de poder exigir garantías y con-  
diciones especiales por parte de los  
contractistas que acudan a la licitación.

Cuarto.- Que se inicie expediente  
de contribuciones especiales, en su  
queja de los portadores o entidades be-  
neficiadas especialmente por las obras,  
para que cesen en su cargo a las nu-  
meras en vigor, haciendo constar la  
inexistencia, en el presente caso, de  
subvenciones o auxilios para su ej-  
ecución.

Quinto.- Adoptar, en sola-  
ción con el proyecto formulado para  
las obras de reforma del alumbrado pú-

blico en la calle Carlos Saavedra, con acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.  
Segundo. — El importe de dicho proyec-  
to, que asciende a la suma de 223.459  
pesetas, será cargo a la Dotación 524 del  
Excepcional de Gastos de 223.459, que  
sigue íntegramente.

Tercero. — Tener uso de la accep-  
ción de subasta y concurso - subasta en favor del consumo público para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los arts. 37,3 y 38,2 del  
vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de po-  
der exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratisti-  
tos que accedan a la licitación.

Cuarto. — Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en ave-  
rtiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su cesación con arreglo a los  
mismos en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso,  
de subvenciones o auxilios para su ejecución.

35. — Adoptar, en rela-  
ción con el proyecto formulado para  
las obras de instalación y reforma de



abultando en la calle 28. Fleming-ante las de Rafael Salgado y Juan Bar-  
tolo de Alarcón, y en la calle de Fel-  
ízimo Galdeano - entre 28. Fleming y Juan Ramón Jiménez, con acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.  
Segundo. — El importe de dicho proyec-  
to, que asciende a la suma de pes-  
tas 3.043.099, será cargo a la Dotación 524 del Excepcional de Gastos de 223.459, que sigue íntegramente.

Tercero. — Tener uso de la accep-  
ción de subasta y concurso - subasta en favor del consumo público, para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los arts. 37,3 y 38,2 del vi-  
gente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de poder exi-  
gir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que accen-  
dan a la licitación.

Cuarto. — Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en ave-  
rtiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su cesación con arreglo a los mis-  
mos en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso, de  
subvenciones o auxilios para su ej-

acuerdo.

3º.- Adoptar, en votación con el proyecto formulado para las obras de modernización del alumbrado público en el trazado de las Avenidas, se hace, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesetas 2.444.210, será cargo a la Cuenta 8 del presupuesto Estadísticaario de 1.970 (xx), hasta la cifra de pesetas 5.914.210, y la diferencia de pesetas 2.500.000, al importe efectuado por la Compañía Inmobiliaria Organizada de la Fregata, S. A., ex 0258, en tales Cuadernos y anejos del presupuesto, según carta de pago n.º 21548 de 8 de setiembre de 1.971.

Tercero.- Hacer uso de la competencia de subasta y concurso, subasta en favor del concurso público, para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los arts. 32, 34 y 35, y del siguiente reglamento de contratación de las Cooperativas locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación.



Cuarto.- Que se inicie expediente de contrataciones especiales, en virtud de la ejecución de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la existencia, en el presente caso, de subvención o auxilio para ese ejecución, por la suma de 2.500.000 pesetas, aportada por la Compañía Inmobiliaria Organizada del Tugurio, S. A. (ex 0258).

5º.- Adjudicar a la empresa suministro de Obras y Construcciones, S. A., en el precio ofertado de 16.678.934 pesetas, y en el plazo de ejecución de cinco meses, el concurso convocado por acuerdo de 5 de noviembre de 1.971, para las obras de nueva ordenación y construcción de galería de servicio en la glorieta de Ramiro Ledesma, ramo-tramo viernes, segundo y tercero-, por una paga tipo de cuota de 18.112.055 pesetas, al vencedor el ofertante las condiciones establecidas en la convocatoria, y con su proposición la más conveniente a los intereses municipales de estos los precios establecidos y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

2/8.- Adjudicar a la empresa ZUMA, C. S., por el precio fijado de 3.689.000 pesetas, y dentro el plazo de ejecución de tres meses, el concurso convocado con acuerdo de 20 de octubre de 1924, para las obras de modernización del alumbrado público en el tramo de Callejón Redondo y mejoramiento del alumbrado público en la calle de Alejandría - Trenio - Encina de Tintal - Antón Soria -, por un precio tipo de contrato de 5.000.347 pesetas, al sumar el efecto bruto las condiciones elegidas en la convocatoria, y ser esa proposición la más conveniente a los intereses municipales de entre las presentadas; y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

2/9.- Desechar a la empresa Murcia y Compañía, S. A., adjudicataria de las obras de construcción de un tramo superior en la prolongación de la calle del 25. Esquiuendo hasta la de Alfonso Alvarez, sobre el foso-canil, una prórroga de 9 meses en el plazo de ejecución de las mismas, fijando el 14 de noviembre de 1924 como fecha para su terminación, habida cuenta que en el curso de los trabajos han surgido motivos suficientes



para ello, conforme determine el art. 53 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales.

A tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE HACIENDA, RESTOS Y ENTREREGOSO, como resultado de los expedientes tramitados por la SUBSECCIÓN DE HACIENDA, se acordó:

2/0.- Aprobar un gasto de 13.242 pesetas, para abonar al personal suscriptores suscripciones del abono calzado apuestado en función del importe de la retribución establecida por acuerdo de la Comisión municipal permanente de 13 de mayo de 1923, correspondiente a ese año, durante el mes de enero pasado, con cargo a la partida 18 del Presupuesto de gastos de 1924, que sigue individualmente, conforme a la siguiente relación:

2. Rigoberto Lina López	4.425 26.
11. Francisco Zucco del Campo	4.426 "
11. Juan Domingo García	4.426 "

2/1.- Aprobar un gasto de 20.000 pesetas para reintegros a la Junta municipal del distrito de Casa de Campo - Latina el importe de la cantidad cumplida para el abonamiento, durante los meses de septiembre, octubre,

aniversario y dieciocho pasados, de la familia de don José Antonio González enrigos, que resultó damnificado por la inundación producida en la calle de la Amistad, nº 33, por rotura de la red general de alcantarillado, con cargo al crédito que, procedente de la partida 372 del presupuesto de gastos de 1.974, ha de incoronarse como Reculta al formulado para el ejercicio actual.

32.- Aprobó un gasto de 6.000 pesetas para reintegro a la cuenta municipal del Instituto de Bienestar Social del importe de la cantidad suplida para atender a los familias desplazadas por peligro de desembocadura de la finca nº 57 de la calle Zarzuelas, con cargo al crédito que, procedente de la partida 372 del presupuesto de gastos de 1.974, ha de incoronarse como Reculta al formulado para el ejercicio actual.

33.- Autorizó la licencia a 200 días y 4 horas trascorridas, 3.8., de la finca definitiva para autorizar las obras de construcción de galería de servicios y pavimentación en la Ronda de Toledo entre la calle de Toledo y glorieta de Embajadores, con-



título en la Caja General de Depósitos el día 29 de octubre de 1.973, según resguardo nº 2456.004 de entrada y 329.506 de registro, por un importe de 920.000 pesetas, todo con que se han cumplido los requisitos que determina el art. 38 del reglamento de Contabilización de las Corporaciones Locales.

34.- Aprobó un gasto total de 83.609,64 €,66 pesetas para abonar el importe de los certificados por obra y trabajo realizados por diferentes contratistas, con cargo al presupuesto de gastos de 1.974, que siga con carácter interino.

El objeto de la contrata acuerdos cuento  
1.-Recolección de basuras importe de en el Sector Central 100.000 pesetas  
de actividad, acuerdo cuarto cuadro, id. 15450.600,34  
2.-Id. Sector Sur/Surco, uno id. 15288.573,95  
3.-Id. Balizado de cal zonas  
zadas, uno id. 15288.573,95

35.- Aprobó un gasto total de 8.204.375 pesetas para abonar el importe de dieciocho certificados por obra y trabajo realizados por diferentes contratistas, con cargo a los créditos que proceden de diversos partidos del presupuesto de gastos de 1.974, que de acuerdo

ponerse como secretos al formulador  
para el ejercicio actual:

- 2º Objeto de la obra en la Proyecto mismo  
y Atenciones variadas  
y pequeñas reparaciones en el  
teatro Colón  
municipal 30-10-26 5.0 1000,-
- 3º Reparación de lucernario  
luminoso en galería  
de servicios de Aulas  
desatascamiento, detrás  
del seminario de Inf. desatascamiento  
y desvío 30-10-26 5.0 83.153,-
- 4º Ed. alcantarilla de  
baldas en el paseo del  
desde Colón hasta id. id. 24.293,-
- 4º Ed. de desbaldas, que  
que alcanzara la  
Calle 30-10-26 id. 34.453,-
- 5º Renovación y cierre  
varios bocas de riego en  
lugares por nuevo uso  
dels. calles de Alfonso  
en este id. id. 15.804,-
- 6º Reparación hidráulica  
en Aula Ciudad de  
Barcelona, 80 30-10-26 id. 83.735,-
- 7º Ed. 8 id. en la  
de Segovia, Encuentro



- se Objeto de la obra en la Proyecto  
de Toledo, Ilora, Santurces,  
Santisteban, Gredos y Guadarrama,  
y otros 30-10-26 5.0 302.593,-
- 8º Cuello lazo de hidrau-  
los en El Escorial, e/  
Real Monasterio, Aranjuez  
legaz, etc. La Es-  
calda, etc. id. id. 24.884,-
- 9º Reparación hidráulica  
en el Canal Naval frente  
al submuro 9 id. id. 24.884,-
- 10º Id. e/ Paseo del  
Río Jarama id. id. 8.309,-
- 11º Retoque de hidrau-  
los en Calle Toledo,  
entre brechas id. id. 32.809,-
- 12º Limpieza parcos  
florales durante 3º año  
enca una octubre 1926-10-10-11 id. 346.300,-
- 13º Repado calas, zanjas y  
calicatas en calles de  
conservación alta, donde no se han  
varios meses de 1926-10-10-11-12 id. 115.000,-
- 14º Id. Este (Chamartín)  
camillas y stalactitas de  
caule noviembre de 1926  
enca de 1926-10-10-11-12 id. 833.400,-
- 15º Repado calas, zanjas  
y calicatas en calles

2º objeto de la otra calle casa proceder recauda  
de concavacita  
este, más de diez f. Velasco  
cuadros de 1.974-24-10-74 Torrijos  
10.- Concavacita s/n 30.000,-  
gos acfiliados en ca-  
lladas Concavacita  
este, durante el 2º co. Zorilla  
cuadros de 1.974-12-19-84 Mández 249.624,-  
12.- Id. - id. - id. 034.000,-  
13.- Id. pavimentos  
en casetas y accesos  
en los accesos al 12  
Lado de deportes ca-  
sada Felipe II - id. - id. 37.983,-

30.- Proceder a la devolución  
 Casco antiguo, con efectos desde el 1 de  
 junio de 1.969, la ejecución de pago del  
 arbitrio de colas sin edificios con-  
 fundante a una finca sita en la calle  
 de Santa Lucía, teniendo en cuenta  
 que la misma está afectada por una  
 ordenanza administrativa que impide  
 su edificación, relativa al plan de  
 ordenación de la localidad de la que, sin embargo,  
 por tanto, de aplicación lo establecido  
 en la correspondiente Ordenanza que en  
 el art. 504-2 de la siguiente Ley de la  
 Ciudad Local; debiendo, en consecuencia,  
 procediendo a lo solicitado, señalar la li-



quidación nº 2.5974, correspondiente a  
 la finca de referencia por el ejercicio  
 de 1.970

37.- Conceder, accediendo  
 a lo solicitado, a la Comunidad de  
 propietarios de la finca nº 5 de la ca-  
 lle de Germiné 2º de Zarzuela la ex-  
 ecución de pago de derechos de licencia  
 de apertura para garaje privado  
 en el exterior de dicho inmueble, tenien-  
 do en cuenta que el mismo está ante-  
 sentado a la guarda de velelistas por  
 iedad de los inquilinos de la finca, no  
 tributando dicha actividad en la em-  
 prendida industrial, siendo, por tanto,  
 de aplicación lo establecido en la base  
 282 (apartados a) y c) de la correspondiente  
 Ordenanza (nº 54) y en la siguiente  
 de la Gobernación Local.

38.- Conceder, accediendo  
 a lo solicitado, a don Alberto Fernández  
 García la ejecución de pago de derechos  
 para la licencia de apertura que, en su  
 caso, corresponda al local sito en el  
 piso segundo derecho de la finca nº 29  
 de la calle de la Otra, destinado a  
 agencia de colocaciones domésticas, te-  
 niendo en cuenta el cambio hecho  
 de cambio de local que ha tenido  
 que verificar el solicitante, siendo,

2º Objeto de la obra esta calle Bonvillor esta  
 de Conseruacion  
este, nros de dí 9. Velasco  
cuentos de 1.974-24-40-51 Vetiveros  
 1º - Conseruacion sí  
gos acfiliados en ea  
Milán, Conseruacion  
este, durante el 2º co. Zurbillo  
cuentos de 1.974-22-4-70 Numeros 249.624  
 2º - Id. - id. - id. 034.007  
 3º - Id. pavimentos  
en estadio y areas  
en los accesos al 2º  
Lacio de deportes  
Avda. Felipe II - id. - id. 37.989,-  
 3º. - Pavimentos a 2º  
Casco urbano, con efectos desde el 1º de  
julio de 1.969, la ejecución de pago del  
tributo de colas sin edificios con-  
pondiente a una finca sita en la calle  
de Luisa Casas, teniendo en cuenta  
que la misma está afectada por una  
ordenanza administrativa que impide  
en edificación, relativa al plan de  
ordenación de la localidad de la zona, siendo  
por tanto, de aplicación lo establecido  
en la correspondiente Ordenanza que  
el art. 504-2 de la siguiente Ley de la  
gienda Local; debiendo, en consecuencia,  
acecediendo a lo solicitado, anular la 2º



7  
 quidación nº 2.597/24, correspondiente a  
 la finca de referencia por el ejercicio  
 de 1.970

37. - Conceder, accediendo  
a lo solicitado, a la Comunidad de  
explicarlos de la finca nº 5 de la ca-  
llle de Fermín Esteban, para la ejecu-  
ción de pago de derechos de licencia  
de apertura para suelo privado  
en el estadio de dicho inmueble, tenien-  
do en cuenta que el mismo está desti-  
nado a la guarda de vehículos por  
edad de los inquilinos de la finca, no  
tratándose dicha actividad en la em-  
prendida industrialmente, siendo, por tanto,  
de aplicación lo establecido en la base  
3º (apartados a) y c) de la correspondiente  
Ordenanza (nº 54) y en la siguiente Ley  
de Ejercicio Local.

38. - Conceder, accediendo  
a lo solicitado, a don Alberto Encinas  
para la ejecución de pago de derechos  
para la licencia de apertura que, en su  
caso, corresponda al local situado en el  
piso segundo derecho de la finca nº 29  
de la calle de la Cruz, destinado a  
agencia de colocaciones domésticas, te-  
niendo en cuenta el cambio hecho  
de cambio de local que ha tenido  
que verificar el solicitante, siendo,

por tanto, de aplicación lo establecido en el apartado d) de la base 592 de la correspondiente Ordenanza y la siguiente Ley de Régimen Local.

39.- Conceder, con efectos de 1 de enero de 1.962, a don Felipe Agustín Martínez la bonificación del 50 por 100 en las cuotas del establecimiento de radicación relativo al colegio situado en el nº 245 de la calle de Stoña, teniendo en cuenta que el motivo es un centro de acogida para menores desamparados, concedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, teniendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 25-2-a de la correspondiente Ordenanza y en la siguiente Ley de Régimen Local, debiendo, en consecuencia, accediendo parcialmente a lo solicitado, prorrogar cumplimiento de los requisitos que para la devolución de impuestos indebidos determina el art. 263 y siguiente del Reglamento de hacienda Local, devolver la cantidad de 34.396 pesetas, satisfecidas al liquidar las cuotas del establecimiento por los ejercicios 1.960 a 1.970, que se calcularán con aplicación al concepto correspondiente de la siguiente



correspondiente ordenanza de Regalías, y asimismo, simultáneamente determinar procederse a impagarse nuevas liquidaciones por los períodos abarcados por una importe total de 33.623 pesetas.

40.- Conceder, con efectos de 1 de enero de 1.970, a don Pablo A. Velasco, s.a., la bonificación del 25 por 100 en las cuotas del establecimiento de radicación correspondiente al local sito en la calle de Encoro, nº 230, teniendo en cuenta que el establecimiento de que se trata es el ubicado en zona industrializada, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 25-2-a de la correspondiente Ordenanza y en la siguiente Ley de Régimen Local, debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, rectificar la matrícula del señorizado establecimiento, dando de baja en la misma la inscripción con cuota de 1.518 pesetas y alta una con cuota de 3.125 pesetas, y asimismo, requerir a la entidad interesada para que impague la cantidad de 3.229 pesetas, diferencia de cuota entre la abonada y la que realmente le corresponde de satisfacer con el ejercicio de 1.971.

44.- Tuitaporte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación, n.º 1.329/74, promovida por Repsa, S.A., sobre exención del arbitrio de equivalencia relativo a la finca nº 13 de la calle del Desquís de Zafra.

45.- Tuitaporte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación, n.º 2.363/74, promovida por la Sociedad de Comunidades de Propietarios de los Llanos de los Lagos de Huelva, sobre cesación del arbitrio de equivalencia correspondiente a la finca número 2 y 9 de la calle de la Herad de la Junta del Río Guadalquivir.

46.- Tuitaporte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo, contra la reso-



lución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación, n.º 1.599/74, promovida por don José Lamas Salato, sobre exención del impuesto de circulación correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula 58-29-712.

47.- Tuitaporte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación, n.º 3.489/74, promovida por Repsolias S.A., sobre exención del impuesto de circulación relativo al vehículo de su propiedad matrícula 2-24-5-952.

48.- Tuitaporte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado las reclamaciones, números 2.539, 2.539/2.541/2.542, promovidas por Elisa de Autopistas, S.A., sobre exención del impuesto de circula-

esta correspondiente a los vehículos de su propiedad matrículas 6-13-419,  
6-13-420 y 6-13-449.

40.- Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación, n.º 1.629/24, promovida por Obras y Construcciones Ramón, S.A., sobre excepción del impuesto de circulación relativo al vehículo de su propiedad matrícula 6-395-499.

41.- Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación, n.º 2.024/24, promovida por Obras y Construcciones Ramón, S.A., sobre excepción del impuesto de circulación relativo a los vehículos de su propiedad matrícula 6-438-493.

42.- Disponer que la Corporación el presente parte, como



conyuntante de la Administración, en el recurso, n.º 375/24, que se ha emitido en la Sala 1<sup>a</sup> de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Madrid, s.s., sobre resolución de fallo, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado la reclamación, n.º 2.024/24, promovida por dicha Sociedad, sobre excepción de la tasa de licencia de apertura relativa al local sito en el n.º 88 de la calle de Baquíjar.

43.- Señalar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación, n.º 2.158/24, promovida por don Tomás Martínez Muñoz y otro, sobre excepción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión del piso cuando de la finca en suelo de la calle del 201 de Sayo.

44.- Señalar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio

cida correspondiente a los vehículos de su propiedad matrículas 5-23-469,  
5-2-43-420 y 5-6-43-449.

46.- Interponer, de con-  
fianza con lo informado por el  
servicio Contencioso, recurso conten-  
cioso-administrativo contra la re-  
clamación, dictada por el Tribunal  
Económico Administrativo Provin-  
cial, que ha estimado la reclama-  
ción, n.º 1-629/74, promovida por  
Obras y Construcciones Zanuy, S.A.,  
sobre excepción del impuesto de in-  
valación relativa al vehículo de su  
propiedad matrícula 5-395-299.

47.- Interponer, de con-  
fianza con lo informado por el  
el Servicio Contencioso, recurso con-  
tencioso-administrativo contra la re-  
clamación, dictada por el Tribu-  
nal Económico Administrativo Pro-  
vincial, que ha estimado la recla-  
mación, n.º 2-024/74, promovida  
por Obras y Construcciones Zanuy, S.A.,  
sobre excepción del impuesto de in-  
valación relativo a los vehículos de  
su propiedad matrícula 5-438-393  
y 5-438-393.

48.- Disponer que la  
Corporación el suministro parte, como



consecuencia de la administración,  
en el recurso, n.º 2-318/74, que se tra-  
mite en la Sala 12 de lo Conten-  
cio-administrativo de la Audiencia Re-  
nacional, interpuesto por Empresas  
Metropolitana de Madrid, S.A., sobre  
revisión de fallo, dictado por el  
Tribunal Económico Administrativo  
Provincial, que ha desestimado la re-  
clamación, n.º 2-024/74, promovida  
por dicha Sociedad, sobre excepción  
de la tasa de licencia de apertura  
relativa al local sito en el n.º 58 de  
la calle de Camillas.

49.- Señalar y cumplir  
en sus propios términos, de confor-  
midad con lo informado por el ser-  
vicio Contencioso, la reclamación, de-  
dictada por el Tribunal Económico Ad-  
ministrativo Provincial, que ha esti-  
mado la reclamación, n.º 2-1557/74,  
promovida por don Tomás Martínez  
Orueta y otro, sobre excepción del  
arbitrio de plus valía correspondien-  
te a la transmisión del piso cuarto  
de la finca situado 4 de la calle  
del Sol de Segura.

50. Señalar y cumplir  
en sus propios términos, de confor-  
midad con lo informado por el ser-  
vicio

contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación, nº 4.718/63, promovida por don José María Luardo y otros, sobre excepción de arbitrio de plus valía correspondiente a la finca nº 2 C de la calle de Ayala.

5.4.- Asaltos y cumplidos en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación nº 4.733/63, promovida por don Joaquín Martínez Arant, sobre excepción del arbitrio de plus valía correspondiente a la minusión de una pieza de la finca nº 6 de la calle de Justo.

5.5.- Asaltos y cumplidos en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte las reclamaciones reunificadas, números 3.494/63 y 3.497/63, promovidas por Inmobiliaria del Banco,



6.4., sobre excepción del arbitrio de los edificios y sin edificios correspondiente a la finca nº 2 E, manzana 8, polígono C, de la avenida del Generalísimo.

5.5.- Asaltos y cumplidos en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación, nº 2.553/63, promovida por doña Rafaela Ruiz de Bostal Díez Solórzano, sobre cesión del impuesto de circulación, año 1962, relativo al vehículo matriculado nº 634.004.

5.6.- Asaltos y cumplidos en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación, nº 2.744/63, promovida por don Juan Antonio Araya Araya, sobre excepción del impuesto de circulación correspondiente al vehículo matriculado nº 26.337, por el periodo de 1.962.

5.7.- Asaltos y cumplidos

en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el servicio Contencioso, la reclamación dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación, n.º 2.652/70, presentada por don Baldomero Torrea Lacal, sobre ejecución del impuesto de circulación correspondiente al vehículo matrícula A-670.050, por el periodo de 1.970.

5.6.- Asimismo y cumpliendo en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el servicio Contencioso, la reclamación dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación n.º 2.694/70, presentada por Coviril, S. L., sobre ejecución del impuesto de circulación de vehículos del año 1.970, correspondiente al matrícula A-679.599.

5.7.- Aportar, en quince expedientes, los bocetos de impresión de los contribuyentes especiales, que constan en los expedientes, y los portaventanas a aplicar, impuestos por los tributos de alumbrado público en los tres pueblos que a continuación se relacionan, como complemento del acuerdo de la Junta:



sinón municipal de Colmenar de 13 de octubre de 1.968, que autorizó su elaboración, que fue ejecutivo, desde la aprobación hecha por el Ayuntamiento de las entidades necesarias para dotar los gastos, debiendo poseerse los trámites de los expedientes que, más o menos ultimados y aprobadas las relaciones de los fibros, establecimientos y cuotas, habrán de serse al público en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del reglamento de Sociedades Locales:

Calles de Alba, Oto, Losgueulle, Encinas, Bellora, Zocros de Belvís, Encastilla, Ruiz de Arriba, Francisco Remírez, Encina de Cebolla, Villapuente, Zocroza, Sierra de la Culebra, Francisco Almudena, Las Salinas, Francisco Santor, Befaela, Torrejón, Juan de la Cruz, Luis Gómez Gómez, Manuel García, Ricardo de la Vega, José González, Tomás de Téjedor, Tomás y Luis Adarr.

Calles de Gloria del Río, Donación de Sanz, Pedro Xipol, Santiago, Sociedad, Ardemans, Encinas, Zelaz de Zaragoza, Zelaz del Río, Enciso, Bujas, aguas de Zelaz, Andrales, Tamajón, José Esteban, Juan de la Rosa, Uñije, Alcañiz, Torredelcampo, Rianda,

tronjilla y cuatro hermoso Cardenales.

Calle de López de Aranda, bocané, arauaz, villa, riego, sier, flor, sier, sier de hoyo, florista de Llorente Cidra, y calles de Llorente Cidra, Llorente Alvarado y María Lombillo.

Calle de Antonio Ricalde, Santiago Hernández, Elviro Esteban Aguilera, Bartolomé Bellverga, Luis Zerello, Francisco Juan Fernández, Londres, Castellón, Tomacilla, sonrisa y Martínez Encyclopedista.

Calle de Alcalde Luis de Baranda, calle de Octubre; Lope de Rueda, se morca, Antonio Álvarez y doctor Castillo.

Calle de Juan José Martínez Ido, Campos Ibáñez, Vicente Gómez, calle, villa, rialto, zóquel, villa, Miguel Leal, travestía de satanach y calle de Ecateca, Almenar, villa sola y Mariano Mateosur.

Calle de los Zarribas, telo tabanero, Celestino García, telo salaita, telo de Tosa, Joaquín Jorge Alarcón, elvo salaje, Miguel Aracil, telo salamisa, Joaquín Lorero, camino de la Rioja Grande, y calle telo de ricobor, en viendo dorado, Juan Láchar, Moreto, Pedro Ido, Victoriano Bonet y Casido Matos.

Calle de Lemus, paseo de los Sotiles



calle de Villanueva, Castellón, Zúñiga de Balboa, Claudio Coello, Lagorce, Del, del Santibáñez, Villalobos, Calzada, Conde de Aranda, Lope de Rueda, riego de Leste, Juan de Arce, Alfonso XX, Academia, Ruiz Alarcón, Castillo, Estrella, ruela y plaza del Alfonso Provincial.

Calle de Boga, entre la plaza de Colón y la calle del Conde de Zúñiga.

Calle de Boga, Felipe II, vecindad de los Toros y calle de Julio Camba.

Calle San Gaspar, Lope de Riego y sier de los Andellos.

Calle de Sienas, Lombard, Aquipito Romeo, Elfo, Juan Solazador, Angel de Alarcos, Beato Benitocho, Federico Benítez, Germán Llorente Gómez, Candela de Esparta, Francisco Alvaro, los zapay, Sigüenza del Castillo y Timoteo Jiménez.

Calle de María Martínez Vidal, Segura Macarena, Otxaga y Gascón, Paula López, Martínez Vidal, Santa Elena, cia, José del Rincón, Encarnación Vidal, Francisco del Rincón, Joaquín Latorre, Encinas, Blasco, Eduardo Sanguino, Encarnio y Santa Eulalia.

Avenida de los Toros, acceso al puente del Calzón, Avenida Moncloa, y calle de María Morca, Marqués de Almodóvar, Marqués de Molina y Antonio Ruiz.

Avenida del Cardenal Zornoza ota,  
calles de Julio Salvo, Cuartel Zorrin-  
guero, Santa Feida, Cava, Luisa Lina-  
res Gómez, Matilde Asai, una señá  
José López, Antonio Tácas, Tela de zapo,  
Francisco González, Casimiro Fernández,  
señá Alonso, Tela de la Huerta, Angel-  
domínguez, Tela de la Cebada, Tela de Moy  
y Juan Francisco.

A tenor de lo propuesto por  
el DELEGADO DE EDUCACIÓN, como res-  
olución de los respectivos trámitedos  
por los SECCIONES DE ESCUELAS, el año  
de:

58.- Abono a don  
Manuel Muñoz las gastos que  
pictario de la fiesta ota en el arco  
de la calle Río Ebro, donde la Coop-  
eración Real ascendido un total de  
cuando a escuela, el importe de la  
tasa de recogida de bacanas como  
pendiente al año 1.974; dicho importe  
por su total de 400 pesetas, sea au-  
go al edicto que excedente de la pen-  
tida 300 del Excapuesto de gasto de  
1.974, el incorpora a Resulta del por  
mulato para el ejercicio actual.

59.- Adoptar un acuerdo con  
los siguientes apartados:

2º inciso.- Aprobas mi gasto de pes-



tas 34.185.940 para abonar, durante  
el presente año, a los servicios de ca-  
lificación, limpiezas y obras ordinarias  
de conservación, incluido el arreglo  
de las instalaciones eléctricas, en los  
colejos y escuelas nacionales y del es-  
tamento Municipal, así el seleccionan  
en el expediente, con cargo a la pen-  
tida 375 del Excapuesto de gasto de  
1.974, que sigue intrínsecamente, poste-  
do que el mismo es el nº 294 en  
el formulado para el actual ejercicio.

Segundo.- En la cuenta de que se  
trata se libra, por la Tesorería Muni-  
cipal, al depositario de la Cooper-  
ación para que éste, por transacción  
bancaria, la abone por trámites parti-  
culares de cada cuatrimestre del año  
en curso, en la cifra que, a nombre de  
cada uno de los respectivos centros  
sociales, tienen abierto en los citados  
o maestros interesados en las ins-  
tituciones bancarias que también se  
nominan, con la obligación de con-  
tribuir los cuantos oportunos de ese in-  
victo.

Tercero.- Facultas a la decisión  
de Conservación, en el periodo de ej-  
ecución de este acuerdo, para que den-  
tro de los límites del nuevo estableci-

los errores en más o en menos que pueda haber en la aclaración parcial; indicación e ordenanza de cada uno de los centros relacionados.

A tenor de lo propuesto por el SELECCIONADO DE EDUCACION, CONCEJO ESCOLAR de los expedientes tramitados por la SECRETARIA DE CULTURA, se acordó:

60.- Aprobar un gasto de 6.000 pesetas a que asciende el importe de una factura del taller de reproducciones artísticas concerniente al busto de José Zorrilla, por servicios de ejecución y colocación de una placa conmemorativa en el monumento al General San Martín, sito en el Parque del Norte; el mencionado gasto será cargo a la partida 369 del presupuesto de gastos de 1.974, que sigue intrinsecamente, en tanto el aprobará el formulado para el ejercicio en curso, donde de esta partida figura con el nº 368.

#### EREDICIÓN

61.- Aprobar una del delegado de Seguridad y Orden Municipal, intercediendo el autorice al arquitecto don León de Barrio, Jefe de la Sección 92 del Departamento de Educación, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento, para que asista al Encuentro



Seminario Nacional de Socorro y Extinción, que se celebrará durante los días 19 a 23 de junio próximo, siendo cargo el gasto a que asciende la cuota de inscripción de 3.000 pesetas, a la partida 29 del presupuesto de gastos de 1.974, pendiente de aprobación.

Terminado el despacho de los asuntos del CRECER DEL 22/6, previa declaración de urgencia por unanimidad, se acordó:

62.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, que gasto de pesetas 14.000, importe de los gastos de viaje y estancia de los funcionarios de Ángel María Gutiérrez, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Coordinación de la Secretaría Municipal de Urbanismo, y José Sánchez Almazán, Jefe de Departamento de Clasificación, designados para asistir al VII Seminario de Investigación sobre el tema "Los Grandes Desarrollos Urbanísticos", que se celebrará en Bilbao durante los días 8 al 10 del próximo mes de mayo, ambos incluidos, siendo cargo la citada cantidad a la partida 29 del presupuesto de gastos de 1.974 que sigue intrinsecamente.

Con el mismo resultado de nojan-  
cia, y a tenor de lo propuesto por el  
DELEGADO DE OPERACIONES Y SERVICIOS MU-  
NICIPALES, el acuerdo:

C.3.- Adoptar su acuerdo con  
los siguientes apartados:

Primer.- Adjudicar a Viveros de  
uso de riego - Jardinería, el conve-  
no convocado por acuerdo de 20 de  
diciembre de 1.924, para contratar la  
concesión del Parque las, durante  
el plazo de cinco años, en el precio  
ofrecido de 156.250 pesetas, por hectá-  
rea y año, lo que totalizará para 37 hectá-  
reas el gasto anual de 4.653.000 pesetas,  
al qual el adjudicatario las condicio-  
nes exigidas en la concesión y que  
una oferta la más conveniente para los  
intereses del Ayuntamiento.

Segundo.- El referido gasto, en la  
parte proporcional que corresponde  
a los muelles que restan del actual op-  
erario, será cargo a la partida 449 del  
Presupuesto de Gastos de 1.924, que sigue  
interrumpidamente.

Tercero.- Revolver los garantías pre-  
visionales a los restantes licitadores.

C.4.- Adoptar su acuerdo con  
los siguientes apartados:

Primer.- Adjudicar a Viveros de Madrid



ga, 2.º, el concurso convocado por  
acuerdo de 23 de octubre de 1.924, pa-  
ra la concesión del Parque de las  
Casas, durante el plazo de cinco años,  
en el precio ofrecido de 156.250 pe-  
setas, por hectárea y año, lo que totali-  
zará para 36 hectáreas el gasto anual  
de 5.493.750 pesetas, con arreglo a las  
condiciones establecidas, al ser su  
oferta la más conveniente a los inter-  
eses municipales.

Segundo.- El referido gasto, en la  
parte proporcional que corresponde  
a los muelles que restan del actual  
ejercicio, será cargo a la partida 449  
del Presupuesto de Gastos de 1.924, que  
sigue interrumpidamente.

Tercero.- Revolver las garantías  
provisionales a los restantes licitadores.

C.5.- Adoptar su acuerdo con  
los siguientes apartados:

Primer.- Adjudicar a Saopel,  
Zaisijano y Jardinería, el concurso  
convocado por acuerdo de 10 de dicie-  
mbre de 1.924, para contratar la conve-  
niente del Parque Azorín - Salamanca,  
durante el plazo de cinco años, en el  
precio ofrecido de 156.000 pesetas por  
hectárea y año, lo que totalizará para 6  
hectáreas el gasto anual de 936.000 pesetas,

al sumir el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria y con su proposición la más conveniente a los intereses del Ayuntamiento.

Segundo.- El referido gasto, en la parte proporcional que corresponde a los sucesos que surtan del actual ejercicio, así como a la cantidad de 448 del excedente de gastos de 1.974, que quedan en cada ejercicio interino.

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

En relación con este acuerdo y los anteriores, el Sr. Baeza, delegado de Obras y Servicios Urbanos, manifestó que en su principio se había tenido que a los referidos concursos no hubieran acudido empresas especializadas, si lo que ante tanto inicial se había esperado, ya que, poco a poco, se han ido presentando a las licitaciones numerosas empresas especializadas, e incluso, por el de acuerdo, el Sr. Baeza, el organismo actuó la presencia de una empresa como Subjetas y Ejigas, especialmente destinada a la construcción. Sin embargo admitió que dicha empresa es la adjudicataria de la conservación de los parques urbanos.



Alguno tiempo después, el Sr. Baeza, en las adjudicaciones de que se trataban, se habían estudiado exhaustivamente por los servicios correspondientes, a fin de evitar el monopolio de los contratistas, adjudicando, de este modo, la conservación de los parques a distintos contratistas, todo ello con objeto de que las referidas adjudicaciones ofrecieran los suficientes garantías concerniente a los precios importantes y de seguridad de ejecución.

A continuación, el Sr. Baeza pasó a describir las diversas características de los mencionados parques, así como la tramitación e incidencias de las licitaciones aludidas, manifestando, por lo que respecta al parque de Los Blázquez, haber retrasado la adjudicación mismo hasta observar la características y resultados de los otros dos concursos, reiterando que el criterio del que se partía era de no dar los parques a la misma entidad, eliminando a los ya adjudicatarios. Indicó que inicialmente las ofertas eran de un precio bastante alto y que, como consecuencia de la competencia entre los mismos contratistas, dicho precio había ido bajando paulatinamente. Señaló que la ratio

de que traeza en esta fecha los referidos adjudicaciones es la de que intervinieron el pago a partir del 1 de mayo próximo, el abono durante los cuatro primeros meses unos cinco millones de pesetas, padeciendo, así, aludido a la concesión de otros parques como el de Berlín, el de la Alquería, la y si es posible el de la plaza de la Villa.

A preguntas de diversos concejales y delegados de servicio, el Sr. Tarrío compareció los oficios existentes con el fin de manifestar que el plazo establecido para las diferentes contrataciones era de cinco años, indicando que este era el periodo más idóneo por no ser de alcance tan largo, ni corto.

Finalmente el Sr. Tarrío se refirió a los diferentes trámites llevados a cabo en empresas de la importancia de Gobbieta y Tejedor, aunque tienen autorizada proporcionalmente las más extensas, al ser su oferta económica bastante alta, no le ha sido adjudicada la concesión de ninguno de los tres, esperando que en próximas adjudicaciones ofreca un precio más bajo.

Sin el mismo certeza de que,



a tenor de lo propuesto por el señor  
30 DE ENERO DE 1923, REYES Y ESTRELLA, CL  
acordó:

66.- Considerado el re-  
lato de Gastos del Ejercicio del Año,  
consistente en pago de desembolsos para las  
obras a realizar en la calle de Ramón  
Nobledo números 4, 3 y 5, así como pa-  
ra los vallas que se precisa, por ejecu-  
ción de lo dispuesto en el art. 7 de la  
Ley de 23 de diciembre de 1900, en re-  
lación con la de 30 de octubre de  
1.904.

67.- Quedan autorizadas  
de la resolución, dictada con fecha  
23 de febrero de 1.910, por la dirección  
General del Tesoro y Escrivandería  
en virtud de la cual se aprueba la  
ordenanza oficial reguladora de los  
recargos sobre contribuciones e impues-  
tos del Estado para sufragio de  
capitales, y aceptar la modifica-  
ción al texto de dicha ordenanza  
que la resolución establece.

68.- Quedan autorizadas  
de la resolución, dictada con fecha  
23 de febrero de 1.910, por la direc-  
ción General del Tesoro y Escrivandería  
en virtud de la cual se aprueba  
la ordenanza oficial reguladora de

los derechos y tasas por utilización de los servicios del establecimiento de servido de baños, en los términos en que anteriormente lo había sido por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 30 de noviembre de 1.926.

69.- Quedan autorizada de la resolución, dictada con fecha 22 de octubre de 1.928, por la dirección general del Tesoro y Recaudación, en virtud de la cual se aprueba la ordenanza fiscal reguladora de los derechos sobre exacciones e impuestos del Estado.

70.- Quedan autorizada de la resolución, dictada con fecha 22 de octubre de 1.928, por la dirección general del Tesoro y Recaudación, en virtud de la cual se aprueba la ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por utilización de los servicios centrales, en los términos que anteriormente lo había sido por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 30 de noviembre de 1.926.

71.- Se dio cuenta de una carta, firmada por el secretario de Estado, Sr. José Antonio Gutiérrez, y el secretario, Sr. Juan Segales, del Comité Ejecutivo del 7 Congreso Estadounidense



de Filosofía dedicada, que se celebró en Madrid, Córdoba y Granada del 5 al 28 de septiembre del presente año, y en la que solicitan que el Ayuntamiento ofrezca una recepción en los jardines del Banco Central la tarde del miércoles, 6 de octubre, a partir de las 22 horas, a un número de participantes de 600 a 800. Se acordó su invitación a la representación del citado Congreso que, siguiendo normas internas establecidas por el Ayuntamiento, en un día, procurarán reducir el número de invitados a unos 200 aproximadamente, y con respecto a la hora de la recepción, se sugirieron otras alternativas a las 20 de la noche.

72.- Se dio cuenta de una carta de don Eladio Aranda González, director de la Escuela Técnica Superior de Trabajos Arquitectónicos, en la que informa su escrito solicitando sea designado un Encargado que represente a este Ayuntamiento en la Comisión de Estatuto, que deberá formarse en la Escuelas Técnicas Superiores de la Universidad Politécnica de Madrid. Se acordó la designación del Encargado, de don Rafael del Río González, como representante del Ayuntamiento en la Comisión de Estatuto.

unto de la Escuela técnica superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

23.- Se dio cuenta de una carta de don Manuel Avello Ugalde, director de la Escuela técnica superior de Ingenieros Agrónomos con la que incluye un escrito solicitando esa delegando un Encargado que represente a este Ayuntamiento en la Comisión de Patrocinio de la referida Escuela. Se acordó la designación de Encargado, Sr. D. Juan José Olivares del Valle como representante de este Ayuntamiento en la Comisión de patrocinio de que se trata.

24.- Se dio cuenta de una carta del Jefe del Gabinete técnico provincial del Clase Nacional de Higiene y Seguridad del trabajo, del Ministerio de Trabajo, Sr. E. Fernández Varela, con la que se acompaña escrito del Presidente del Comité Ejecutivo del mundo de la Seguridad, en la que solicita que para llevar a buen fin la citada Comisión de Higiene y Seguridad del trabajo, a cuyo efecto se van a montar diversas exposiciones en el recinto del Banco de Almacenes de Madrid, la elaboración de este Ayuntamiento en el sentido de destinar una representación de Madrid



del Cuerpo de Bomberos para efectuar diversos ejercicios de rescate, etc. se acordó pasara a la delegación de Seguridad y Fuerza Municipal para que se solviera al respecto.

25.- Se dio cuenta de un escrito del Presidente del Sindicato Nacional del Seguro en el que comunica que durante los días 25 al 27 de octubre próximo se celebrará en Madrid la Asamblea General de Obras (Asociación Internationale des Sociétés d'assurance sur l'habitation); solicita que el Ayuntamiento ofrezca una recepción el día 25 de octubre próximo, a más de 500 personas aproximadamente. Se acordó comunicar que, de conformidad con los informes proporcionados en su día por este Ayuntamiento, la petición de que se trata, debe venir cursada a través de la Secretaría General técnica del sindicato de Relaciones Industriales.

26.- Se dio cuenta de una carta de don Alfonso de Zárate Muñoz, presidente del Club de la Suburbia de Madrid, comunicando que el día 4 del presente, durante la celebración de una cena en el Hotel Villa Rica, se le ha entregado el título concedido a don D. Gabino Salas.

solicita que el Ayuntamiento el citado día por la mañana ofrezca una recepción a las personalidades que componen dicha Sociedad en número aproximado de 50. Si acuerda durante la reunión de que se trate.

#### EJECUTOS Y EJECUTRIZ

1.- El Sr. Sab-Ré dijo que por indicación del Sr. Alcalde, iba a informar a los miembros de la Comisión Municipal de Urbanismo de lo tratado en la reunión del Consejo de Administración de la urbanización del Guarranazos<sup>2</sup>, de 27 de febrero 1960, en la que él había asistido en calidad de representante de este Ayuntamiento. Lo que importaba u daban como este organismo planteó en aquella reunión la posibilidad de una nueva actuación del mismo, esto es en su supervisión y ejecución de obras finales. El Sr. Alcalde ante el indicado Consejo la posición que el Ayuntamiento tiene al respecto, que esto vale no es otra que la que posee de relieve al Sr. Concejal Municipal de Urbanismo al informarle de este asunto por carta de 24 de febrero 1960.

Efectivamente, continúa el Sr. Sab-Ré, la función que pretende u tienen las autorizaciones del Guarranazos puede ser:



comprendida en dos aspectos: la primera, la propia canalización del río, la segunda, la urbanización de los terrenos que rodea aquél. Esto es que una y otra pueden ser realizadas dentro de su competencia por los organismos que, de acuerdo, la tienen; es decir para la primera la Confederación Hidrográfica del Tajo, y para la segunda el Ayuntamiento mediante la Sociedad Municipal de Urbanismo.

La ejecutoria de Canalización del Guarranazos debe efectuarse mediante Ley, y, a tal efecto, se presentó en el Consejo de Administración una minuta de proyecto de ley que, aunque mantuvo la representación municipal, se encuadra a la misma, fuere de toda lógica, la realización de obras y diversas facultades de urbanización. En definitiva de lo que se trata es de dos una nueva vigencia a Canalización del Guarranazos que no tiene ninguna justificación y que, entre otros problemas, escatimando planteando los de jurisdicción con el propio Ayuntamiento. En todo, reconociendo la indicación del Sr. Alcalde, que la Comisión Municipal de Urbanismo depende del presidente de

de este asunto, posiblemente que debe ser manifestada muy próximamente.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde, licente municipal de Urbanismo, quien manifestó que había dado cuenta de la costa del río al Sr. Alcalde quien, puesto al tanto con el Sr. director de Obras Públicas, le manifestó la existencia de oposición del Ayuntamiento a toda actuación urbanística dentro del término municipal, respondiendo el Sr. director que daba vueltas en absoluto tal proyecto.

Continuó el Sr. licente explicando que la norma de Ley establecida (a pesar de las sugerencias de los miembros del Consejo de Administración) impone, sin más, la continuación de dicho Organismo con un sistema de fiscalización análogo al existente (venta de volúmenes edificables) que entraña el riesgo, ya comprobado, de impedir una correcta urbanización y mejora de las márgenes del río que era el objetivo fundamental de la Ley de 1.943.

Los varios obispos de urgencia, deseó retomar ante este Comisión la constante posición municipal a defensa de la competencia, que en materia urbanística, en el término municipal



de Madrid y ante los de su alfoz, le otorga no solo la legislación general sino la Ley Especial de 25 de julio de 1.903 y su Reglamento de aplicación de 8 de septiembre de 1.904.

dijo también que no era la primera vez que el planteara el tema de nuevas actuaciones urbanísticas de canalización del Tíber, con el argumento de finalizar las obras de canalización, se proyectan actuaciones que impiden graves transacciones del Plan General, al transformar en edificable grandes extensiones río-tierra-foncales, incluso del anillo verde.

Traído acaer un breve informe, atendió que el Consejo de Administración de Canalización del Tíber nació surgido en el año 1.943 y que hoy que olvidada esta perspectiva temporal, los del Plan de Ordenación de 1.946, redactado en 1.963 y con una limitación especial, la establecida en los arts. 92 y 102 de la Ley de Febrero de 1.943.

Puede decirse que el Consejo de canalización del Tíber nació ha cumplido ya hace tiempo el fin para el que fue creado y que intenta ahora prolongar, e inútilmente, volver a estos ate-

organismo, sobre unas bases de hecho y de derecho totalmente distintas a las de 1943, no parece tanto la más elemental justificación, más bien si esta nueva actuación rompe e invierte la competencia municipal para la actuación urbanística dentro del término, y una vez el alcalde como se ha dicho.

A continuación interviene el Sr. del Moral, quien se salió así en todos los opiniones manifestadas por el Sr. del Río y el Sr. Gobernante Municipal de Madrid. Se refirió a todos los nuevos fines en que se pretenden justificar la supervivencia de la autorización del Ayuntamiento puestas por fortuna los celebrados bien por la Confederación Hidrográfica del Tajo, bien por la Secretaría Municipal de Urbanismo, mismo, sobre el apartado propuesto de la Ley de régimen jurídico de las entidades estatales autónomas, pues de relieve que lo que se pretende por autorización de Ayuntamientos es la ejecución de autorizaciones que justifiquen su supervivencia. Su fin propuesto que la Comisión municipal de Urbanismo manifestara en total y absoluta oposición a la supervivencia de la autorización del Ayuntamiento y que



lanciera las gestiones necesarias ante el Ministerio de Obras Públicas e insolvio, ante el Vicepresidente del Consejo de Ministros, para que la ministra del Proyecto de Ley, en su caso, no sea tenida en cuenta por el Gobierno y, asimismo, que el proponga a aquél que dicte una Ley disolviendo la autorización del Ayuntamiento.

Seguidamente intervino el Sr. Encuentro, quien dijo que quería ratificar las opiniones anteriores emitidas, convocando recordar que ya en una sesión plenaria de 28 de abril de 1964, se aprobó una moción de la Alcaldía de Presidencia indicativa de la problemática de jurisdicciones con la autorización de Ayuntamientos y de la evidente no necesidad de su supervivencia.

Finalmente el Sr. Encuentro le propuso que la Comisión municipal de Urbanismo mostrara en su formidad y respaldo totalmente las manifestaciones del Sr. del Río en el Consejo de autorización del Ayuntamiento, concediéndole el voto a aquél un voto de confianza.

en sus actuaciones ante el Consejo indicado en el resultado que se deduce de las opiniones más arriba expuestas.

Así se acordó por unanimidad.

2.- En relación con una carta en la que el señor labata que el Ayuntamiento ofreció una recepción a los participantes en el V Congreso Internacional de Filosofía Medieval, se convocó en la Comisión Municipal de Gobierno un debate acerca de este tipo de felicitaciones y de la resolución que, en cada caso, se debe adoptar al respecto.

Intervino el Sr. Gutiérrez, quien destacó en éste de que, desde el punto de vista patrimonial, debería reglamentarse la utilización de estos locales y bienes propiedad del Ayuntamiento. Señaló el nuevo tiene ya, por su parte, un destacado valor, y la colaboración municipal en este sentido es muy importante.

El Sr. del Moral pidió también que se tomase la medida oportunas para que este género de felicitaciones no proliferase, en per-



jutivo de los deberes de hospitalidad que como sede de la Capital tiene el Ayuntamiento de Madrid. Subrayó los gastos que ocasiona colosamente la apertura y puesta a disposición de los locales de 2.º Sesilio cada que se.

Las sugerencias anteriores fueron refrendadas por el Dr. González de Diego, quien destacó la importancia de establecer normas estatutarias acerca de este género de concesiones, bien teniendo en cuenta la entidad cualitativa del Congreso de que se trate, o bien reglamentando la revisión y uso de estos locales, o la cesión con recepción ofrecida por el Ayuntamiento.

El Sr. Asensi subrayó que es prestigioso para el propio Ayuntamiento este género de actividades, lo que no obstante para valioso dedicadamente la importancia de cada recepción, y, desde luego, que sea el propio Ayuntamiento quien fije el número de actos y la hora de la recepción.

Finalmente intervino el Excmo. Sr. Gobernador, quien afirmó

los ineludibles deberes de hospitalidad que tiene el Ayuntamiento de Madrid, la importancia de otras recepciones y los importantes beneficios que reportan a nuestra Capital. Efectivamente, por la opinión de Protocolo de Bezán es lúdico estudiar las normas que reglamentan la ejecución de estos recibimientos, pero es inevitable las excepciones a las reglas generales, pues aunque parezca redundante cada caso es un caso especial en el mundo quejoso de peticiones de recepción al Ayuntamiento. Que el estudio las normas apropiadas y los criterios a tener en cuenta.

Así se acordó.

3.- El Dr. Zornoza, delegado de Sanidad y Asistencia Social, se refirió a que el Instituto Pasteur de Lille dirige la encuestanza e investigación internacional de la microbiología de los alimentos desde 1.956. El referido instituto organiza para el curso 1.973/74 del 5 al 15 de mayo próximo, uno sobre el agua de consumo, agua en mineralización



gos vegetales y helados higiénicos, curso que no se repetirá hasta dentro de cuatro años. Los estudios referidos son de gran especialización, interviniendo en ellos delegados de la Organización Mundial de la Salud y sectores técnicos de los más importantes facultativos de la alimentación, realizándose importantes estudios acerca de los problemas más actuales en este campo desde el punto de vista técnico y práctico. El número de plazas es limitado a 55 y los candidatos de Bezán sometidos a solicitud autor del día 23 del corriente.

Dada la importancia, pues, de los estudios de que se trata, propuso a la Comisión Municipal de Salud Pública la asistencia al mismo del profesor director del Laboratorio municipal, Dr. Juan Gómez Ríos, y, acimismo, la aprobación del gasto de 30.250 pesetas, a que se elevan los de viaje, comidilla y estancia en la ciudad de Lille.

Así se acordó.

4.- El Sr. Gobernador de Siego dijo que questa informó a los miembros de la Comisión sucesional de Gobierno sobre ciertas anomalías ocurridas en diversos aparcamientos de la capital, dirigiéndose en concreto al Jefe del Departamento de Circulación y Transportes, a fin de que a la vista de su exposición él tomase las medidas oportunas. Manifestó que últimamente había observado que algunos aparcamientos restringían las plazas existentes e, incluso, dejaban coches en los pasillos, refiriéndose a que el mismo había confirmado las consecuencias de esta situación en el aparcamiento ubicado en la calle Encarnación, ya que al intentar sacar un coche del citado aparcamiento hubo de superar los obstáculos ante aludido, queriendo el encargado del aparcamiento a quién obedecía estas anomalías tan anormales, mostrando su sorpresa cuando se le constató que el hecho de que los coches estacionados rebasen el número de plazas previsto era algo frecuente.



te y normal. Finalmente, el Sr. Gobernador de Siego aludió a que el delegado de Exposición y Transportes estaba informado al respecto.

El Sr. Valdés y González Colomé, delegado de Exposición y Transportes, puso de manifiesto que, efectivamente, en los aparcamientos había un número de plazas determinadas, y que en algunos momentos, sobre todo en las horas punta, se sobrepasaban considerablemente, habiéndose tomado medidas para evitar esto con sanciones bastante elevadas, si que esta ocupación, a veces, dura una media hora y el resto del día aparecen los aparcamientos casi totalmente vacíos, por ello es difícil vigilar esta situación. Remitió diciendo el Sr. Valdés que tomadas medidas concretas sobre el aparcamiento indicado por el Sr. Gobernador de Siego y que se intensificaría la vigilancia de dichos aparcamientos, concienciándose, como hasta ahora, a los que no cumplen las condiciones exigidas y la norma.

existentes al respecto.

La Comisión mostró su conformidad.

5.- El Sr. Gobernador de Obras y Servicios Urbanos, se refirió a que el próximo día 3 expiró el plazo para la erradicación del quinado existente en la Capital, en cumplimiento del art. 13 del Reglamento de Actividades Voluntarias, Insalubres, Socivas y Liquorosas. Esta erradicación, de conformidad con el Reglamento citado, lo es sin indemnización.

Seguidamente el Sr. Gobernador se refirió a la creación de gestiones que para facilitar la citada erradicación y mostrar la preocupación del Ayuntamiento sobre el tema, se habían llevado a cabo por la propia delegación de Obras y Servicios Urbanos y también por la de Sanidad y Asistencia Social y la de Abasto y Mercados. En su parte el secretario de la Delegación apagó una intención en la que en esta materia el Ministerio de Agricultura y el F.O.R.E. han sido sujetos al conociente del acuerdo, y la Comisión



de Abastecimientos y Transportes informó que la desaparición de los díos en Madrid no tiene incidencia alguna en el suministro de leche a la Capital. También con el Sindicato de Lanchester se ha hecho gestiones para encontrar una finca donde trasciendan las vidas cuando se proceda al desalojo, aunque estas gestiones están aún en su punto naciente. En fin, por la delegación de Obras el ha comunicado el 23 de febrero próximo pasado, de nuevo, el decreto delegando que los trabajos quinenos de octubre de 1.924, a los efectos del artículo 502 de la Ley de procedimiento administrativo. Se retira pues la ejecutoriedad del decreto antes dicho, y se decide resolver los recursos planteados, una vez consultada Secretaría General, por la vía del silencio administrativo.

A continuación el punto de relieve por el Sr. Gobernador de Madrid es la ubicación del quinado cuando fuera desahuciado, apuntó que los destinatarios titulares de los

industrios no lo retira con volumen suficiente. Es un problema a resolver ahora, habiendo quedado el estadio municipal, el recinto de la Feria del Campo o en quier otra solución que fuera viable de hecho y de derecho. El delegado de Seguridad procederá al desalojo de los industriales de que se trata, pero habrá de fijarse aquí el criterio que habrá de seguir para el traslado de los animales en libertad, caso de que los propietarios no lo hagan voluntariamente.

El Sr. del Río indicó que no parecía oportuno si viable el traslado de los animales al recinto ferial de la Casa de Campo, teniendo en cuenta que dentro de unos meses se va a celebrar la Feria de Mayo y se va a establecer gran cantidad número que no puede estar expuesto a contagio de ninguna clase.

En lo que respecta al tema del estadio municipal, instó el delegado de Abastos y Mercado, Sr. Aguinaga, quien después de referirse a que la gravedad del problema había sido ocasionada por los propios organizadores, com-



cretó que el animal desalojado, y no retirado voluntariamente de la vía pública por su propietario, debe llevarse al matadero; pero que todo animal que entre en éste ha de ser fraternamente sacrificado. De aquí el problema que puede plantearse con el desarrollo del próximo día 3, en cuyo caso cuajos la máxima eficiencia en la ejecución del desalojo de que se trata.

Intervino a continuación el Sr. Encuentro, quien destacó el aspecto de deber que tiene el Ayuntamiento al ejercer el desalojo exigido, se deben prever las consecuencias que acarreará el cumplimiento de ese deber, que son por ciertamente que los industriales desalojados no retiren los objetos, esto es, los animales de la vía pública. Aquel deber, en este caso, origina otro: la retirada de aquellos objetos de la vía pública dejando espedita ésta. Al los cuales no parece oportuno la subjeción de estos animales a la Casa de Campo, en su recinto ferial, y en relación con el delegado que

parece que nos esté permitido ca-  
rrozar las vacas, ya que su destino  
debe ser un lugar de depósito en  
tanto que estos propietarios no los re-  
tirarán voluntariamente. Buscando el  
lugar de depósito, la responsabili-  
dad de la asistencia y estancia de  
los animales, la renta de la finca en  
su caso, y, en definitiva, el corte de  
depósito, es a costa de los proprie-  
tarios, llamémoslos rebeldes. Esto pue-  
de, en malo caso, no se pue-  
da decir que el Ayuntamiento no  
adapta todas las garantías debidas,  
sugiero que se comunique a los in-  
teressados los siguientes pasos que el  
Ayuntamiento, en cada supuesto  
particular, o a señalar: esto es,  
que en caso de que el transportador  
se verifique con carácter volun-  
tario, los gastos de este y del depó-  
sito, y cualquier otra responsabi-  
lidad, servida de cuenta del proprie-  
tario de las vacas en cuestión.  
Así pues, creo que el Ayuntamiento  
debe ahora buscar la finca  
o fincas, que mediante el pago  
de la renta que corresponda,  
pueda servir de depósito de es-  
tos animales.



Interviniendo seguidamente  
los doct. Gurráles de Ziego y el an-  
daluces quienes ratificaron en su ma-  
yoría las opiniones del Sr. Fontan-  
borda.

El Sr. del Moral, después de en-  
trar en el aspecto legal del problema,  
dió que la Corporación debía ago-  
tar a repetir si era necesario, todas  
las gestiones cerca de la Organización  
Sindical y del Ministerio de Agra-  
cultura, diciéndoles sobre qué el  
Ayuntamiento está dispuesto a lle-  
var a efecto con toda fuerza y  
decisión la evitación de las va-  
cadas en cumplimiento de la le-  
galidad vigente. Estimaba que  
los delegados de Obras y Servicios  
Bancos y de Sanidad y Asistencia  
Social deberían, de nuevo, ponérse  
en contacto con la delegación pro-  
vincial de Sindicatos a los efectos  
de hacer notoria la postura del  
Ayuntamiento y en particular, para  
gestionar, si ello era posible, una  
finca o depósito para las vacadas  
recogidas voluntariamente por sus  
dueños.

Asimismo intervino en el  
debate los doct. Salvado, Gual y Zona,

elaborando diversos aspectos del problema, entre otros finalmente, el Incidente, los lucros, quiebra o sobre el debate, se fijó en donde a que el delegado de Sanidad hiciera las oportunas gestiones cerca del delegado Provincial de Hacienda para indicarle la situación y pedirle la colaboración debida al cuanto a la finca en el acuerdo de desalumio y respecto a si podía facilitar a los vaqueros la finca aledaña; por otra parte que se hicieran gestiones necesarias para bajar una finca adecuada en los alrededores de Madrid que sirviera de depósito en esta cuestión, y al mismo tiempo que se advirtiera a los interesados de que los costos de los depósitos serían a cargo de los titulares que no el presentarse voluntariamente a la retiada de los objetos de desalumio.

Así se acordó.

O.- El Sr. del Moral se dirigió al Sr. Valdés y Guerra, quien dán, delegado de Distribución y Transportes, para informarle sobre determinadas irregularidades que había advertido en los microbuses de la Compra



en TRAMICO, manifestando que la Compra carecía en el momento en que llegó a la cuestión tradiciones establecidas, en particular se exige a la finca, plazas del mismo, etc., corrigiendo que el tomarse las medidas necesarias para que se cumplieran las obligaciones establecidas.

La Comisión mostró su conformidad.

I- Se hicieron más acuerdos que tratar, el levantó la reunión a las cuatro horas y quince minutos.

El Presidente  
M. J. M.

*B. G.*  
*J. L. D.*

Ruiz Manzanares  
 Pérez  
 Muñoz  
 Gómez  
 Martínez  
 Ruiz  
 Alcalde de Madrid  
 Díaz  
 Fernández  
 Rodríguez  
 Valverde  
 Martínez  
 Ruiz  
 Martínez  
 Gómez  
 Pérez  
 Ruiz  
 Martínez  
 Gómez



Sesión ordinaria de ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Comisiones de su Primera Casa Consistorial, se reunió el día 8 de marzo de 1.979, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta Comisarial Municipal de licitaciones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, 2º. Carlos Astiasarán, con acuerdo, los miembros de Alcalde, los Suyos Secretarios, Díaz y Villalobos del Moral Segredo, los Encargados, los Gobernadores de siego, Almeida Segura, Joaquín Rodríguez, Planell y Gómez y Ullízola, los delegados de servicio, los Técnicos, los Contables de Zayón, Pedro Gil, Valdés y González Zaldívar, Apurri Nocholle, Aquino López, Fausto García y García Segura y el Secretario Municipal de Urbanismo, Sr. Víctor de Riva, asistidos por el Secretario General en Comisión de los

vicio, y estando presente el Interventor de Hacienda, Sr. Aranda Izquierdo.

Se abrió la Sesión por la Ex-  
cidenzia a las once horas y treinta  
minutos.

ORDEN DEL DÍA

1.- Sada lectura del  
acta de la sesión anterior, celebrada  
el día 4 de los corrientes, fue  
aprobada por unanimidad, sin re-  
fresa alguno.

2.- Sada lectura  
de los disponeimientos establecidos en  
los reglamentos oficiales del Estado y de  
la provincia, el acuerdo quedó entera-  
da de las mismas.

MÚTICO EL DESENCHO DE 05/2/29

3.- Aprobación del  
propuesto por un decreto de la Al-  
caldía Excedencia, en gasto total  
de 62.500,10 pesetas, importe de  
la cuota que corresponde abonar al  
Ayuntamiento como asociado a  
la Unión Interanual del Pueblo  
y Fondo Local por el año 1.929,  
cicado cargo el gasto de 50.000 pes-  
etas, a la cantidad 283 y 17.500 pesetas  
a la cantidad 695, ambos del Precio  
quinto de gastos de 4.954, que siga  
interinamente.



A tenor de lo propuesto por la  
HACIENDA-PRECINTACION, como res-  
puesta de los expedientes tramitados  
por la SECCIÓN DE GESTIÓN EXCEDENCIA  
Y PERSONAL, se acordó:

4.- Acuerdos, con el des-  
tino de la Junta Consultiva de Em-  
bos de Personal, a 24 de febrero de 1929  
a la Rina, viuda del Pueblo Munici-  
pal fallecido en acto de servicio, 2.  
trado teniente provincial, "el Labrador  
de Campos Encantado", en propiedad,  
asignándole el sueldamiento bási-  
co de 58.500 pesetas anuales que fa-  
ra el grado seis, correspondiente a dicho  
cargo, determina el acuerdo 28.45.69. Ello,  
en ejecución del acuerdo de la Junta  
Consultiva Municipal de la misma de 28  
de febrero del año en curso, dictado  
en desarrollo del acuerdo plenario de 22  
de septiembre de 1.924.

5.- Acuerdos, con el des-  
tino de la Junta Consultiva de Em-  
bos de Personal, en concordancia  
entre los Profesores, en ejercicio activo  
de la Escuela Municipal de Madrid,  
para proveer la plaza de Subdirector  
de la misma, con arreglo a las bases  
que obran reunidas al expediente y que  
se publicarán en el momento oportuno.

6.- Convocar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, concurso-oposición para proceso 200 plazas de Oficinas de Trámites Municipales, con anexo a los bases que obrene en el expediente y que se publicará en el momento oportuno.

7.- Convocar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, concurso-oposición para proceso 250 plazas de Operarios del Departamento de Limpiezas, con anexo a los bases que obrene en el expediente y que se publicará en el momento oportuno.

8.- Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo con lo siguiente aprestados:

1º.º - Autorizar a los Oficiales del Servicio de Limpiezas en propiedad.  
 2º.º - Ramón Salazar de la Torre y don Ignacio Guimiel López, para que designen interinamente los cargos de Conductores del Parque de Maquinaria de dicho Servicio, de los que existen vacantes, hasta que se cubran dichas plazas en propiedad mediante el proceso por el concurso-oposición cuya



convocatoria se halle en trámite.

9.- Segundo. - Si dentro de los quince días siguientes desempeñan los cargos de Conductores del Parque de Maquinaria del Servicio de Limpiezas, tendrá derecho a la diferencia de sueldo entre el grado establecido y como variado en propiedad, y el establecido a tales Conductores, ambos de la Ley 108/1963, de 20 de julio, así como el abono de los plazos y gratificaciones que en los otros cargos tienen asignados, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 42-4 del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.- Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo con los siguientes aprestados:

1º.º - Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Junta Consultiva, respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción de 2º.º Guillermo Martín Salamanca, por plazo de seis años y por el procedimiento previsto en el art. 9.º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, para que preste servicios

como Subjefe de Gestión en la administración de Llanamientos y Limpiezas.

Segundo. — Al igual al indicado la retribución anual de 2.974 pesos, dividida en cuatro mensualidades, de los cuales dos de ellas corresponden a los gofijeramientos extraordinarios de Zarzuela y del 23 de julio dicho gasto será cargo a la partida 73 del Encargado de Cuentas de 2.974, que sigue íntegramente.

Tercero. — Responde que el contrato a suscribir con el interesado sea el usual en este tipo de convenios, debiéndose establecer en el mismo que la posibilidad de prorrogar contractual ha de quedar condicionada a su propuesta por la delegación de Servicios de Llanamiento y Limpiezas, que deberá formularse con los medios de autorización a la cesión de la vigencia del convenio y cumplir que el justificante que se ha formulado proporcione para cubrir la plaza por la cesión en propiedad y por el procedimiento reglamentario establecido.

40.— Conceder, con el acuerdo de la Junta Consultiva de Madrid



los de Zarzuela, a don Luis Pérez del Río y Valdés, secretario de la junta municipal de Zarzuela y suplente del Oficial Mayor, más gofijeramiento extraordinario y por una sola vez, de 20.000 pesos, como compensación a la atención especial que ha prestado a la secretaría general en el periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 1.972 y el 29 de enero último, imputándose el gasto a la partida 50 del Encargado de Cuentas de 1.974, que sigue íntegramente.

41.— Conceder, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Llanos, convocarse entre los Subjefes de Gestión de este Ayuntamiento de Madrid para proceder la plaza de Subjefe de Gestión del Departamento de Limpiezas, con arreglo a la bases que abarca el expediente y que se publicarán en el momento oportuno, conforme a la plantilla que organiza la delegación de Llanamiento y Limpiezas.

42.— Que el ministro, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Llanos, a la dirección general de Administración

elde Local que por parte del Ayuntamiento no existe inconveniente alguno en que el integre al cargo del Instituto de Estudios de Administración Local en el Tribunal calificado del concurso que ha de convocarse para la provisión, en propiedad, de la vacante de destino general.

13.- Se dio cuenta de una propuesta interesante, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, sobre un acuerdo con los siguientes apuntes:

Primer.- Trasladar suscrito a nivel de los servicios técnicos, con el destino interino, al Arquitecto municipal don Gaspar Blaia Zarzaga, a quien de conformidad con lo prevenido en el art. 45, párrafo 4, del Reglamento de funcionarios de Administración Local, se le acreditarán, mientras permanezca en la nueva situación, las diferencias que por todos conceptos, existan entre los encargos que acredita al cargo o desempeña en la actualidad y los correspondientes al que procede de cumplir las transitorias, cosa a



condición de no acogido al régimen contributivo de la Ley 408/63, de 20 de julio, y cuyo proyecto de que puede verse por aquél en la forma y plenamente idóneo en la disposición transitoria primera, párrafo 5, de la misma, en relación con el art. 14 del decreto del Ministerio de la Gobernación 8228/64, de 19 de diciembre.

Segundo.- Convocar, a tenor de lo dispuesto en el art. 244, párrafo 4, del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, convocatoria única dirigida entre los arquitectos e ingenieros de plantilla de la corporación para la provisión en propiedad de la plaza de Suspectos Generales de los servicios técnicos, con arreglo a las bases que el publicará en el momento oportuno.

En relación con lo precedente, proponer interesado al Sr. del Moral, quien se refirió a la necesidad de determinar la procedencia o no de la subsistencia de la citada plaza, ya que, en la actualidad, carecía de contenido propio y de función efectiva. Yo se opone a que, teniendo en cuenta la situación del Sr. Blaia, se le nombre como aboga en calidad in-

tesino, pero, respecto al concurso para posesión de dicha plaza en propiedad, de modo que se establezca antes por la Junta de Cultiva de Recinto de Recreo la necesidad de su subsistencia y, en su caso, trácese de nuevo a la Comisión convocando el concurso, pero haciendo constar que la plaza era a este fin.

Seguidamente informó el Sr. Villalba, quien el manifiesto de competencia con el Sr. del Moral, acuerdó que el secretario general, que consideró suficiente que el Sr. Blasco se hablase en vista al sistema anterior a la Ley 103, y, consecuentemente, para otorgarle la plaza en propiedad de modo similar, se mediante concurso, aunque no existía inconveniente para que la plaza de que se tratase fuese a estinguir.

Finalmente el Sr. Presidente propuso, y así se acordó, aprobar la propuesta de que el trámite, pero solo hasta que se refiriera al nombramiento, con carácter interino, de D. Gregorio Blasco Zaragoza, como Inspector General de los Servicios Técnicos, y que se tráigase a una próxima Comisión la convocatoria de concurso para sustituirlo por la provisión, en propiedad, de dicha



plaza con carácter de "a estinguir".

14.- Adoptar en su orden de acuerdo los siguientes apartados:

Primer.- Autorizar, con el juicio de las facultades de la Alcaldía Excedentaria respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el art. 9º párrafo 4º de la Ley 103/03, de 20 de julio, de los segundos, que se relacionan a continuación, para que desempeñen, temporariamente, por plazo de un año, funciones de auxiliarios administrativos contratados, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esta clase:

- 1º - Manuela Butínez de la Cámara
- 1º - D. Félix Lanz Mercado
- 1º - Yolanda Taboada Vélez
- 1º - Adela Alonso López
- 1º - M. del Carmen de la Rosa Vázquez
- 1º - M. de los Ángeles Castellote Moreno
- 2º - Angel Estévez Gómez de Andrade
- 2º - Violante Loma González.

Segundo.- Dispone que el contrato que se celebre se ajuste a los condicionados en los de este tipo de concursos y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito conseguido en

la partida 14 del Excepcionamiento de gastos de 1.924, que sigue con carácter interino.

Tercero.— Asignar a cada uno de los interesados la cantidad total de 78.150 pesetas anuales, divididas en 14 mensualidades, de las cuales, dos corresponden a los períodos del 28 de julio y de la Tardad.

15.— Conceder el pago a la situación de excedencia voluntaria, con efectos del año 1.º de acuerdo del concurso año, al debidamente nombrado Gregorio Malla, en las condiciones determinadas en los arts. 53, apartado d), 62—con la modificación del decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1.908—y 62 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y por el plazo mínimo de un año, sin limitación máxima y sin derecho al percibo de haberes ni a que lo sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación y como se solicita el socio que el servicio activo, habrá de ocupar su vacante que exista o la que pudiera producirse en su categoría.

16.— Regalar a la situación de Madrid



de excedencia voluntaria a 22 empleados interesados, vigilante femenino de caseríos, con efectos a partir de día 16 de febrero de 1.925, fecha ésta en que dejó de incorporarse al servicio activo al finalizar la licencia de seis meses sin sueldo que se le había concedido por decreto de la Alcaldía en el plazo de 13 de agosto de 1.924, y que empezó a hacer efectiva con fecha 16 de igual mes y año, todo ello de conformidad con lo solicitado por la interesada y a través de lo dispuesto en el art. 62—e b) del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

17.— Hacerlos a los funcionarios e instituciones, que a continuación se relacionan, la cantidad de pesos 207.925, con el concepto de servicios prestados al personal en servicio al servicio de la Corporación y otras pasivas de Administración Local, tanto deudas y beneficios de prestaciones económicas con cargo al Ayuntamiento, así como ajenas al establecido en el contrato Municipal de Asistencia al día, y dicho gasto será cargo a la partida 142 del Excepcionamiento de gastos de 1.924, que se incorpora como nuevo

tos" al formulado para el ejercicio anual.

25. Seundo del Zonal Sanitario	50.000,00
25. Cuadros de los Campillo	150.240,11
25. Blanco-Soles y Tos	2.500,00
25. E. Patricio de Agustín Jiménez	5.000,00
25. Instituto de Pediatría Roma	54.445,77

18.- Abonos a los Centros Asistenciailes, que a continuación se relacionan, la cantidad de 228.245 pesetas, impuesto de estancias causadas y de asistencias prestadas en los respectivos Centros a personal en servicio al servicio de la Corporación y clases pasivas de Administración Local; titulares y beneficiarios de asistencia médica con cargo al Ayuntamiento, por su afiliación al catálogo establecido municipal de asistencia médica y por el periodo a que se refieren las facturas adjuntas al expediente; dicho gasto será cargo a la partida 111 del presupuesto de Gasto de 25, que se incorpora como "Recursos" al formulado para el ejercicio actual:

Ciudad Sanitaria Guadalhorce	93.900,00
San Bicolás	93.456,00
Sanatorio Boquillas S. José	40.400,00



19.- Abonos a los Centros asistenciailes, que a continuación se relacionan, la cantidad de 330.304 pesetas, impuesto de estancias causadas y de asistencias prestadas en los respectivos Centros a personal en servicio al servicio de la Corporación y clases pasivas de Administración Local, titulares y beneficiarios de asistencia médica con cargo al Ayuntamiento, por su afiliación al catálogo establecido municipal de asistencia médica y por el periodo a que se refieren las facturas adjuntas al expediente; dicho gasto será cargo a la partida 111 del presupuesto de Gasto de 25, que se incorpora como "Recursos" al formulado para el ejercicio actual:

San Carlos	949.840,00
Sanatorio de Villaseca	130.357,11

20.- Impuesto al ejercicio del servicio de Limpiezas, a Luis Salas Rosales, de conformidad con la propuesta formulada por el Secretario del expediente disciplinario que se le ha seguido y la aprobación del delegado respectivo, la cancelación administrativa de una parte de su pensión de empleo y sueldo, que estable-

en el art. 108. 1. 32 en relación con el párrafo 3 del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por los autos de una falta grave de atención injustificada al servicio, contenida en el art. 108. 1. 32 del citado Reglamento.

3.1.- Supuesto al Oficio del Servicio de Limpiezas, sobre el trámite iniciado, de conformidad con la propuesta formulada por el Interinstituto del expediente disciplinario que se le ha dirigido y la aprobación del delegado respectivo, la suspensión administrativa de un mes de suspensión del empleo y sueldo, que establece el art. 108. 1. 32, en relación con el párrafo 3 del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por los autos de una falta grave de atención injustificada al servicio, contenida en el art. 108. 1. 32 del citado Decreto Legal.

3.2.- Llegadas enterradas de la sentencia de la Sala 32 del Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, por la que se desestima el recurso nº 20.19.744, sus puesto por don Juan José Gómez, contra resoluciones de la Alcaldía



excedencia, de fecha 28 de julio de 1920 y 28 de abril de 1924, relativas a deserciones de servicio, por los ajustados a derecho tales actos administrativos.

A tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL BARRIO, como recogición de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE URBANIZACIÓN Y OBRAS, se acordó:

3.3.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de zona deportiva en el polígono de la Chiripa, por un importe total de pesetas 23.354.973,46, para realizar con la colaboración económica de la Federación Nacional de Educación física y deportes en la cuantía del 50 por ciento del costo, conforme a lo dispuesto en el Plan de actuaciones exigido, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de 11.992.047 pesetas, a que accede el gasto que representa la participación municipal, será cargo hasta la cifra de 8.457.047 pesetas, al vigente excepto el especial de la servidumbre municipal de 4.000 m-

uo de la siguiente forma: 6.000.000 a la  
partida 186 - procedente de la partida  
130 del Encuadreto de basta de 1931  
de los "Recubiertos" procedentes del dí-  
lmo ejercicio, y 3.422.042 pesetas a  
la partida 187 - procedente de la  
partida 139 del Encuadreto de basta  
de 1.930 - asimismo de los "Recubiertos"  
procedentes de anteriores ejercicios, con  
prescindiendo la Contracción a in-  
cluir la diferencia de 3.500.000 de  
pesetas en próximo Encuadreto.

187.- Hacer uso de la recep-  
ción de subasta y concurso - subasta,  
en favor del Concurso público para  
la adjudicación de las obras, conforme  
a lo previsto en los art. 37, 34 y 38.3 del  
siguiente Reglamento de Contrata-  
ción de las Corporaciones Locales, ja-  
de poder exigir garantías y condi-  
ciones especiales por parte de los con-  
tratistas que acuerde a la licitación.

188.- Adoptar, en rela-  
ción con el proyecto formulado para  
las obras de construcción de 350 m.  
etros con columbario y cuarto de con-  
tracción en el nº 292 del Camino  
de Sta. Isa. de la Almenara, un  
acuerdo con los siguientes apartados:

1º.- Aprobá el proyecto citado.



Segundo.- El importe de dicho proy-  
eto, que asciende a la suma de 8.344.102  
pesetas, será cargo a la partida 627  
del Encuadreto de basta de 1.931, que  
sege intencionadamente, en tanto se quepa  
el formulado para 1.932, donde  
la expresada partida se encuadre  
al vigo bajo el nº 629.

Tercero.- Hacer uso de la recep-  
ción de subasta y concurso - subasta,  
en favor del Concurso público, para  
la adjudicación de las obras, confor-  
me a los art. 37, 34 y 38.3 del vigente  
Reglamento de Contratación de los  
Corporaciones Locales, redimensionando  
los plazos para la licitación a tenor de lo  
previsto en el art. 49 del mismo Regla-  
miento, a fin de poder exigir garan-  
tias y condiciones especiales por parte  
de los contratistas que acuerde a la licita-  
ción.

189.- Adoptar, en rela-  
ción con el proyecto formulado para  
las obras de construcción de pasos in-  
feriores de peatones en la calle del  
sector Izquierdo, frente a las calles  
de Flores y Laya, adicional al de  
pavimentación y galerías de servicios,  
adjudicadas el 6 de febrero de 1.932, un  
acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de 8.025.630 pesetas, a que asciende el presente proyecto, para conocimiento de la Administración, una vez deducida ya la baja aplizada en la adjudicación de las obras principales, con cargo hasta la cifra de 6.000.000 de pesetas a la partida 136 de los "Recursos" del último ejercicio. Partida 109 del Escapartheid de partida 293 y 8.025.630 pesetas a la partida 88 del Escapartheid Especial de la Servicio Municipal de Urbanismo de 1.923, pendiente de autorización por la Definiridad.

Tercero.- Excepción de la ejecución de cubiertas, concurso-cubierta y concurso, en favor del concurso directo por la reconocida urgencia de las obras, al amparo de lo previsto en los arts. 44, 5 y 49, 3 del Código Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, así como la tratarse del proyecto complementario de obras ya efectuadas.

Cuarto.- Adjudicar, en concurrencia, la ejecución de las presentes obras adicionales a la empresa Constructora y Tejados, S.A., contratista de las principales, en el precio de pesetas



2.402.295, y con estricta sujeción a las condiciones que al efecto se aprueban.

A tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE HACIENDA, FERIA Y ENFERMEDADES, como consecuencia de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE HACIENDA, se acordó:

56.- Aprobar, en seis expedientes, un gasto total de 2.193.249 pesetas, para abonar el importe de diversas facturas por muebles y elementos de decoración para los departamentos de representación municipal, con cargo a las partidas 4.934.599 del Escapartheid de Corte de 1.924, que sigue con encabezamiento:

Intendido Servicio Recetas  
EN YAHU Bajetra, Toledo, de 10.934-  
ZARZUELA Alfombra 362.959-  
MERCADO DE ZARZUELA Escuello, 4 cajón  
DE ARTEZUELA y en cillín 463.159-  
ZARZUELA DEL RIO Cortinas colgantes  
y dos esterillas 335.000-

MERCADO DE ZARZUELA  
DE ARTEZUELA Escuello 43.354-  
ZARZUELA Alfombra 876.860-

57.- Aprobar un gasto de 24.500 pesetas, para abonar a la Dirección General de Telecomunicaciones

vida - Centro Regional de Madrid, el importe del recibo n<sup>o</sup> 292 por el canon del año 1.928 por cultos a diócesis para los servicios de la quiescencia y Policía Municipal, con cargo al crédito que, procedente de la partida 155 del presupuesto de gastos de 1.928, ha de incorporarse como "Recultas" al formulado para el ejercicio actual.

28.- Aprobar un gasto de 635 pesetas, para reintegro a la disociación del Servicio de Aspirios, el importe de la relación de patrimonio n<sup>o</sup> 29 bis, correspondiente al mes de enero pasado, relativa al canjeamiento de materiales diversos a distintas dependencias municipales, con cargo a los créditos que, procedentes de las partidas detalladas en la misma, del Capítulo 42 del presupuesto ordinario de gastos de 1.928, han de incorporarse como "Recultas" al formulado para el ejercicio actual.

29.- Aprobar un gasto de 2.425 pesetas, para reintegro a la disociación del Servicio de Aspirios, el importe de la relación de patrimonio n<sup>o</sup> 29 bis, correspondiente al mes de enero último, relativa al s-



uministro de materiales diversos a distintas dependencias municipales, con cargo a los partidas detalladas en la misma, del Capítulo 42 del presupuesto de gastos de 1.928, que sigue interinamente, según establece el art. 628 de la Ley de Región Local, en tanto se apruebe definitivamente el formulando para el ejercicio actual.

30.- Aprobar un gasto de 343.225 pesetas, para reintegro a la disociación del Servicio de Aspirios, el importe de la relación de patrimonio n<sup>o</sup> 29, correspondiente al pasado mes de febrero, relativa al canjeamiento de materiales diversos a distintas dependencias municipales, con cargo a las partidas detalladas en la misma, del Capítulo 42 del presupuesto de gastos de 1.928, que sigue interinamente.

31.- Aprobar un gasto de 137.449 pesetas, para reintegro a la cuenta municipal del servicio de Teléfonos - Sedicelias, el importe de las cantidades cumplidas para abonamiento y manutención de los servicios desatendidos en las fincas n<sup>o</sup> 63 de la Avda. de la Albufera, n<sup>o</sup> 295 de

la calle Torca y nº 12 de la calle San Antonio, con cargo a la partida 082 del presupuesto de gastos de 1.924, que sigue íntegramente.

3.9.- Aprobar un gasto de 23.000 vecetas, para reintegros a la cuenta Municipal del distrito de Chamberí - La Latina, el importe de alojamiento durante los meses de enero y febrero del corriente año, de los desmilitarizados de las fijas nº 43 de la calle Antonio Machado, con cargo a la partida 082 del presupuesto de gastos de 1.924, que sigue íntegramente.

3.3.- Autorizar la ejecución de la fábrica definitiva en la partida lot. 2 - Manuel Gutiérrez Moreno, para el procedimiento de las obras de demolición y construcción de un nuevo edificio destinado a Colegio Nacional "Santísimo Sacramento" en la calle Pedro Zerolo nº 34, en la Caja General de Depósitos el día 29 de diciembre de 1.907, cuyo nº de cta de 156.403 y nº 2 de registro en el por importe de 1.914.232 vecetas, la de 1.907 que se han cumplido los requisitos que determina el art. 89 del Reglamento de Contratación de los Co-



porciones locales.

3.4.- Aprobar un gasto total de 2.004.432 vecetas, para abono el importe de veinticuatro ejecuciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1.924, han de incorportarse como "Recubiertos" al formulado para el ejercicio actual.

En el Objeto del trabajo ent. sonado cuenta

- 1- Reforma de la instalación de calefacción de edificios luminosos regulados Sociedad Hispánica de Tráfico calle Constitución 8-8.
- 2- de la Cabeza, - 8-8-71 148.588,-
- 3- Ed. Illescas- Ctra. Loma- Escuela 9-11-71 - id. 223.000,-
- 3- Id. Escuela de tabl. Virgen del Rosario 8-10-71 - id. 3.98.334,-
- 4- Id. General Goytislo Infanta Mercedes 9-10-71 - id. 33.377,-
- 5- Id. Cantagallo- Ctra. del Rey 7-10-71 - id. 40.839,-
- 6- Id. Oca- Cerralbo 9-10-71 - id. 338.995,-
- 7- Id. calle Federico Rubio- La Serna
- 8- Id. Serrano 8-11-71 - id. 3.084,-

- xx Objeto del trabajo cont. ascendido cuenta
- 8.- Reparación de gastos de servicios en la Avenida de Valladolid, bajo el puente del ferrocarril. 30-43-30 3.4. 26.692,-
- 9.- Construcción de la muralla del Lobo en el tramo Estoméjico de alcantarillado. 9-29-41 aumentos 3.250,-
- 10.- Construcción de la muralla del alcantarillado público en agotado 30-43-31 3.4. 95.400,-
- 11.- Id. en septiembre 30-43-32 id. 32.249,-
- 12.- En octubre de 1924 - id. 32.039,-
- 13.- Id. en zona este, se puso punto diciembre - 3-4-30-31 3.4. 3.255.966,-
- 14.- Construcción de aceras con los municipios durante el 4º trimestre 1924 30-18-31 3.4. 18.810,-
- 15.- Reparación aceras con los municipios id. 32.009,-
- 16.- Id. trimestre 32-33 id. 3.000,-
- y 4º de 1924 id. y 30-31 3.4. 9.588,-
- 17.- Id. id. 32-33 id. 3.4. 44.904,-
- 18.- Id. trimestre 32-33 y 4º de 1924 id. 3.4. 12.885,-



- xx Objeto del trabajo cont. ascendido cuenta
- 19.- Reparación de aceras con los municipios durante el 4º trimestre 1924 30-19-74 id. 3.4. 6.583,-
- 20.- Id. durante 1924 - id. id. 34.848,-
- 21.- Id. 1 de enero a 30 de noviembre de 1924 - id. id. 0.464,-
- 22.- Id. trimestre 32-33, 32 y 4º de 1924 - id. 3.4. 92.995,-
- 23.- Id. durante 1924 - id. 3.4. 5.935,-
- 24.- Entretiempo y conservación de la Estación separadora de agua residual de Leganés dentro de los límites de la Chira durante el 4º trimestre de 1924 - 12-1-29 3.4. 4.088.308,-
- 35.- Aprobación de gasto total de 3.405.075 pesetas para abonar el importe de diecisiete certificaciones por otros trabajos realizados por dif. administraciones, con cargo a los exéditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de gastos de 1924, han de incorporarse como "resulta" al formulado para el ejercicio actual:
- xx Objeto de la otra cuenta ascendido cuenta
- 1.- Mobiliario local para archivo punto

- de objeto de la obra falsa asesorado Decreto  
municipal distrito  
autoso, en planta  
blanca de la Casa de  
la Esquerda en la C.N.E.B.S.S.A.  
Plaza Mayor — 24-6-71 113.500,-  
2.- Instalación y nueva  
instalación de electricidad  
especial de directorio munici-  
pal a la planta baja de  
la 1<sup>a</sup> Casa Consistorial 82-5-24 — id. 129.995,-  
3.- Adaptación de baños  
e instalaciones en una  
de calderas de la Casa  
de Gómez — 8-6-71 — id. 333.106,-  
4.- Instalación nuevos  
calderas calefacción en  
edificio de la Plaza de  
la Catedral, n.º 4 — id. 484.947,-  
5.- Diversos trabajos rea-  
lizados en edificio municipal  
Municipal, Ciudad Lineal  
en el Barrio — 18-6-71 — id. 50.535,-  
6.- Id. en edificio de la Junta  
municipal del distrito de Sevilla  
Ciudad Lineal — 2-8-71 — id. 153.165,-  
7.- Construcción de almacén  
para exposición del Ayuntamiento  
del Distrito Municipal — 24-10-71 — id. 82.891,-



Ayuntamiento de Madrid

- de objeto de la obra falsa asesorado Decreto  
8.- Diversos trabajos  
ejecutados en planta  
municipal distrito 2.- Barrio  
Ciudad Lineal (Barrio) 20-2-71 Bélico 34.454,-  
9.- Diversos trabajo de  
electrificación, reacondicio-  
do en planta municipal  
de Salamanca — 8-7-71 — id. 42.483,-  
10.- Instalación de nuev-  
os baños para depende-  
ncias del Ayuntamiento de  
Tres Cantos — 1-6-71 — id. 32.040,-  
11.- Reforma Local de  
figura torrencia sancio-  
nal de los baños  
en Barceló, nº 26 para  
adaptación negociado señal del  
establecimiento — 16-4-71 Bélico 369.014,-  
12.- Id. — 19-4-71 — id. 432.734,-  
13.- Colocación rejillas en  
baños y reparación  
acoso en edificio de  
Escuelas del Barrio segundas  
de Belén — 2-8-71 — id. 134.605,-  
14.- Instalación agua en  
búnker para todo lo urbano Asé.  
en el Distrito de Alcalá Lomas  
de Alcalá de Henares — 23-10-71 — id. 449.938,-

as objeto de la obra para decretos Execut.  
25 - sustitución del  
tasa de alumbrado  
de en 3 cuavos y de  
cuavos en su sucesión de  
síndico Alvaro - 30-9-84 - S.A - 349.984;

26 - Supresión de ha-  
nidades en Centro  
Académico de una  
casa y reparación  
despacho ocasio-  
nado por los mis- del  
mos - 3-2-89 balance 500.240;  
27 - Supresión y  
 aumento unitario  
en cacería y acto de  
operario de vivienda Tigre,  
total de siete 8-4-84 S.E. 51.459;

30 - Declara la cesión  
de pago del arbolito de plus valía en la  
transmisiones de diversos pisos de la p-  
za nº 15 de la calle del Alcalde López  
Páez, en las que ha sido enajenante  
Comercial Cinematográfica, S.A., y ad-  
quiriente a Rafael de la Rosa Gómez y  
otros, teniendo en cuenta que el total  
de pisos y transmisiones de fijos es  
sultante de la ejecución de proyectos de  
urbanización, acogida a los benefi-  
cios fiscales de la Ley de 3 de diciembre



de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 6º de la correspondiente Ordenanza y en el art. 530-1-f) de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, decretar la cancelación y archivo de las actas citadas referidas a los expedientes 5.837, 5.839 a 5.858/87.

#### 37. - Caso de a-22

Comunica la Sociedad Zieglo Sello la cesión de pago del arbolito de valoración edificio correspondiente a un terreno sito en la calle de Angel Ganivet, que, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra afectado por una ordenanza administrativa que impide su edificación, referida a la zona de concurrencia de Recintos de Antes de la Rio, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 504-2 de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, ordenarse la baja en matrícula de la inscripción correspondiente, con efecto a partir del 1 de julio próximo, se liquidar el cobro y que quede constancia en los recibos el importe pendiente de pago desde el año de sus

zo de 1.970, más siguiente al de la causa administrativa que origina la ejecución acordada.

38.- Concedido a la persona del Señor, Encarna y Antón Sánchez, la ejecución de pago del arbitrio de solares cuya edificación corresponde a las fincas número 25 de la calle del Mercado Chapi, y 43 y 44 de la de La Sal, de 2100, teniendo en cuenta que dicha entidad se halla comprendida en los bienes fijos de la vigente legislación sobre Matrimonio Laboral, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en la vigente Ley de Regímenes Locales, en su art. 38 del texto articulado de la Ley 193/63, debiendo, en consecuencia, accediendo parcialmente a lo solicitado, causar bajo su nombre las inscripciones de los solares mencionadas fincas, con efecto a partir del 1 de enero de 1.973, y el mismo, devolver a la citada entidad la cantidad de 85.429 pesetas, correspondientes a los recibos del segundo cuarto del ejercicio de 1.972, con cuadro de matrícula 548 y 543 y de claras y fincas inimpagables, por cada unidad de la ejecución, los pagos vistos



de Madrid

figados relativos a los recibos número 623 del segundo cuarto de 1.972, 545 y 547 del primer cuarto de 1.972 y números 539 y 539B correspondientes a liquidaciones número 106 y 102/20.

39.- Concedido a los señores Juncos y Juncos la ejecución de pago del arbitrio de solares cuya edificación corresponde a la finca nº 9 de la calle de Alcarracel, teniendo en cuenta las circunstancias de catividad y ejecución cautelaria que comienzan en dicha concesión, así como el que esta Orden venga dispuesta de la correspondiente ejecución en la contribución territorial urbana, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 504-1 de la vigente Ley de Regímenes Locales, devolviendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, a su cargo la liquidación número 53/72 del distrito Universidad.

40.- Concedido a Tumebiliaria Banco de Bilbao, s. n., la liquidación del 90 por 100, durante un plazo de 20 años, a contar desde el 1 de julio de 1.970, en los cuotas del de

sitio de solares edificados y sin edificar correspondiente a los fines número 19, 22 y 29 de la calle de Tintal, que, teniendo en cuenta que la misma el cuarenta se acogidas a los beneficios de la legislación sobre viviendas de protección oficial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en lo correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local, así como en el art. 42 del Reglamento de vivienda de Protección Oficial, debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, elevar a definitiva la baja provincial de las correspondientes inscripciones, con efectos a partir del 1 de enero de 1.984, restandoce del cobro y cancelando los recibos expedidos desde el 1 de enero de 1.983, que se encuentren pendientes de pago, y asimismo, causar simultáneamente alta en establecimientos inscripciones con la costa beneficiada, practicándose las oportunas liquidaciones, tanto a la sociedad reclamante, por el trimestre del año 1.983, como a las comunidades de propietarios adquiridas, desde el 1 de octubre del período pasado.

44.- Conceder, en nombre



expediente, accediendo a lo solicitado, a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, la ejecución de pago de descuentos por el concepto de licencia de apertura en el local en los tantos locales destinados a oficinas consulares de la entidad que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que la referida entidad se halla en virtud ejecuta del impuesto industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 332 de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local:

- Calle Conde de Zúñiga, 6.
- " Embajadores, 176.
- Plaza de Colón, 3.
- Calle de Santa Eulalia, 16.
- " 25. Fleming, 43, y 252. Costillana, 13.
- Avenida Reina Victoria, 20.
- Calle Torre del Oro, 186.
- " de Toledo, 22.
- " de Sabino Fernández, 4.
- 45.- Conceder, accediendo a lo solicitado, a la Comunidad de propietarios de la finca nº 298 de la villa, del Generalísimo la ejecución de pago de descuentos para la ejecución de aperturas de garaje particulares situado en dicha

fines, teniendo en cuenta que el local de referencia se destina exclusivamente a la guarda de vehículos de los copropietarios, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 28<sup>a</sup> de la correspondiente Ordenanza y en la siguiente Ley de Tránsito Local.

45.- Conceder, accediendo a lo solicitado, a D. Angel Zubillaga Olalde y otros la exención de pago de descuentos de licencia de apertura para garaje privado situado en la calle de San Juan de la Mata, nº 37, teniendo en cuenta que el local de referencia se destina exclusivamente a la guarda de vehículos de los ocupantes de la finca, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 38<sup>a</sup> de la correspondiente Ordenanza y en la siguiente Ley de Tránsito Local.

46.- Conceder, accediendo a lo solicitado, a D. Francisco Latorre Casares la exención de pago de descuentos de licencia de apertura de taller de ebanistería en la calle de la Asepta, nº 23, teniendo en cuenta el trámite que ha tenido que realizar el autorizado al local de referencia, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el apartado d) de la base 23<sup>a</sup>



de la correspondiente Ordenanza y en la siguiente Ley de Tránsito Local.

47.- Conceder, accediendo a lo solicitado, a la Sociedad Escuela de Radiología y Electrología Médicas y de Medicina Nuclear la exención de pago de descuentos de licencia de apertura para el local situado en la calle de Legorreta, nº 27, destinada a secretaría para la preparación y organización del Congreso Internacional de Radiología, teniendo en cuenta que, en el presente caso, las actividades de que se trata no se pierden consideraciones como lucrativas, ni susceptibles de producir beneficio alguno, así como no encontrarse sujetas las mismas al impuesto industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza (base 32<sup>a</sup>) y en la siguiente Ley de Tránsito Local.

48.- Conceder, con efectos de primero de enero de 1.966, a "Grecia, S. L.", la bonificación del veinticinco por ciento en las cuotas del establecimiento de radicación correspondiente a los locales situados en la calle de Calleja Durán, nº 5 y 10, teniendo en cuenta que los establecimientos de que

se trata se encuentran ubicados en zona industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 25-2-2 de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Regiones Locales, debiendo, en consecuencia, accediendo a la solicitud, restituirse el acta de inspección nº 3-467/24, con la liquidación que resulte de la bonificación acordada y con los aportamientos en ella establecidos, y, asimismo, anular la fijación realizada, previa cesión del cobro, los recibos causa de matrícula C-503 del distrito, por una cuantía de 49,950 pesetas.

47.- Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la ejecución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo provincial, que ha estimado en parte la reclamación, nº 46-30, promovida por Manufacturas del Norte, sobre cesión del arbitrio de subasta relativa al local sito en el nº 12 de la calle de los Encinares.

48.- Interponer, de conformidad con lo informado por el



Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la ejecución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo provincial, que ha estimado los reclamos acumulados núms. 226 y 227/24, promovida por Empresa Industrial de Electricidad, S.A., sobre cesión del arbitrio de subasta relativa a locales destinados a domicilio social y oficinas en la jueza nº 2 139 de la calle de Tetuán 200.

49.- Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la ejecución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo provincial, que ha estimado la reclamación, nº 2-3-645, promovida por Madrileño Ramundo Serriz, S.A., sobre cesión del arbitrio de subasta relativo a almacén de maderas sito en el nº 46 del paseo Imperial.

50.- Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la ejecución, dictada por el Tribunal

Servicio Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación, nº 2.3.293/24, promovida por Construcción Española, S.A., sobre ejecución del arbitrio de ejecución correspondiente a local sito en el piso primero de la finca nº 2 de la calle de Segura.

5.4.-a.-54.- Señala como se conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, dentro contencioso-administrativo contra las reclamaciones, dictadas por el Tribunal Superior Administrativo Provincial, que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Reclamación nº 2.903/24, promovida por don Cecilio Aquiles de Mayo, sobre ejecución del impuesto de circulación relativo al vehículo de su propiedad matrícula nº 409.320.

Reclamación nº 2.103/24, promovida por don Rafael José Gutiérrez, sobre ejecución del impuesto de circulación relativo al vehículo de su propiedad matrícula C-18954.

Reclamación nº 2.083/24, promovida por Obras y Construcciones numerz, S.A., sobre ejecución del impuesto de circulación correspondiente



a los vehículos matrícula 4-408.667 y 4-409.885.

Reclamación nº 2.908/24, promovida por Obras y Construcciones numerz, S.A., sobre ejecución del impuesto de circulación correspondiente a los vehículos matrícula 4-548.809, 4-556.832, 4-538.584, 4-559.876, 4-538.619, 4-550.244, 4-555.439 y 4-569.322.

5.5.- Dispone que la suscripta es suerte parte, como representante de la Administración, en el recurso contencioso administrativo, nº 2.050/24, que el tramita en la Sala 15 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, interpuso por don M. S. A., sobre revocación de fallo del Tribunal Superior Administrativo Provincial, dictado en las reclamaciones acumuladas número 2.443/20, 2.495/22, 2.805/23, 2.325/24 y 2.326/20, promovidas por dicha Sociedad, sobre ejecución del arbitrio de cargas edificadas y cuyos edificios correspondiente a la finca nº 24 de la calle de Ramón de la Fuente, en nombre a la de Santos Álvarez.

5.6.-a.-52.- Señala y cumple en sus propios términos, de

conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha ordenado suspender la tramitación de reclamaciones, números 459, 624, 452, que promovió don Manuel Alvaro de Oliva, recientemente fallecido, sobre ejecución del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de los bienes propietario de sucesión y de la finca nº 38 de la calle de Alba, y que se cite a los causahabientes del reclamante,box si interesa a su sucesor comparecer en los escritos.

58.- Actas y cumplidos en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha ordenado la reclamación nº 45808/24, promovida por don Manuel Alvaro Oliva, sobre ejecución del arbitrio de plusvalías cincos edificios correspondiente al citó en la calle de Tomébita, nº 2.

59.- Actas y cumplidos en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Se-



vicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha ordenado la reclamación nº 2394/24, promovida por Excmos. Señores, S.A., sobre ejecución del arbitrio de plusvalía cincos edificios correspondiente al citó en la calle de la Estrella del Salado, nº 23, en relación a la del igual reclamo.

60.- a.- 62.- Actas y cumplidos en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha ordenado las siguientes reclamaciones:

Reclamaciones acumuladas números 927, 1.402, 1.403, 1.404, 1.405, 1.406 y 2.186, 20 y 658/24, promovidas por Fuenmayo, S.A., sobre ejecución del arbitrio de plusvalía cincos edificios correspondiente a fincas sitas en la calle Tela de Lasa y otros.

Reclamación nº 94/24, promovida por don Manuel Varela Zardón, sobre ejecución del arbitrio de plusvalía cincos edificios correspondiente al citó en la c/ Aguilera, 3/4.

Reclamaciones acumuladas núm-

número 632/24 y 854/24, promovida por la Propiedad Urbano-Central, s.a., sobre exacción del arbitrio de colores en edificio correspondiente a una finca sita en la calle de Arceo (parte de la n.º 2-2-A).

63.-y.-64.- Acuerdos y cumplimientos en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones, dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la siguiente reclamación:

Reclamación nº 667/44, promovida por Vígor, s.a., sobre exacción del arbitrio de colores en edificio correspondiente a la finca nº 3 de la calle de Manuel Sáenz.

Reclamación nº 850/24, promovida por el Laurel de Bacal, s.a., sobre exacción del arbitrio de colores en edificio correspondiente al situado en la calle de la Encina, nº 4, con vuelta a la de auto, nº 33.

65.- Acuerdos y cumplimientos en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico



Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación, nº 2503/44, promovida por don Miguel Barret Samos y otros, sobre exacción del arbitrio de colores edificado y cuya edificación, correspondiente al color citado en la cuestión de Castilla, se encuentra 5.200.

66.-y.-67.- Acuerdos y cumplimientos en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones, dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte las siguientes reclamaciones:

Reclamación nº 8.915/24, promovida por la Compañía Industrial del Coto, s.a., sobre exacción del arbitrio de colores edificado y cuya edificación corresponde a la finca nº 18 de la senda de Lobradiel.

Reclamación nº 1.436/24, promovida por don Rafael Gómez Morales, sobre exacción del arbitrio de colores edificados y cuya edificación corresponde a una finca sita en la calle de los Cuameles, con vuelta a la del Sáudaro.

68.-y.-69.- Acuerdos y cum-

plio en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las reclamaciones, dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado los siguientes reclamaciones:

Reclamaciones acumuladas números 2.409 y 2.593/20, promovida por Talleres de Motores, S.A., sobre cesación del arbitrio de colores establecidos y cuya edificación corresponde a una finca situada al n.º 1 de la calle de las Rondas.

Reclamaciones acumuladas números 2.153/20 y 2.675/20, promovida por Felipe Alarcón, C.E.P., sobre cesación del arbitrio de colores establecidos y cuya edificación corresponde a una finca situada en la avenida de Zelarín o prolongación de esa avenida de Madrid, cuya número.

20.- Recatos y cumplimientos en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la reclamación dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación, número 2.394/20, promovida por la



Sociedad Agrícola, Compañía de Seguros, sobre cesación del arbitrio de radiación correspondiente al local sito en la calle de Augusto Figueroa, nº 23.

21.- a - 26.- Recatos y cumplimientos en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las reclamaciones, dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Reclamación nº 2.834/20, promovida por Radiotécnica Española, S.A., sobre cesación del arbitrio de colores establecidos y cuya edificación corresponde a finca nº 1 de la calle de Alcalá,

Reclamación nº 2.4.520/20, promovida por don Carlos Gómez Aguirre, sobre cesación del impuesto de circulación correspondiente al vehículo matrícula A-585.892.

Reclamación nº 2.842/20, promovida por la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre cesación del impuesto de circulación correspondiente al vehículo matrícula A-838.969.

Reclamación nº 634/20, promovida

de por don Angel Guardia Zocci, sobre  
excepción del impuesto de circula-  
ción relativo al vehículo matrícula  
la 4-993.904, del año 1.940.

Reclamación n.º 2.2.167/20, pro-  
vocada por la Compañía Telefónica  
Nacional de España, S.A., sobre exce-  
pción del impuesto de circulación re-  
lativo a los vehículos matrícula n.  
032.026, n.º 052.425 a n.º 052.444, n.  
052.449 a n.º 052.534 y n.º 024.924  
a 024.940.

Reclamación n.º 2.2.168/20, pro-  
vocada por la Compañía Telefónica Na-  
cional de España, S.A., sobre excepción  
del impuesto de circulación relati-  
vo a los vehículos de su propiedad n.  
Matrícula n.º 030.930 a n.º 032.930; n.º 031  
a n.º 034.930; n.º 062.427 a n.º 062.431,  
y n.º 062.532 a n.º 062.694.

22.- Recato y cumplir  
en sus propios términos, de conformidad  
con lo informado por el Servicio Co-  
munitario, la resolución, dictada por  
el Tribunal Económico-Administrati-  
vo Provincial, que ha estimado en  
parte la reclamación n.º 1569/24, pro-  
vocada por don Pedro González de  
Huez, sobre excepción del impuesto de  
circulación relativo al vehículo n.º



Matrícula n.º 132.489.

28-2-50.- Recato y cum-  
plir en sus propios términos, de con-  
formidad con lo informado por el  
Servicio Comunitario, las resoluciones  
dictadas por la Sección Central de  
Tráfico, que ha estimado los sigui-  
tes recursos de alzada, interpuestos  
contra multas impuestas por infre-  
cción del Código de la Circulación.

Recurso interpuesto por "Tránsito,  
S.A.", contra multa clave n.º 42  
5.220/21.

Recurso interpuesto por "Tele-  
fisco Alfonso X", contra multa  
clave n.º 2.2.390/20/21.

Recurso interpuesto por "Mesa  
Sistemas Estimaciones S.A.", contra  
multa clave n.º 2.2.2.334/635/21.

3.2.- Recato y cumplir  
en sus propios términos, el cuarenta  
y seis expediente, de conformidad  
con lo informado por el Servicio Co-  
munitario, las resoluciones, dictadas  
por la Sección Central de Admira-  
nistración Social, que ha estimado  
otros tanto recursos de alzada inter-  
puertos por los cáticos y catedráticos,  
que a continuación se detallan, contra  
multas impuestas por infracción

del Reglamento de Abastecimiento  
de Gasos.

2º Encarnación Fernández Muñoz,  
contra multa clave R.A n.º 18828/24.

2º Justo Fernández Riego, contra  
multa clave R.A n.º 18244 y 9844/24.

COSENER, contra las multas clave R.A  
n.º 9649 y 9865/24.

2º Antonio Soto Barrio, contra  
multa clave R.A n.º 9653/24.

2º Miguel Blasco Llorente, contra multa  
clave R.A n.º 4064/24.

2º Antonio Palomino Sanchez, contra  
multa clave R.A n.º 14879/24.

2º Angelino Gómez de Ezquierdo, contra  
multa clave R.A 16633/24.

2º Justo Gómez Solana, contra multa  
clave R.A n.º 14934/24.

2º Juan José Bernal Bragado, contra  
multa clave R.A n.º 14228.

2º Francisco Bañuelos Tampa, contra  
multa clave R.A n.º 14987/24

2º Justo Fernández Riego, contra  
multa clave R.A n.º 14804/24

2º Isaac Valle García, contra multa  
clave R.A n.º 14837/24.

2º Félix Rodríguez Rodríguez, contra  
multa clave R.A n.º 18027/24.

2º Juan Sánchez Moreno, contra mu  
ta clave R.A n.º 14956/24.



2º Juan Basilio Burillo, contra multa  
clave R.A n.º 18824/24.

2º Rafael Buxuel Ramiro, contra la  
multa clave R.A n.º 18823 y 18846/24.

2º Fidel López Ruiz, contra multa  
clave R.A n.º 18026/24.

2º Giuseppe Dominguez Leandro, contra  
multa clave R.A n.º 18024/24.

2º Miguel Argüello Argüello, contra multa  
clave R.A n.º 14903/24.

2º Isaac Valle García, contra multa  
clave R.A n.º 14994/24.

Industrias Lejárraga del Centro, S.A.,  
contra multas clave R.A n.º 18820  
y 18828/24.

2º Feliciano Barrio Almoco, contra  
la multa clave R.A n.º 2511/24.

Industrias Lejárraga del Centro, S.A.,  
contra las multas claves R.A n.º 18820  
y 9824/24.

2º Jaime Zapotilla Tabay, contra  
multa clave R.A n.º 14486/24.

2º M. C. M. Antonina Texedor, contra  
multa clave R.A n.º 9514/24.

2º Fidel López Ruiz, contra las mu  
ltas clave R.A n.º 9809 y 9840/24.

2º Justo Fernández Riego, contra  
multas claves R.A n.º 18398 y 18948/24.

2º León Ruiz Rubio Salomón, contra mu  
ltas clave R.A n.º 4065/24.

- ✓. **Elio Sanchez Lopez**, contra multa clave R.A n.º 13006 y 12008/24.
- ✓. **Efelia Lanz Diaz**, contra multa clave R.A n.º 10852/24.
- ✓. **Mariano diego Martinez**, contra multa clave R.A n.º 12008/24.
- ✓. **Francisco Lanz Diaz**, contra multa clave R.A n.º 9604/24.
- ✓. **Elio Sanchez Lopez**, contra multa clave R.A n.º 10293/24.
- ✓. **Pablo Arevalo Alomar**, contra multa clave R.A n.º 4000/24.
- ✓. **Fidel Lopez Ruiz**, contra multa clave R.A n.º 10336/24.
- ✓. **Feliciano Collado Sanchez**, contra multa clave R.A n.º 10292/24.
- ✓. **Feliciano Collado Sanchez**, contra las multas clave R.A n.ºms. 11174 y 11175/24.
- ✓. **Jordisios Lizardos del Rendo**, 5.8, en las multas clave R.A n.ºms. 9626, 9628, 9629, 9630, 9631 y 9632/24.
- ✓. **Rigos de Fuenlaga**, 5.8, contra multa clave R.A n.º 11180/24.
- ✓. **Lorenzo Lacalle Yulero**, contra multa clave R.A n.º 12000/24.
- ✓. **Rafael Rodriguez Gonzalez**, contra multa clave R.A n.º 13462/24.
- ✓. **Zoriongo de Echaz Benito**, contra multa clave R.A n.º 13494/24.
- ✓. **Daniel Iglesias Guarrido**, contra multa



- ✓. la clave R.A n.º 0242/24.
- ✓. **Mariano Garcia Alvarez**, contra multa clave R.A n.º 13052/24.
- ✓. **Pascual Fernandez Rioja**, contra multa clave R.A n.º 11934/24.
- ✓. **Marta de la Bella Radia**, contra multa clave R.A n.º 18018/24.
- ✓. **Fernanio Tello Letua**, contra multa clave R.A n.º 8860/24.
- ✓. **Jesus Calvo Pleguez**, contra multa clave R.A n.º 12319/24.

82.- a) 3.C.- Aprobar los boces de imposición de los contingencias especiales, que concuerden con los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestos por los alcaldes que a cada municipio se designen, como complemento de los acuerdos de la Comisión municipal de Colaboración, que autorizan su realización, y que fueron efectuados, dada la adquisición hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirlos los alcaldes de los expedientes que, una vez ultimados y aprobados los relaciones de los finos, establecimientos y costas, habrán de copiarse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 46 del

reglamento de servicios locales;

Obras de pavimentación de la calle de y aceras e instalación de alicatado y absortaderos en la calle General Rojas, entre los de riego y Paseo del Pintor, aprobadas por acuerdo de 12 de enero de 1.928.

Obras de pavimentación de la calle de e instalación de absortaderos y bocas de riego en la calle de Mariano Alcazar, entre los de Antonio López e Isabellita Alcazar, aprobadas por acuerdo de 29 de diciembre de 1.928.

Obras de pavimentación de la calle de y aceras en los calles que a continuación se relacionan:

Calle de Castalia, aprobadas por acuerdo de 18 de enero 1.928.

Calle de Apurí, entre los de Sánchez y Elozuri y Gómez, aprobadas por acuerdo de 29 de diciembre de 1.928.

Obras de renovación de aceras en las calles que a continuación se relacionan, aprobadas por acuerdo de 29 de diciembre de 1.928:

Calle del General Escolano (impares), entre los de Juan Bravo y Zedillo.

Calle de Jorge Juan (pares) de la de marzo a la de Claudio Coello.

Calle de Legazpi (impares) de la de



viego de León a la de Maldonado.

Calle de Legazpi (pares), entre los de Alcalá y Villamorras.

Calle de Legazpi (pares), entre la calle Juan Bravo y Zedillo.

Calle de Legazpi (pares), entre los de Jorge y Jorge Juan.

86.— Aprobadas las reclamaciones de fincas beneficiadas por las obras de aceras, absortaderos, bocas de riego y cabraderos, ejecutadas por el ayuntamiento, en el parque del General Zúino de Riviera y zona de Tafacía, que alcanzaron en total la cantidad de 24.919.932 pesos, así como las cuotas que correspondían a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con los bocas de imposición aprobados, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts 30 y 46 del Reglamento de Servicios Locales.

87.— Aprobadas las reclamaciones de fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de la calle de, aceras e instalación de absortaderos, ejecutadas por el departamento, en la calle del General Taboada,

que al alcanzar en total la cantidad de 1.316.364 pesetas, así como los cuotas que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

88.—Aprobar las reclamaciones de fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de la calleza y aceras, ejecutadas por el Ayuntamiento, en la calle de Luis Zaido y Alejandro de Rada, que alcanzaron en total la cantidad de 584.223 pesetas, así como las cuotas que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

89.—Aprobar las reclamaciones de fincas beneficiadas por las obras de aceras y calleza, ejecutadas por el Ayuntamiento, en la calle de la Ei-



lorica, que alcanzaron en total la cantidad de 337.192 pesetas, así como las cuotas que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

90.—Aprobar las reclamaciones de fincas beneficiadas por las obras de construcción de alcantarilla do, ejecutadas por el Ayuntamiento, en las calles de Francisco José Amaya, Zamora, Vicente de Aguirre y Edmundo Zarzuelo, que alcanzaron en total la cantidad de 993.135, 80 pesetas, así como las cuotas que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

91.—Regularizar, afe-

tos de las contribuciones especiales, la titulidad de la finca nº 25 de la avenida de Río Tajo 222, en el sentido de que es propiedad de don Roque S. Fernández Bonralba, tanto se baja en el reparto de cuotas por obras de renovación del pavimento relativas a la finca de referencia, las heredadas tierras de Sagrado Corazón; y, asimismo, conceder la citada Exequacia la exención fiscal de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por los mismos bienes, asignadas a dos fincas de dicha avenida, una serie nº 2 de la calle de los Impresos - incluyendo con la numeración moderna 27, 29 y 31 y otra bien serie cinco número de la serie de los pares, teniendo en cuenta que en la referida Comunidad concurren las circunstancias de catolicidad y exención canónica, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el apartado e) del art. 422 de la Ley de Régimen Local, debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado girarle los recibos correspondientes por las cantidades de 108.146,80 pesetas y 66.624,84 pesetas, por las dos últimas fincas indicadas, respectivamente.



cotas que correspondan a la parte de los bienes destinados a sucesión testada.

92.- Conceder, acuerdo a lo solicitado, a la Exequacia y Hospital de San Pedro Apóstol la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por obra de renovación del pavimento, asignada a una finca sin número de la calle de Rodríguez Laso Zeballos, teniendo en cuenta que en la referida Comunidad concurren las circunstancias de catolicidad y exención canónica, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el apartado e) del art. 422 de la siguiente Ley de Régimen Local.

93.- Conceder, acuerdo a lo solicitado, a la Comunidad del Barrio Montecito de la Almudena la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por obra de renovación del pavimento, asignada a la finca nº 2 de la calle de los Llanos, teniendo en cuenta que en la referida Exequacia concurren las circunstancias de catolicidad y exención canónica, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el

apartado e) del art. 489 de la vigente Ley de Ejercicio Local.

94.- Dispone que la Corporación es suerte parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso, n.º 94-52, que el tramita en la Sala 12 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, interpuesto por dueños y edificios públicos, s.s., contra el Gobierno, dictada por el Tribunal Económico Administrativo, que ha desestimado la reclamación, número 9408/70 promovida por aquella ciudad, sobre aplicación de contribuciones especiales, por abusos de autoridad, taberñas y bocas de riego, calzada y aceras, alquedadas a la finca n.º 44 del paseo de Santa Marta de Cabra.

95.- Dispone que la Corporación es suerte parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso, n.º 442-52, que el tramita en la Sala 12 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, interpuesto por dueños y edificios públicos, s.s., contra el Gobierno, dictada por el Tribunal Económico Administrativo, que ha desestimado



de la reclamación, n.º 836/74, promovida por aquella entidad, sobre aplicación de contribuciones especiales, por la instalación de alumbrado público, alquedadas a la finca n.º 44 del paseo de Santa Marta de la Cabra.

96.- Se dio cuenta de una propuesta intercambiada sobre si el pago a la antigua Sociedad de Seguros Gestión de Madrid, la cantidad de 50.262 pesetas, importe del dividendo pasivo del año en curso, correspondiente a los períodos del segundo cuarto indicados número 384, 4.919, 3.056, 3.073, 3.101, 3.180, 3.143, 3.169, 3.204, 3.209, 3.263, 3.256, 3.266, 4.536, 4.942, 5.146, 5.160, 5.243, 5.266, 5.604, coincidía con la referida cantidad, el cual será con cargo a la partida 123, del Encuentro de gastos de 1.924, que figura con carátula interior.

El Sr. del Moral dijo que, en perjuicio de autorizarse el pago de tal se trata, convendría, en su caso, actualizar las deudas públicas, ya que si ocurriese algún siniestro, y como las indemnizaciones por los daños quedarían establecidas con la prima paga-

da, aquella iba a ser extraordinariamente pequeña. Asimismo, en la revisión adjunta al expediente en la que constan los efectos y bienes agravados existe una referencia a la casa del Paseo de Gómez - Esquivel Antinábito, casa que ya no existe.

El Sr. Gutiérrez Bustamante, delegado de Hacienda, Rentas y Estadística, dio que el repetidamente ha puesto de manifiesto su criterio contrario a la numeración de polizas de esta clase de seguros por parte del Ayuntamiento. Este tiene suficiente certeza para cubrirse con propios riesgos y contingencias. De modo debió encuadrarse todo este tipo de pólizas de seguros.

Finalmente informó el Sr. Presidente, quien propuso aprobar la precedente propuesta, salvo en lo que se refiere al gasto de 135 pesetas correspondiente a la poliza 8.420 de la casa Paseo de Gómez - Esquivel Antinábito, por su actual incertidumbre y, asimismo, que por la delegación de Hacienda, Rentas y Estadística se traga a una posición económica municipal de Bobadilla el establecimiento de la mencionada propuesta posteriormente sobre la excep-



tación de todos los 2.000 pesetas de seguros contra sucedidos establecamente vigentes, a lo que el Ayuntamiento debe bastarce para cubrir sus propios riesgos.

Así se acordó.

97. — Abierto a la delegación de la Administración de Haciendas del Distrito de Extramadura, del Ministerio de la Hacienda, la cantidad de 1.223,25 pesetas, importe del consumo de agua durante el año 1.922 del local arrendado por el Ayuntamiento en el paseo de Extremadura, 123, para oficinas auxiliares de la Junta Municipal del Distrito de Bobadilla-Latona, dando cargo a la partida 465 del presupuesto de gasto de 1.924, que sigue con carátulas interina.

98. — Recibido a la delegación de la Administración de Haciendas del Distrito de Extramadura, del Ministerio de la Hacienda, la cantidad de 400 pesetas, importe de la tasa por actividad de basurero correspondiente al año 1.922, catorce fechas por aquélla, y por el local arrendado por el Ayuntamiento en la finca nº 123 del paseo de Extremadura de Madrid

dura, para oficina auxiliar de la  
casa municipal del distrito de San-  
lúcar la Mayor, ciudad en cargo al  
partida 139 del Presupuesto de ga-  
tos de 1.924, que sigue con cada  
de los artículos; y, asimismo, dar de  
baja en la inscripción en matrí-  
cila correspondiente a la fijación  
nº 123 del paseo de Extremadura  
el local que ocupa el Ayuntamiento  
de Madrid, quedándose los cor-  
respondientes recibos con exclusión  
del mismo.

A tenor de lo propuesto por el  
DELEGADO DE HACIENDA, REYES Y EN-  
TRAMOZO, como resolución de los  
expedientes tramitados por la comi-  
sión de Hacienda, se acordó:

99. — Adquirir, mediante  
el convite directo por razón de  
cuantía, de la fijación anterior, los  
paños de color molidados, polvos de  
cuello, en los colores del 39 al 46,  
ambos inclusive, en color rojo,  
sin forro, al precio de 1.500 pesetas  
paz, con destino al personal del  
servicio de Lampistería, plazo de enti-  
rega de 20 días y de garantía de 40.  
y, con excepción en los demás, sin  
restante condición más comunitaria.



ministrativo al redactado para este  
contratista; siendo cargo el gasto  
total de 1.500.000 pesetas a la partida  
489 del Presupuesto de gastos de 1.924,  
que se incorpora a las cuentas del  
formulado para el ejercicio actual.

100. — Encargar encaje  
so público para contratar el suminis-  
tro de 630 uniformes de estribus azul  
marino para el personal del Cuerpo  
de Policía Municipal, habida cuenta  
que en el presente caso concuerdan los  
circunstancias de excepción previstas  
en el art. 34.3 del vigente Regla-  
mto de Contratación de las Corporaciones  
Locales, con cejicia a los pliegos de  
condiciones facilitativas y económicas  
administrativas redactadas al efecto;  
siendo cargo su importe aproxi-  
mado de 8.524.500 pesetas, a la partida  
499 del Presupuesto de gastos de 1.924,  
pendiente de aprobación.

A tenor de lo propuesto por el  
DELEGADO DE EDUCACIÓN, como resolu-  
ción de los expedientes tramitados por  
la comisión de Educación, se acordó:

101. — Adquirir destino  
por falta de licitador el conser-  
vo y custodia por este Comité el  
28 de julio de 1.924, para las obras

de construcción de un colegio nac-  
cional de diecisiete unidades y otros  
servicios, en la parcela E-222-2 del  
Barrio de San Talavera, y, asimismo, se  
 adjudicó directamente aquéllos en el  
 precio tipo de 2.928.394,49 pesetas,  
 a la empresa Constructora e Inmu-  
 biliaria Ejordan, S.A., en aplicación  
 del art. 42-5º del Reglamento de Con-  
 tratación de las Corporaciones Locales.

En relación con la precedente  
 propuesta, el Sr. Apóstol, delegado de la  
 casilla, informó a los miembros de la  
 Comisión Municipal de Gobierno que  
 se trataba de un proyecto antiguo ya  
 habido tenido que los acuerdos  
 a las nuevas normas, y por las difi-  
 cultades que aquél entrañaba había que  
 darse destino en la correspondiente  
 citación; así las cosas, y de confor-  
 midad con las disposiciones vigentes,  
 se ha logrado encuadrar el contra-  
 tista, suficientemente garantizado  
 para realizar las obras de que se trate,  
 mediante la modalidad de adjudica-  
 ción directa.

Entendido el Sr. Ezcurra, dele-  
 gado de Obras y Servicios Urbanos,  
 quien intervió del Sr. Apóstol que  
 expediente de construcción de



escaleras pasara al servicio con-  
 ficiente de Estadística y Activida-  
 des a los efectos de informe sobre  
 los servicios y medidas contra incen-  
 dios.

Finalmente el Sr. Presidente  
 propuso aprobar la precedente pro-  
 puesta y atender al mecenazgo del Sr.  
 Ezcurra.

Así se acordó.

10.2.- Adoptar un  
 acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto  
 de obras adicionales de cimentación  
 en el Colegio Nacional Bartolomé Ar-  
 bojo Pérez, por un importe total de  
 1.742.095,03 pesetas, cumpliendo con  
 los pliegos de condiciones técnicas y eco-  
 nómico-administrativas redactados  
 para el proyecto original.

Segundo.- Adjudicar directa-  
 mente dicho proyecto, en la can-  
 didad de 1.223.524,60 pesetas, equi-  
 valente al presupuesto del contra-  
 tista, en aplicación del apartado a) del  
 art. 54 del Reglamento de Contra-  
 tación de las Corporaciones Locales,  
 a la empresa Juanell Serratos E.S.  
 moco, adjudicataria de las obras  
 del proyecto primitivo por acuerdo

de esta misma Comisión de fecha 3 de diciembre de 1.969.

Tercero. - Que el total importe del Exrecupuesto 1.242.095,03 pesetas, tenga aplicación a la partida 6 del Exrecupuesto Extraordinario de 1.966 (2), cumpliendo por su parte 602, por acuerdo de este Ayuntamiento en el pleno de 30 de junio último, que puede considerarse fijado por los haberes transcurridos plazo señalado en el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

Cuarto. - Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, 1.202.073,03 pesetas, equivalente al 80 por 100 de los montos de cada uno de los modulos de cada uno de los plazos y formas que determina el convenio de 13 de enero de 1.963, en el Exrecupuesto Extraordinario de 1.966 (2), ya mencionado.

A finales de lo propuesto PROYECTO DE EJERCICIÓN, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE DEPORTES, FESTAS Y TURISMO se acordó:

103. - Aprobación de gastos de 4.000.000 pesetas, que contribuye



Ayuntamiento al XXX Festival Inter-  
nacional de Teatro, que tiene lugar  
en Madrid del 1 al 16 del actual, orga-  
nizado por la Subdirección Gene-  
ral de Teatro del Ministerio de En-  
señanza y Cultura, ciento cinc-  
uenta y la partida 322 del Exrecupuesto  
de gastos de 1.964, que sigue inde-  
nidamente, debiendo cancelarse el pa-  
tente el trámite de pago a nom-  
bre de Alvaro León Gómez, Jefe de la  
Sección de Organización de Actividades  
de la citada Subdirección.

104. - Aprobación, en re-  
lación a los expedientes, que gasto de 8.000 pe-  
setas, para satisfacer a la Sociedad Espe-  
cial de Alpinismo Béjarana, para  
incrementar los premios a otorgar a  
los socios más destacados en las com-  
peticiones deportivas celebradas, mu-  
nicipio 4.240 pesetas;

una copa a la Social Sociedad Espe-  
cial de Alpinismo Béjarana, para  
incrementar los premios a otorgar a  
los socios más destacados en las com-  
peticiones deportivas celebradas, mu-  
nicipio 4.240 pesetas.

una copa al Club deportivo Zufijote, con motivo del cumpleaños de  
natación que tuvo lugar contra la Sele-  
cción de Cuenca de natación de ambos

ceas, importe 1.250 pesetas.

Una copa a la Agrupación Omitológicas del Instituto Provincial de la Juventud, con destino al Concurso Exposición Provincial de Juventud, importe 920 pesetas.

Una copa a la Federación Castellana de Esgrima, con destino al torneo por equipos, infantil y juvenil, que tendrá lugar en las pistas del Puerto de Zarzuela, importe 920 pesetas.

Una copa a la Asociación de Cineclubes Españoles, para ser entregada en la Exposición Anual de Cine y Ejidos Diversos, celebrado en el Salón de Bellas Artes, importe 920 pesetas.

Una copa a la Asociación de Cineadores La Edad Media, para ser entregada con motivo de haber finalizado la temporada cinegética, entre uno de sus destacados socios, importe 920 pesetas.

Una copa a la Federación de Deportes Universitarios, con destino a la Competición de campo a través II Trofeo Eugenio Martínez Escalada, celebrada en la Ciudad Universitaria, importe 920 pesetas, destinando el desembolso de la



acuerdos del consejo del 27/2/49, y previa declaración de urgencia por una minoridad y a tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE HACIENDA,  
RENTAS Y ESTADUO, el acuerdo:

105. — Dispone que, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se interponga recurso contencioso administrativo contra la reclamación dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación n.º 22439/49, promovida por don Rafael González, sobre exacción del tributo de solares estipulado y sin establecer correspondiente a finca sita en calle de Zorrilla, 5/2.

106. — Dispone que, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se interponga recurso contencioso administrativo contra la reclamación dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación n.º 22439/49, promovida por Construcciones Jumilla S.A., sobre exacción del tributo de equivalencia relativo a finca sita en Avenida de Suecia 10, Edif. 44/45.

y calle de Segura núms. 5 y 7.

102.- Adoptóse un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobóse el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso para la adjudicación de explotación del recinto de la Casa de Campo, para la venta ambulante de productos de heladería, durante la próxima temporada estival, comprendida entre el 15 de abril y 15 de octubre del corriente año.

Segundo.- Convocóse licitación para la celebración del oportuno concurso, restringiéndose a la mitad los plazos de dicha convocatoria, teniendo en cuenta la conveniencia de que la explotación objeto de licitación se inicie con fecha 15 de abril próximo.

103.- Se dio cuenta de un oficio del director de la Escuela médica superior de Ingenieros Industriales, solicitando que por este Ayuntamiento se designe un representante para formar parte de la Comisión de Examen de dicha Escuela, de conformidad con lo dispuesto por el art. 29 del Estatuto Provisional de la Universidad Politécnica.

Se acordó la designación del Teniente



teniente de Alcalde, Sr. del Moral seguido, para representar a este Ayuntamiento en la Comisión de Examen de la citada Escuela.

104.- Se dio cuenta de un oficio del director de la Escuela médica superior de Ingenieros de Minas, Danzales y Fuentes, solicitando que por este Ayuntamiento se designe un representante para formar parte de la Comisión de Examen de dicha Escuela, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del Estatuto Provisional de la Universidad Politécnica.

Se acordó la designación del Capitán, Sr. Danzales Lasso, para representar a este Ayuntamiento en la Comisión de Examen de la citada Escuela.

105.- Se dio cuenta de un oficio del director de la Escuela de Ingenieros de Minas, solicitando que por este Ayuntamiento se designe un representante para formar parte de la Comisión de Examen de dicha Escuela, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del Estatuto Provisional de la Universidad Politécnica.

Se acordó la designación del Capitán Sr. de la Rosa y Villa, para representar a este Ayuntamiento en la Comisión

sión de Patronato de la citada Escuela.

143.- Se dió cuenta de una oficio del director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectos, solicitando que por este Ayuntamiento se designase un representante para formar parte de la Comisión de Patronato de dicha Escuela, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3º del Estatuto Provisional de la Universidad Católica.

Se acordó la designación del Dr. Caja, los bordos de Diego, para representar a este Ayuntamiento en la Comisión de Patronato de la citada Escuela.

144.- Quedas citado de una carta del Dr. Pedro García Bar, Presidente del Consejo Superior de Pedagogía, comunicando que durante los días 6 al 9 de noviembre próximo, tendrá lugar dicho Congreso, ofreciendo a la Alcaldía un número de su Comité de honor.

145.- Se dió cuenta de una carta de Dr. Carlos Brant, nando, delegado nacional de la Familia, comunicando que durante los días 24 al 27 del presente mes, tendrá lugar en Madrid la II Convención Nacional de Consumidores, a cuyo efecto solicita que el Ayuntamiento ofrezca una recepción a sus participantes.

Se acordó, sin perjuicio de acceder a lo solicitado, se comunicó que se fijase el número de invitados y la fecha de la recepción.

146.- Se dió cuenta de dos cartas, una de Dr. Juan Gómez, delegado nacional de Educación Física y deportes, y otra de Dr. Alberto de la Torre Bonilla, Presidente de la Federación Española de Baloncesto, comunicando que durante los días 24 y 25 próximos tendrá lugar en Madrid el Campeonato Europeo Eliminatorio, a cuyo efecto solicitan que el Ayuntamiento forme una recepción, a ser posible el día 24 a las 18 horas, a un número aproximado de 250 personas.

Se acordó acceder a lo solicitado, pero que se fije otro día y hora para la recepción, ya que el certamen coincide con la sesión plenaria del mes próximo.

147.- Se dió cuenta de una carta de Dr. Nicolás Estébanez, secretario general de la Federación



de importadores de belidas extranjeras, comunicando que durante el próximo mes de mayo y organizado por "La Hotel Wiskys Association", tendrá lugar en Madrid una exposición del Wiskys, a cuyo efecto solicita la cesión de los jardines de Cecilio Rodríguez, el día 24 del mes de mayo para organizar una exposición a las 20,30 horas.

Se acordó denegar la petición de que se trata.

146.- Se dictó acuerdo de una carta de 2221000 céntimos de pesetas de Rabago, dirigida a los vecinos de la Campaña contra el Baratillo en el sentido (Archidiócesis de Santiago de Alcalá), exigencia de cesión de los jardines, incluyendo un folleto de la citada Campaña, a cuyo efecto solicita la colaboración de este Ayuntamiento, de acuerdo, de conformidad con las normas aprobadas en este día, no acceder a la petición de que se trata sin perjuicio de que si la petición viene de alguna persona autorizada oficialmente, aquella sea escuchada.

147.- La Alcaldía de la ciudad dio cuenta de la audiencia de Madrid



concedida a don José María Muñoz ex-cas, director general de Importaciones, don Luis Santiago Escrivá Silva, Presidente de la Asociación Española de Seguro Financiero, y don José Tomás Zarzosa, subsecretario del Ministerio de Hacienda, en la que se había tratado de la importancia del XXV Congreso de la Internacional Fiscal Monevila, que celebrará en Madrid las dos primeras reuniones, a últimos de septiembre y primeros de octubre de este año. Solicitan que el Ayuntamiento ofrezca una recepción en los jardines de Cecilio Rodríguez a un número aproximado de 5.000 congresistas.

Se acordó acceder a la solicitud.

#### RUEGOS Y REQUERIMIENTOS

1.- El Sr. Alcalde Presidente dijo que era de todo conocimiento la reciente catástrofe que ha sufrido la ciudad de Barcelona, con motivo del hundimiento de un edificio de diez plantas, y en la que han fallecido un gran número de personas.

Dijo conste en Acta el sentimiento de esta Corporación por la catástrofe de que se trata, haciendo llegar al Ayuntamiento de la Ciudad Enci-

del el dolor y pesar de este Ayunta-  
miento por aquella desgracia.  
Así se acordó.

2º.- El Sr. Brizza, delegado de Obras y Servicios Urbanos, informó a los miembros de la Comisión Municipal de Colaboración de las últimas gestiones realizadas sobre el tema de la clausura de las vaquerías, y de los efectos del cumplimiento del art. 23 del Reglamento de Actividades deportivas, Sociales, Zocas y Religiosas. Se refirió a que las gestiones llevadas a cabo con el sindicato rural de Ganadería a los efectos de facilitar una finca para la ubicación del ganado existente en las vaquerías clausuradas, no habiendo dado el resultado apetecido. En otra parte consultó de nuevo que tardes con el sindicato de la colonización ratifican la posición del Ayuntamiento para una actuación más gorda. Asimismo se ha celebrado una reunión con los delegados de Abastos y Mercados, de Seguridad y Policía Municipal y de Sanidad y Asistencia Social, juntas en el de Obras, y un representante de Talleres Federales, para organizar



desalojo de los vaquerinos citados y, en su caso, el transporte de los rebaños. Seguidamente el delegado de Obras y Servicios Urbanos llegó a los miembros de la Comisión Municipal de Colaboración, las conclusiones a que había llegado la citada reunión de delegados (y que, en la parte aprobada por esta Comisión, se recoge al final de este informe).

Seguidamente el Sr. Brizza dijo que, con posterioridad a la referida reunión de delegados, se había recibido una oferta de una entidad particular de una finca que podría servir de ubicación al guarda de los vaquerinos clausurados. Recibió las condiciones apropiadas, y, en relación con los aspectos económicos, se hicieron concertar en una comparecencia del representante de la Compañía Propietaria, Industrial y Almacenamiento, don José Martínez.

El contenido de la comparecencia citada fue leído a los miembros de la Comisión Municipal de Colaboración, destacando que la empresa propietaria percibiera 30 pesetas por cabeza de ganado y día, sólo en el con-

cepto de estatalización, no estando comprendido el precio de la alienación de los réclos que sería a cargo de sus propietarios.

El Sr. Zorrilla explicó más detalladamente la situación de la finca de referencia, situada en el término de Arganda y a 23 km., de la capital de Andalucía y de una extensión considerable, señaló, asimismo, la necesidad de que el ganado tratado fuese con sus correspondientes guías y acompañado de dos oficiales municipales a los efectos procedentes.

A continuación el Sr. del Moral informó de que en la delegación inicial de Madrid se establecieron gestiones para determinar los términos de los vaqueros que iban seguir con su explotación, aquéllos que debían ser en bajo como vaqueros; en cualquier caso se establecía mediante reuniones para la alienación del ganado de que se trataba. Recriminó el Sr. del Moral que el delegado de Seguridad se hiciera en contacto con el Sr. Alcalde de Toledo a los efectos de que este quedara enterado de los operati-



nes del traslado del ganado.

El Sr. Aquinoaga, delegado de Hacienda y Rentas, dijo que el Ayuntamiento estaba preparado para recibir un número de réclos de 30, con carácter provisional.

Se quedó también interviene el Sr. Tratado de la Hacienda, delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, quien destacó la necesidad de fijar un plazo, tan corto el cual, las veces, en su caso, podrían ser sacrificados, previos los correspondientes avisos a los propietarios afectados de la intención del Ayuntamiento, representada, además, con un dictamen del facultativo cuando fuese necesario.

Puesto de relieve en el seno de la Comisión algunas dificultades de tipo jurídico en relación con este tema, el Secretario General, que presidió, comentó que de lo que se trataba era de una ejecución de un concepto legal imperativo para el Ayuntamiento y para los propietarios afectados. Subió que posponiendo el plazo de ejecución, pero la planificación era de la exclusiva competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento no debe atender a otros asuntos que los que

se deriven del propio mandato legal; esto es en ejecución, sin cumplirlos con exceptos de depósitos acuerdos o no, que podrían trascender facultades legales. La Orden ejecutiva se llevará a cabo en la forma que el Ayuntamiento determine, advirtiendo las condiciones de esta ejecución; o lo que es lo mismo, que, pasados los plazos que se establezcan, el Ayuntamiento podrá proceder al sacrificio de los reyes no destinados a sus propietarios, sin perjuicio de la liquidación que establece.

Acabaron uso de la palabra en la reunión diversos miembros de la Comisión, exponiendo sus distintos puntos de vista. El Sr. Almeida destacó la conveniencia de un precio informado sobre las facultades de la Corporación en esta materia. El Sr. Gómez de Zúñiga subrayó que el Ayuntamiento habría de tener en cuenta el aspecto de cuidado y atención que merecen los animales, entre las vacas, en plena producción, acucladas; por eso insistió en la necesidad de proveer todos los caños e espaldones e indicar, desde luego, un plazo, transcurrido el cual, se



dijo realizarase el sacrificio si llegaba el caso. El Sr. del Moral insistió en la necesidad del cuidado de los animales, de consideración con la Ley de protección de éstos.

Finalmente el Alcalde presidente ordenó el debate, recopiló las diversas opiniones de los miembros de la Comisión Municipal de Abasto y se adoptó, a su propuesta, el siguiente acuerdo:

"En el día de la fecha, a las quince horas, comenzará el desalojo y clausura de vagueros radicados en la Capital, por lo cuales han de observarse las normas siguientes:

I. Primera. — Clausura mediante acta de la vaguería. En cualquier caso se tendrá en cuenta uno de estos tres supuestos:

a) Que el propietario del ganado en cuestión, una vez desalojado, proceda voluntariamente al traslado del mismo o a que no tiene medios para el traslado de los reyes, en cuyo caso se procedrá al traslado sin más incidencias, pero en el segundo aquél se hará en transporte facilitado por el Ayuntamiento a costa de los dueños respectivos y el

sitio determinado que indiquen los propietarios.

b) Supuesto que el propietario no dispusiera de local para alojar el ganado, pero se porte al desargo voluntariamente, se le indicará que el Ayuntamiento concesione a su propietario una finca, sitiada en el término de Orgaiza, llamada El Salamanca, donde los rebaños puedan ser conducidos y sitiados; en cualquier caso los gastos de traslado, alimentación de los animales, cuidados y administración de cualquier otro de este índole, serán de cuenta y cargo del propietario afectados. En tal supuesto, y a todos estos efectos, de los que por el mismo o por persona designada, cuidar en aquella finca del ganado de su propiedad conducido a la misma.

c) En cualquier otro caso de obligación pasiva por parte de los propietarios a la retirada del ganado de que se trate, se harán constar en el acta de clausura lo siguiente: "Dante la actividad del propietario de la vaca, etc...., o de quien dice representante, 2...., de no disponer de las vacas, cuando se clausura, se le hace saber



que, dado que el Ayuntamiento no dispone de otros lugares aptos para citar dichos animales que en los establecimientos del establecimiento municipal, allí concurridos, significando al propietario que si en un plazo de 28 horas no dispone de las vacas en la forma que mejor le convenga (que habrá de ser incluida en alguno de los supuestos anteriores), se van sacrificadas y destinadas al abasto público, un perjuicio de practicar las liquidaciones, que en ese día procederá. Se le hace saber, asimismo, que los que estén encargados de la ejecución forceda, obrarán en todo momento bajo el asesoramiento de los vecinos más principales, y seguirán las reglas que sigan el funcionamiento del Matadero, donde las vacas cesarán concurriendo a los. Se les advierte, asimismo, que si las condiciones de los rebaños algunas de ellas, excede el dictamen facultativo, hace preciso el sacrificio ante del transcurso del plazo establecido, el procederá, sin más, al indicado sacrificio".

Segundo. — En días sucesivos, se irán clausurando el resto de los rebaños, para lo cual se comunicará

a talleres generales los que se han de efectuar, tanto por la misma como por la tarde; indicando: propietario, domicilio, número de recs. Estos mismos serán comunicados el día anterior.

Tercero. — Se avisará al distrito correspondiente, para que este proceda en los desalojos un administrativo que preferentemente designe el presidente de la Junta y en el caso probable de que algún dentista tuviera o viera la necesidad en el mismo de estos se harán simultáneamente a estos señalamientos para que por la mañana y por la tarde, debiendo ser establecidos los correspondientes servicios por la Agencia que corresponda.

Cuarto. — Se enviarán coches-prueba a estos desalojos para practicar y calcar con la Defensora mediante radio.

Quinto. — En el día de hoy, a las 15 horas, comenzará el desalojo de los establecimientos ubicados en el distrito Cuarto, correspondiente a los establecimientos que a continuación se detallan:

Tienda propiedad de D. Tomás López Fernández, sita en la c/ Duque de Alba nº 36 con 54 recs establecidos, q-



de D. Francisco Lázaro de Aja, sita en la calle Sesma de Tardes, 37, con 22 recs.

Sesto. — Los recs desalojadas y que figuraron en el acta seguirán marcando en uno de sus extremos con rotulador de tinta china, con la siguiente inscripción: número correspondiente al distrito que efectúa el desalojo. — Séptimo. — Número de orden que figura la vacuna en relación. — Octavo. — En el caso de los varios los recs a desalojar serán marcados en dicho numero con numeración correlativa del 1 al total de los recs desalojadas para posterior identificación.

Asimismo que por el delegado de Sanidad y Asistencia Social se hiciesen las gestiones oportunas para que el jefe de que salga del Cuartel municipal, con destino a la finca municipal, fuese acompañado de los facultativos necesarios y de los quales correspondientes, y que por el delegado de Legislativa y Defensa Municipal se tuviera el oportunuo contacto con la Defensora Provincial de Tráfico a los efectos de poner en su conocimiento la operación de traslado de que se trate.

9. — El Sr. Baca, delegado de Obras y Servicios Urbanos, dijo que

se iba a referir a los puestos de trapanda de refrescos, cuestión que ya había sido tratada y resuelta en la sesión de esta Comisión de 2 de febrero próximamente pasada. En realidad, invitado sobre el tema, no ya en materia de puestos de helados, sino, en particular, los puestos de refrescos. Se recibió una visita del excedente de la Unión de Empresarios del Sindicato Nacional de Hostelería, y se pide que los citados puestos de calpones, licitación, ya que sus titulares actualmente son familias modestas y que habían tenido que realizar esfuerzos para de instalación que aún no habían amortizado, continúando, en fin, en renovar las concesiones por este año. Además se afirma que las unidades del Ayuntamiento son licitadas, lo cual no es cierto, ya que en el año 1.975 se comunicó a los titulares de los puestos que en la futura temporada se tendría derecho a la renovación, y se era critico de esta disponibilidad la autoridad general en esta clase de instalaciones.

A una afirmación del Sr. del Mar que la sustitución aludida no se había llevado a cabo puesto que a licitación



de Madrid

iba a calar los mismos puesto que el año pasado, interviene de nuevo el Sr. Baena quien dijo que, precisamente, lo que se intentaba era que la medida del Ayuntamiento no fuera dejante, dando posibilidad a los antiguos titulares para que accedieran a estas cabeceras, teniendo, además, aquello la ventaja de no tener que hacer grandes gastos de nueva instalación respecto de otros posibles competidores.

Dijo, en fin, el Sr. Baena ratificó el acuerdo de esta Comisión de 2 de febrero (p.d.), por el que se aprobaron los bares que habían de regir en la cabecera para la adjudicación de los citados puestos de trapanda destinados a la venta de refrescos.

A propuesta de la alcaldía excedente, reaciendo la petición del Sr. Baena, se recordó ratificó el acuerdo antes dicho.

4.- El Sr. Mell dijo que, hace unos días, había recibido una llamada telefónica desde la liga del Sr. Francisco, exresidente de la Real Academia de Jurado Presidente de la Encuesta del Censo

y dando sualtima de la tal suma, pidiendo tener una audiencia con el Sr. Alcalde; como expone el motivo de esta audiencia, es el, que el Ayuntamiento aumente la asignación de 35.000 pesos, como cuota de Cofrade Mayor a quella ~~comunidad~~, conforme a la consideración de esta Comisión si es posible o no aumentar la citada cuota.

Salvini el Sr. del Moral que después de expuestos los gastos que suponía para el Ayuntamiento el desplazamiento a Salaga de la representación procedente, indicó que por desfallecidos en supuestaria no sería posible aumentar la indicada cuota.

Finalmente el Alcalde coincidente propuso que se mantuviese la cantidad asignada de 35.000 pesos, ya que no era posible aumentar dicha concesión.

Así se acordó.

5.- El Sr. Tatoz, delegado de obras y servicios urbanos, dijo que en delegación había informado de otros dos sieteado

para la ubicación de la estatua del filólogo venezolano Andrés Bello, en la plaza de la Villa, emplazamiento que no coincidían con el solicitado en su día.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las cuatro horas y veinte minutos.

El Presidente

Isidro Arias

/Mm./Ww.



*Ramón* *C. Frey*  
*Laura Rodríguez*  
*Martín*  
*J. M. Martínez* *W.F.*



Sesión ordinaria de quince de marzo de mil novecientos setenta y dos.

De la Villa de Madrid, en el Salón de Comisiones de su Primera Casa Consistorial, se cumplió el día 15 de marzo de 1972, la sesión ordinaria, en primera esca�alada, la Junta Comisión Municipal del Gobierno, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. José Suárez Fernández, en sucedido, el Tercer Teniente de Alcalde, Dr. del Moral yegido, los Concejales, D. Enciso de Gómez, D. Ramón Rodríguez, D. Juan José Cuadros y D. José Fructuoso Belleguac de Los Pinos, D. José Sáenz, D. Francisco Bayo, D. José Gil Martínez y D. Salvador Robles, con D. José Mocholi, D. Pablo García y D. Germán Sánchez, y el Gerente municipal de Madrid, Dr. Valentín Cárdenas, asistido por el Secretario General en Comisión de Sesión, que suscribió, y estando presente el Delegado de Hacienda, Dr. Francisco Ricarzo.

Existe en su asistencia, el Se-

El Secretario General  
en Comisión de Sesión.

M. J. Cárdenas

Ayuntamiento de Madrid

quinto Teniente de Alcalde, Sr. Pérez  
Altado, los Concejales, Sres. Gal-Blc, Ten.  
dijo, y Almeida Segura, y el Encargado de  
servicio, Sr. Aquilino López.

Se abrió la sesión con la Pres.  
encia a las once horas y treinta minutos.

Antes de dar la lectura al acta  
de la sesión anterior intervino el Sr. Pérez  
Altado, quien propuso comitiva en este e  
seguimiento de los miembros de la Comi  
sión Municipal de Gobierno para el juicio  
criminoso de D. Emilio del Valle, Doctor Po  
lítico del Dr. Alcalde, indicando que en  
esa misma reunión se había establecido  
un telegrama en el que se hacia constar  
la insolvencia de este Coronel, por tan  
severa penitencia, indicando que se ha  
de haber hecho gestiones con el Ayuntamiento  
de Santander para que diera condena  
de muerte a nombre de este Coronel,  
acompañado al juez jefe de la Ciu  
dad de Reus, lugar donde sería envi  
ado el juzgado.

Así se acordó.  
orden del día

#### Acuerdos:

1.-Dada lectura del acta de  
la sesión anterior, celebrada el día 8  
de marzo de 1973, que aprobaba la  
reunión de la Comisión, sus reglas y acuerdo.



2.-Dada lectura de las dispo  
siciones quincenales en los Botellines Of  
iciales del Estado y de la Provincia, se res  
olvió quitar entredicho de los mismos.

#### Cránto al despacho de oficio.

3.-Aprobado, según lo propon  
ido con un decreto de la Alcaldía Des  
cubrir, un gasto de 2000 pesetas, rea  
lizando como compensación de la recup  
eración efectuada en honor de los participan  
tes en el II Congreso de Electrocineasta  
s de Madrid y Líbano, siendo cargo a la  
Partida 17 del Presupuesto de 1971, que  
se da por ejercicio interino.

4.-Aprobado, según lo propon  
ido con un decreto de la Alcaldía Des  
cubrir, un gasto de 2300 pts. importe  
del ejercicio, de servicios extraordinarios  
y por una sola vez, que el Ayuntamiento  
de concede al Cabildo Catedralicio q  
sea éste como reconocimiento de la  
gratiosa colaboración prestada en de  
terminados aspectos eclesiásticos, siendo car  
go a la partida 695 del presupuesto  
de 1971, que sigue interinamente.

5.-Aprobado, según lo propon  
ido con un decreto de la Alcaldía Des  
cubrir, un gasto de 2500 pesetas, im  
portante del ejercicio que todos los años  
concede el Ayuntamiento para elca

conocer en la XV Sesión ordinaria de los Jueves a Cuerpos, organizada con la intervención de Madrid-Alcalá-Silencio, acuerdo a lo establecido en el Decreto del 1971, que está interinamente.

**6.-** Dijo que, en acuerdo de la Asociación Peñillana, con el que se sigue de conformidad con lo informado de con el Servicio Centralizado, que el Ayuntamiento se persone en el procedimiento, que trascurre el Trámite de Instrucción, n° 14, con motivo del atropello que sufrió el Oficial municipal don Juan Santiago Bermejo La Patera, el día 22 de noviembre de 1971, en la Glorieta del Ejercito Carlos V, cuando prestaba los servicios propios de su cargo, con el fin de reclamar los daños ocasionados al Patrimonio Municipal.

A tenor de lo propuesto por la Alcaldía Provincial, como solución de los expedientes tramitados por la Sección de Gobierno Interior y Personal, se acordó:

**7.-** Dijo que, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personas, que el Juzgado Industrial extrajudicial, con José Ignacio Cañizares Villalba, se haga cargo, con carácter de



el que fue, de la Definitiva de la Sección de alumbrado del Departamento de Obras Públicas, hasta tanto se resuelva el concurso convocado con acuerdo de este Consistorio de 26 de febrero de 1972, para la provisión de propiedad de tal plaza.

**8.-** Dijo que, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personas, a la categoría de Jefe de Mercado de Madrid, con carácter interino, al Director de Transacciones de mercados, don Luis Saenz Sabor, con el fin de que en tanto sea propietario del proyecto, desempeñe la plaza grande de ese nivel, perteneciente a la Plazuela organizada de la Delegación de Asuntos y Mercados, con derecho al porche, mientras permanezca en la misma situación, de las diferencias que, entre todos concuerden, quedan existiendo entre los voluntarios designados a la plaza que rige en el proyecto, los correspondientes al cargo que posee a ese punto.

**9.-** Dijo que, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personas, con carácter interino, a la categoría de Subjefe de Electroinstalaciones de 2º Oficio al medio numérico de la Concejalía Municipal, don Cirilio Gutiérrez Sáiz, y en función, mientras

permanecera en la nueva situación, al por el de los diferencias que pone los concejales que tienen estos, entre los movimientos asignados a la plaza que surga al propietario y los correspondientes al cargo que pase a desempeñar.

10.-*Promover, en el sistema de la Planta Consultiva de Asuntos de Personal, con carácter interno, a la categoría de Subjefe de Cuerpo Asistencial de El Oficio de Medicina militar de la Beneficencia Municipal, don José Ramón García Martín, y con derecho, mientras permanezca en la nueva situación, al por el de los diferencias que pone todos concejales que tienen estos, entre los movimientos asignados a la plaza que surga al propietario y los correspondientes al cargo que pase a desempeñar.*

11.-*Promover, en el sistema de la Planta Consultiva de Asuntos de Personal, con carácter interno, a la categoría de Subjefe de Cuerpo Asistencial de El Oficio de Medicina militar de la Beneficencia Municipal, d. Luis Castellón Flores, y con derecho, mientras permanezca en la nueva situación, al por el de los diferencias que pone todos concejales que tienen estos,*



*entre los movimientos asignados a la plaza que surga al propietario y los correspondientes al cargo que pase a desempeñar.*

12.-*Promover, en el sistema de la Planta Consultiva de Asuntos de Personal, con carácter interno, a la categoría de Subjefe de Cuerpo Asistencial de El Oficio de Medicina militar de la Beneficencia Municipal, d. José M. Millana Pérez, y con derecho, mientras permanezca en la nueva situación, al por el de los diferencias que pone todos concejales que tienen estos, entre los movimientos asignados a la plaza que surga al propietario y los correspondientes al cargo que pase a desempeñar.*

13.-*Promover, en el sistema de la Planta Consultiva de Asuntos de Personal, con carácter interno, a la categoría de Jefe de Cuerpo Asistencial de El Oficio, a los Subjefes don Manuel López Rojas, don Vicente Fernández, don Ramón Rodríguez Galán, don Antonio Rodríguez Rodríguez, y don José de la Fuente Simeón, para que se hagan cargo de plazas de esa autoridad vacantes en la Beneficencia Municipal y son derecho, mientras permanezcan en la nueva situación, al por el de los diferencias que tienen estos,*

con todos esos conceptos, permanecen existiendo entre los módulos que corresponden a la categoría de ese cargo y las correspondientes al cargo que pasa a desempeñar.

**14.-** Promover, en el diputado de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, con carácter interino, a la categoría de Jefe de Sección de Funcionamiento del Cuerpo Técnico Administrativo, don Díez Jimeno Fernández, con el fin de que se haga cargo de la Sección de Programación General, nacida en la plantilla orgánica de la Delegación de Educación, con derecho, mientras permanezca en la nueva situación, al porcentaje de las diferencias que corresponden a los conceptos que corresponden a la categoría de funcionamiento existente entre los mencionados conceptos, permanecen existiendo entre los módulos que corresponden a la plaza que ocupa su propietario y las correspondientes al cargo que pasa a desempeñar).

**15.-** Promover, en el diputado de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, con carácter interino, a la categoría de Jefe de Sección de Funcionamiento del Cuerpo Técnico-Aquimetrero, don Francisco Otero de Castro, con el fin de que se haga cargo de la Sección de Actividades Culturales, nacida en la plantilla orgánica de la Delegación de Educación, con derecho,

mientras permanezca en la nueva situación, al porcentaje de las diferencias que, con todos esos conceptos, permanecen existiendo entre los módulos que corresponden a la plaza que ocupa su propietario y las correspondientes al cargo que pasa a desempeñar.

**16.-** Promover, con el diputado de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, con carácter interino, a la categoría de Jefe de Negociado de Funcionamiento del Cuerpo Técnico Aquimetrero, de Encuadre, don Luis González López, con el fin de que se haga cargo del Negociado de Selección y Direcciones, nacido en la plantilla orgánica de la Delegación de Educación, y con derecho, mientras permanezcan de la nueva situación, al porcentaje de las diferencias que, con todos esos conceptos, permanecen existiendo entre los módulos que corresponden a la plaza que ocupa su propietario y las correspondientes al cargo que pasa a desempeñar.

**17.-** Promover, en el diputado de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, con carácter interino, a la categoría de Jefe de Negociado de Funcionamiento del Cuerpo Técnico Aquimetrero, don Enrique Alcalá Albo, con

el fin de que se haga cargo del Negocio - Contrato, vacante en la plantilla organizativa de la Delegación de Educación, y en derecho, mientras permanezca en la nueva situación, al ejercicio de las competencias que, por todos conceptos perduran éstas, entre los establecimientos designados a la plaza que figura en el Proyecto y los correspondientes al cargo que pasa a desempeñar.

18.-Comisión, con el dictamen de la Junta Consultiva de Establecimientos de Personal, en carácter interino, a la categoría de Jefe de delegado al funcionamiento del Cuerpo Técnico Administrativo, dística Francisco Castañón Ruiz, en el fin de que se haga cargo del Negociado de Estudios y Proyectos, vacante en la plantilla organizativa de la Delegación de Educación, y en derecho, mientras permanezca en la nueva situación, al ejercicio de las competencias que, por todos conceptos, perduran éstas, entre los establecimientos designados a la plaza que figura en el Proyecto y los correspondientes al cargo que pasa a desempeñar.

19.-Proyecto, con el dictamen de la Junta Consultiva de Establecimientos de Personal, a la categoría de -



coordinador director de Construcciones Municipales con carácter interino, al Jefe de la Sección de Construcciones municipales con licencia ordinaria, y en el fin de que en tanto sea provisto en su sustituto, desempeñar la plaza vacante de ese nivel, perteneciente a la plantilla organizativa de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, en suuesto al Jefe de, mientras permanezca en la nueva situación, de las competencias que, por todos conceptos que dan éstas, entre los establecimientos designados a la plaza que figura en el Proyecto y los correspondientes al cargo que pasa a desempeñar.

20.-Proyecto, con el dictamen de la Junta Consultiva de Establecimientos de Personal, en reido con los siguientes apartados:

Dentro - Administrador, por acuerdo de presencia y de necesidad ineludible, la contracción, por plazo de un año y por el procedimiento previsto en el art. 92, párrafo 4º de la Ley 108/1962, de 20 de julio, de que quitan el trámite de carácter administrativo, con el fin de constituir, tránsito directamente, en la Delegación de Servicios de Hacienda, Bienestar y Patrimonio un equipo que pue-

entacores en los términos de implementación del nuevo proceso establecido para la gestión del arancel sobre incremento en valor de los terrenos.

Segundo.-Correspondiente a cada uno de los nueve puestos de trabajo la remuneración interna de 78.150 pesetas anuales establecida para los de nivel Cuarto, que se había efectuado su aumento univocadamente de 5.582 pesetas; dicho gasto sería cargo a la Gestión 14 del Presupuesto de Gastos de 1974, que sigue interinamente.

Tercero.-Presentar a la Dirección de Servicios de Hacienda, Recursos y Patrimonio y a la Secretaría General para que, conjuntamente, efectúen la selección de las personas que posean las cualificaciones y requisitos de acuerdo a lo establecido para el nombramiento de los inspectores de que hace referencia cargo, así como para que presenten a sustituir de inmediato, a quienes, una vez contratados hubieren de cesar por cualquier causa.

21.-Colocar, en el apartado de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, el acuerdo con los siguientes acuerdos:

Primero.-Autorizar, sin per-



juicio de las facultades de la Alcaldía Distrital, respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la contratación por el procedimiento establecido en el art. 9.4 de la ley 10/1962, de 20 de julio, de cuatro plazas de contadores, a un gal mínimo de Derrama mensualizable, que que pague sus servicios en la Dirección de Haciendas Municipales.

Segundo.-Correspondiente a los plazos que se contratarán la retribución de 91.675 ptas. anuales, que se pondrán en vigor en el ejercicio fiscal de 1975, de los cuales dos corresponden a las tres percepciones extraordinarias de Navidad y que el 28 de julio, dicho gasto será cargo a la Gestión 14 del Presupuesto de 1974, que sigue interinamente.

Tercero.-Se faculta a la Secretaría General y a la Dirección de Recursos para que, conjuntamente, llevan a cabo la selección de las cuatro personas que han de sustituir los funcionarios administrativos de gestión de Servicios.

Cuarto.-Establecer, una vez realizada la selección de los contratos que se autorizan para ese año, convirtiéndose su validez prorrogable a que por los meses de autorización a la expiración del mismo se formule la oportuna propuesta de contrata-

Quinto.-No obstante lo establecido en el apartado anterior, si como consecuencia del establecimiento de cuotas y valoración de plazos de trabajo, actualmente en curso, fueran necesarias plazas de este nivel, los contratos quedarían sujetos al plazo de 40 días en el mismo momento en que éstas fueran provistas su procedencia.

22.-Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.-Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Provincial, respecto al otorgamiento de los correspondientes convenios de contratación para el procedimiento establecido en el art. 94 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, de los Oficios y Poderes a nivel municipal de Madrid, para que preste sus servicios en la Depositaría de fondos municipales.

Segundo.-Diseñar a las plazas que se contraten la remuneración de 91840 pesetas anuales, que se distribuirán entre los funcionarios de los diferentes niveles, de los cuales los correspondientes a las categorías están



dúricas de navidad, del 28 de julio; dicho gasto será sometido a la partida 14 del Presupuesto de Gastos de 1971, que sigue íntegramente.

Tercero.-Se pone a la Secretaría General y a la Depositaría de fondos para que conjuntamente, llevan a cabo la selección de las dos personas que han de suscribir los convenios del ministerio de las relaciones exteriores.

Cuarto.-Establecer como régimen de los contratos que se autorizan la de un año, estableciéndose su posible prórroga a que con los mismos de autorización a la expiración del mismo, se formule la oportunua propuesta de renovación.

Quinto.-No obstante lo establecido en el apartado anterior, si como consecuencia del establecimiento de cuotas y valoración de plazos de trabajo, actualmente en curso, fueran necesarias plazas de este nivel, los contratos quedarían sujetos al plazo mencionado en el mismo momento en que éstas fueran provistas su procedencia.

23.-Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar la peticion de los facultados de la Alcaldia de Madrid respecto al incremento de los correspondientes contratos, la prevision, por el procedimiento previsto en el articulo 9º del apartado 3º de la Ley 108/62, y de julio de 16 de los gastos necesarios de Constructores mecanicos del Servicio de Talleres Generales y Transportes en tanto se ultiman los trabajos para la definitiva prevision de los gastos de los mismos.

Segundo.- Constituir con las autorizadas 16 plazas un grupo de automotores para las Juntas Municipales de Distrito, los cuales adquiriran sucesivamente del Servicio de Talleres Generales y sucesivamente de los Concejales Presidentes de cada una de dichas Juntas a los que sean destinados los titulares de aquellos puestos de trabajo.

Tercero.- Aprobar la solicitud efectuada por el Servicio de Talleres Generales para la desvinculacion de los funcionarios que a continuacion se detallan, que han de cesar en su puesto, trasladando los puestos de trabajo de que se trata:

D. Rodolfo Giménez Cordero



D. Rafael Amor Roaiza  
 D. Luis Franco Santos  
 D. Manuel Toribio Gómez  
 D. Celso Tomé Míche  
 D. Julio del Amo García  
 D. Francisco Toribio Ruiz  
 D. Jesús Etame Casas  
 D. Releira Sánchez López  
 D. Vicente Rodríguez Cerdido  
 D. Capitulino Cárdenas Pérez  
 D. Antonio Miguel Serrano Morillo  
 D. Santiago Martínez Caballero  
 D. Manuel Fernández Martínez  
 D. Pedro Pérez Párraga  
 D. Francisco Esteban Lahera

Cuarto.- Asignar a los interesados la retribucion proporcional a la anual de 74.533 pesetas, divididas en cuatros mensualidades, de las cuales los corresponden a las anticipaciones extraordinarias de noviembre y del 18 de julio.

Quinto.- Recuerdar a la Secretaría General para que estructure el grupo de automotores necesarios en la forma más adecuada para las necesidades del servicio que han de realizarse, y siempre teniendo en cuenta que no se trata de crear una plantilla destinada a la general de constructores me-

educces, fin de destinos de los funcionarios pertenecientes a éste a los destinatarios que quedan enunciados.

**24 -** Convocar, en el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, una reunión extraordinaria de los Trabajadores de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Madrid, para la deliberación de la situación que ha de desangrearse, en particular, la Oficina del Encargado Director del Departamento de Saneamiento a partir de 17 de Septiembre del año en curso, fechada en la que su actual titular, elegido en el servicio activo con acuerdo unánime de la junta consultiva para la jubilación presta.

**25 -** Convocar, en el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, una reunión que tiene fecha que convocaría el 31 de marzo de 1972, en la celebración de la jornada especial extraordinaria de cinco horas que tienen reconocida los funcionarios que se celebren en el expediente, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 19 de noviembre de 1971, con el fin de que se apliquen los trámites subsiguientes a la obtención de la Junta General de Substitutos.



**26 -** Designar, en el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, no haber lugar a la propuesta de que se autorice al Conselle de Trabajos de edificios don Pedro Alarcón Villalba, para que cumpla su jornada complementaria de trabajo en una hora sobre las que ya tiene reconocidas, toda vez que no se dan las circunstancias excepcionales previstas en la norma 5º del acuerdo plenario de 17 de marzo de 1970, que regula este tema.

**27 -** Designar, en el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, no haber lugar a la propuesta de que se autorice a los Conselleiros de Trabajos de edificios, don Antonio Pérez Barajante y don Agustín Lázaro Gómez, para que cumplan sus jornadas complementarias de trabajo en una hora más sobre las que ya tienen reconocidas, toda vez que no se dan las circunstancias excepcionales previstas en la norma 5º del acuerdo plenario de 17 de marzo de 1970, que regula este tema.

**28 -** Autorizar, en el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, al Oficializado, don Pedro Díaz Gómez, el fin de celebración correspondiente.

a las cinco horas que ha venido des-  
tando desde el 1 de julio de 1967, con me-  
joría de los trabajos siguientes a la  
resolución del Comité General de han-  
tales Comisiones se le autorizó para que  
continúe realizando este proyecto en  
franquicia hasta tanto que dentro de  
los trabajos llevados anteriormente.

**29.-** Segundo. En el diez-  
punto de la Muestra Consultiva de Cam-  
bos de Personal, el cumplimiento de la  
sentencia de la Sala 3<sup>a</sup> de lo Contencioso  
y Administrativo de la Audiencia  
Territorial, que estimó en parte el re-  
curso, número 79/68 promovido contra  
Angel López Fernández y su consejero,  
adoptó un acuerdo con los siguientes  
apartados:

Primero. Establecer incompa-  
rible el cargo de Auxiliar de Estadística  
en que quedó planteado que Angel López  
Fernández, en el de Profesor de Mu-  
sica y Cantes del Grupo Escuelas e In-  
stituto de "Nuestra Señora de la Pal-  
ma", para el que se le nombró el 12  
de julio de 1967, estipulado, con tra-  
to, al acuerdo de esta Comisión de Si-  
do dieciocho de 1967, que costó lo que  
puso.

Segundo. Solicitud de S.M.

Ayuntamiento de Madrid



López Fernández, el grado 2º de Oficio 12  
en el cargo que desempeña de Profesor  
de Música y Cantes Escuelas del Grupo  
Escolar e Instituto "Nuestra Señora de  
la Palma", por efectos desde el día 30  
de mayo de 1968 fecha en que pasó a la  
sitación de empleado voluntario en  
el cargo de Auxiliar de Estadística con  
fijación al acuerdo de la Comisión Mi-  
nicipal de Gobierno de 21 de febrero  
de 1968.

Tercero.-En cumplimiento de  
lo dispuesto en el apartado 24 de la  
Instrucción 2<sup>a</sup> de la Ley 108/63, capitulo  
2º, art. 6º de octubre de 1963, consta que  
su cargo solo edige una disposición  
de dos horas diarias, en lugar de la  
jornada reglamentaria, fija en un  
tercio de la actividad establecida en  
el apartado anterior, la que ha de per-  
derlo el Sr. López Fernández.

Cuarto.-Caso de que los admi-  
nistrados así fijados sean inferiores a  
los que ostentan actualmente el inte-  
resado, la diferencia le será abonada  
en concepto de gratificación, que ten-  
rá el carácter establecido en el ar-  
tículo 87.2 del Reglamento de fina-  
ciamientos de administración local.

Quinto.-Solicitudes que para la

Intervención de Fuentes Monroyo, de se practiquen las liquidaciones precisas para Conde, en su favor, al entenderlo los anticipados que le ha dan correspondiente.

30.- Diccion a don Iñaki fo Rodríguez del Roco, Encargado de la del Servicio de Impresos, el pago a la situación de exequencia voluntaria, con efectos desde la comunición, de compromiso con lo determinado en los arts 56 apartado d) 62 y 63 y sus complementos del proyecto Reglamento de Trabajos y servicios de Administración local.

31.- Diccion a don Fermán de Gómez Ruiz, Presidente de arbitrios por haber sido determinante su intervención en la licencia con el Servicio Municipal de Impresos de este Temporadón, y haber sido establecida y defendida la misma con la mutualidad Nacional de Previsión de la administración local, conforme al dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los estatutos de aquella, y 2º, 3º y 7º, del decreto de 8 de mayo de 1.961, que regulan los efectos y causas de jubilación del personal de la administración local, y acuerdo



plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964, sin perjuicio de que con posterioridad se fije la elaboración previa que le corresponde con dicha Mutualidad.

32.- Diccion a los Centros asistenciales que a continuación se les nombran, la cantidad de 20.804 pesetas, importe de estancias causadas y de asistencias prestada en los referidos Centros a personas en edad de servicio de la Consignación y clases pasadas de colonización local, titulares y beneficiarios de asistencia social con cargo al Ayuntamiento, con su afección al Instituto Retirado Municipal de Asistencia Social y con el periodo a que se refieren las facturas adjuntas - al expediente número dieciocho de la Portada M del Presupuesto de Gastos de 1.974, que se incorpora como "Resumen" al formulario para el ejercicio actual.

	Importes
Franquico Brusco	10.000,-
Oruz Roja	29.853,-
La Molinosa	124.949,-

33.- Diccion a los Centros asistenciales, que a continuación se les nombran, la cantidad de 1.063,34) pesetas, importe de estancias causadas y

de asistencias prestadas en los diferentes Centros a personal sueldo, al servicio de la Corporación, y demás personas de Administración Local, técnicos y Encargados de establecimientos con cargo al Ayuntamiento, por su apoyo al establecido Patronato Municipal de Construcción, Madera y por el periodo a que se ejercieran las funciones colgantes del expediente, dicho pago sería paraje a la partida 211 del Presupuesto de Gastos de 1971, que se integra como "Reserva" al formulario para el ejercicio actual.

Instituto Nacional de Oncología 50875  
Cáncer San Ignacio 1043472,

**34.-** Túller a 40n. más de acuerdo Decreto Soporte L.20, Convenio Ministerial del Servicio de Talleres Generales y Transportes, por haber sido dictaminada su liquidación finalaria con el Servicio y personal de Proyectos de esta Corporación, y haber sido salpicada y condenada la misma con la Mutualidad Nacional de Protección de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de Caja, y 1º, 52 y 72, que decreto en 8 de mayo de 1967, que regulan los efectos y causas de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo de marco de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964, sin perjuicio de que, con posterioridad se fije la clasificación, para que le corresponda por dicha Mutualidad.



y causas de jubilación del Personal de la Administración Local, y acuerdo de marco de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964, sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación, para que le corresponda por dicha Mutualidad.

**35.-** Túller a 40n. Eduardo Corredor Herrero, Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, por haber sido dictaminada su liquidación finalaria con el Servicio Municipal de Proyectos de esta Corporación, y haber sido salpicada y condenada la misma con la Mutualidad Nacional de Protección de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de Caja, y 1º, 52 y 72 del decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan los efectos y causas de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo de marco de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964, sin perjuicio de que, con posterioridad se fije la clasificación, para que le corresponda por dicha Mutualidad.

**36.-** Túller a 40n. Pedro Esteban Martínez Polo, Operario del Servicio de Fregues y Toldos, por haber sido dictaminada su liquidación finalaria

varia con el Servicio Municipal de Propiedades de esta Corporación, y ha de ser todo aclaratoria y confirmatoria la misma con la Mutualidad Local de la Dirección de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 40 y 41 de los Estatutos de aquella, fijado el 2º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan las estíacas y causas de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964, sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde con dicha Mutualidad.

37. - Tildar a dona Teresa Cabral López-Alberca, Sra. de Carlitas de Gómez Escobar, con tales solo dictámenes de su invalidez ordinaria con el Servicio Municipal de Propiedades de esta Corporación, y tales solo establecida y confirmatoria la misma con la Mutualidad Local de la Dirección de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 40 y 41 de los Estatutos de aquella, y el 2º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan las estíacas y causas de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964, sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde con dicha Mutualidad.



Decreto de 28 de abril de 1964, su  
señoría de que con posterioridad se fije  
la clasificación pasiva que le corresponde  
con dicha Mutualidad.

38. - Tildar a don Vicente del Amo Escobar, Pein del Servicio de Obras Públicas, con tales solo dictámenes de su invalidez ordinaria con el Servicio Municipal de Propiedades de esta Corporación, y tales solo establecida y confirmatoria la misma con la Mutualidad Local de la Dirección de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 40 y 41 de los Estatutos de aquella, y el 2º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan las estíacas y causas de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964, sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde con dicha Mutualidad.

A tenor de lo propuesto por el Señor Legado de Obras y Servicios Urbanos como resolución de los expedientes tramitados con la Sección de Urbanismo y Obras, se acuerda:

39. - Se dio cuenta de una propuesta interesante de una

del proyecto de las obras de construcción de 1.552 sepulturas en el Sector 9, Zona Sur, del Cementerio de Carabanchel, del alto; 2.348 de sepultura que en los cuartos 115, 116 y 119 y 204 de Primera clase en el cuartel 120, con importe de 9.724.024 pesetas, con cargo al Presupuesto de gastos, contratándose mediante subasta pública, requiriendo los 26.000 para la ejecución.

El Dr. Baena, Delegado de Bienestar Social y Servicios Sociales, solicitó que se retirara la propuesta presentada por una serie de razones que pone a particular a su formulación. Dijo de tal modo que en el ejercicio anterior y los anteriores la Administración de Obras hacia éste expre-  
samente convocó para la construcción de las sepulturas su razón al Presupuesto que para este concepto se asignaba a la vista de lo siguiente, señala el Dr. Baena, y para tal fin, en lo opuesto esta situación, se han presupuestado 65.977.000 de pesetas para Sepulturas, anotando el Dr. Baena, una serie de ellos cuyos proyectos han sido aprobados con la Comisión Municipal de Sanidad. Indicó que hasta la fecha a la contratación de estos proyectos de pequeñas cantidades



asociaron los padres, ya habilitados en el cumplimiento que establecen en la feuda de construcción bastante primero disponiendo de estos 65.977.000 de pesetas, señaló el Dr. Baena, se iniciaría una importante transformación en el sistema de construcción de las sepulturas antiguas, siendo ésta la causa en su petición de que se retire dicha propuesta, a fin de trazar a una próxima Comisión la más adecuada con otros proyectos, ésta causa, en este sentido, que a la ejecución a celebrarán empresas constructoras de más categoría, las cuales estarán inter-  
vistas en estas construcciones, suponiendo un sistema de prefabricación que será mucho más rápido y más econó-  
mico que el actualmente.

Así se resolvió.

**40.-** Adoptar, en relación con el proyecto formulado para ampliación y reforma de las obras de construcción del corral para la introducción de autobuses en las zonas oce-  
náticas por las vías que traería en la sendida del Generalísimo, -entre las plazas de Castilla y de Colón, en el caso de con los siguientes apartados:

Primero. Aprobación del proyecto estatal.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 11.794.845 pesos, será cargo hasta la cifra de 8.822.001, a la Fecha 20 del presupuesto especial de la Caja de Pensiones Municipales de Urbanismo de 1974, con destino tiene que la Concesión a conseguir su futuro presupuesto la diferencia de 3.972.844 pesos, a título de lo mismo, en el art. 83 de la ley especial para el Municipio de Madrid.

Tercero.-Tres uso de la excepción de Subasta, concurso-subasta y concurso, en favor del encierro directo, con la económica ventaja de los bienes, prevista en el art. 41.3 y acreditada en forma al 42.3 del Código Regulador de Contratación de las Concesiones locales, facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos, para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se dispensan.

41.-Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la instalación de alumbrado en el paso inferior de María de Molina-Terracino, un acuerdo con los siguientes apartados:



todo.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesos 3.491.280, será cargo al crédito conseguido en el Presupuesto de Inversión de 1970 (II).

Tercero.-Tres uso de la excepción de Subasta, concurso-subasta y concurso, en favor del encierro directo por la económica ventaja de los bienes, prevista en el art. 41.3 y acreditada conforme al 42.3 del Código Regulador de Contratación de las Concesiones locales, facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos, para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se dispensan.

42.-Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la instalación de alumbrado en el paso inferior de María de Molina-Terracino, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Aprobar el proyecto citado.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 21.352.436 ptas, será cargo al crédito

consignado en el Presupuesto Estatal, ejercicio de 1970 (25).

Tercero.-Hacer uso de la excepción de Subasta, concurso-Subasta y concurso en favor del concurso directo, por la resolución que establece la legislación en el art 41,3 y acreditada conforme al 42,3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, particularmente al Decreto de Bases y Servicios Municipales, para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación, sus condiciones y precios no superiores a los que se consignan.

43.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la fortificación y plantación que figura en las peticiones, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobación del proyecto citado.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 5.788.520 pesetas, será cargo a la Dotación del Presupuesto Especial de la Secretaría Municipal de Urbanismo, año de 1972, pendiente de aprobación.

Tercero.-Hacer uso de la excepción de Subasta, concurso-Subasta y concurso en favor del concurso directo, por la resolución que establece la legislación en el art 41,3 y



concurso-Subasta, concurso-Subasta y concurso, en favor del concurso directo, por la resolución que establece la legislación en el art 41,3 y acreditada conforme al 42,3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, particularmente al Decreto de Bases y Servicios Municipales, para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación, sus condiciones y precios no superiores a los que se consignan.

44.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para el equipamiento del Parque de Entradas-areas deportivas y de juegos infantiles, un acuerdo con los siguientes apartados.

Primero.-Aprobación del proyecto citado.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de veinte y seis mil trescientos setenta y seis pesos, será cargo a la Partida 121 del Presupuesto Especial de la Secretaría Municipal de Urbanismo, año de 1972, pendiente de aprobación.

Tercero.-Hacer uso de la excepción de Subasta, concurso-Subasta y concurso en favor del concurso directo, por la resolución que establece la legislación en el art 41,3 y

acuerdó la ordenanza al 42.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos, para que, dentro informe de Servicio, competente, proceda a su adjudicación, sus condiciones y precios no superiores a los que se establecieran.

A tenor de lo propuesto por el delegado de Obras y Servicios Urbanos como resolución de los expedientes tramitados con la Sección de Industrias y Actividades, se acordó:

45.- El Juzgado, de lo Contencioso-Administrativo, en lo informado por el Socio Contencioso, que la Corporación se decide en el recurso contencioso-administrativo, rollo 70/72, interpuesto ante la Sala 2<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial, por don Antonio Sáenz Serrano, contra el Decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de fecha 27 de mayo de 1971, que lleva el número de apertura de 2094 y rubricado en la junción nº 11 de la calle de Alcalá.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Aduanas, como resolución de los expedientes tramitados con la Sección de

Hacienda, se acordó:

46.- Continuar en acuerdo con los siguientes acuerdos:

Primer.-Pasar extensión y contenido, en todo expediente, los cuadros con clasificaciones de acuerdo con los correspondientes al primer semestre de 1971, anotadas con los recaudadores ejecutivos que se mencionan, y de los demás que así mismo se estén:

Recaudadores

	<u>Zonas</u>
J. Pedro Cebrián Basco	2 <sup>a</sup> (Centro)
Angel Berguín Nicolé	2 <sup>a</sup> (Cámaras)
Aurilio Graujo Reijo	3 <sup>a</sup> (Universidad)
Mariano Sanchez Matamoros	4 <sup>a</sup> (Chamartín)
Mateo Languza Peña	5 <sup>a</sup> (Retiro)
Fernando Merino Rodríguez	6 <sup>a</sup> (Chamartín)
Cesario Miralles Muñoz	7 <sup>a</sup> (Ventas)
Eduardo Trujillo Vilalba	8 <sup>a</sup> (Bomberos)
Tomas Hernandez Fernández	9 <sup>a</sup> (Pinar del Rey)
Ramón García San Martín	10 <sup>a</sup> (Parque de Madrid)
José M. Infante Madrid	11 <sup>a</sup> (Carabanchel)
Andrés Braque López	12 <sup>a</sup> (Valdecas)

Segundo.-Quedando quedar este acuerdo y aprobar, en todo expediente, las cuadras con valores en bruto, correspondientes al Semestre primero de 1971, anotadas con los recaudadores ejecutivos que se mencionan, de las Zonas que, si mismo se estén:

Especificaciones

D. Juan Cuartero Gómez  
D. José M. Abil Martín

Zonas

5º de muelle  
8º Antequera (Casas  
Nuevas, Farojo y los  
Talayos).

D. Matías Franco López 12º (Valencia)  
D. José M. Jiménez Martín 11º (Carabanchel)  
D. Ramón Gómez San Vicente 10º (Arganzuela  
y Alcalá Verde)  
D. Vicente Quijano Peña 5º (Retiro)  
D. Moriano Sánchez y Alarcón 4º (Chamartín)  
D. Angel Burgos Vidal 2º (Retiro)

Deberá tanto el juez como el  
delegado y administrador la cuenta con valores en el  
lugar correspondiente al suministro del primero  
de 1971, sucedida por don Fermín M.  
duo Rodríguez, administrador ejecutivo  
de las Zonas designadas:

6º (Chamartín)

5º Alcalá Verde (Retiro)

9º Antequera (Chamartín y Puente de Madrid)

11º " (Carabanchel - El Parque)

Asimismo, el juez, el administrador  
y el delegado de la zona a la que pertenezca  
el valor que viene a fin de informar de  
los suministros realizados por concesionarios  
de la Comisión Ejecutiva y seleccionados  
en la documentación perteneciente a la  
cuenta, por haber transcurrido el plazo  
de 2 años a que hace referencia el



art. 201.7 del Reglamento General de Re-  
cuperación, sin haber sido efectuado ni  
formalizada reglamentariamente su da-  
ta y cargo importe es de 1.784.690,85 que  
fue correspondiente a la zona 6º.

Cuarto.- Igualmente, juzgará el  
delegado y administrador la cuenta con valores en  
el lugar correspondiente al suministro del primero  
de 1971, sucedida por los administradores  
ejecutivos que se mencionan, y de los  
Zonas que, asimismo, se citan; declarará  
el efecto de perjuicio de los valores que  
se encuentren en poder de aquéllos el  
día último de dicho suministro efectuados por  
concesionarios de la Comisión Ejecutiva y  
relacionados en las documentaciones ju-  
zgadas como tales, por haber trans-  
currido el plazo de dos años a que ha-  
ce referencia el art. 201.7 del Regla-  
miento General de Recuperación. Sin tener  
en cuenta lo formalizado regla-  
mentariamente su dato y cargo in-  
correspondiente a la que, en  
su caso, pudieran hacerse sucedido  
en relación con los valores cuyo efecto de  
perjuicio se declare; igualmente, juzgará  
que los oportunos expedientes de depu-

exión de seguros de los edificios de Segundo grado por haber transcurrido el plazo de tres años a que hace referencia el art. 201.º del Reglamento General de Recaudación sin haberse efectuado el cierre o por quedarlo la data de los valores cuyo estado de perjuicio fue declarado por acuerdo de esta Comisión de Seguro celebrado el 29/11, respectándose por conceptos por la Comisión Liquidadora y estableciéndose las documentaciones justificativas de los valores que figuraron en los expedientes y cuantos importes y zonas se refieren al entramado; así como instrucciones de los expedientes existentes de depuración de las garantías establecidas por perjuicio, hasta para cumplir las normas y efectuar las propuestas de resolución de acuerdo al Reglamento don Juan José Sánchez Orellana.

4) Recaudación: D. Tomás Hernández Hernández.

Zonas: -93-(Retrojeridio)  
-22º-Accidentes (Vallesas)  
-10º-Antigua (Vallesas)

1º grado de responsabilidad:

- Zona 9 <sup>a</sup>	1.021.501,08
- Zona 2 <sup>a</sup> Cuenca	1.307.377,33
TOTAL --	2.328.818,41

2º grado de responsabilidad:

- Zona 2 <sup>a</sup> Antigua	221.931,16
-------------------------------	------------

2) Recaudación: D. Blas Entrecana Villalba



Zonas: -8<sup>a</sup> (Buenavista)

- 2<sup>a</sup> Antigua (Buenavista)
- 4<sup>a</sup> Antigua (Coyane-Hospital)
- 12<sup>a</sup> Antigua (Christofer Wences)

1º grado de responsabilidad:

- Zona 8 <sup>a</sup>	359.388,00	LR.
-----------------------	------------	-----

2º grado de responsabilidad:

- Zona 2 <sup>a</sup> Antigua	259.907,40	"
- Zona 2 <sup>a</sup> Antigua	3.012,56	"
TOTAL --	262.920,02	LR.

3) Recaudación: D. Gregorio Fernández Minguella

Zonas: -7<sup>a</sup> (Castris)

- 2<sup>a</sup> Antigua (Caudilla-Nietonero)

4º grado de responsabilidad:

- Zona 7 <sup>a</sup>	287.131,00	LR.
-----------------------	------------	-----

2º grado de responsabilidad:

- Zona Antigua	50.147,00	"
----------------	-----------	---

4) Recaudación: D. Alonso Orallo Peñijo

Zonas: -3<sup>a</sup> (Universidad)

- 5<sup>a</sup> Antigua (Almagro-Nuño de Viladomat)

- 10º Ayllés

2º grado de responsabilidad:

- Zona 5 <sup>a</sup> Antigua	2.000,00	LR.
-------------------------------	----------	-----

- Zona 3 <sup>a</sup> Universidad	1.088.335,29	"
TOTAL --	1.000.335,29	LR.

2º grado de responsabilidad:

- Zona 5 <sup>a</sup> Antigua	7.623,00	"
-------------------------------	----------	---

5) Recaudación: D. Pedro Cerezo Blasco

Zonas: -2<sup>a</sup> (Castris)

- 10º accidental (Cáspula-Nuño de Viladomat)

12-Antigua (Centro Estación-Puerta)

3<sup>a</sup>-Antigua (Centro-Chamartín)

13<sup>a</sup>-Antigua (Villa verde)

2º modo de responsabilización:

- 13 <sup>a</sup> -Zona Antigua	115.082,- ptas.
- 12-Zona (Centro)	769.522 ,
TOTAL - --	884.604,-

3º modo de responsabilización:

- Zona 1 <sup>a</sup> -Antigua	58.89,37 ,
--------------------------------	------------

47.-Acreditar un gasto de gastos de 456, para abonar a la Declarativa de Dotación principal el importe del telegrama cursado directamente al Consul de España en Buenos Aires cargo a la Partida 249 del Presupuesto de Gastos de 1971, que sigue intrinsecamente.

48.-Acreditar un gasto total de 55 pesetas para abonar al Tribunal Superior de Justicia el importe que corresponde al Presupuesto, incluidos los gastos de jura, con las estaciones a cargo de aquello de menores naturales de este Reino, con cargo a la partida 25 de gastos correspondiente a los menores de horzadón y Sindicato de 1971, al efecto que, procedente de la partida 249 del Presupuesto de Gastos de 1971, ha de incorporarse como "Resultados" al formato para el ejercicio actual, y conforme a la relación que figura en el cuadro siguiente.



1972, con cargo a la misma Partida de dicho Presupuesto.

49.-Acreditar un gasto de gastos de 38.890,50 para abonar al Tribunal Superior de Menores de Madrid el importe que corresponde al Ayuntamiento con los establecidos a cargo de aquello de menores naturales de este Reino, durante los trimestres tercero y cuarto de 1971, con cargo al crédito que, procedente de la Partida 249 del Presupuesto de Gastos de 1971, ha de incorporarse como "Resultados" al formato para el ejercicio actual.

50.-Acreditar un gasto total de 1576 pesetas para abonar a varios Tribunales Superiores de Menores el importe que corresponde al Ayuntamiento, incluidos los gastos de 800, con los establecidos a cargo de aquello de menores naturales de este Reino, durante diferentes períodos del año 1971, con cargo al crédito que, procedente de la partida 249 del Presupuesto de Gastos de 1971, ha de incorporarse como "Resultados" al formato para el ejercicio actual, y conforme a la relación que figura en el cuadro siguiente.

51.-Acreditar un gasto de 20,7 pesetas para abonar a la Compañía Telefónica, S.A., el importe de la cu-

suministro, por los daños ocasionados en el vehículo asegurado en la misma, matrícula 97-603.690, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido entre el mismo y el vehículo del Servicio Municipal número 545, con el que al efecto que, procedente de la Declaración 676 del Presupuesto de Gastos de 1971, ha de incorporarse como "Resultado" al formulario para el ejercicio actual.

**53.-** Abocar un gasto total de 47.210.052 pesetas, para abono, el importe de nueve estipendios y una ejecución de facturas con suministros destinados a los Servicios y dependientes municipales, ese gasto a los créditos que, procedentes de las Declaraciones del Presupuesto de 1.971, han de integrarse como "Resultados" al formulario para el ejercicio actual:

re abajo de la doble firma Concejal de Hacienda

1-Energía eléctrica	280,
consumido en el alum.	dure,
enodo público, du-	s.a.
sante el mes de mar-	
zo de 1971 - 24-121	6514.364,-
2- 26. abril 1971 ,	26. 643.673,-
3- 26. mayo 1971 ,	26. 643.673,-
4- 26. agosto 1971 26. 260. 4.910.303,-	

Ayuntamiento de Madrid



5-26. sept. 1971 23-121 26. 3.631.963,-  
 6-El. alum. , 26-11-71 26. 585.499,-  
 7-Consumo de gas  
 en destino al alum-  
 bro público du-  
 sante el mes de fe-  
 brero de 1971 27-11-71 82. 15.869,-  
 8- 26. Sept. , , , 1.535,-  
 9- 26. agosto , 25-11-71 , 12.428,-  
 10-Suministros  
 ferroviarios 22. 2 manue-  
 licados a la Cae-  
 ducación Muni-  
 cipal. - - - 17-1-72 65.702,-

**54.-** Abocar la ejecución de la 80 del efecto de los datos de la Transmi-  
 sión del Piso 2º A de la finca nº 82, que se  
 salió en la licencia del Conde de los que han  
 sido ocupantes d. Sebastián Benito Pe-  
 lón y otros, y adquiriente d. Díez Gó-  
 mez Gutiérrez Ceballo y otra, teniendo en  
 cuenta que se trata de primera transmis-  
 sión de finca resultante de la ejecución  
 de proyectos de urbanización, aprobada a  
 los Concejos Municipales de la ley de 3  
 de diciembre de 1953, siendo, por tanto,  
 de aplicación lo establecido en la base  
 6º de la correspondiente Ordenanza y en el  
 art. 520-1º de la siguiente ley de Regula-  
 ción Local, dictado, en consecuencia,

secretario la ejecución y archivo del expediente nº 129.169/64.

**54.** Declarar la ejecución de pago del crédito de plus valía en las transmisiones de los terrenos urbanos nº 2 de la finca nº 77 de la calle de Clara del Rey, en las que ha sido maestro D. Tomás Lázaro Gilao, S.C., y adyacente D. Quiñones Corralles Ruiz, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de finca resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, aprobada a los competentes trámites de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 6º de la correspondiente ordenanza, en la que ha sido maestro Tugurioería y Construcciones Marzo, S.A., y sucesores D. Mariano de la Torre Gómez Salazar, Hotel Santa Catalina - Palma de Mallorca, y otros, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de finca resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, aprobada a los competentes fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 6º de la correspondiente ordenanza, en el art. 520-1-7) de la vigente Ley de Régimen Local, de acuerdo, en consecuencia, a lo solicitado, secretario la conclusión y archivo de los expedientes urbanos 88.982 y 88.983/64.

**55.** Declarar la ejecución de pago del crédito de plus valía en las transmisiones de los locales comerciales y un piso de la finca nº 7 de la calle de Alberto de Menes, en las que han sido sucesores D. Pedro Montijo Homoles y otro, y adyacentes D. Rafael del Cura Ponce y otros, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de



finca resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, aprobada a los competentes fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 6º de la correspondiente ordenanza, en la que ha sido maestro D. Tomás Lázaro Gilao, S.C., y adyacente D. Quiñones Corralles Ruiz, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de finca resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, aprobada a los competentes trámites de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 6º de la correspondiente ordenanza, en el art. 520-1-7) de la vigente Ley de Régimen Local, de acuerdo, en consecuencia, a lo solicitado, secretario la conclusión y archivo de los expedientes números 45.669 a - 45.671/67.

**56.** Declarar la ejecución de pago del crédito de plus valía en las transmisiones de varios pisos de la finca nº 1 de la calle de Juan Hurtado de Mendoza, en las que ha sido maestro Tugurioería y Construcciones Marzo, S.A., y sucesores D. Mariano de la Torre Gómez Salazar, Hotel Santa Catalina - Palma de Mallorca, y otros, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de finca resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, aprobada a los competentes fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 6º de la correspondiente ordenanza, en el art. 520-1-7) de la vigente Ley de Régimen Local, de acuerdo, en consecuencia, a lo solicitado, secretario la conclusión y archivo de los expedientes números 45.669 a - 45.671/67.

secretario la ejecución y archivo del expediente nº 429.169/67.

**54.** Declarar la ejecución de pago del crédito de plus valía en las transmisiones de la Línea de vías de ferrocarril de la Plata nº 77 de la calle de Clara de Rey, en las que ha sido maquinista Tomás Lázaro Gilbar, S.A., y adyacentes D. Quiñones González Ruiz, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de plusvalía resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, aprobada a los beneficiarios titulares de la ley de 9 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 6º de la correspondiente ordenanza, en el art. 520-1-7) de la vigente ley de Régimen Local, de acuerdo, en consecuencia, a lo solicitado, secretario la conclusión y archivo de los expedientes números 88.982 y 88.983/67.

**55.** Declarar la ejecución de pago del crédito de plus valía en las transmisiones de los locales comerciales y un piso de la finca nº 7 de la calle de Alberto de Menes, en las que han sido ejecutantes D. Pedro Montejano Homoles y Sra., y adyacentes D. Rafael del Curia Torre y otros, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de



plusvalía resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, aprobada a los beneficiarios fiscales de la ley de 9 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 6º de la correspondiente ordenanza y en el art. 520-1-7) de la vigente ley de Régimen Local, de acuerdo, en consecuencia, a lo solicitado, secretario la conclusión y archivo de los expedientes números 45.669 a - 45.671/67.

**56.** Declarar la ejecución de pago del crédito de plus valía en las transmisiones de varios pisos de la finca número 1 de la calle de Juan Hurtado de Mendoza, en las que ha sido maquinista Tuguriería y Construcciones Marzo, S.A., y adyacentes D. María de la Cerdilla, Gómez de Blasco Balaguer, Hotel Santa Catalina - Palma de Mallorca, y otros, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de plusvalía resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, aprobada a los beneficiarios fiscales de la ley de 9 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 6º de la correspondiente ordenanza y en el art. 520-1-7) de la vigente ley de Régimen Local, de acuerdo, en consecuencia, a lo solicitado, secretario

la conducto y archivo de los expedientes  
números 113.444 a 113.451/64.

57.- Conceder, a d<sup>r</sup> de Cuero za  
Raya, fecha la exención de pago de Iva-  
dres por el concepto de valles de selección,  
con la flusa al 2º de la calle de Solana,  
teniendo en cuenta que la medida de cu-  
mbría asocia a los beneficiarios titula-  
rios de la ley de 3 de diciembre de 1958,  
siendo, por tanto, de aplicación lo estable-  
cido en la correspondiente ordenan-  
za y en la vigente ley de Béjume local,  
de acuerdo, su consecuencia, concederlo  
a lo solicitado, causas bajas en materia  
de la inspección relativa a la cuadra  
da flusa con el 30%, con efectos desde  
la fecha del alta y, así mismo, el 2% del  
cobro para su acreditación todos los valles  
que se encuentren pendientes de pago  
en el concepto indicado.

58.- Conceder, acreditando a  
los solicitados, con efectos de 1 de enero  
de 1966, a d<sup>r</sup>. Guillermo García Gordo la  
suspensión del 90% en las cuotas del  
artículo de acreditación relativo al col-  
ego situado en el n<sup>o</sup> 65 de la calle de  
Ponce Sua, teniendo en cuenta que el  
mismo es un centro de capacitación del  
país con el ministerio de Educación  
y Ciencia y que fueran la capacitación,



de beneficio o beneficio docente, siendo,  
por tanto, de aplicación lo establecido en  
el art 15-2-1 de la correspondiente ord-  
enanza y en la vigente ley de Béjume  
local.

59.- Conceder, con efectos de 1  
de enero de 1971, a d<sup>r</sup>. Vic Pérez Díaz quien sea  
la suspensión del 25% en las cuotas del  
artículo de acreditación relativo al colegio si-  
tuado en la calle de Nicolás Monreal, mi-  
moro 9, teniendo en cuenta que el estable-  
cimiento de que se trata está ubicado en  
una industria, siendo, por tanto,  
de aplicación lo establecido en el arti-  
culo 15-2-1) de la correspondiente ord-  
enanza y en la vigente ley de Béjume  
local, teniendo, en consecuencia, con-  
cedido a lo solicitado, reificándose el re-  
sta de inspección del 3/4/71, conforme  
a la legislación que resulte de la con-  
fusión aportada y en los expre-  
sos en ella contenidos.

60.- Conceder, con efectos de 1  
de enero de 1973, a don Antonio Gómez  
Gómez la Comisión, del 25 por ciento  
en las cuotas del artículo de acreditación  
correspondiente a la industria sita en  
el n<sup>o</sup> 13 de la calle de Nicolás Monreal,  
teniendo en cuenta que el establecimien-  
to de que se tratará está ubicado en una

industriales, siendo, por tanto, de esta  
cuestión lo establecido en el art. 15.2.c)  
de la correspondiente Ordenanza y en la  
vigente Ley de Régimen Local, debiendo  
que como fuerza, excepcional o parcial-  
mente a lo solicitado, tomar razón su  
matrícula de la Concesión, acordando  
y, asimismo, desestimar la petición de  
devolución de los excedentes de matrícula  
en exceso al liquidar las mismas anterior-  
mente a la fecha de solicitud del interesado,  
por constituir la misma una alega-  
ción de derecho presuntiva fuera de  
lugar.

**61.-** Expedido, con efectos de  
l de mayo de 1969, a Sucesores de Bi-  
garro del aquila, S.A., la Concesión,  
el 25 (no siendo de las suyas del 2),  
sobre de adjudicación estatal a la En-  
dustria Siderúrgica de el número 18 de la  
calle de Alcalá, trámite de acuerdo  
que se establecimiento de que se trate  
se encuentra ubicado en zona indus-  
trial, siendo, por tanto, de aplicación  
lo establecido en el art. 15.2.b) de la  
correspondiente Ordenanza y en la vigien-  
te Ley de Régimen Local, debiendo  
su consecuencia, excepcional o parcial-  
mente a lo solicitado, tomarse la in-  
cripción y resarcimiento en la matrícula



del Oficio, a partes, el 10 de mayo de 1973  
y, asimismo, desestimar la petición de  
devolución de los excedentes de matrícula  
al liquidar las mismas de los años 1966,  
1967 y 1968, por constituir la misma una  
alegación de derecho presuntiva fuera  
de lugar.

**62.-** Expediente que la Concesión  
sobre muestra parte, como excepcionante  
de la administración, en el recurso,  
nº 108/72, que se tramita en la Sala 1<sup>a</sup>  
de lo Contencioso Administrativo de la  
Administración Territorial, interpuso por  
Sociedad Española de Procedimientos  
I.V.P. S.A., contra resolución dictada por  
el Tribunal Económico Administrativo  
de Zaragoza, que ha desestimado las  
reclamaciones acumuladas núme-  
ros 452 y 453/71 promovidas por el  
dijo Tribunal, sobre excepción del adqui-  
ritivo de solares sin edificar correspon-  
diendo a una finca situada en la calle  
de la Resina, sin número, con vuelta  
a la de San Basilio y San Crisóstomo.

**63.-** Expediente que la Con-  
cesión, se muestra parte, como exce-  
pcionante de la administración, en el  
recurso, nº 3/72, que se tramita en la  
Sala 1<sup>a</sup> de lo Contencioso Administrativo  
de la Administración Territorial,

intercambio con la Administración del Censo, S.A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha dejado en parte las reclamaciones acumuladas, número 69 y 112/70, promovidas por dicha Sociedad, sobre ejecución del acuerdo de solvencia elaborado y suscrito, correspondiente a la tasa n.º 57 de la covenida del Gerardino, manzana 8, polígono C.

**64.** - Deseando que la Corporación se muestre parte, como contraparte de la Administración, en el recurso, n.º 57/72, que se tramita en la Sala 1<sup>a</sup> de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, intercambio con la Corporación de Crédito Central del Ahorro Popular, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado la reclamación, n.º 169/71, promovida por dicha entidad, sobre ejecución de la tasa de licencia de apertura establecida en el n.º 45 de la calle de Carlos III, finca 200.

**65.** - Deseando que la Corporación se muestre parte, como contraparte de la Administración, en el recurso, n.º 52/72, que se tramita en la Sala 2<sup>a</sup> de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, intercambio con la Cooperativa de Crédito Central del Ahorro Popular, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado la reclamación, n.º 161/71, promovida por dicha entidad, sobre ejecución de la tasa de licencia de apertura establecida al local situado en el n.º 27 del Paseo de Santa María de la Cabeza.

Ayuntamiento de Madrid



Asimismo, intercambio con la Audiencia Provincial, intercambio con la Cooperadora de Crédito Central del Ahorro Popular, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado la reclamación, n.º 169/71, promovida por dicha entidad, sobre ejecución de la tasa de licencia de apertura establecida en el n.º 45 de la calle de Carlos III, finca 200.

**66.** - Deseando que la Corporación se muestre parte, como contraparte de la Administración, en el recurso, n.º 54/72, que se tramita en la Sala 1<sup>a</sup> de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, intercambio con la Cooperativa de Crédito Central del Ahorro Popular, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado la reclamación, n.º 161/71, promovida por dicha entidad, sobre ejecución de la tasa de licencia de apertura establecida al local situado en el n.º 27 de la Plaza de Tiro de Molina.

**67.** - Deseando que la Corporación se muestre parte, como contraparte de la Administración, en el recurso, n.º 465/72, que se tramita en la

Sala 2<sup>a</sup> de lo Contencioso número 1024/72 promovida por don Vicente Fernández, interpuso por Escrivá, Gómez y Compañía SL, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha establecido la restitución al 12/4/71, promovida por dicha Sociedad, sobre exacción del derecho de radicación efectivo al local sito en el n<sup>o</sup> 81 de la calle de los Líquenes.

**68a 78.** - Cretas y cuencales en sus propios terrenos, de conformidad con lo informado por el Servicio Construcciones, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha establecido 20 los siguientes reclamaciones:

Reclamación n<sup>o</sup> 2018/69, promovida por don José de Miguel Rodríguez, sobre exacción del derecho de quejua correspondiente a la transmisión de unos terrenos en la finca de los Tres y Cuatro Ríos de Almudena.

Reclamación n<sup>o</sup> 1734/71, promovida por don Carlos y don Pedro Sánchez Gómez San Miguel Ocaña, sobre exacción del derecho de quejua correspondiente a la transmisión de la finca n<sup>o</sup> 4 de la calle de Ayala.



Reclamación n<sup>o</sup> 2021/72, promovida por don Bernardo Martínez de la Cordera, sobre exacción del derecho de quejua correspondiente a la transmisión de la finca sito en la calle del Aijo, sin número, con fecha el año mismo año del dictado.

Reclamación n<sup>o</sup> 2714/71, promovida por don Señor Angel Jiménez Gómez, sobre exacción del derecho de quejua correspondiente a la transmisión de la finca al 15 de la calle de Correas.

Reclamaciones acumuladas números 672 y 852/74, promovidas por Imobiliaria Rosco Entrer, S.A., sobre exacción del derecho de quejua correspondiente a una parcela de terreno sito en la calle de Oviedo.

Reclamación n<sup>o</sup> 2829/69, promovida por Jiménez y Olivares, S.A., sobre exacción del derecho de quejua correspondiente a la finca sito en la calle de Miróquez, con vuelta a las de José Ortega y Gasset y número de Balcarce.

Reclamación n<sup>o</sup> 2858/70, promovida por Promotora de Directores Generales, S.A., sobre exacción del derecho de quejua correspondiente a una

pues sita en la calle de Cazorla, 6  
y otras.

Reclamación n.º 200/70, p. 20.  
movida por Promotor de Desarrollos  
Cívicos, S.A., sobre cesación del artícu-  
lo 4º de la tasa que establece relación a  
una fuente sita en Cazorla (arenas  
de la nostra sierra de la Almenara).

Reclamación n.º 247/70, p. 20,  
p. 21 por que Félix Pérez Jiménez se  
excede en artículo de cesación  
relativo al coste de los en el n.º 81 de la  
calle de la Reina.

Reclamación n.º 331/71, p. 20  
movida por Telecelula, S.A., sobre cesación  
del artículo de cesación estable-  
cido a la actividad de construcción, en  
la calle del Barquillo, n.º 5.

Reclamación n.º 23175/69, p. 20  
movida por Compañía Multicelular de  
Monopolio de Petróleos, S.A. (C.M.P.), sobre  
cesación de la tasa que establece de su  
suajes relativa a la estación de Ser-  
vicio sita en el n.º 168 del Paseo de la  
Alameda.

**79** - Aprobar las bases de  
imposición de los contribuciones espe-  
ciales, que existen en el expediente,  
y los porcentajes a aplicar, inclui-  
dos por las bases de instalación de



alumbrado público en los años de  
1971, 1972, 1973 y 1974, como complemento del acuerdo de la  
Comisión Municipal de Gobierno, de  
2 de febrero de 1972, que autorizó su ha-  
bido, que fue ejecutivo, desde la dis-  
misión hecha por el Ayuntamiento de  
las cantidades necesarias para ello),  
los gastos debidos por lo que los tra-  
mitos del expediente que, una vez ulti-  
mado y aprobadas las relaciones entre  
familias, contribuyentes y cuotas habrán de  
corresponder al Gobierno, se ha formado el  
cuestionario, de conformidad con  
lo establecido en los artículos 30 y 40  
del Reglamento de Reclamaciones (cada

**80** - Aprobar las relaciones  
de fincas comprendidas por los tramos  
de pavimentación de la calle Santa, y res-  
pectivas títulos para alumbrado, bases  
de riesgo y alcantarillado, ejecutadas  
por el Ayuntamiento, en las calles de do-  
ña del Pino, María Martínez Oviel, En  
armazón Oviel, que alcanzaron un to-  
tal de cantidad de 2.564.797 pesetas,  
así como las motas que corresponden  
acerca a cada uno de sus propieta-  
rios, que han sido fijadas de confor-  
midad con las bases de imposición  
aprobadas, y que se nota sobre a los

intereses que mediante la forma de  
convenio, se obligan a las personas  
que establezcan en los artículos 30 y 40 del  
Reglamento de Haciendas Reales.

**81** - Aprobar las relaciones  
de fincas beneficiadas por las obras  
de alcantarillado, acerros, alcantarillados y  
sobretiros ejecutadas por el Ayuntamiento,  
en las calles de Pedreras, la  
puerta, Costanilla, Costado de la Plaza y  
Plaza, que abarcan en total la cuan-  
tidad de 4.899,63,36 pesos, así  
como las cuotas que corresponde abonar  
a cada uno de sus propietarios,  
que han sido sujetos de imposiciones  
que han hecho bases de imposiciones  
aprobadas, y que se harán sujetos a los  
intereses que mediante la forma de  
convenio, se obligan a las personas  
que establezcan en los artículos 30 y 40 del  
Reglamento de Haciendas Reales.

**82** - Aprobar las relaciones  
de fincas beneficiadas por las obras  
de pavimentación de calles, alcanta-  
rrillado, bocas de riego y calzadas  
ejecutadas por el Ayuntamiento, en  
la calle de Pedreras Sección, que al  
abarcen en total la cantidad de  
1.942,899 pesos, así como las cuotas  
que corresponden abonar a cada uno



de sus propietarios que han sido  
sujetos de imposiciones con las cuan-  
tidades de imposiciones aprobadas y que  
se harán sujetos a los intereses que  
diumbre la forma de convenio, de  
convenio que establecido en los  
artículos 30 y 40 del Reglamento de  
Haciendas Reales.

**83** - Aprobar las relaciones  
de fincas beneficiadas por las obras  
de pavimentación de la calle y  
acerros, alcantarillados y muros de  
presa, ejecutadas por el Ayuntamiento,  
en las calles de Alcalá y Alvarado  
que abarcan en total la cuan-  
tidad de 2.990.766,79 pesos, así como  
las cuotas que corresponden abonar a cada  
uno de sus propietarios, que han sido  
sujetos de ejecutadas con las  
cuotas de imposiciones aprobadas y que  
se harán sujetos a los intereses que  
diumbre la forma de convenio, de con-  
venio que establecido en los  
artículos 30 y 40 del Reglamento de  
Haciendas Reales.

**84** - Aprobar las relaciones  
de fincas beneficiadas por las obras  
de pavimentación de calles y acer-  
ros y construcción de alcantarillados  
ejecutadas por el Ayuntamiento,

en las calles de Alcalá el Viejo en el  
puerto de los tíos, Islas Palos e Islas  
Tíos, que alcancen en total la cantidad  
de 1.042.880,15 pesetas, así como las  
cuentas que corresponden a cada una  
de sus propietarios, que han sido  
fijadas de conformidad con las bases de  
impostación aprobatas, y que se haga  
saber a los interesados mediante la fo-  
rma establecida en los art. 30 y 40 del Re-  
gamento de Haciendas Nuevas.

**85.** — Cobrar las relaciones  
de fármacos beneficiados por los órganos  
de calzada (aluminado y juntas) de  
asfalto y asfaltos, ejecutadas por el  
Ayuntamiento en la calle de José Mu-  
ñoz, que alcancen en total la cantid-  
ad de 1.243.911 pesetas, así como las  
cuentas que corresponden a cada una  
de sus propietarios, que han sido  
fijadas de conformidad con las  
bases de impostación aprobatas, y que  
se haga saber a los interesados me-  
diante la forma establecida de  
conformidad con lo establecido en  
los artículos 30 y 40 del Reglamento  
de Haciendas Nuevas.

**86.** — Cobrar en los es-  
tados las relaciones de fármacos  
el-



beneficiados por los órganos de calzada,  
asfalto y asfaltos, ejecutadas por  
el Ayuntamiento en la calle de nuestra  
Señora de los Dolores y paseo de Berlanga,  
que alcancen en total las cantidades  
de 494.668 pesetas y 1.284.838 pesetas  
respectivamente, así como las cuotas  
que corresponden a cada uno  
de sus propietarios, que han sido fija-  
das de conformidad con las bases de  
impostación aprobatas, y que se haga  
saber a los interesados mediante la  
forma establecida en los artículos  
30 y 40 del Reglamento de Haciendas  
Nuevas.

**87.** — Cobrar las relaciones  
de fármacos beneficiados por los órganos  
de pavimentación de calzada y cons-  
trucción de asfaltos, ejecutadas  
por el Ayuntamiento en la calle de  
Palacio Sotelo (el Olmo), entre la ave-  
nida de la Reina Victoria y la calle  
de Alfonso Trujillo, que alcancen en to-  
tal la cantidad de 274.661 pesetas,  
así como las cuotas que corresponden a  
cada uno de los propietarios  
que han sido fijadas de conformi-  
dad con las bases de impostación  
aprobatas, y que se haga saber a los

intereses mediante la forma de  
el alumbrado, de conformarse con lo  
 establecido en los artículos 30 y 40 del  
 Reglamento de Haciendas Locales.

**88.** - Asentar las recaudaciones  
 de fijas comprendidas por las obras  
 de pavimentación, suscette de la ed-  
 rizada, ejecutadas por el Ayuntamiento  
 en el camino de los Hornos que se  
 devoraron en total la cantidad de pe-  
 setas 5057,766 así como las tantas que  
 correspondieron a cada uno de sus  
 propietarios, que han sido fijadas de  
 acuerdo con las bases de incor-  
 poración aprobadas, y que se haga su-  
 bir a los interesados mediante la for-  
 ma reglamentaria, de conformidad  
 con lo establecido en los artículos 30 y  
 40 del Reglamento de Haciendas  
 Locales.

**89.** - Declarar que no procede  
 de la imposición de contribuciones spe-  
 ciales por las obras de pavimentación  
 del trazado de la calle de Trescas con la  
 Trubiega, fijando en suelto que las  
 fijas establecidas por aquellas en la  
 pista de este ayuntamiento, siendo,  
 por tanto, de aplicación lo establecido  
 en los artículos 468-1-6) y 472-2) de  
 la vigente ley de Régimen Local.



**90.** - Declarar que no proce-  
 de la imposición de contribuciones spe-  
 ciales por las obras de instalación de  
 alumbrado en el interior del Parque de  
 don Quijote de Lorca, fijando en suelto  
 que las mismas no tienen especial  
 mente a personas o clases determinadas  
 ni producen aumento de valor a ningu-  
 na fija de particular, siendo, por tanto,  
 de aplicación lo establecido en el ar-  
 tículo 70 de la ley especial para el Mu-  
 nicipio de Madrid y el artículo 9 de la ley  
 sobre modificaciones parciales del Régimen  
 local.

**91.** - Declarar que no proce-  
 de la imposición de contribuciones spe-  
 ciales por las obras de instalación de  
 alumbrado en el tramo de la carretera  
 que atraviesa el Parque de la Cebada  
 de la Villa, fijando en suelto que las  
 mismas no tienen especialmente  
 a personas o clases determinadas, ni  
 producen aumento de valor a ningu-  
 na fija de particular, siendo, por  
 tanto, de aplicación lo establecido en  
 el artículo 70 de la ley especial para  
 el municipio de Madrid y el artículo  
 9 de la ley sobre modificaciones parciales  
 del Régimen local.

**92.** - Declarar y euomplir en

en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio de Aguas, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial que ha establecido reducciones, promovida por la Comisión de Propietarios de la Fase número 79 de la colonia de Nuevos Deportes, sobre imposiciones de este servicio, que son de acuerdo a las necesidades, con el fin de aliviar el déficit público, destinadas a dicho inmueble.

**93.-** A cargo a la administración municipal, S.A., la cantidad de 2143 de setas, importe de las facturas por consumo de agua facturado por las autoridades municipales del barrio de Tetuan, siendo cargo al servicio que procedente de la partida 465 del Presupuesto de gastos de 1971, se incorpora a Resultados del fomulando para el actual ejercicio.

**94.-** A cargo a Hacienda, S.A., la cantidad de 2000 de 44503, importe de las facturas por consumo de agua facturado por las autoridades municipales del Barrio de Tetuan, siendo cargo al servicio que procedente de la partida 465 del Presupuesto de gastos de 1971, se incorpora a Resultados del fomulando para el actual ejercicio.



actual ejercicio.

**95.-** A cargo a la administración de Santillana, S.A., la cantidad de 2000 de 202, importe de las facturas por consumo de agua facturado por las autoridades municipales, siendo cargo al servicio que procedente de la partida 465 del Presupuesto de gastos de 1971, se incorpora a Resultados del fomulando para el actual ejercicio.

**96.-** A cargo a la administración del Estado-Patrimonio Nacional, alcaldía municipal de El Puerto, la cantidad de 1780 de setas, importe del consumo de agua facturado durante el cuarto trimestre de 1971, por la Colonia de Vizcaya que instala en el Casco Segundo de la Colonia del Puerto de Casquedillo, de dicho barrio, siendo cargo al servicio que, como procedente de la partida 465 del Presupuesto de gastos de 1971, se incorpora a Resultados del fomulando para el actual ejercicio.

**97.-** A cargo a la Hacienda, siendo cargo la cantidad de 2000 de 573, importe del consumo de agua en el Centro Histórico de Oviedo del Poblado que Corra Bueblas, que

sobre el mismo, suministro de 2.971, siendo éste el destino que preveía en la parte de 465 del Presupuesto de gastos de 1974 se incorpora a Reservas del Fondo para el año que viene.

**98.-** Acuerdo al Decreto N° 2029/74, de 18.7.84, de expropiación de la parcela n° 2 de la Plaza de Huerta de San Juan, con un importe de una cifra que pesaría sobre la misma a favor de dicho Banco, aceptándose las facilidades necesarias para su ejecución y la anexión de la inscripción de la manzana en la Register. Dicho pago será de acuerdo a los valores Indemnizantes y Ajustadores del Presupuesto "Conceptos varios".

**99.-** Acuerdo al justificativo propuesto por el Tribunal Provincial de Expropiación, de fechas 29.4.10.537.30, salvo de los correspondientes intereses legales por el sector y acuerdo a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Procesal, correspondientes a la expropiación por la Comisión de Explotación urbana de la Jueza T-6 y T-14 del sector Parque del Rosario, de



distrito municipal, en el lugar conocido con Arroyo Grande, y cuya cuantía es de 1.000.000 de 1.000.000 de Pesetas. Cuento de anejación de bienes hasta que se disponga su formalización en Presupuesto, con destino a inversiones patrimoniales.

**100.-** Acuerdo al justificativo, fijado por motivo acuerdo para la expropiación de la parcela n° 2, de 2029, del distrito municipal, afectada por el proyecto de obras de reconstrucción del Puente de Arganzuela en el acceso a Madrid por la carretera CN-V y CN-401, fijado en 4.575.000 m<sup>2</sup>, con un importe total de 1.095.250 pesetas, correspondiente a los 1.070 m<sup>2</sup> de superficie expropiable, e importe de mismo en valores Indemnizantes y Ajustadores del Presupuesto "Cuenta de anejación de bienes" hasta que se disponga su formalización en Presupuesto, con destino a inversiones patrimoniales.

**101.-** Acuerdo al justificativo, fijado por motivo acuerdo para la expropiación de la parcela n° 6, de 2029, del distrito municipal, afectada por el proyecto de obras de reconstrucción del Puente de Arganzuela, en los accesos a Madrid por las carreteras N-V y N-401, de

jeto en 4.575 m<sup>2</sup>, por un importe total de 107.989 pesetas, correspondiente a los 108.85 m<sup>2</sup> de superficie ocupada, e ingreso que mismo se divide en gastos de servicios y gastos de el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resultado del Proyecto "Cuenta de adquisición de bienes", hasta que se disponga su formalización en Presupuesto, con destino a inversiones permanentes.

A finor de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resultado de los expedientes tramitados por la Sección de Adquisiciones, se acordó:

**102.** - Convocar concurso para la contratación del suministro de aceite que durante el plazo de diez años, plazo previsto por los Servicios municipales, con sujeción a los plazos de ejecución establecidos y económico establecido en las reclamaciones al efecto, habida cuenta que en el presente año se cumplen las circunstancias de excepción previstas en el art. 37.9 del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, siendo cargo el gasto, que con este motor se ha de producir, a la partida 215 del Presupuesto de gastos de 1974, que es de carácter interno, partida que se incluye en Vida Caja de mismo número, en el formulado para el actual ejercicio.

A finor de lo propuesto por el Delegado de Sanidad y Obediencia Social, se acordó:



**103.** - Convocar concurso para contratar el suministro de algodón, gafas hortícola y cinturón y rejas que durante el plazo de un año, perciban los Servicios Municipales, con sujeción a las plazas de condiciones preventivas y económicas a las instituciones establecidas al efecto, habida cuenta que en el presente año se cumplen las circunstancias de excepción previstas en el art. 37.3 del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo cargo el gasto, que con este motor se ha de producir, a la partida 215 del Presupuesto de gastos de 1974, que es de carácter interno, partida que se incluye en Vida Caja de mismo número, en el formulado para el actual ejercicio.

A finor de lo propuesto por el Delegado de Sanidad y Obediencia Social, se acordó:

**104.** - Adquirir a Finanzas y Servicios S.A. en el precio establecido, de 649.480 pesetas, el concurso convocado para la adquisición de dos furgones-automóviles especiales para el Transporte en jaulas de perros vagabundos con destino al Centro de Protección Animal de Cañizo, Belicso, de conformidad con

lo establecido en el art. 15 del Regla-  
miento de Contratación de los Corpora-  
ciones Locales, en virtud de ser la propo-  
sición más ventajosa para los intereses  
municipales; y, Asimismo, convoca las re-  
uniones provisionales a los restantes te-  
mporáneos.

A fin de lo propuesto por el  
Degelado de Educación, como resolución  
de los expedientes tramitados por la Socie-  
dad de Enseñanza, se acordó:

**105.** — Adoptar un acuerdo en  
los siguientes acuerdos:

Primer.-Aprobar el proyecto  
de obras adicionales a las de construcción  
en el Colegio Nacional Maestro Vives (par-  
tula 1 del barrio de San Juan de la Capi-  
lla), redactado por el arquitecto D. Jaime  
Ruiz y Ruiz, por un importe total de  
793.134,80 pesetas, sujetándose a los dise-  
ños de ejecuciones técnicas y económicas  
admitidas en el proyecto original.

Segundo.-Adquirir las direc-  
toriales otras obras, en la cantidad  
de 706.110,70 pesetas, equivalente al 80 por  
ciento del presupuesto de contrato, se ingre-  
sa en los gastos y forma que determina  
el Convenio de 18 de mayo de 1957, en el  
Presupuesto Ejercitario de 1966, en el  
territorio municipal de ma-  
yor.

Ayuntamiento de Madrid



Santos Martínez Román, adjunta  
ria de las obras del proyecto original,  
por acuerdo de este Comisión de 4 de febre-  
ro de 1970.

Tercero.-Que el total importe  
del presupuesto - 793.134,80 pesetas apli-  
cación a la partida 6 del Presupuesto Ex-  
ejercicio de 1966 (7), mediante la se-  
guiente vez, por acuerdo del Ayuntamiento  
Pleno de 30 de marzo último, que puede-  
considerarse fijada por haber transcurrido  
el plazo establecido en el art. 15 del Regla-  
miento de Contratación Municipal de ma-  
yor.

Cuarto.-Que la subvención estee-  
dicta por el Ministerio de Educación, Cien-  
cia, Arte 583,61 pesetas, equivalente al 80 por  
ciento del presupuesto de contrato, se ingre-  
sa en los gastos y forma que determina  
el Consejo de 18 de mayo de 1957, en el  
Presupuesto Ejercitario de 1966, en el  
territorio municipal.

**106.** — Adoptar un acuerdo en  
los siguientes acuerdos:

Primer.-Aprobar el proyecto  
de obras adicionales a las de construcción  
del Colegio Nacional Maestro Vives (ca-  
pilla Parque duque de la Victoria 6-7), redac-  
tado por el arquitecto D. Jaime Ruiz  
Ruiz, por un importe total de 26-

setas 1.536.616,17, sujetándose a los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactados por el Proyecto original.

Segundo.- Adjuntas quedan directamente dichas obras, en la cantidad de 1.525.220,22 pesetas, de presupuesto de contrato, en aplicación de los apartados a) y b) del art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a la empresa Constructora Ramón Llorente, S. A., adjudicataria de las obras del Proyecto anterior, por acuerdo de esta Comisión de 14 de enero de 1970.

Tercero.- Que el total importe de del presupuesto - 1.536.616,17 pesetas, figura aplicación a la partida 6 del Presupuesto Extraordinario de 1.966 (1), anulado, por segunda vez, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo último, que puede considerarse firme por haber transcurrido el plazo señalado en el art. 15 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

Cuarto.- Que la subvención concedida por el ministerio de Educación y Ciencia 1.211.167,49 pesetas, equivalente al 80 por 100 de los importes subvencionables, se impone, en los plazos y forma que determina el con-



seño de 18 de enero de 1.957, en el De-  
seguimiento del Extraordinario de 1.966 (1), ante-  
teriormente mencionado.

107.- Adoptar el acuerdo con  
los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras adicionales a las de construcción en el Colegio Nacional Cívico de los Angeles (2), redactado por el arquitecto don Juan Velasco Vigo, con un impe-  
xto total de 513.764,65 pesetas, suje-  
tándose a los pliegos de condiciones téc-  
nicas y económicas administrativas redactadas para el proyecto original.

Segundo.- Adjuntas quedan directamente dichas obras, en la cantidad de 197.253,25 pesetas, equivalente al presupuesto de contrato, en aplicación de los apartados a) y b) del artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a la empresa Constructora Ramón Llorente, S. A., adjudicataria de las obras del Proyecto anterior, por acuerdo de esta Comisión de 3 de enero de 1.967.

Tercero.- Que el total importe  
del presupuesto - 513.764,65 pesetas, sea  
en aplicación a la partida 6 del Pre-  
supuesto Extraordinario de 1.966 (1), anu-  
liado, por segunda vez, por acuerdo

del Ayuntamiento Pleno de 20 de octubre del año 2000, que planteó autorizar la firma por haber transcurrido el plazo señalado en el art. 45 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

Cuarto.-Que la subvención se extienda por el Ministerio de Educación y Ciencia - 394.744,20 pesetas - equivalente al 50 por 100 de los módulos sobrevalorados, se ingresa en los plazos y forma que determina el convenio de 28 de enero de 1987, en el Presupuesto Extraordinario de 1986 (I), anteriormente mencionado.

A favor de lo propuesto por el Delegado de Educación, como aclaración que específicamente transmite con la Sociedad de Cultura, se acuerda:

**108.** Hacer uso de la prórroga por un año, prevista en la base 6 del Convenio sobre adjudicación del Proyecto municipal Túpíes, aprobado el acuerdo de la Comisión municipal de Gobierno de 21 de abril de 1991, en su virtud, estender la duración del contrato por un año más, contando a partir del día 21 de abril que cumple en su caso, a favor del ejecutoriado don Antonio Gómez Sierra, en las mismas condiciones que han cumplido durante el año que termina y específicamente en sus



aspecto económico, esto es, que durante esta prórroga han de darse incrementos sueltos, con el respectivo ejecutoriado, hasta que éste mantenga la cifra total de 850.000 pesetas a precios por el mismo, con cargo a la partida 360 del Presupuesto de gastos de 1991, que será con carácter interino.

A favor de lo propuesto por el Delegado de Seguridad y Policía Municipal se acuerda:

**109.** Liquidar un gasto de 30.552 pesetas para pago a la Sociedad Mixta de Servicios Municipales de Madrid (S.M.E.), de los recursos que con motivo del establecimiento en sede de servicio, en la villa municipal con Dámaso Pérez González, siendo cargo a la partida 695 del Presupuesto de gastos de 1991, que será con carácter interino.

A favor de lo propuesto por el Delegado de Limpieza y Cenizas, se acuerda:

**110.** Adquirir, mediante un nuevo contrato con empresas de ingeniería, de la empresa Financiera Iberánica - Eléctrica, S.A. (F.I.B.E.), los aparatos de tributores de sal Melsser-Salsomat, con destino al Servicio de Limpiezas, al precio quincenal de 443.740 pesetas, siendo

cargo su importe total de 894.800 pesetas, a la partida 572 del Presupuesto de gastos de 1971, que ese año tiene carácter interno, partida que se mantiene en el libro bajo el n.º 570 en el formulario para el actual ejercicio.

III - Aprobar el proyecto de presupuesto para la construcción de un anejo interior párroco soterráneo en el Paseo de Don Juan de Borbón y, con sujeción a los mismos, convocar el próximo concurso público para llevar a cabo dicha obra, con un importe total de 975.261,60 pesetas, siendo cargo, la cantidad de pesetas 897.449 a la partida 615 del Presupuesto de gastos de 1971, que ese año tiene carácter interno, y el resto de pesetas 97.816 a la partida 615 del Presupuesto de gastos de 1971, que ese año tiene carácter interno, partida que se mantiene en el libro bajo el n.º 617 en el formulario para el actual ejercicio.  
A tenor de lo propuesto por la Cooperativa Municipal de Urbanismo, se acuerda:

112 - aprobar un gasto de pesetas 127.343 para pago a dona Agustina Hernández Rojo y a dona Encarna don Sánchez Gómez del justiprecio por la exposición de la jiribilla n.º 57 del



proyecto de obras asentada de la D.ª, edificadas de Sepulcro (Tramo O'Donnell-Puente de los Tres Ojos), ediciones (Tramo O'Donnell-Río Manzanares) en cargo a la partida 612 del Presupuesto Extraordinario de liquidación de Gastos, el cual se hace de cuenta supeditado a la previa ejecución de fondos que haga el Banco de España al efecto, con cargo al contrato de préstamo el 314, que entre el mencionado Presupuesto.

Dominando el desarrollo de los asuntos del orden del día, procede la votación de urgencia con acuerdo favorable, a tenor de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio. Se acuerda:

113 - El cargo que la Cooperativa se muestre parte, como excepción aparte de la adquisición, en el concurso convocado administrativo, número 380.822, que se tramita en la Seja 3º del Tribunal Superior, interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, contra el licenciatario, afectado por el Decreto Instrucción de Hacienda, con fecha 2 de octubre de 1971, en la que se desestima autorizar recurso de alzada contra otra resolución de la Dirección General del Tesoro y Fisco, puesto, por la que se

aprobaron las modificaciones de los instrumentos fiscales reguladores de la legislación del servicio de revisión de los tribunales administrativos y establecieron igualmente el incremento del valor de los fondos en base al presente acuerdo de esta Corporación de 20 de diciembre de 1970.

**114.-** Disponer que la Corporación se muestra parte, como resultado, de la Administración en el recurso contencioso administrativo, número 200.983, que se tramitó en la 8<sup>a</sup> del Tribunal Supremo, interpuso por don Juan José García, contra la resolución dictada por el Señor Ministro de Hacienda, en fecha 27 de noviembre de 1971, en la que se dictó anterior recurso de alzada contra otra resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuesto, por la que se aprobó la modificación de la Oficina Fiscal reguladora del Ejercicio de revisión en base al presente acuerdo de esta Corporación de 20 de diciembre de 1970.

**115.-** Disponer que la Corporación se muestra parte, como resultado, de la Administración en el recurso contencioso administrativo,



número 301.978, que se tramitó en la 8<sup>a</sup> del Tribunal Supremo, interpuso por la Oficina Fiscal del Ejercicio de revisión de Madrid, en su resolución dictada por el Señor Sr. Ministro de Hacienda, en fecha 7 de diciembre de 1971, en la que desestimó su parte anterior, motivo de alzada, contra la resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuesto, por la que se aprobó la modificación de la Oficina Fiscal reguladora del Ejercicio de revisión en base al presente acuerdo de esta Corporación de 20 de diciembre de 1970.

**116.-** Disponer que la Corporación se muestra parte, como resultado, de la Administración en el recurso contencioso administrativo, número 302.022, que se tramitó en la 8<sup>a</sup> del Tribunal Supremo, interpuso por la Oficina Fiscal de Comercio e Industria de Madrid, contra la resolución dictada por el Señor Sr. Ministro de Hacienda, en fecha 7 de diciembre de 1971, en la que se desestimó su parte, motivo de alzada contra otra resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuesto, por la que se aprobó la modificación

al la Excmo. Señor Delegado de Hacienda de Madrid de solicitud en base al procedimiento establecido en la Corporación de 30 diciembre de 1970.

**117.- Asuntos y cumplir**, en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado las restituciones acumuladas, número 03.867/69, 376/70 y 1341/70, promulgadas por Dña. Antonia Domínguez Alcalde, sobre exceso del efectivo de solares cifrados y sus pifias correspondientes a finca sita en la calle General de Rivas, sin número, que pertenece a la Excmo. Señor Diputado.

**118.- Asuntos y cumplir**, en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación, nº 855/68, formulada por Dña. Jesús Batista Rodríguez, sobre exceso del efectivo de finca坐a correspondiente a transmisión de parte de la finca sita en el número 11 de la calle Esperanza Carreras.



**119.- Estimaciones, con efecto de los tributos, la subasta convocada por acuerdo de este Consistorio de fecha 30 de octubre de 1971, para el establecimiento de aprovechamiento de las fincas de los Jueces Municipales de la localidad de Camas, Los Caños, Béjar de la Sierra, Parque de Barajas y Pineda de Ediza, y demás adjudicaciones, mediante concurso directo, por razón de su vacante, al Dr. González Suárez, dicho aprovechamiento, en las siguientes condiciones:**

a) El precio de la concesión es el de 20.440 pesetas, que habrá de ingresarse en cuentas municipales y remitirse al inicio de la explotación del aprovechamiento.

b) Se fija como plazo para la ejecución de los plazos desde la fecha siguiente en que se efectúa la notificación al interesado de la adjudicación de la concesión hasta el día 20 de octubre del presente año.

c) Los plazos de condiciones que surgen de base a la licitación, son unidos con los establecidos de Gestión Patrimonial y Contratación, establecidos con la Comisión Municipal de Gobierno en la sesión de 30 de octubre de 1971, se fundan como sujetos a efectos.

de la presente comisión.

**120.** - Logroño, mediante  
el concierto directo, por razón de su  
señal, a la empresa Canto, S.C., los  
automóviles marca Vespa, de 260 cc.  
con destino a la Federación de Fábricas  
Guadalajara, para sustituir a otros mareas  
automóviles que se han venido utilizando  
a estos servicios a los retiros de la  
vía Municipal de las fuentes de La  
Trío, y, asimismo, aprobar un gasto  
de 262.980 pts para la adquisición  
de los citados automóviles, motivo  
luzón y puesto en servicio de los mis-  
mos, siendo cargo el gasto al Oficio  
que, procedente de la partida 602  
del Presupuesto de gastos de 1971, se  
asignaron a las Reservas del fondo  
fijo para el actual ejercicio, desla-  
minándose efectos inutilizables por uso  
de los mismos, marca Vespa, unidades  
nº 565.821, nº 565.822, nº 565.823, nº 565.824,  
nº 565.825, nº 565.826, nº 565.827, nº 565.828,  
nº 565.829, y nº 565.830, y que se procederá  
a la ejecución del nombrado expediente  
de ejecución mediante la Comisión  
jubilada.

**121.** - Se dio cuenta de una  
carta de don D. Eduardo Pérez Muñoz  
Vicario, Jefe Asociado del Departamento



de Hacienda - Oficina de la Comisión -  
en la que comunica que, durante  
los días 24 al 27 de mayo próximo,  
tendrá lugar en Madrid un Simposio  
Internacional sobre el Tratamiento de  
Cíacos de Cuello de Loro, a cuyo efecto  
solicita que el Ayuntamiento ofrezca  
una asistencia en los jardines de don Ce-  
cilio Rodríguez, en número aproximado  
de 300 personas. Se acordó que, confor-  
me a las normas establecidas en Su  
dijo, por esta Comisión, la gestión de  
que se trata debería quedar cursada a  
Mons. de la Dirección General de San-  
idad y Enfermedades competente para  
ello, y todo ce procederá a su vez que las  
gestiones, ofrecer solo el certificado.

**122.** - Se dio cuenta de una  
carta de don Luis de Arceizaga, De-  
léguado de la Comisión Nacional de  
Investigación del fraude, en la que  
comunica que, durante los días 20  
al 24 de mayo próximo, tendrá lu-  
gar en la capital el XI Congreso del  
Comité Ejecutivo de Investigación del  
fraude, de que asistirán unas 600 per-  
sonas, solicitando a la Alcaldía que  
fuerne parte del Comité de honor, que  
se designe otra persona que figure en  
el Comité organizador, y, asimismo, que

el Ayuntamiento ofrece una recepción a los participantes en los jardines de don Cecilio Rodríguez. Se acordó asistir a lo solicitado, desviando al General José de la Peña y Villa para que forme parte del estadio Quinte Orgánico.

**123.-** Se dio cuenta de una carta del Pbro. Angel García, Director de "Los Maestros de la D.R." en los que dice: "en la que solicita la cesión de unos terrenos con parte del Paseo Nuevo para instalar, concretamente, escuelas, unas escuelas, así como una subvención por una sola vez, de \$10,000 pesos, para contribuir a los fines que tiene su construcción. Esta obra se acordó no proceder a lo solicitado".

**124.-** Se dio cuenta de una carta de don Rafael Gómez Pérez Hernández, Presidente del XIX Congreso de la Sociedad Oto-Río-Verde de la Latina, que teniendo lugar en Madrid durante los días 3 al 7 de diciembre, y en la que solicita que el Ayuntamiento ofrezca una recepción a los congresistas, en número aproximado de 300 personas, el jueves día 6, a las 19,30 horas; otra petición, para organizar por la Dirección General de Sanidad.



Se acordó proceder a lo solicitado.

**125.-** Se dio cuenta de una carta de don Francisco A. Hermoso, Director, Hernando Mayor de la Reina, muy ilustre, Maestro y Antiguo Alumnado de Nuestro Pobre Señor de la Divina Misericordia, y María Auxiliadora de la Gloria, solicitando, una vez más, como en años anteriores, que esta Corporación presida, como Hernando Mayor Mayorazgo que es, el desfile de la celebrada Compañía, en la noche del próximo viernes Santo. Se acordó se establecieran los antecedentes necesarios al efecto de concretar que -ministros de la Corporación, asistan ésta, con el fin de designar a los que, en nombre de este Ayuntamiento, podrían dicha Corporación.

**126.-** Quedó enterada de un escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Escoriaza (Sagresca), en el que, su nombre y el de la Corporación que preside, muestre su más sincero agradecimiento por haber sido designado para una gala de la Colonia de S. Nicolás de este Capital en su nombre de Escoriaza, denominación que fue acordada el día 25 de febrero último.

**127.-** Quedó enterada de un escrito del Alcalde del Ayuntamiento

de Regla de Caserio (Toledo), en el que hace constar el establecimiento de la referida villa y su ayuntamiento, en habeas tenido la reforma de esta concejalía, un acuerdo plenario de 25 de febrero último, de su nombramiento en el nombre de Regla de Caserio a una villa de la Capital, con justificación al escrito de reforma correspondiente del acuerdo plenario de dicho Ayuntamiento en el que se hace constar el citado nombramiento.

**128.** - Pueden autorizarse de un escrito del pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos (Toledo), en él que, en nombre propio y de la Comunidad, sin que precise, conste la reforma de que se designa con el nombre de los Navalucillos a una villa de nombre

**129.** - Pueden autorizarse de un escrito del pleno del Ayuntamiento de Quelva de Montalbán (Toledo), en el que se indica que en acuerdo Plenario celebrado el día 24 de febrero pasado se acordó que conste en este el más suelto acuerdo correspondiente por la adopción del acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de nominando a una villa en el nombre de la reforma Villa, su Ayuntamiento de Madrid.



de San Pedro de Alcántara, del Distrito de Cercanías, hoy en día se sabe que para ello se designa Villa, se le nombra, hace años, Ayuntamiento de Madrid.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

**1.** - Si Sr. Alcalde, telefónole de diligencia, manifestó que, en indicación suya, la Junta, juntada con el acuerdo a la Comisión municipal de Gobierno de una propuesta elevada a la modificación de los tarifas o precios de los servicios municipales en las instalaciones deportivas municipales. Dijo también que los precios de entrada en las instalaciones municipales experimentaron un aumento de cinco pesetas en relación con la tarifa anteriormente establecida, y con lo que respecta a la utilización de las Pistas de Tenis el aumento debería ser de diez pesetas la hora; los referidos establecimientos de precios pertenecen a que las propias instalaciones municipales se autofinancian, teniendo en cuenta además que en los últimos tres años no se había producido variación alguna en los mencionados precios. Asimismo en el pasado ejercicio se produjo un déficit de unos tres millones de pesetas en estas

explotaciones, al efecto que podría ser sujetado perfectamente con las subidas propuestas.

Intervinieron seguidamente diversos miembros de la Comisión Municipal de Obras y sus representantes al Sr. Ayuntamiento sobre los distintos gastos de las instalaciones deportivas, pasando este a las más una serie de datos todos ellos referidos a los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones, que ascendían a unos 44 millones de pesetas.

Sequidamente el Sr. Díaz, encargado del Colegio de Bachilleres y Patrimonio, subió al escritorio político de estas tarjetas y aclaró que, por otra parte, abaratar los precios no siempre es conveniente ya que daña la insuficiencia actual de las instalaciones deportivas los que recibe, pueden ser un criterio de selección.

Intervino a continuación el Sr. del Moral quien, después de referirse al aspecto general del problema, indicó que teniendo en cuenta conveniente tener el precio adicional de cinco pesetas de los



sobre titulares de abono.

Finalmente el Sr. Presidente, de conformidad con propuesta formulada por el Sr. Ayuntamiento y la Superintendencia del Sr. del Moral, propuso:

Tarjetas, a partir de la fecha de este acuerdo, como tarjetas o papeles para los servicios que se citan en las instalaciones deportivas municipales, los siguientes:

a) Entrada individual a Gimnasios, 20 pesetas, lo que supone una elevación del precio anteriormente establecido de 5 pesetas.

b) Utilización adecuada de que sea igualdad de las Distintas de Teatro, por feria y fiesta, 25 pesetas, lo que supone una elevación de 10 pesetas sobre el precio anteriormente establecido.

c) Las personas titulares de abono satisfactoriamente en las Gimnasios citadas los domingos y días festivos, un precio adicional de 10 pesetas, lo que supone una elevación de 5 pesetas sobre el precio anteriormente establecido.

Asimismo, que por los ser-

rios correspondientes se establecerándamente los costos de conservación y mantenimiento de estas instalaciones deportivas municipales.

Así se recordó.

2.- S/ Dr. Barza, Delegado de Obras y Servicios Municipales, manifestó que quería informar a los miembros de la Comisión Municipal de Gobierno sobre el Parque de Entrevias, destacando, en este sentido, dos aspectos: uno, referente a la labor realizada por el Ministerio de Agricultura, el cual ha impuesto a su ritmo bastante creciente a ejecutar los trabajos de mejoramiento de dicho Parque, teniendo tal sobre el terreno su totalidad. El segundo aspecto, continuó diciendo el Sr. Barza, se refiere a la actuación seguida por la Gerencia Municipal de Urbanismo, señalando la falta de gestión llevada a cabo por la misma en la ocupación de los terrenos, no existiendo, actualmente ninguna problemática al respecto.

3.- S/ Dr. Barza Delegado de Obras y Servicios Municipales, dijo que quería informar a los miembros



de la Comisión Municipal de Gobierno sobre el curso que estaba siguiendo la operación del desalojo de las vaguadas. Manifestó que la autorización está desarrollando normalmente, pasando a leer, a continuación, una serie de datos facilitados con la colaboración de Seguridad y Dirección Municipal al respecto. Dijo que hasta el día anterior se habían desalojado cuatrocientas veintidós vagas, de ellas, el primer día se llevó a cabo diez al Matadero Municipal, las cuales fueron al día siguiente reintegradas por sus respectivos propietarios. Señaló que el día tres se llevaron al Matadero Trece vagas, siendo sacrificadas las más malas, y el resto han sido al lugar indicado por sus propietarios. Así mismo manifestó que treinta y treinta y seis vagas se han llevado a jueces particulares y los demás a los mataderos de los distritos de Madrid. Por otra parte, sigue diciendo el Sr. Barza, a la fecha que el ayuntamiento había puesto a disposición de los vagueros, situada en el término de Arganda, llamada "El Galanar", no ha

todo necesario llamar enseguida  
a los jueces, ya que todos los gana-  
dores tenían preparadas fianzas pa-  
ra esta situación. El Dr. Párra con-  
virtió立即将其提交给委员会，  
说明了这些要求，并指出  
在各个不同的地区，情况  
都表明，如果撤回这个  
判决，情况会更好。

El Dr. Fausto, Delegado de  
Seguridad y Policía Municipal,  
señaló, cuando trajo la informa-  
ción dada por el Delegado de Obras  
y Servicios Urbanos, que, incluso  
durante la evasión de los vi-  
gueros, se está ejecutando la Cen-  
tral de los que ya están varados,  
destacando que la operación es  
totalmente gratuita y sin  
que lo que se tiene previsto.

El Sr. Presidente propuso  
lo, a la vista de lo expuesto que  
se hiciera llegar a los distintos  
servicios e interesados que hace inte-  
resante su la operación de desti-  
nación de las vagueras la más oportuna  
explicación de la Comisión mun-  
icipal de Gobierno, constituida en  
este la misma.



Así se acordó.

Uno haciendo más asuntos  
que tratar, se levantó la sesión a  
las trece horas y diez minutos.

Presidente

W.W. W.W.



*M.D.*

*Barrio*

*frente*

*Barrio*

*Luis V. Jiménez*

*H.*

*Fernando Sáenz*

*J. M. S.*

*Vallejo*

*El Secretario General  
en Comisión de Servicio*

*Monroy*

*Ayuntamiento de Madrid*

Diligencia: Se extiende la presente para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Bobadilla correspondiente al día de la fecha, no pudo celebrarse en primera convocatoria por no haber asistido al Salón de Sesiones la mayoría de los miembros exceptuada por el art. 298 de la vigente Ley de Régimen Local.

Madrid, 9 de marzo de 1978.

El Secretario General en Comisión de Servicio.

*Monroy*

Misión ordinaria de cincuenta y ma-  
zo de mil novecientos setenta y dos.

En la villa de Madrid, en  
el Salón de Comisiones de su Ex-  
ma Caja Encostalal, se reunio  
el dia 24 de marzo de 1923, en se-  
gunda convocatoria, la Sociedad Comi-  
siva Municipal de Colmenar, bajo la  
presidencia del Exmo. Teniente de  
Alcalde, D. José Llorente Fernández,  
concurriendo, los Concejales, Dres. Bení-  
tez de Diego, D. Re Turcios, Almudena  
Segura, Planellot, Gómez y Meléndez,  
los delegados de Segovia, Dres. Gómez de  
Fructuoso Bayod, Lemos Gil, Valdés  
y Gómez de Goldar, Apóstol de Molina,  
Aguirre López, Fausto García y Gómez  
Díaz, y el gerente municipal de Ade-  
máno, D. Valverde Zier, asistidos  
por el Secretario General de Comisión  
de Servicio, que concibió, y estando  
presente el Subsecretario de Hacienda,  
D. Arcángel Izquierdo.



Envió su asistencia el Concejil;  
D. Loriano Rodríguez.  
Se abrió la sesión por la excep-  
tividad, a las diez horas y veinte minu-  
tos.

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos:

1.- Sobre lectura del  
acta de la sesión anterior, celebrada  
el dia 15 de los corrientes, fue apro-  
bada por unanimidad sin reporte  
algún.

2.- Sobre lectura de la  
disposiciones publicadas en los Boletí-  
nes Oficiales del Estado y de la Pro-  
vincia, se acordó quedar enterrada  
de los mismos.

DECRETOS EN DESARROLLO DE 085620

3.- Se dio cuenta de  
un decreto de la Alcaldía Provincial  
sobre un proyecto de reorganización  
de la Delegación General.

Se acordó retiro del orden del  
dia para nuevo estudio.

4.- Aprobado, según  
lo propuesto por un decreto de la Al-  
caldía Provincial, un gasto de pe-  
setas 40.000, occasionado como  
cuenta de la recepción procedida en  
lugar de los asistentes a la sua Tabla

de de la Organización de Estados Americanos, O.E.A., para tratos sobre el tema Transporte Aéreo y Turismo, cargo dicho importe a la partida 157, del presupuesto de gastos de 1957, que sigue con carácter interino.

A tenor de lo propuesto por la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, como acordación de los expedientes transmitidos por la SECCIÓN DE GESTIÓN EXTERIOR Y PERSONAL, se acordó:

1º. - En su orden, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos del Personal, a la categoría de Jefe de la División de Estados Unidos, con carácter interino, al técnico de grado medio, don Luis del Rincón, con el fin de que en tanto sea propietaria en propiedad, desempeñe la plaza vacante de ese nivel, perteneciente a la plantilla orgánica de la Delegación de Hacienda y Transportes, en ejercicio al percibo, mientras permanezca en la nueva situación, de la disposición que por todos concepto, puedan existir entre los funcionarios asignados a la plaza que ocupa en propiedad y los correspondientes al cargo que pasa a desempeñar.

C. - En su orden, cumplido



de Madrid

lancio de la Junta Consultiva de Asuntos del Personal, a la categoría de Jefe de sección, con carácter interino, al funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo, escala a estrenar, 2.º Oficial de la Escala de Oficiales, con el fin de que, en tanto sea provista en propiedad, se haga responsable de la Oficina Administrativa, vacante en la plantilla orgánica del Departamento de Trabajo, Actividad de Trabajo, Socorros y Salvamento de la delegación de Seguridad y Estiba Municipal, y con carácter interino, permanezca en la nueva situación, al percibo de los diferenciales que por todos concepto, puedan existir entre los funcionarios asignados a la plaza que ocupa en propiedad y los correspondientes al cargo que pasa a desempeñar.

2º. - En su orden, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos del Personal, a la categoría de Subdirector de la Escala Municipal, con carácter interino, al Profesor de la Escala y perteneciente al Cuerpo Técnico

de visidores de tierras Civiles, a título voluntario, con el fin de que en tanto sea provista su propiedad, de ocuparla la plaza vacante de ese nivel, perteneciente a la plantilla orgánica de la delegación de Extremadura, debiendo renditarse al efecto cada uno de los diferenciales que, por todos conceptos, puedan existir entre el sueldo correspondiente al cargo que ocupa su propiedad y el que para adueñarse, con el indicado carácter interino, siendo cargo los gastos que con este motivo se hagan de reclamación, a la fecha 5<sup>a</sup> del correspondiente bautal ordinario de gastos de 1929, pendiente de aprobación.

8.- Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

8º punto.- Autorizar, con propio de la facultades de la Alcaldía Provinciales respecto del desgarramiento del correspondiente contrato, la adscripción por el procedimiento previsto en el art. 9.º de la Ley 23 de 20 de julio, de a Luis Antonio Moreno Benítez, para que preste servicios en calidad de Jefe de Sección Técnica contratado en la delegación de los Servicios de Hacienda.

Lació y Transportes.

Segundo.- Atender al informe de la redistribución anual de 250.000 pesos, que posibilitó divididas en cuatro unidades, de las cuales corresponden a los delegaciones extraprovinciales de Zaragoza y del 23 de julio; dicho gasto corrá cargo a la partida 13 del presupuesto de gasto de 1929, que sigue con carácter interino, tenida que el mismo es vigor bajo el art. 28 en el formulado para el ejercicio actual, pendiente de aprobación por el ministerio de Hacienda.

Tercero.- Establecer como vigencia del contrato a cuatro años, la de un año, desde el efectivo comienzo de prestación de servicios del interinato, condicionando la posible prórroga del mismo a tal por la delegación de Hacienda y Transportes el primer propuesta en consulta con los jueces de audiación a la expiración de la vigencia contractual, y en la que el magistrado tendrá en cuenta las circunstancias que determinaron la contratación y, atinente, de la cesión de la plaza en plantilla.

9.- Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:



Primeros. — Autorizan, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Exce-  
dencia respecto del otorgamiento de  
los correspondientes concursos, la ade-  
cuada con el procedimiento previsto  
por el art. 9.º de la Ley 403/63, de 20 de  
julio de:

- 2º Manuela Serna Moreno
  - 3º María Salud Marcano Rodríguez
  - 4º María Teresa García Guillermo
  - 5º Julia Ruano Martín-Torés
  - 6º Rosalía delasco Ballasteros
  - 7º Isabel Martínez Calvo
  - 8º Ascensión Lanz Velando
- siempre que las mismas cumplan todo  
y cada una de las condiciones estable-  
cidas en las exigidas para que preste  
servicios en calidad de Subdirectora de  
Centros Escolares de la Delegación de  
Educación.

Segundo. — Establecen como vigi-  
da de los contratos la de seis meses,  
hasta en tanto se cumplieran las fe-  
chas por fijáronse en propiedad,  
desiguales a través del procedimiento  
reglamentario.

Tercero. — Atienden a los interesados  
la retención proporcional a la  
anual de 79.300 pesetas, divididas en  
estos conceptos:  
a) de los cuales se



de Madrid

corresponden a los goanches cotizan-  
doarios de actividad y del 43 de julio de  
año que será cargo a la partida 43 del  
Presupuesto de gastos de 1.974, que rige  
interiormente, cantidad que se man-  
tendrá en vigor bajo el mismo cui-  
miso en el formulado para 1.973, pen-  
diente de aprobación.

Cuarto. — Que por la delegada  
de Educación se proceda a la mayor  
urgencia a proponer la convocatoria de po-  
sición reglamentaria de los plazos vacan-  
tes de funciones de esta clase.

Quinto. — Adoptar, con el  
dictamen de la Junta Consultiva de  
Asuntos de Personal, un acuerdo en lo  
siguiente apartados:

Primeros. — Autorizan, sin perjuicio  
de las facultades de la Alcaldía Exce-  
dencia respecto del otorgamiento de  
los correspondientes concursos, la con-  
vocatoria de:

- 1º Emilia Caza Calle
- 2º Cecilio Delgado Escrivá
- 3º Juan Antonio Calleja Escrivá
- 4º Ricardo Alcalde Fernández Coll
- 5º Francisco Jiménez Soto
- 6º Rafael López Adán
- 7º José Llorente Díaz de Llave
- 8º Angel Tomás con Sánchez

como quendos de balanzas de servicio, por el procedimiento previsto en el art. 9.<sup>a</sup> de la Ley 409/63, de 20 de julio, por el plazo de seis meses, o hasta en tanto no cubran dichas vacantes por funcionarios de servicios especiales designados a través del procedimiento reglamentario, siempre que se cumplan todas y cada una de las condiciones reglamentarias exigidas.

Segundo. — Asignar como retribución a los interesados la proporcional a la anual de 69.050 pesetas, dividida en tres mensualidades, de las cuales corresponden a las gratificaciones extraordinarias de Sanidad y del 18 de julio, dicho gasto será cargo a la partida 63 del presupuesto de gastos de 1.974, que sigue íntegramente, en tanto el aprobará el formulado para 1.972, donde la expuesta partida se mantiene en vigor bajo el mismo número.

3.4. — Disponeo, con el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, que se reanulen los contratos suscritos por don Ángel Gámez Sánchez y don Eduardo Santos Lafago, el 6 de agosto de 1.973, en reunión de comprobación del sueldo y vibraciones, estando dichos señores como expertos especialistas de sueldo,



en atención a la función que realizan, superior a la que tenían en comandada. Se les fija a cada uno la remuneración total de 69.567 pesetas, anuales, en los que van incluidos los pagos extraordinarios del 18 de julio y de la sanidad; dicho gasto será cargo a la partida 73 del presupuesto de gastos de 1.974, que sigue íntegramente, partida que se mantendrá en vigor bajo el art. 29 del formulario para el ejercicio actual, pendiente de aprobación.

4.2. — Dispuedo, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, al análisis administrativo, sobre angel Gómez Sánchez, con carácter graciabil y por una sola vez, la cantidad de 50.195 pesetas, en concepto de ayuda económica, para cubrir los gastos ocasionados con motivo del accidente de automóvil que sufrió; dicho gasto será cargo a la partida 425 del presupuesto de gastos de 1.974, que sigue íntegramente, que se incorpora como "Recetas" al formulario para el actual ejercicio.

4.3. — Dispuedo, con el dictamen favorable de la Junta Consultiva

los de Asuntos de Personal, al Subalterno don Eugenio Bravo Morales, con cargo lo graciabte y por una sola vez, la cantidad de 36.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para atender, en parte, los gastos ocasionados por el fallecimiento, con motivo del fallecimiento, en accidente de una fábrica, de su hijo Carlos, dicho gasto será cargo a la partida 445 del presupuesto de Gastos de 4.974, que si se interviene, que se incorporen como "Receltas" al formulado para el actual ejercicio.

14.- Encuentro, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, a don Luis Ruiz Jiménez, esposo del ex funcionario del Cuadro Técnico Administrativo de esta Corporación, don Antonio Sardón Jiménez, con cargo lo graciabte y por una sola vez, la cantidad de 36.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para sufragar, en parte, los gastos ocasionados con motivo de la enfermedad y posterior fallecimiento de su esposa, dicho gasto será cargo a la partida 445 del presupuesto de Gastos de 4.974 que si se interviene, que se incor-



pona como "Receltas" al formulado para el ejercicio actual.

15.- Encuentro, con el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, al Encargado del Servicio de los Estrenamientos celebrados en la Vía Blanca, don José Gilma Sardón, con cargo lo graciabte y por una sola vez, la cantidad de 36.000 pesetas, en concepto de ayuda económica para sufragar, en parte, los gastos ocasionados por el atropello sufrido violentemente que sufrió; dicho gasto será cargo a la partida 445 del presupuesto de Gastos de 4.974, que si se interviene, que se incorporen como "Receltas" al formulado para el ejercicio actual.

16.- Encuentro, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, al Amielista de Estadística, don Diego Alonso Berzosa, con cargo lo graciabte y por una sola vez, la cantidad de 9.963 pesetas, en concepto de ayuda económica, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de asistencia médica a su esposa, como consecuencia de una

caida que cupió fuera de la Capital, en periodo de vacaciones reglamentarias; dicho gasto será cargo a la partida 115 del Encuadre de los gastos de 1.974, que sigue íntegramente, que se incorpora como "Recetas" al formulado para el ejercicio actual.

17.- Decretos, con dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, al ordenanza don Estebaniano Salto Gómez, por una sola vez, una gratificación de 8.000 pesetas, por los servicios prestados como vocero durante la cubierta celebrada el 13 de diciembre de 1.974, para la adjudicación de 104 casas destinadas a la venta de objetos novedosos en la Plaza Mayor; dicho gasto será cargo a la partida 28 del Encuadre de gastos de 1.974, que sigue íntegramente, en tanto se aprueba el formulado para 1.974, donde la expresada partida se mantiene en vigor bajo el art. 27.

18.- Autorizas, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un gasto de 84.895 pesetas, para que la citada cantidad sea abonada a los doce



funcionarios que se relacionan en el expediente y en la cuantía que para cada uno se señala, en concepto de gratificación, por una sola vez, por los trabajos extraordinarios de clasificación, establecimiento y colocación de más de 30.000 valijones en la Comisaría Municipal, efectuados durante los años 1.969, 1.970 y 1.974; dicho gasto será cargo a la partida 28 del Encuadre de gastos de 1.974, que sigue íntegramente, en tanto se aprueba el formulado para 1.974, donde la expresada partida se mantiene en vigor bajo el art. 27.

19.- Autorizas, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, una prórroga de seis meses, que finalizará el 31 de julio de 1.975, en la jefatura especial complementaria que el acuerdo de la Comisión Municipal de botines de 17 de noviembre de 1.974, reconoció a los funcionarios del Servicio de Obras Sociales Municipales, que se relacionan en el expediente, toda vez que cubren las mismas circunstancias que determinaron su concesión; dicho gasto será cargo a la partida 28 del Encuadre de

busto de 1.973, que sigue interinamente, en tanto se aprueba el presupuesto para 1.972, donde la aprobada hasta el momento mantiene su vigencia bajo el número 72.

90.- Disponece, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, en todos los lugares a la propuesta de concesión de un plazo de destino al condonamiento adscrito a la lección de Intendencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Edificio Justicia Luchoz, toda vez que los métodos que se lleva no suponen una actividad distinta de la exigible en razón al cargo que ostenta.

91.- Asignan, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo plenario nº 236 al 31 de diciembre de 1.948, y con efectos de 1 de enero de 1.974, el complemento básico de 148.800 pesetas anuales, correspondientes al grado estatutario 2/2 de la Ley 19/63, de 30 de julio, con las modificaciones establecidas en el decreto-ley 13/1.969, de 26 de diciembre, y en el real decreto 3245/1.969, de 19 del mismo mes, que lo desarrolla, a don Sebastián González Espulgar, por cuenta del Censo General de Habitantes referido al 31 de



de Madrid

diciembre de 1.970, resalta que la zona comprendida de lo que fue el antiguo municipal del mencionado Ayuntamiento de Guadarrama en el que prestaba sus servicios como beneficiarios de fondos al producirse la anexión, ha alcanzado una población de hecho de 144.324 habitantes y una población de derecho de 142.095 habitantes, y en tal ordenación, de haber subsistido como entidad local independiente, estáta clasificada a efectos económicos como de 2<sup>a</sup> clase, a tenor de lo dispuesto en el art. 34, párrafo 3 a), de la citada Ley 109/63, en relación con el art. 233, párrafo 4, del Reglamento de funcionarios de Administración Local, fijándose, en consecuencia, como sueldo consolidado del integrante el de 231.500 pesetas anuales, por el período comprendido entre el 1 de enero al 2 de febrero de 1.974 y el de 254.659 pesetas anuales a partir del 3 de febrero del mismo año, fecha en la que cumplió el octavo aniversario; siendo cargo el mayor gasto que corresponde a la Corporación de 4.534 pesetas, a la tarifa 100 del encargado de gestos de 1.974, ya rige

intimamente.

2/2.- Desechos a don José Luis Antón Rodríguez, Policía Municipal, el pago a la situación de excedencia voluntaria, con efectos del día de la comunicación, de conformidad con lo determinado en los arts. 56, apartado 2; 68 y 69, concordantes del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2/3.- Sanción, con carácter provisional y transitorio, habilitador - Pagaderos de la situación correspondiente al personal de las zonas del Servicio de Limpieza, a don Joaquín Rodríguez Salas y a don Antonio Gómez Jiménez, Oficiales del servicio de servicio, al objeto de cubrir la vacante producida por efecto de los que la señalaron desempeñando, a don Joaquín Suárez Moreno y a don Antonio López Gómez, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. diputado de los desechos municipales y de hidráulico, conformada por el Sr. Jefe central general y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 173 al 174, ambos inclusive, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local;



como los basa de ejecución del presente presupuesto de esta Corporación, quienes responderán sucesivamente y solidariamente del cumplimiento de las funciones inherentes al cargo.

A tenor de lo propuesto por el DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, como ejecución de los expedientes tramitados por la EXCEPCION DE UN PAGO Y OTRAS, se acuerda:

2/4.- Apruébese, en cuarto expediente, otro trámite para ejecutar obras de pavimentación de la calle que a continuación se detallan, por los importes que para cada uno de ellos el ejecutivo, con cargo a la partida 419 del presupuesto de 1.954, que se incorpora como "Reservas", al presupuesto para el ejercicio actual, contratará desde inmediatamente y en favor de una sola adjudicataria, mediante concurso público, a tenor de lo establecido en los arts. 32, 34 y 38, 2 del siguiente Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, e imponiéndole las contribuciones especiales, haciendo constar expresamente la necesidad, en todos los casos de subvenciones o auxilio para su ejecución;

Calle de los Campos, importe 708.269 pesetas.

Calle Cuartel, importe 3.093.694 pesetas.

Calles de Madrid de San y Santa Ana, 722.457 pesetas.

Calle Madrid Real, importe pesetas 1.098.773.

25.- Aprobado, en su  
toto expediente, otro tanto, proyecto  
de obras de construcción de sepul-  
ciones y nichos, en los cementerios  
a continuación relacionados, por  
los importes que para cada uno de  
ellos se especifican, con cargo a la  
partida 617 del Encapacito de los  
de 1.974, que sigue íntegramente,  
partida que se mantiene en vigor  
bajo el art 629 del formulario para  
el ejercicio actual y contrataránse  
enfrentamente y en favor de nación  
lo adjudicatarios, mediante concurso  
público, a tenor de lo establecido  
en los arts. 32, 34, 38, 2 del siguiente  
reglamento de Contratación de las  
Corporaciones Locales, y asimismo,  
se tendrá en cuenta especialmente  
las soluciones variante que prevean la  
prefabricación de los diversos elementos  
constructivos y demás condiciones de



de Madrid

cluidas en los elogios de las especie-  
des, e, igualmente, el dorado especial  
destinado a la ejecución a los condicione-  
nes de este encargo.

1.553 sepulturas en el sector  
"B", zona Sur del Cementerio de San  
Baudelio, - 1.848 de 2<sup>2</sup> clase en los  
cuartellos 125, 126 y 127, y 304 sepul-  
ciones de 2<sup>2</sup> clase en el cuartel 126,  
importe 9.224.034 pesetas.

1.553 sepulturas en el sector  
"B", zona Sur del Cementerio de San  
Baudelio, 304 de 2<sup>2</sup> clase en el cuar-  
tel 124 y 1.248 de 2<sup>2</sup> clase en los cuar-  
tellos 123, 125, y 126, importe 9.360.518  
pesetas.

1.552 sepulturas en el sector "B",  
zona Sur del Cementerio de San Baudelio,  
- 304 de 2<sup>2</sup> clase en el cuartel 123 y  
1.248 de 2<sup>2</sup> clase en los cuartellos 123,  
125 y 126, importe 14.393.556 pesetas.

2.200 nichos en el Cementerio de  
Nuestra Señora de la Almudena, en el  
acceso de la calle de O'Donnell de la  
zona de ampliación, importe 23.054.944 pesetas.

En relación con el precedente articulo, el Sr. Baena, delegado de Obra y De-  
vicio Urbanos, explicó a los miem-  
bros de la Comisión Municipal de Bo-  
lices no las razones y fundamentos

se conseguían tanto el contenido del acuerdo en sí, como el cambio en la técnica de la construcción de sepulturas.

Se refirió a cómo en este caso habría existido dificultad en la provisión de sepulturas necesarias cada año, para la construcción de las mismas se hacía con sueldo a antiguos que, actualmente, podrían considerarse anarcónicos. Decabía que el método para la construcción de aquellas debía ser cambiado totalmente, con objeto de conseguir eficiencia en su construcción, y, al mismo tiempo, adaptarse a las necesidades actuales. Al efecto se trataron a la Comisión Municipal de Bobián la construcción de sepulturas y nichos por valor de sesenta millones de pesetas.

El delegado de Obras y Servicios nos subrayó que esperaba, igualmente, que con los nuevos métodos constructivos se abaratara el coste de las sepulturas. Con todo ello se iba a tener una ejecución acertada, un coste económico y un volumen de construcción considerable.

A continuación el Sr. Borda expuso



de Madrid

a los miembros de la Comisión Municipal de Bobián en qué consistía el nuevo método de construcción, esto es unos elementos prefabricados que, con posterioridad, se van montando cada uno donde corresponde en los distinto cementerios; el precio así que el contratista ganace de rapidez y economía para esta clase de construcciones.

Seguidamente el Sr. Borda dirigió a la Comisión Municipal de Bobián modelos en miniatura de los elementos de que se trata.

En relación con los condiciones de contratación para los futuros licitadores, el delegado de Obras y Servicios Urbanos citó los condiciones especiales que se recogían en el acuerdo precedente, y, asimismo, citó lo puesto en contacto con diferentes empresas especializadas, los precios que les habían parecido muy económicos y realistas.

Terminada la intervención del Sr. Borda se reunió entre los miembros de la Comisión Municipal de Bobián un debate sobre si el costo conveniente alargar en términos generales, las dimensio-

res de los sepulturas y nichos, teniendo en cuenta las mayores dimensiones físicas de los cuerpos, debidas a mejores condiciones de vida, etc. El Sr. Zorno informó que, respetando las mínimas dimensiones de la Técnica Sanitaria no habían principios, ninguna innovación, pero adoptar medidas más apropiadas para los sepulturas, aunque consideraba que era suficiente con que se hiciera por los de los constructores adoptar las nuevas medidas. El Sr. Almás y el Sr. Gómez de Diego reclamaron que la medida debida cesara de ser una medida general para todos los sepulturas. El Sr. Sacra señaló que el nuevo método constructivo que propuso él, los sepulturas iban a ser más grandes, dado que los prefabricados llevaban los paneles más delgados.

Finalmente el Sr. Zorno, delegado de Sanidad y Asistencia Social, pidió que constara en acta el acuerdoimiento de esta delegación por la nueva fórmula para llevar a cabo la construcción de sepulturas y nichos, reconociendo que iba en especial dirigido a la delegación de Obras y Servicios Urbanos.



Finalmente el presidente, Sr. Díaz, reunió el debate, propuso que constara en acta la felicitación de la Comisión Municipal de Edificios a la delegación de Obras y Servicios Urbanos, por la adopción de estas medidas para resolver el problema de los sepulturas, y, en relación con las nuevas dimensiones de aquellas sugeridas por los delegados de Obras y Servicios Urbanos y de Sanidad y Asistencia Social, el presidente de acuerdo para adoptar las precisiones que exponían convenientemente, teniendo en cuenta lo tratado en esta Comisión.

La Comisión votó su aprobación.  
2.C. — Se dio cuenta de una propuesta con los siguientes apartados:

Primer. — Aprobar el proyecto formulado para las obras de reforma de pavimentación y servicios complementarios en la Plaza de Colón.

Segundo. — El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 47.044.354 pesetas, será cargo, hasta la cifra de 35.000.000 pesetas, a la partida 149 del presupuesto especial de la Comisión de Urbanismo de 4.734, que sigue integrándose, en tanto se auto-

des el formulado para 1.922, comprendiendo la Corporación a incluir la diferencia en fácto o escrito.

Tercero. — Dicho acuerdo de la convocatoria de subasta y concurso subasta en favor del consumo público, para la adjudicación de los obras, comprende a lo propuesto en los arts. 53.8 y 53.9 del vigente Reglamento de Distribución de las Corporaciones Locales, que de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación.

Cuarto. — Que el inicio expediente de contrataciones especiales, en averiguación de las personas o autoridades beneficiadas específicamente por las obras, para su ejecución conforme a las normas en vigor, haviendo constatado la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o ayudas para su ejecución.

Su relación con la procedente propuesta el Sr. Baena, delegado de Obras y Servicios Municipales, informó a los miembros de la Comisión Municipal de elaborar el contenido de la misma, esto es las obras de repavimentación y servicios en



de Madrid

pavimentación en la Plaza de Colón, que es el primer proyecto importante para la nueva ordenación de la ciudad Clara; con este se propone hoy también al pleno la adjudicación del fácto o escrito correspondiente subasta en la misma Plaza.

El delegado de Obras y Servicios Municipales explicó, asimismo, en que iba a considerar el proyecto de reforma de la Plaza de Colón. Recordó cómo en un principio había habido un concurso de ideas, punto del cual fueron nadas de todo las soluciones, se estabó el Ayuntamiento escogió y seleccionó las que consideró más importantes, para llevar a buen fin la reforma de la Plaza de Colón, y viene a la Comisión Municipal de elaborar el proyecto oficial, que con la elaboración de la delegación de Circulación y Transportes se ha realizado.

Seguidamente el Sr. Baena, sobre su plano expuesto en el Salón de Conciertos, explicó a los miembros de la Comisión Municipal de elaborar en qué consistía esta reforma oficial, destacó el trazado de la estatua de Colón a la

esquina suroriental del solar de la antigua Casa de la Moneda, con lo que quedó en vistas y acuerdo inmediato en general. Se trataba de tener en cuenta todo el conjunto y una posible incorporación del mismo al Edificio de Museos y Bibliotecas. La calle de Segovia se rectificará para que quede en disposición apropiada hacia la de Segovia, obteniendo una superficie ajardinada en la parte que no linda con el solar citado. Subrayó el ajardinamiento y ornato general del solar de la Calle de la Moneda, destacando un conjunto de cuatro estatuas que está en la esquina suroriental, unas cascadas a distintos niveles que caen a la Castellana, etc. Reiteró que la reforma vial que ahora se proponía para su aprobación no podía, pues, a ese plan en conjunto que era, precisamente, la justificación del proyecto.

Seguidamente el Sr. tacra se dirigió al coste del mismo, más de 43 millones de pesetas, de los cuales 83 correspondían a pasos de peatones dotados con escaleras convenientes y rampas para discapacitados, y otros con verjas subterráneas; también estaban previstas la ubicación de escaparates



de Madrid

bandas de flores o algún otro aprobado acuerdo entre los estados para los peatones.

A continuación el Sr. Gutiérrez de Diego preguntó al delegado de Hacienda y Transportes, Sr. Valdés, como discurría la circulación cuando se realizaba la reforma vial que ahora se trataba de aprobar.

El Sr. Valdés, sobre planos y fotografías colocadas al respecto, explicó a los miembros de la Comisión Municipal de Bobadilla la posición de la circulación en el referido tramo. La calle Segovia se curvaba en la misma dirección rectilínea, y esto mismo se proyectó con la calle de Segovia, que continúa en dos sentidos, aunque con determinada preferencia para uno de ellos. La calle Jorge Juan continúa en sentido hacia Segovia, y por lo que respecta a la Castellana, adquiere una circulación sede cumpliendo todo con giro en el centro, a través de los correspondientes intercambios debidamente ajardinados. La incorporación al conjunto de ese conjunto hace necesario prever las entradas y salidas de los automóviles en el mismo, habiéndose estudiado

que los hagan por los lugares más convenientes, de tal modo que se braga acceso al aposentamiento desde cualquier lugar con facilidad. También es importante el encanchamiento de la acera de la Biblioteca Nacional donde quedarán incorporados los áboles del andén actualmente más cercano a la misma, encanchándose por el contrario la cabra de ésta. El Sr. Valdés brindó con intención constante a preguntas estrictas de diversos miembros de la Comisión Municipal de Gobierno.

Finalmente el Sr. presidente resaltó la importancia del proyecto de que se trata, destacó la labor realizada por las delegaciones de Obras y Servicios Urbanos y de Circulación y Transportes y propuso la aprobación del respectivo proyecto.

Se acordó aprobarlo con el contenido y condiciones que contiene anteriormente.

3/7.— Adoptar en acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. — Adjudicarse a la empresa Ullas, Obra y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S.A., en el precio ofrecido de 10.549.000 pesetas,



y plazo de ejecución de cuatro meses el contrato convocado por acuerdo de 15 de septiembre de 1.974, para las obras de pavimentación de las calles de Argüelles — entre la glorieta de Zuevado y c/ Segovianos —, Auctoría López; Gilauta; Calvo Sacristán; Quiñones; Francisco de Ríos; Comisiones Loranca; Beramiro; General Eulate; Plaza del Obispo; Colón; Juan de Austria; Plaza Serrano; Margarita; Espafiol y San Leopoldo, al reunir el efectivo los requisitos exigidos en la convocatoria y cesar su proposición la sesión convocante a los intercambios municipales respecto a la baja oficina en el precio tipo del presupuesto de ejecución del proyecto de 10.549.400 pesetas.

Segundo. — Devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

A tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE HACIENDA, REYES Y ENFERMEROS, como ejecución de los expedientes tramitados por la EXCEPCIONES DE EXCEPCIONES, se acordó:

3/8.— Adoptar en dos expedientes, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. — Quedar enterado y apro-

sas las relaciones de exéditos que proceden de la Caja en los que se forman de Recalitos, como procedentes del Exoccupuesto General o de Tesorío de Seguros de 1.974, por un importe total de 1.043.243.500 pesetas, para que consten efectos en la liquidación de dicho Exoccupuesto, a cuyo expediente han de incorporarse las expresadas relaciones.

Segundo. — Resuelto conforme y aprobado la relación de bajos procedida por Intervención que procedieron en Recalitos de Gasto, por un importe total de 620.028.853 pesetas, como trámite previo a la liquidación del Exoccupuesto ordinario de 1.974.

3/9. — Aprobar un gasto de 6.600 pesetas, para abonar al personal suspechos — Interventor del Consulado sobre Recalitos en Cuentas de Caballos y de Galgos, el importe de la retribución, establecida por acuerdo de la Comisión Económica de 22 de noviembre de 1.904, por su actuación durante el mes de febrero pasado, en cargo a la partida 10 del Exoccupuesto de Gastos de 1.974, que rige íntegramente, partida que se mantiene en vigor con el mismo no en el formato,



de Madrid

do para 1.975.

30. — Aprobar un gasto total de 95.580 pesetas, para abonar al personal ajeno a las plantillas municipales el importe de los trabajos ejecutados durante el mes de febrero pasado, por la delegación de Circulación y Transportes, con cargo a la partida 272 del Exoccupuesto de Gastos de 1.974, que rige íntegramente, en tanto ce opreste el funcionamiento para 1.975, donde la partida consta se mantiene en vigor bajo el n.º 403.

31. — Aprobar un gasto de 7.523 pesetas, para reintegrar a la Dirección del Servicio de Asuntos, el importe de la relación de reintegro n.º 23 bis, correspondiente al mes de febrero último relativa al suministro de materiales diversos a distintas dependencias municipales, con cargo a las partidas detalladas en la misma, del Exoccupuesto de Gastos de 1.974, que rige con carácter íntimo.

32. — Aprobar un gasto de 390.445 pesetas, para abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España, el importe de la relación de recibos correspondientes a los servicios prestados durante

el mes de Enero pasado, correspondiente al abono de los gastos instalados en dependencias municipales en los domicilios particulares de los funcionarios, y en los apartamentos anexos, con cargo a la partida 188 del Presupuesto de Gastos de 1974, que sigue íntegramente, en tanto el aprobaré el formulado para 1975, donde la expresada partida se mantiene en vigor bajo el n.º 120.

33.- Aprobar en su total de 33.368.096 pesetas, para abonar el impuesto de censos y certificaciones, diez facturas y diez relaciones de facturas por obra y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo 12 del presupuesto de 1974, que sigue íntegramente:

II. Objeto del trabajo censados Socetas.

- 1- Término en la 1<sup>a</sup> Casa Censitaria Angel 23.318.483.716,
- 2- Id. Impuesto de actos id 486.905,
- 3- Id. 1<sup>a</sup> Casa Censitaria id. 228.634,
- 4- Id. id. 894.047,
- 5- Id. Cuenta Municipal Chamartín id 492.825,
- 6- Id. Alberto Aguilera id. 445.905;



<u>II. Objeto del trabajo censados Socetas</u>	
2- Id. en el establecimiento	
Central	Casa Jardín 94.495,-
3- Retirada	del Espinosa
Escrivanos	Zocodover 125.950,-
9- Conservación aceite	
50.000 litros 2.124	Otros locales 36.486,-
10- Id. timbres	Zocodover 12
92.324.42	Zocodover, 2.0. 19.080,-
22- Id. 4 <sup>a</sup> timbre	Schmidel
	Otros, 2.0. 57.080,-
18- Id. 1 ablo 2.31	
diciembre	A. de Segura 6.686,-
23- Id.	Equerromone, 2.0. 5.088,-
14- Reparación	Schmidel
acequias	Otros, 2.0. 4.800,-
15- Términos a la delegación Seguridad y Electrónica	
Casa Municipal	Otros, 2.0. 44.550,-
20- Copia justificantes	2.0. Luis Salina 5.000,-
22- Id.	2.0. Luis Canque 9.815,-
18- Id.	2.0. Luis Canque y otro 12.300,-
24- Id. de planos	2.0. Laboratorio 32.323,-
20- Id. en el Ayuntamiento de las Casas de la Almudena	Casa 54.304,-
24- Id. en taller	
General	2.0. Luis Salina 20.000,-
22- Id. en otra cuenta	id 16.045,-
23- Id. en el establecimiento	id. 15.078,-
24- Id.	id. 6.250

<u>se Objeto del trabajo</u>	<u>asesorador</u>	<u>costos</u>
35-Vivienda popular en la villa de Madrid	id.	574.032,-
36-Id. rejas de zinc para puertas - id.	rejas de zinc para puertas	5.240,-
37-Id. andenes ferroviarios	andenes ferroviarios	302.009,-
38-Id.	id.	498.070,-
39-Id.	id.	382.049,-
40-Id.	id.	923.132,-
41-Id.	id.	459.910,-
42-Id.	id.	403.246,-
43-Id. limpieza de la arena	id.	405.136,-
44-Id. en varios grupos Escuela Primaria escolares	gratuitas	343.112,-
45-Id.	instalaciones	2.073.848,-
46-Id.	id. E.P. S.A.	494.000,-
47-Id.	compra f.	
	Fr. Molina	490.000,-
48-Id. Reparación Colegios	Paseo de Alcalá	490.000,-
49-Id.	id.	488.950,-
50-Id.	id.	405.800,-
51-Id.	id.	405.710,-
52-Id.	id.	493.132,-
53-Reposición barandilla metálica en acero	acero	
Reina Victoria	id.	16.100,-
54-Id. e/ Escuelas	id.	2.720,-
55-Id. e/ M. Ed. Ladrada	id.	3.860,-
56-Reposición columnas balauzadas	balauzadas	
muro de m. Segundo	id.	4.924,-
57-Id. E.I. del Estado	id.	4.924,-



<u>se Objeto del trabajo</u>	<u>asesorador</u>	<u>costos</u>
58-Bancos escuelas	acero	
59-reparación escuelas	y otros,	
60-escuelas	S.E. 3.853.905,-	
61-Limpieza plazas etc.	building	
62-Ciudad limpia en acero	Cleaning	20.000,-
63-Canalizaciones agua en el Río con acero	canalizaciones	
64-Reparación escuelas luminosas en la Plaza	luminoso	34.105,-
65-Rep. escuelas de Castilla	luminoso	
66-Rep. escuelas de	luminoso en el P. de	
67-Salinas	luminoso	3.500,-
68-Id. e/ Liceo	luminoso	13.215,-
69-Id. e/ Alcalá	luminoso	3.330,-
70-Id. Plaza Independencia	luminoso	3.850,-
71-Reparación instalación	escuelas Adm. Generalísimo	
72-Id. Plaza de Colón	luminoso	19.312,-
73-Instalación sanitaria	en la Plaza de Castilla	20.723,-
74-Id. And. Generalísimo	luminoso	12.600,-
75-Id. And. Generalísimo	luminoso	2.050,-
76-Id. Detalle chimenea	plataforma en Alcalá	33.393,-
77-Reposición baches en	puente	
78-calle S. Bartolé del 3 al 10	Alcalá	
79-escuelas	Villaverde	219.648,-
80-Id. escuelas	id.	359.334,-
81-Rep. calles en este escuelas	id.	404.035,-

xx objeto del trabajo aceptados exacto

63 - tapado calles s. este  
cuerzo 3 al 10 - 3.000 f. de mano  
enrulado 4.250.023,-

64 - Id. 12 al 20 cuero - id. 4.073.321,-

65 - Baches s. este s-  
so de cuero - id. 4.02.423,-

66 - Id. cuero - 2. de asfalto 4.262.241,-

67 - Id. s. este cuero - id. 422.251,-

68 - Id. - id. 469.716,-

69 - Id. - id. 361.204,-

70 - tapado calles s.  
este cuero - id. 105.916,-

71 - Id. este, cuero - 2.002.200 894.851,-

72 - Id. - id. 306.727,-

73 - Reparación baches s.  
este cuero cuero - id. 288.515,-

74 - Instalación remolque  
eléctrica iluminación  
de la calle s. este  
y localidad  
s.s. 52.60,-

75 - Id. c. Plaza-Torres-Zellosa - id. 18.231,-

76 - Instalación señales no  
automáticas cuero cuero - 5.4. 1.589.215,-

77 - Baches depositados en  
la fábrica "El Campillo", cuero - 5.4 740.551,-

xx objeto de la obra est. aceptados exacto

78 - Adaptación y con-  
servación de espacios  
para Contratistas Justicia  
de Limpiezas - 5.2.20 - 2.201 3.2.023,-

79 - obras de desatascamiento de alcantarilla de la



xx objeto de la obra est. aceptados exacto

calefacción y ventilación  
del Salón de Caja  
de la Calzada, efectua-  
das en el centro social  
del Doctor Martínez, m. f. del  
m. 2º del Enero, 30 - 3-2-20 duraron 15.668,-

70 - Reparación y secado  
cimentamiento del cuas-  
to destinado a oficio  
en el Albergue de  
ancianos de Alcalá  
de Henares - id. - id. 942.523,-

71 - Instalación de un  
depósito de agua, unico  
nudo con suelo-bandeja  
en el Albergue de an-  
cianos de Alcalá de  
Henares - id. - id. 192.453,-

3.4 - Aportar un gasto total de  
3.041.454 pesos, para abonar el importe de  
los certificados, documentación, facturas y dietas  
relacionadas de facturas por suministros deca-  
lizados a los Servicios y dependencias munici-  
pales, con cargo al capítulo xx del presupues-  
to de Gasto de 1.921, que sigue con detalle incluido:

xx objeto del suministro aceptados exacto

1 - Mediamiento al acerae automóviles,  
to de la banqueta - s.s. 3.85,-

2 - Alquiler de sede -

2º Objeto del suministro descubiertos Becetas  
 quinientos a la Oficina de Casa Rector  
 Señalización ——— Casa 2000 98.234,  
 3 - Ed. ——— id. 103.505,  
 4 - Ed. Estadística ——— id. 9.705,  
 5 - Material a la ~~electroacústica~~  
 Soc. Rectora ——— Multigraph 24.247,  
 6 - Kitablos para Colegio - Escuela de Enfermeras 38.000,  
 7 - Electroacústicas a Casa Inspectoría  
 de Alegoría de Escultura ——— 5.8 22.209,  
 8 - Material al Laboratorio ——— Casa  
 Caja Apal. de Brigada ——— Presumau 98.375,  
 9 - Estufas a leña y carbón ——— Presumido  
 - Creelablos ——— Presumido 352.000,  
 10 - Apparatus anal. con  
 Titonato líquido apal. Construcción  
 Chamardia ——— Angel E.  
 Escaleras ——— Beltrán 484.004,  
 11 - Menaje a Coopos ——— Casa  
 Escaleras ——— Lacourte, S.A. 290.004,  
 12 - Ed. ——— id. 8.429,  
 13 - Ed. ——— Casa Antonio Falguer 98.463,  
 14 - Electroacústicas  
 falografíicas a varios establecimientos  
 funcionarios ——— 280.2 5.000,  
 15 - Material al Servicio  
 de Limpiezas ——— Casa Oficio 13.404,  
 16 - Ed. ——— id. 44.574,  
 17 - Ed. ——— ejido de S. Ildefonso, S.A. 28.734,  
 18 - Electroacústicas para la unida servicial  
Banda Municipal ——— Española 1.858,



Ayuntamiento de Madrid

2º Objeto del suministro descubiertos Becetas  
 19 - Tarjetas a instalaciones Casa 2000  
 deportivas Municipales y otros 448.543,-  
 20 - Ed. ——— 42.400.000 300.013,-  
 21 - Ed. ——— 200.000 y otros 300.026,-  
 22 - Ed. ——— Busto J. Segurízoro,  
 en bronce 475.472,-  
 23 - Ed. a la alegoría Sistemas  
Cineulínea ——— 10.000 35.273,-  
 24 - Ed. ——— id. 46.644,-  
 25 - Alimentero al Taller Cooperativa  
Taller Municipal de Madrid Lectura, san  
cultura, cierre ——— 3.000 188.919,-  
 26 - Tarjetas al señorato de la Beneficencia ——— Taller 2.500,-  
 27 - Ed. al Servicio de Luminarias de  
Limpiezas ——— Oficio Presidio 13.329,-  
 28 - Ed. ——— id. 52.914,-  
 29 - Ed. ——— Cristología Arquez 9.360,-  
 30 - Ed. ——— Casa Botin 24.329,-  
 31 - Ed. ——— Presidio de Madrid 86.099,-  
 32 - Leche - El Instituto lechería  
de Hacienda Brigada Franco  
Brigada ——— Madrid 2.000,-  
 33 - Uniformes para la unida servicial  
Banda Municipal ——— Española 1.300,-  
 34 - Adornamientos al Salón de Actos Municipal  
de Madrid ——— Lote  
de Brigada ——— Equipo 655,-  
 35 - Ed. ——— Instituto Llorente 14.030,-

IIº Objeto del suministro aceedor boceto

36 - Taros a la zulequia petrográficos  
de obra Industriales y otros 22.600,-  
 37 - Id. Especificaciones 2.345,-

35 - Aportar un gasto  
total de 38.245.266 pesetas, para abonar  
el importe de cincuenta estipulaciones  
por obras y trabajos ejecutados por dife-  
rentes constructores en cargo a los edificios,  
procedentes de diversos partidos del Distrito en  
puesto de gastos de 1.924, hora de inter-  
ponerse como "Recalata" al juzgado  
para el ejercicio actual;

IIº Objeto de la obra ficha aceedor boceto

1 - Raspado de calas,  
rejas y calicatas en acredito de  
calles de los Caminos: 2. Juan  
Este del 2 al 34 de enillos  
diciembre de 1.924-20-1-78 Enviada 1.000-400,-  
 2 - Id. Oeste (Chambed'

anterior) durante verano no. 20.000  
sucede de 1.924-30-10-75 Envíada 30.330,-

3 - Cierre y siego ayuntamiento  
de las calles de los  
Caminos. Este durante  
diciembre de 1.924-13-1-23 id. 1.363.146,-  
 4 - Id. Oeste (Chambed'

anterior) 1.000-1000 id. 408.184,-

5 - Conservación y en-  
tretenimiento alumbrado público de Madrid



IIº Objeto de la obra ficha aceedor boceto

en zona este, Urbanización 2.514  
calles 1-922-30-11-75 Enviada 1.920.595,-  
 6 - Id. sobre, de 1.924-26-12-22 id. 1.946.918,-

7 - Reinstalación boca  
de riego en calle de General Alvear  
Estebaliz - 13-1-23 y Callejones 24.958,-  
 8 - Reinstalación tubería  
y boca de riego en calle de Alba - 30-1-23 id. 34.423,-

9 - Reinstalación de id.  
Envíada de Callejón 30-1-23 id. 39.063,-

10 - Id. boca de riego  
en el Jardín espinares  
a cerca tramo id. id. 25.248,-  
 11 - Id. en Jardines

Llorente id. id. 29.274,-  
 12 - Id. en Puerto Rico 28-1-23 id. 133.389,-

13 - Reparación series de  
boca de riego en el Paseo  
del Río Barceló (Ctra.  
de Chambed') 30-1-23 id. 90.829,-

14 - Tobaco quemado  
de agua a fuente pte.  
blanca en el Almudena id. id. 4.904,-

15 - Raspado acomodado  
fuente pública en plaza id. id. 0.053,-

16 - Instalación fuente  
 pública en calle de  
Torrión cuadro id. id. 63.383,-

- Ex. Objeto de la obra fecha asesor asesorado
- 27 - Reinstäración de  
3 fuentes públicas,  
nuevo modelo, en  
3<sup>o</sup> de La Basquilla  
(Barrios) - 30-4-20 id. 345.58,
- 28 - Conservación y rea-  
lización de bolardos riego  
antiguos por nuevo mo-  
dello en callejón de los  
Conquistadores centro.
- 29 - Foso - 20-12-21 id. 49.090,
- 29 - Conservación y rea-  
lización id. en diciembre
- bol. 4.924 - 30-12-21 id. 29.842,
- 30 - Id. id. id. 300.809,
- 31 - Reparación fuente  
pública en c/ de los  
Carmelitas (Sopas-  
zuela-Alvarez de Tafa-  
banuel) en diciembre
- bol. 4.924 - 30-12-21 id. 102.004,
- 22 - Id. este, distrito de  
Carabanchel, Ciudad Lineal  
suelo bloq. en diciembre
- bol. 4.924 - 27-1-22 id. 102.915,
- 23 - Limpieza paseo inf.,  
suelo durante julio 1921-12-12 id. 490.820,
- 24 - Mantenimiento y  
conservación Estaciones - Ayuntamiento de Madrid



- Ex. Objeto de la obra fecha asesor asesorado
- separadoras de  
mante el 42 tol. Construcción y  
mantenimiento - 30-12-21 Contrato 3.526.044-
- 25 - Instalación de lu-  
ces luminosas regula-  
dores de tráfico en la  
intersección de calle  
de Comercio - 28-12-21 - C.C.C.E. 122.994,
- 26 - Conservación de los  
elementos de carbóto  
figo de los señales nava-  
scales durante el mes  
de noviembre de 1921-30-12-21 - id. 1.024.268,
- 27 - Reparación de señales  
luminosas reguladoras  
de tráfico desplazadas de  
mante el mes de mayo  
que se ignora el carmen  
de del deporte - 23-5-21 id. 124.830,
- 28 - Id. en el mes de julio - id. id. 132.444,
- 29 - Id. mes de agosto 28-8-21 id. 192.004,
- 30 - Reparación de la señal  
luminosa reguladora  
de tráfico instalada en  
el Escorial-Mon. 28-12-21 - id. 3.634,
- 31 - Id. en las proximidades  
Invierno - 26-12-21 id. 19.024,
- 32 - Id. en avda de la Albufera - Avenida -

xc. Objeto de la obra fecha cost. ascendos sueltos

Recinto Nuevo 2-5-12-72-5-12-02. 6.723,-  
 33 - Id. en Sta. de Toledo 12-12-72 id. 16.405,-  
 34 - Id. Antonio López  
 desarrollo tierra id. id. 16.805,-  
 35 - Id. Sta. Castilla id.  
 Avenida Cde Barcelona id. id. 4.405,-  
 36 - Id. en Sta. de la  
 Reina 22-2-20-22-72 id. 18.898,-  
 37 - Id. en Sta. de Toledo id. id. 19.205,-  
 38 - Id. en Segovia - 22  
 de la 7 del zweito 12-12-72 id. 16.045,-  
 39 - Id. en Sta. Alcalá  
 alegre de León 2-5-12-72 id. 18.905,-  
 40 - Construcción de la  
 muralla del Laboral  
 todo el tabulamiento de  
 alumbrado 3-2-12-72 - angel  
 41 - Id. y entablimiento  
 de los alumbrales píldor  
 durante el mes de octubre  
 Sol de 2.972 5.000  
 42 - Id. en la zona este  
 en el mes de octubre  
 1-972 30-12-72 Zamora 3.240.697,-  
 43 - Id. zona este, mes de  
 noviembre 2.972 - 11-12-72 sucesy  
 44 - Instalaciones en fio  
 los y vereduras en los  
 distritos 0-12-72 2.222.414.240,- de Madrid



xc. Objeto de la obra fecha cost. ascendos sueltos

45 - Instalaciones, elec-  
 tricas de alumbrado,  
 tuberías y fuerzas de  
 el equipo Zweite = Luis  
 gico, n° 1 12-12-72 Nuevo 88.965,-  
 46 - Objetos de entre-  
 ción y transporte de  
 materiales fiscales por  
 edificios de juzgados en  
 gros correspondiente al = Luis  
 47 - Locomotora 2.972 - 2-12-72 Nuevo 899.834,-  
 48 - Entrenamiento y con-  
 servación de los Estaciu-  
 nes separadora de viveros de  
 La Villa durante el mes de septiembre  
 de septiembre de 2.972 - 25-6-72 Locom. 562.330,-  
 49 - Id. y conservación  
 de los Estacionamientos  
 de los barrios de separa-  
 dores de viviendas. El  
 costo de viveros de la Villa  
 durante los meses de noviembre del  
 diciembre 23-6-72 Tabiques 2.972.475,-  
 49 - Tabique de la casa de  
 los señores y escuelas 26-12-72 Contratac. 2.972.024,-  
 50 - Obra de reparación en  
 diversos colegios 3-2-12-72 Molina 124.953,-  
 50 - Ayudas para gasto total  
 de 30.039.804 pesetas, para abonar el  
 impuesto de sello estipendios, una fo-

1

tase y una relación de facturas por suministros realizados a los Servicios dependencias municipales, con cargo al establecimiento que procedentes de diversas partidas del Excapacioso de 1.974 han de incorporarse como "Recursos" al presupuestado para el ejercicio actual;

III Objeto del luminario ~~costo~~ <sup>para</sup> acecador cuanto

1- Encuadro gas con dos

Año a alumbrado pbl.

blío durante diciembre 600 Madrid,  
bol de 1.972 — 34-12-72 8.8. 15.000,-  
9-10. noviembre 1.972 — id. — id. 20.834,-

2- Energía eléctrica con

sumida en edificios de

gabinetes tráfico de la  
capital, en diciembre Unión Eléctrica

1.972 — id. Madrid. 325.000,-

4- Id. alumbrado público

en noviembre 1.972 — id. — id. 4.280.254,-

5- Id. en diciembre 1.972 — id. — id. 2.340.404,-

6- Id. en agosto Unión Eléctrica

1.972 — 9-7-44-1 Madrid. 5.5. 5.000.712,-

2- Id. en septiembre

1.972 — 30-11-72 — id. 5.533.015,-

3- Id. en octubre 1.972 — id. — id. 6.322.249,-

9- Luminario plan:

total Servicio de <sup>costo</sup> de

luz y gasos y de <sup>costo</sup> de

dínes — 16-8-72 y otros 209.458,-



IV Objeto del luminario ~~costo~~ <sup>para</sup> acecador cuanto

10- Luminario sillas

al Colegio Inicial

Calle de Almagro, en <sup>costo</sup> anterior

septiembre — 26-10-74 Señor 14.000,-

31.- Aprobados un gasto te-

tal de 1.252.979 pesetas, para abonar el importe de una constitución, una factura y tres relaciones de facturas por trabajos y suministros realizados para el depósito de acebos de La Elipa, a la Empresaria Municipal de Transportes, con cargo al Excapacioso estacionamiento de 1.966 (XXX):

V Objeto del trabajo ~~costo~~ <sup>para</sup> acecador cuanto

1- Busto de la trabajadora

de instalación eléctrica en el depósito

de autobuses de

La Elipa — 4-12-72 CEF 250 4022.524,-

2- Constructora e in-

stalación de un con-

junto de estanterías

metálicas para el

depósito de acebos

en el de La Elipa — 16-9-74 Gastos 33.943,-

3- Luminario en-

trabajo para establecimiento

del depósito de ace-

bos de La Elipa — 9-11-72 CEF 250 30.000,-

Al objeto del trámite fiscal decretos ejecutados

- 2d. vísma Sucesos de para el. - 15-8-2-80 de Aluminio 3.975,-  
4- dominios al 2º porto de Antequera  
de La Elipa. - 28-1-28 R y Gómez 16.850,-  
Id. - 4-11-21 E Lamiñero 10.049,-  
Id. - 9-4-28 E Valdés 6.728,-  
Id. - - 4. Documentos 6.397,-  
5- Id. - 3-11-21 R. Arellano 20.000,-  
Id. - 20-11-21 Ante Peñamiller 22.311,-  
Id. - 18-11-21 Trám. y G. Subst. 34,-  
Id. - 3-10-21 C. Gaudíto 5.153,-  
Id. - 30-11-21 R y Gómez 4.400,-  
Id. - 9-11-21 E. P. Arellano 485,-  
Id. - 30-10-21 R. Gómez 3.200,-  
Id. - C. Alumínica 20.200,-  
Id. - 8-10-21 R. Gómez 18.000,-  
Id. - 14-10-21 R. Gómez 20.600,-  
Id. - 19-9-21 U.T. Cuina 3.250,-  
Id. - 30-10-21 Trám. de Caja 3.290,-  
Id. - 4-11-21 Gómez 334,-

38.- Declaro la ejecución de pago del cobro de plusvalía en la transmisión de un apartamento de la finca nº 32 de la avenida de Andalucía, en la que ha sido exajerante Sociedad Iberia Nacional, S.A., y adquirente Asist. Electricidad, S.A., teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de finca, resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, acogida a los beneficios fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 530-4-f) de la vigente Ley de Regimen Local; debiendo, en consecuencia, estimar en la rebaja establecida en la licitación la liquidación practicada y declarar la conclusión y archivo del



resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, acogida a los beneficios fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 530-4-f) de la vigente Ley de Regimen Local; debiendo, en consecuencia, declarar la conclusión y archivo del expediente.

39.- Declaro la ejecución de pago del cobro de plusvalía en la transmisión de una casa situada en la calle del Doctor Fleming, cinc número, con fecha de la de estos hechos, en la que han sido exajerantes Sociedad, S.A., y Sociedad Económica y Financiera, S.A., y adquirente Sociedad y Construcciones Marzo, S.A., teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de finca, resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, acogida a los beneficios fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 530-4-f) de la vigente Ley de Regimen Local; debiendo, en consecuencia, estimar en la rebaja establecida en la licitación la liquidación practicada y declarar la conclusión y archivo del

expediente.

40.- Declaro la exención de pago del arrendamiento de piso vacío en la transmisión de los pisos de uso inquilino y suelo deschado de la finca nº 202 de la calle de Tostaliza, con vuelta a la travesía de San Mateo, la que han sido enajenados don Juan de Eizagirre, Laplaza y Espoz, y dentro de la sucesión de hijos del Señor don Corazón de Jesús (Misioneros Comunicantes), teniendo en cuenta que la transmisión de que se trata lo es en virtud de donación a título hereditario, y el de natación es una entidad en que concurren las circunstancias de estabilidad y excepción canónica, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el Convenio celebrado entre la Santa Sede y el Estado español y en el art. 590-1-a-i) de la siguiente Ley de Seguridad Local; debiendo, en consecuencia, extinguir la reclamación interpuesta, autorizar la liquidación practicada y ordenar la conclusión y archivo del expediente.

41.- Conceder a la Comunidad de propietarios de la finca nº 2 de la calle de Eduardo Túroso la liquidación del 30 por 100, durante un periodo de 30 años, en las cuotas del arrendamiento de Madrid



solares edificados y sin edificios correspondiente a dicho inmueble, teniendo en cuenta que la misma está sujeta a la legislación de viviendas beneficiables, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la siguiente Ley de Seguridad Local; debiendo, en consecuencia, extinguir la reclamación formulada, ordenar la baja en matrícula de la inscripción nº 2053201/nº 003 del distrito de Tetuán, con alta simultánea de una nueva por la finca de que se trata y con la beneficiación accordada, a partir del 17 de octubre del año 1.974, y, asimismo, ordenar el cobro y anular el recibo nº 2432 del punto sexto del art. 1.974, a cuyo efecto deberán cesar causadas las ordenes oportunas a quien se desee responder.

42.- Conceder al Comité Ejecutivo para el desarrollo de la Seguridad de los Altos Ejecutivos la exención de pago de derechos por los conceptos de arrendamiento y posibilidad para la cesión de parte de los inmobilizados del Congreso-Ejecución, que se celebrará en el Parque de Atracciones de la Casa de Campo,

teniendo en cuenta que se trata de sumarios que tienen la exclusiva finalidad de fomentar y exaltar los valores de orden cultural y educativo con finalidad de lucro y para lo de propaganda de Exposiciones y ferias de muestra oficiales, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la Decreto octava de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

43.- Deceder, con efectos de 1 de enero de 1.963, a don Ildefonso Ruiz-Laboratorio Domínguez, en la bonificación del 25 por ciento en las cuotas del arbitrio de radiación correspondiente al local situado en la calle de Siguel-Guilete, nº 49, teniendo en cuenta que se trata de establecimiento ubicado en zona industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 15-2-2) de la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local; decretando, en consecuencia, estimando la solicitud formulada, rectificar el acta de inspección nº 3164/74, conforme a la liquidación que resulte de la bonificación acordada y con los apercibimientos en ella contenidos.

44.- Deceder, con

efectos de 1 de enero de 1.963, a don José Saura, zona la bonificación del 25 por ciento en las cuotas del arbitrio de radiación relativo al local situado en la carretera de Villalba a Villavante, número 32, teniendo en cuenta que se trata de establecimiento, ubicado en zona industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 15-2-2) de la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local; decretando, en consecuencia, estimando la solicitud formulada, rectificar el acta de inspección nº 3164/74, conforme a la liquidación que resulte de la bonificación acordada y con los apercibimientos en ella contenidos.

45.- Librarse al depositario constituido por Acor, S.A., empresa constructora, en la Caja de depositos, por un importe de 20.835 pesetas, mediante carta de pago nº 6.944, de fecha 23 de abril de 1.960, para responder del pago del recibo del primer semestre de 1.960 del arbitrio de radiación relativo al establecimiento situado en la calle de San

nueve céntimos, nº 2.69, por no estar dicho depósito afecto a ninguna responsabilidad.

46.- disponer la incautación del depósito de 6.000 pesetas, constituido en la Caja General de Depósitos el 12 de julio de 1.974, por don Antonio Ruiz Zina, según resguardo nº 2330054/238244 de registro, para resarcir del pago de la multa clave E.O., nº 2.382/24, en aplicación al pago de la multa, establecida por la Comisión de Eliminación y Coordinación del Área Metropolitana, de fecha 22 de diciembre de 1.974.

47.- a.- 52.- acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo instruido por el Servicio Cuatrimotor, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Reclamación nº 2.3.293/69, promovida por la inmobiliaria BAZUS, S.A., sobre exacción del arbitrio de solares cinco fincas correspondiente a la finca nº 25 de la canta de San Bernardo.

Reclamación nº 2.0.000/74, promovida por doña María Dolores Soler Vázquez



sobre exacción del arbitrio de solares seis edificios correspondiente a la finca nº 54 de la zona de La Moraleja.

Reclamaciones acumuladas número 2.572 y 3.442/70, promovidas por Izquierdo, S.A., sobre exacción del arbitrio de solares seis edificios correspondiente a la finca número 143 de la calle del Margallo del Riscal.

Reclamación nº 2.446/71, formulada por La Unión y El Fénix Español, Compañía de Seguros Termedor, S.A., sobre exacción del arbitrio de solares seis edificios correspondiente a la finca nº 20 del paseo de Eduardo Martí.

Reclamación nº 3.420/69, promovida por la Comunidad de Propietarios de una finca seis nº 2 de la calle del General Margallo, sobre exacción del arbitrio de solares edificados y seis edificios correspondiente a dicho inmueble.

Reclamación nº 2.424/69, promovida por la Comunidad de Propietarios de la finca nº 20 de la calle del General Margallo, sobre exacción del arbitrio de solares edificados y seis edificios correspondiente a dicho inmueble.

53.- disponer que la Corporación el muestra parte, como coadyu-

vante de la Administración, en el recurso n.º 655/24, que se tramita en la Sala 2<sup>a</sup> de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, interpuesto por Construcciones e Inmuebles, S. A., contra su licista, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado la reclamación, n.º 23.723, promovida por dicha sociedad, sobre cesación del arbitrio de solares situados cerca de la calle de Saldorredo.

54.- Dispone que la Corporación se encierte parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso, n.º 653/24, que se tramita en la Sala 2<sup>a</sup> de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, interpuesto por Construcciones e Inmuebles, S. A., contra su licista, dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado la reclamación, n.º 2.123/24, promovida por dicha sociedad, sobre cesación del arbitrio de solares situados cerca de la calle de Juan Bravo.

55.- Dispone que la Corporación se encierte parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso



n.º 450/24, que se tramita en la Sala 2<sup>a</sup> de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, entre puesto por la Sociedad Exportadora de Escoletiniente S. L., contra recolocación, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado las reclamaciones acumuladas, números 454 y 454/24, promovidas por dicha sociedad, sobre cesación del arbitrio de solares edificados y sus edificios adyacentes a la finca sita en la calle de la Resina, con vuelta a los de San Ernesto y San Juan Bautista.

56.- Acata y cumple en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la recolocación, dictada por la Señoría Central de Tráfico, que ha estimado en parte el recurso de alzada interpuesto por don José González González contra la sentencia de la Sala 2<sup>a</sup> de lo Contencioso Administrativo Provincial, número 22.483/46/24, impuesta por instrucción del Código de la Sección.

57.- Acata y cumple en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la recolocación, dictada por la Señoría Central de Tráfico, que ha estimado en parte el recurso

de alzada, interpuso por don Rafael Simón y Asensio contra multa clav. n.º 452287/24, impuesta por inspección del Distrito de la Disciplina.

58.- Aprobóse, en los siguientes, las relaciones de fincas beneficiadas por las obras de cabrada, acesos, y alcobederos, ejecutadas por el Ayuntamiento, en las calles de César y Septimia de Alcántara y, asimismo, en las de Bustamante, y Puerto de los Tíberes, que alcanzaron en total la cantidad de 1.420.969 pesetas y 930.989,44 pesetas, así como las cuotas que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

59.- Aprobóse, en los siguientes, las relaciones de fincas beneficiadas por las obras de cabrada y acesos, ejecutadas por el Ayuntamiento, en la calle de López de Segura y, asimismo, en los de Alejandro Suárez, Zubia, la Filiá, San Daniel y Domingo Soto del Río, que alcanzaron en total la cantidad



de 84.820.820,44 pesetas y 2.015.355 pesetas, respectivamente, así como los mismos que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

60.- Aprobóse las relaciones de fincas beneficiadas por las obras de cabrada, acesos, alcobederos y bocas de riego, ejecutadas por el Ayuntamiento, en la calle de la Cigüeña, que alcanzaron en total la cantidad de 552.620/35 pesetas, así como las cuotas que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

61.- Aprobóse las relaciones de fincas beneficiadas por las obras de cabrada, acesos, alcobederos

bocas de riego y taladrados para alumbra-  
do, ejecutados por el Ayuntamiento, en  
las calles de Zalamea y Martínez de la  
Casa, que alcanzaron en total la cantidad  
de 8.428,485 pesetas, así como los  
costos que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han  
sido fijadas de conformidad con  
los batos de imposición aprobados, y que  
se haga saber a los interesados mediante  
la forma reglamentaria, de  
conformidad con lo establecido en  
los arts. 30 y 40 del Reglamento de Zan-  
das Locales.

C. J. - Encuadres, acc.  
Dijoendo a lo solicitado, a los Encuadres  
de nuestra Sección del Casco, la execu-  
ción de pago de las cuotas de contribu-  
ciones especiales, por obras de calzado,  
aceras y alcantarillado, asignadas a una  
fincia cuya cabecera de la calle de su-  
tra letrada de la Luz, teniendo en cuenta  
que se trata de cuatro de cincuenta y  
seis que la contribución de beneficio docente, depen-  
diente de la ferretería electrotécnica, cesa-  
do, por tanto, de aplicarla lo estable-  
do en el apartado a) del art. 470 de la o-  
quente Ley de Régimen Local.

C. S. - dispones que la  
Corporación el cincuenta por ciento



siguiente de la Administración, en el  
seccional nº 109/26, que el trámite en  
la Sala 1º de lo Contencioso Administrati-  
vo de la Audiencia Territorial, inter-  
puesto por don Luis Elguell Benito  
Lucas, contra reclamación dictada  
por el Tribunal Económico Admi-  
nistrativo Provincial, que ha decidido  
anulado la reclamación nº 2.887/24,  
promovida por dicho señor, sobre con-  
tribuciones especiales, por obras de re-  
novación del pavimento, alegando  
a una finca situada en el Barrio de la  
Plaza de Toros de Carabanchel.

C. P. - Abones al Canal  
de Madrid - La cantidad de 2.939,064  
pesetas, importe de los factos por con-  
sumo de agua efectuado por distintos de  
pensionados municipales durante el primer  
trimestre de 1.974, en cargo al citado  
que, procedente de la partida 465 del  
desembolso de basta del 1.974, se in-  
corpora a los resultados del formulado  
para el actual ejercicio, pendiente  
de aprobación, y, asimismo, requiere a la  
celdad Encuadres, reunidos para  
el Fomento de la Industria Zona  
y sus derivados para que impague en  
los municipios la cuota de 3.879 pesa-  
tas, importe de la factura 2.806, por agua

convenida por dicho período de tiempo en las causas significativas y fácticas de fiesta del Mercado Central de Zaragoza, que corresponde abonar a dicha entidad como concesionaria de su explotación.

65.- Abonos a la factura del Estado (Estimación social - Administración de los Trabajos) la cantidad de 300 pesetas, impuesto del año del año 1.920 por la tasa de recogida de bacilos, en procedimiento el reintegro del correspondiente al año 1.924, al acredecerse que, con fecha de enero de 1.924, fue hecha provisión de la incisión nº 2.556.000.22, relativa a la finca sita en la calle Tardes Bajísimas, número de Estimación Social donde la concesión tiene instalada una Clínica de Tuberíasis; la referida cantidad será abonada al expediente que, procedente de la partida 533 del presupuesto de gastos de 1.924, se incorpora a los recibos del formulario para el ejercicio actual, pendiente de aprobación.

66.- Abonos al Ayuntamiento de Zaragoza la cantidad de 35.190 pesetas, impuesto de los gastos por consumo de agua y taras de la encartillado y recogida de basuras



correspondientes al pasado año, relativos al Colegio de señores leñeros de la selva de Corredilla, con cargo al expediente que, procedente de la partida 300 del presupuesto de gastos de 1.924, se incorpora a los recibos del formulario para el ejercicio actual, pendiente de aprobación.

A tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE HACIENDA, RECAUDACIONES Y BODEGAS, como ejecución del expediente tramitado por la SECCION DE BODEGAS, se acordó:

67.- Adquisición, mediante el convenio directo, por razón de su ejecución, de la casa nº 255, en apartamento autorizado de infancia para monasterio de carbono Zocuan, nº. 315.44, equipado con medidas de lectura directa y memoria registrador, escalas en p.º m. en volumen 0-50 y 0-100, con destino al servicio de Contaminación Atómica, plazo de entrega de tres meses y de garantía de un año, y con ejecución en lo demás, a los efectos, condiciones económicas administrativas establecidas para esta contratación; siendo cargo el gasto total de 915.100 pesetas, hasta la suma de 452.150 pesetas, a la partida 480 del presupuesto de gastos de 1.924, incorpora-

da a recuerdos del formulando para el ejercicio actual, y el resto de 32.151 pesetas a la partida 434 del presupuesto de gastos de 4.953, pendiente de ejecución.

A finos de lo propuesto por el DELEGADO DE EJECUCIÓN, como ejecución de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE EJECUCIÓN, se acordó:

C.8.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

I.º Primer.- Aprobación del proyecto formulado para las obras adicionales de ampliación del edificio y cimentación en el Colegio Secundario Antonio Machado (calle Villas, de Guadarrama Alta), por un importe total de 3.546.563,57 pesetas (3.503.648,58 pesetas de presupuesto de contratada).

Segundo.- Adjudicar directamente estas obras, en la cantidad de 3.503.648,58 pesetas, equivalente al presupuesto de contrata, en aplicación del apartado 3.2 de los arts. 44 y 45 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la empresa Edificaciones Generales, S. A., cuya propuesta efectuada por la dirección de Construcciones Municipales y aceptada por dicha Empresa.

Tercero.- Que el total importe del



supuesto - 3.546.563,57 pesetas, tenga aplicación a la partida 6 del presupuesto Extraordinario de 1.966 (C.E.), aprobado y ampliado, respectivamente, por el Pleno de Ejecución de 31 de julio de 1.967 y 5 de noviembre de 1.967, correspondiente a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento el día 20 de noviembre de 1.967 y podrá considerarse fijada por el transcurso del plazo señalado en el art. 15 del Reglamento de Ejecución Municipal de Madrid.

Cuarto.- Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia - 3.803.914,05 pesetas-, equivalente al 10 por 100 del presupuesto de contratada, de ingrosso, en los plazos y forma que determina el Decreto de 23 de enero de 1.952, en el presupuesto Extraordinario de 1.966 (C.E.), ya mencionado.

Quinto.- Que se dé traslado del contenido del presente acuerdo mediante la soterrana certificación expedida por el Delegado correspondiente, al Ministerio de Educación y Ciencia, siendo tenor de organos locales e inspecciones, para conocimiento de dicho organismo y pago, en su momento, de la subvención concedida a través del Decreto mencionado, por ambos organismos

en 28 de enero de 1.952.

69.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobar el proyecto de los adicionales a los de construcción de un Colegio Nacional desvío Trespuentes (de Salamanca, de Tetuán), por un importe total de 1.898.456,98 pesetas (1.898.456,98 pesetas del presupuesto de enero), sujetándose a los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas establecidas para el proyecto original.

Segundo.- Adjudicar directamente dichas obras, en la cantidad de pesetas 1.898.450,68 de presupuesto de enero, en aplicación de los apartados 2º y 3º del art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la empresa constructora José Utrillas S.A., adjudicataria de las obras del proyecto primitivo, por acuerdo de esta misma Dirección de 20 de septiembre de 1.952.

Tercero.- Que el total importe de presupuesto - 1.898.456,98 pesetas-, tras aplicación a la partida 6 del II Censo, pueste balanceanaria de 1.966 (X), ampliado, por segunda vez, por acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 30 de enero último, que puede considerarse fijado



por haber transcurrido el plazo establecido en el art. 15 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

Quarto.- Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia - 1.452.250,34 pesetas-, equivalente al 70 por 100 de los módulos subvencionables, se ingrese, en los plazos y forma que determina el Convenio de 28 de enero de 1.952, en el presupuesto extraordinario de 1.966 (X), ya mencionado.

50.- Secretaría, de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, la solicitud de revisión de precios invocada por la empresa José Utrillas Comesa, en su escrito de 20 de octubre de 1.954, sobre el contrato de obras para construcción de un Colegio Oficial de Educación especial en la parcela 2 del Barrio 6 del barrio de Las Rosas, en la calle Doctor de Salas, denominado "Fundación Juvenil", toda vez que en el contrato aludido no se encuentra incluida en previsión cláusula de revisión alguna y hallarse en ejecución, por decreto de 25 de febrero de 1.955, el apartado 2º del número 5 del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, único

proyecto en el que podía contratar dicha solicitud.

A finas de lo propuesto por SELECCIÓN DE MUSEO, como solución de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE CULTURA, se acordó:

1.º.º - El Sr. Apati, delegado de educación, dio cuenta del informe que a continuación se transcribe, sobre el Instituto Arqueológico Municipal, y su relación con el director, que fue del mencionado Instituto, Doctores Martínez Sautolalla:

1. Antecedentes sobre ejercicio del cargo de asesamiento del Dr. Martínez Sautolalla como director del mismo.

1. 1.º El primer expediente de que hablemos nació en el que se inició en 1.953, en el que reiterando una acordada del Ayuntamiento Enero de 82 de octubre de 1.953 se crea el Instituto Arqueológico del Ayuntamiento de Madrid, y con un dictamen favorable de la Comisión de Cultura de fecha 83 de abril del mismo año 1.953, se formaliza un contrato de servicios con el Dr. Martínez Sautolalla. Los estatutos más importantes de este contrato de servicios son lo siguiente:

1. 1. 1.º El Dr. Martínez Sautolalla va



para la dirección del Instituto Arqueológico del Ayuntamiento de Madrid y a las órdenes de la Alcaldía ejecutiva va a realizar trabajos de clasificación y catalogación de colecciones de arqueología existentes en el Museo Municipal, teniendo asimismo a su cargo dirigir, impulsar y orientar científicamente la investigación de los especímenes prehistóricos dentro del término de Madrid;

1. 1. 2.º El Dr. Martínez Sautolalla era remunerado con una gratificación de 2.8.500,- pesetas anuales, que percibía anualmente con cargo a la partida que comprende del presupuesto vigente Encargos de Doctor.

1. 1. 3.º La designación que se hace en favor del Dr. Martínez Sautolalla trae consigo eventual y amable, sin que implique para el nombrado reconocimiento de derecho alguno ni menor la atribución concedida de funcionario.

1. 1. 4.º Se pautaba, asimismo, que el director del Instituto Arqueológico municipal dependió directamente del director de Biblioteca y de los servicios

1. 1. 5.º Finalmente, en la cláusula sexta se establecen los causas de posible rescisión del indicado contrato de servicio.

1. 2.º Conforme a la cláusula establecida

en el contrato de servicios a que ambos nos hemos referido y que fue formalizado en fecha 28 de mayo de 1.953, cuya pieza en la que se inicia la vida del Instituto en su primera notable actividad hasta 1.959, de cuya fecha obra en nuestro poder un expediente de la Sección de Cultura del que decámos como más importantes las siguientes aclaraciones:

1. S. 1. Con fecha 30 de mayo de 1.953 el Consejero delegado del Instituto Arqueológico, Dr. Ibarra Lajugay, dirige una carta al Alcalde presidente en el que, seguidamente, contando con la comprensión del Sr. Santiago Santolalla, se propone que el Ayuntamiento acepte la donación que el profesor haría de sus colecciones de antigüedades, biblioteca y algunos otros materiales científicos, todo ello con el compromiso por parte del Ayuntamiento de aceptar que el Dr. Santiago Santolalla sirja vitaliciamente al Instituto, que el Ayuntamiento instalara todo dentro las colecciones, que en ese mismo establecimiento llamada "S. Santiago Santolalla" y que se conceda a este señor una pensión vitalicia de 300.000 pesetas anuales.

1. S. 2. La Comisión de Cultura, con fecha 29 de junio de 1.953, aprueba la cesión del Dr. Ibarra Lajugay, aun cuando pide que sea a informe del Servicio Cultural y de



### Comisión de Ciencia,

1. S. 3. Con fecha 24 de julio de 1.959 intervención emitte un informe y posee muchos apoyos a la propuesta de la Comisión de Cultura.

1. S. 4. Asimismo emite informe el Servicio Cultural, que esa fecha 22 de julio de 1.959 también adhiere varios apoyos a los términos de la propuesta.

1. S. 5. La Alcaldía Provincial, por decreto de 25 de octubre de 1.959, designa dos pesetas para que tengan los fondos que servirán objeto de cesión, dichos pesos son los Drs. 2. Eulogio Vásquez y 2. Víctor 2000.

1. S. 6. El Dr. Vázquez, en virtud de 9 de noviembre de 1.959, manda al Sr. Alcalde le relieve de la función encumbrada, toda vez que no se juzga con conciencia lo suficiente para proceder a la cesión que se le ha pedido.

1. S. 7. No aparece informe alguno de 2. Víctor 2000. T. de este forma tan incompleta se termina el expediente.

2. Nuevo expediente que se le da al nombramiento del Dr. Ms. Vázquez Santolalla  
2. 1. Se refiere a alguna a la propuesta anterior, el Ayuntamiento elevó en 22 de mayo de 1.960 aprueba una dictamen de la Comisión de Cultura que varía total-

mente la propuesta que se hizo en 1.958, en este dictamen, aprobado en ayuntamiento el día indicado 22 de mayo de 1.960, se detalló:

3. 4. 2. Que el Dr. Martínez Soutoalla sea nombrado director honorario y titulado del Instituto Arqueológico municipal.

3. 4. 3. Que este nombramiento lo sea "sin derecho al sueldo de cuello, retención ni encargos de ninguna clase, ni por ahora ni para el futuro".

3. 4. 3. Se puntualiza asimismo que dicho cargo "quedará extinguido una vez que deje de ostentando el Dr. Juan Soutoalla".

3. 4. 4. En este dictamen de la Comisión de Cultura y acuerdo de Ayuntamiento 22/60, no se hace referencia alguna a las colecciones arqueológicas que se intentaban ceder, ni a la petición vitalicia que contenía la propuesta de 1.958.

3. 4. 5. Transcurrieron tres años y 03 meses cuando se inicia otro expediente al que vamos a referir a continuación.

3. 5. Nueva ofensa de oculto del Instituto Arqueológico Municipal de Biblioteca y colección arqueológica.

3. 4. Se 28 de agosto de 1.963, en un



escrito del Dr. Martínez Soutoalla dirigido a la Alcaldía Socialista, nos pone de relieve la gran importancia de los fondos que posee de su propiedad, "decenas de miles de objetos de artes industriales, paleontología y etnografía... antiguísima biblioteca de su especialidad, archivo iconográfico y cartográfico..., etc.", lo ofrece todo por 15 millones de pesetas (4 la biblioteca y 11 las colecciones), adosando que su valor es mayor.

3. 5. Como antecedentes de este escrito de 28 de agosto de 1.963, figura en el expediente dos cartas dirigidas por Soutoalla, una al Conde de Valdés en 23 de julio de 1.963 y otra a Zarzana denunciando la misma fecha, en ambas se hace referencia al escrito oficialmente cursado y al informe que para el Ayuntamiento de Madrid establece la adquisición de estos colecciones por ese importe de 15 millones de pesos.

3. 6. En el mismo expediente consta la copia de un escrito de fecha 23 de noviembre de 1.963 en el que el Dr. Alcalde pide al recaudo de la Facultad de Filosofía y Letras designe un catálogo que proceda a valorar los objetos que se ofrecen.

3. 4. El recaudo de la Facultad de Filosofía

sofia y Letras, con fecha 29 de noviembre de 1.963, designa como perito para la valoración pedida, al catedrático de aquél centro Sr. Santos Zárate, titulado de la cátedra de Historia Universal de la Edad Antigua.

3.5. El Sr. Santos Zárate emite un informe, con fecha 22 de enero de 1.964, en el que se limita a valorar la biblioteca, pues dice que no está en condiciones de valorar los fondos arqueológicos. La valoración que da de la biblioteca tiene dos partes: la primera de ellas comprende todos los fondos existentes en el domicilio particular del Sr. Doctor Santos Zárate (Somano, 42), que valora en 2.934.325 pesetas. La segunda parte de la valoración comprende los fondos que de propiedad del Sr. Santos Zárate habían sido depositados en el Instituto Arqueológico Municipal, valoración que asciende a pesetas 2.445.993. Es decir, que la biblioteca la valora el Sr. Santos Zárate en 5.379.318 pesetas.

3.6. Tenemos de precisar que el escrito informe del Dr. Santos Zárate sólo es extenso y documentado y a él se acuerda como antecedente que ha sido designado para esta valoración un catálogo de la casa Endolí Zabell, de Zarauz, que consta



de Madrid

en la sede autorizada para opinar sobre estos fondos que, pudiéndolas, considera "un fondo documental de extraordinaria riqueza, puesto que es una de las bibliotecas privadas más grandes de Europa".

3.7. Face al anterior informe, el Alcalde, con fecha 11 de marzo de 1.964, dirige escrito al directorio de Educación y Ciencia rogando designe perito que informe sobre la tesis. Ello se hace invocando, según el escrito de la Alcaldía, el art. 6.2 de la Ley Especial del Municipio de Madrid de 11 de julio de 1.963.

3.8. El director general de Archivos y Bibliotecas, en escrito de fecha 23 de abril de 1.964, informando en el art. 2.º del Estado de la Ley Especial del Municipio de Madrid, visto el art. 1.4, apartado e) del Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales, designa perito para la tesis citada pidiendo al funcionario facultativo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos 2.º puesto García Morales.

3.9. El Dr. Santos Zárate, en escrito de fecha 12 de julio de 1.964, dirigido al Alcalde Zócalo, expresa su disconformidad con esa nueva designación de perito, pues dice lo siguiente: "El acepta una segunda designación suponiéndola una concursa y desautorizació-

a la Universidad de Madrid y otra a la Universidad Ilustre del Catedrático don Santiago Sastre Pérez.

3. 20 Dice a ello, el Sr. García Morato, con fecha 22 de junio de 1.904, habla emitido en informe y valora la biblioteca en 4 millones de pesetas.

3. 21 Sigue el expediente en curso con un informe del Interventor de fincas de septiembre de 1.904 en el que se advierte la despropiedad de valoraciones y se indica asimismo que no existe portada en el supuesto a la que pudiera imputarse el gasto de 4 millones de pesetas.

3. 22 Este expediente termina con una nota que dice: "el jefe, presidente. El delegado".

4. Resuncia de Martínez Santolalla para que se devuelva todo en oficio de cuenta de biblioteca al Ayuntamiento de Madrid.

4. 1 En 30 de septiembre de 1.904 el Sr. Martínez Santolalla dirige nuevo escrito a la Alcaldía Presidencia recordando que hace más de un año presentó su oficio y que se ha apremiado resolución para el haber fallecido su padre, tal que dejó la casa de servicio en 424 y trasladar la biblioteca. Sigue pidiendo los 4 millones de pesetas por la biblioteca en la indicación: "se considera que en cuenta excede de los 4 millones de pesetas".



de Madrid

4. 2 En fecha 5 de octubre de 1904 se le indica que no existe consignación en el Escrivancamiento vigente, pero que no obstante se sigue el expediente.

4. 3 En fecha 29 de diciembre de 1904 el Sr. Martínez Santolalla dirige escrito al delegado de Educación, Sr. Guillermo de Castilla, dándole cuenta de una cesión realizada en el Ayuntamiento la que se le ha recomendado inmediata solución del problema.

4. 4 El delegado de Educación no dice en su escrito, fecha 22 de diciembre de 1.904, dirigido a la Comisión de Hacienda, ninguna cesión formula que permita solventar la pesada.

4. 5 Finalmente, el advierte que la biblioteca que estaba en depósito en 424 ha sido trasladada íntegramente al Cuartel Arqueológico Municipal.

5. Martínez Santolalla revoca su oficio.

5. 1 En 3 de septiembre de 1.905 el Sr. Martínez Santolalla, al ver que veda el haber resuelto sobre su oficio, dirige nuevo escrito a la Alcaldía Presidencia indicando: "Quedan revocados a todos los efectos mis oficios de hace más de dos años y que por lo tanto quedo en libertad para disponer de estos bienes".

5.2 Con fecha 29 de septiembre de 1.905 el Ayuntamiento designó escrito a la dirección general de Archivos y Bibliotecas, siguiendo el que dicho Departamento adquiriera la biblioteca del Dr. Martínez Santolalla, toda vez que el Ayuntamiento temía con dificultades presupuestarias.

5.3 El director general de Archivos y Bibliotecas, en escrito de 15 de noviembre de 1.905, contesta diciendo que, «...en tal oferta resulta interesante para el Centro histórico, si bien por ahora, no siendo posible tomar la nota del ofrecimiento, ya que las disponibilidades en bibliotecas impiden adquirir la mencionada biblioteca».

5.4 Transcurrieron cinco años sin nuevo planteamiento del problema y sin nuevo indicador que la realización de una obra en el Instituto por ese costo aproximado de un millón de pesetas, con los que se efectuaran importantes reparaciones y se acomodaran algunas salas para colecciones arqueológicas.

C. Inventario de colecciones arqueológicas en el Instituto.

6.1 Con fecha 22 de abril de 1.910, la Comisión Municipal de biblioteca con su memoria de la Comisión Suprema de Museos por no haber recibido los



de Madrid

varios avisos en el inventario que el Instituto Arqueológico debiera haber remitido a la Subdirección de Estudios. El delegado de Estudios tiene a su cargo insistir para que el formalice de ello inventario.

6.2 Con 29 de mayo de 1.910, el Ayuntamiento de Santolalla se justifica indicando que si bien es cierto no ha facilitado ese detalle las inscripciones anotatorias de las colecciones arqueológicas, sí ha dado puntual información sobre las variaciones producidas en el conjunto de los fondos arqueológicos procedentes de excavaciones.

6.3 En aquella fecha queda perfectamente puntualizado que sobre los inscripciones que figuraban en el inventario de 1.907 y que venían dadas por la número de orden 2.804 a 2.806, y de archivo 1.720 a 1.722, el Instituto facilitó la rectificación, cerrada a 31 de diciembre de 1.908, que incluía como variaciones notables los siguientes:

6.3.1 Haber pasado de 37.956 objetos y piezas diversas de varios tipos arqueológicos procedentes de trabajos de excavación, a 55.323, es decir, un aumento de 17.367 piezas.

6.3.2 La inscripción anterior de 36

figuras la fauna malacológica procedentes de hallazgos en las excavaciones.

6.3.3 El examen de "clíptas malacológicas" procedente acimino de excavación, y un examen de mastodonte, también procedente de excavaciones.

6.3.4 El llamado recorrido superficial de descubrimientos antiguos existentes de adquisición.

6.4 En el inventario de 34 de diciembre de 1.909 se refleja con toda las variaciones señaladas, el conjunto de piezas arqueológicas en el Instituto citadas; en lo único que difiere sobre la anterior anotación es en el aumento del número de objetos y piezas diversas, que de 55.333 han pasado a 246.25.82, lo que supone un aumento de 20.929 piezas procedentes de excavaciones.

6.5 Por parte de la delegación de Arte y Ciencias fue a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Colectivo, se convino en que siendo tales en el Instituto un estable personal al ministerio que pudiere copiar el conjunto de anotaciones correspondientes a esas innumerables piezas allí depositadas, se facilitaran los ticos en que se recogen tales anotaciones a la Subdirección de Estudios, ticos que en aquél momento



eran nueve. El último tico facilitado a la Subdirección de Estudios sobre el que está trabajando, es el XXX, que contiene anotaciones de los números 13.513 al 55.333; este tico se facilitó a la Subdirección de Estudios el día 3 de julio de 1.921.

6.6 Se convino acimino que, en lo sucesivo, con independencia de las anotaciones que en el Instituto se vengan realizando, se extienda por cada objeto una ficha por duplicado a fin de que una colección de esas anotaciones especiales fuere facilitada a la Subdirección de Estudios.

3. El Instituto y la exposición de Arte y Documentos. Ticos con motivo de IIIV Centenario de la fundación del Museo Etnográfico.

7.1 Con fecha 14 de septiembre de 1.921 el Director de Acción Exterior solicitó del Dr. Alcalde que el Instituto Arqueológico Municipal cediera un salón para celebrar en él una exposición de Arte y Documentos dentro de la que constituiría valiosa aportación la llamada Colección Losant, propiedad del Dr. Martín Sautolalla y procedente de investigaciones arqueológicas realizadas en Perú.

7.2 Con fecha 23 de septiembre la Comisión

el Ayuntamiento de Bobadilla accedió a que se celebrase en el Instituto Arqueológico Municipal dicha exposición y dio toda clase de facilidades, proveyéndole a realizar otras fechas, de acuerdo con el acuerdo inicial y asimismo se puso el personal subalterno que estaba en el Instituto.

3. 3 Esta exposición fue visitada por arqueólogos, profesores, diplomáticos, etc., y en el Instituto tuvieron lugar unas conferencias sobre temas relacionados con el III Centenario de la fundación del Superior Esca.

3. Fallecimiento del Profesor Huoz Santaolalla y medidas adoptadas respecto a las actividades del Instituto.

3. 4 Al fallecer el Profesor Huoz Santaolalla y de acuerdo con la Alcaldía y residencia, con fecha 18 de febrero de 1.928 el paso comunicóse al director del Museo Municipal, Sr. Factor Salto, para que provisionadamente se hiciera cargo de la dirección del Instituto Arqueológico Municipal, asumiendo la plena responsabilidad en cuanto a la continuación de las actividades que el Instituto realizaba, habiendo asimismo dado instrucciones al Factor Salto que en el Instituto subsistía para



*S*

de Madrid

se pusiera a los órdenes del Sr. Factor Salto.

3. 5 El personal que en estos momentos figura adscrito al Instituto es: un director de trabajos de campo y laboratorio, un restaurador arqueológico, una capataz de brigada, un observador de arqueología y dos subalternos, uno de ellos procedente del servicio de Trazas y Partidas.

3. 6 La tarea inmediata que el Sr. Factor Salto tendrá que realizar en el Instituto consiste en depurar con exactitud los inventarios a fin de que tengamos conocimiento exacto de aquellos objetos colecciones arqueológicas, libros y demás bienes que el Instituto figura y que son propiedad municipal.

3. 7 Asimismo, el Sr. Factor Salto tendrá que determinar, también con toda exactitud, las colecciones arqueológicas y fondos de biblioteca que en el Instituto figuraban en calidad de depósito y que eran propiedad del Sr. Huoz Santaolalla.

3. 8 Esta es la tarea que actualmente se realiza el Sr. Factor Salto y podemos anticipar por información de dicho director se cierra; el que no existe

confusión alguna y las autorizaciones no lo suficientemente explícitas para garantizar de ellos con toda exactitud los objetos concretos que poseían propiedad municipal y qué otros allí figuraban en calidad de deposito.

8. C. Asimismo un empleado privado que de la información del Dr. Zárate salió se deduce que tanto en material fundo bibliográfico, como en colecciones arqueológicas, es muy valioso cuanto sueltato anterior y que constituiría, con los fondos arqueológicos del Museo Municipal, una colección muy estimable que el Ayuntamiento de Madrid puede en lo sucesivo ofrecer como muestra de esa riqueza en yacimientos prehistóricos y cuidadoso trabajo por el Instituto celebrado durante estos últimos años.

8. E. Una fecha 25 del pasado mes de febrero, dona Casimiro Santisteban Santisteban, heredero de quien fue director del Instituto, dirige escrito al Dr. Alcalde dando a conocer los deseos de su fallecido hermano en el sentido de que dona a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la Biblioteca y colecciones arqueológicas y esculturas, cosa de su propiedad se encontraban en el



de Madrid

Instituto Arqueológico Municipal.

8. F. Asimismo a dicha carta se adjunta fotocopia de la que dona Casimiro Santisteban Santisteban ha recibido del rector de la Facultad de Filosofía y Letras, Ingacio Sánchez Cantón, agradeciendo la donación y rogando se autorice el que una comisión del profesorado de aquella Facultad pueda establecer debido contacto con el Instituto Arqueológico Municipal al objeto de hacer efectivo el procedimiento que establece la rectitud de esa cesión que tan generosamente hizo el Zópero Santisteban Santisteban.

8. G. El Dr. Zárate Mator, que ha conocido los deseos de la Facultad de Filosofía y Letras de establecer con el contacto para retirar la biblioteca y las colecciones arqueológicas, no ha procedido a adoptar medida alguna ya que, como es lógico, espera la decisión de este Ayuntamiento de Madrid.

Por todo cuanto antecede y sin perjuicio de precisar con una mayor exactitud y detalle cuál va a ser el futuro de este Instituto Arqueológico Municipal que con varias colecciones que caben pero que indudablemente han de tener como objetivo el

niros los fondos arqueológicos del suelo municipal con los del Instituto, pues ninguna razón existe para que fondos de una misma procedencia y de la misma valoración y calidad estén en dos instituciones distintas, escusos que procede autorizar al Sr. Casimiro Sánchez Santisteban para que, cumpliendo los decretos de su leyes (L. 2. c. 2. d.) la facultad de Filosofía y Letras se haga cargo, mediante la oportunidad, de todos aquellos bienes objeto de la cesión.

A continuación el Sr. Gobernador de Caja pidió que el expediente informase paciencia Secretaría General para que determinase sobre su contenido y titularidad de los bienes de que se trata.

Así se acordó.

23.- Aprobado en que de 423.343 pesetas, importe de una partida de la supuesta cuaja, correspondiente a la tirada de 5.000 ejemplares del nº 33 de la Revista "Elde las Ideas", siendo cargo, la expida cuaja, al crédito que, procedente de la partida de 360 del Encuentro de gastos de 1937, se incorpora como recártula al ejercicio de para el ejercicio actual, pendiente de aprobación.



de Madrid

23.- Aprobado en que de 10.000 pesetas, importe de la adquisición de 400 ejemplares de la Colección de textos didáctiles y juvenil editada por el Padre Juan Cervera, de los cuales consisten "La Salle", al precio liquidado de 95 pesetas por ejemplar, deducido ya el descuento del cincuenta por ciento a favor de este Ayuntamiento, siendo cargo la expresa cuaja a la partida 368 del Encuentro de Gastos de 1937, que sigue íntegramente, en tanto sea aprobado el formulado para el ejercicio actual, donde dicha partida figura con el nº 368.

A tenor de lo propuesto por el ~~SECRETARIO DE EDUCACION~~, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCION DE DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO, se acordó:



24.- Aprobado en que de 50.000 pesetas, a que asciende la partida de Liquidamiento a la Junta de Subsidio, que se distribuirá a razón de 35.000 pesetas a la Comisión Ejecutiva Organizadora de la feria Lenta y los 15.000 pesetas restantes a la Capitanía de Puerto sobre el buque San José y del Santísimo Cristo de la

esta Etapa o de la Agrupación, que radica en la Iglesia parroquial de Santa Cruz y que constituye la base principal de la Exposición del Santo Niño, que tiene lugar el Sabado Santo y que organiza esta Corporación, siendo cargo dicho gasto a la partida 600 del Encargado de Gastos de 1.974, que sigue intrinsecamente.

75.- Aprobas, en su expediente, un gasto total de pesetas 1.840 para satisfacer a la Iglesia Sagrada y sacar el impuesto de las siguientes copas, con cargo a la partida 585 del Encargado de Gastos de 1.974, que sigue intrinsecamente:

una copa a la Real Academia Española de Ciencias, para ser entregada en los Jueves Campeones Mundiales de dicho deporte, que tendrán lugar del 30 del actual al 3 de abril próximo, importe 320 pesetas.

una copa a la Sociedad deportiva de Boca 7000, para indemnizar los perjuicios a registrarse entre sus asociados y sus destinatarios en la temporada cinegética finalizada, importe 950 pesetas.



de Madrid

A tenor de lo propuesto por el SELECCIÓN DE ESTAMPAZOS Y ETCÉTA  
2000, se acordó:

76.- Adquisición, mediante concurso directo, por parte de organismos de ELECTRICIDAD MUNICIPAL ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, S.A., dos cisternas salvadoras con destino al Servicio de Aguas, por el precio unitario de 934.525 pesetas, siendo cargo el gasto total de 1.868.050 pesetas, a la partida 592 del Encargado de Gastos de 1.974, incorporada a las reculadas del formulado para el ejercicio actual.

Reservando el despacho de los asuntos del ORDEN DEL DÍA, previa su declaración de urgencia por unanimidad, a tenor de lo propuesto por el SELECCIÓN DE ESTAMPAZOS Y ETCÉTA  
DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, se acordó:

77.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras civiles de instalación eléctrica para el alumbrado del parque superior que cubre las calles de Bailén-Franz, un acuerdo con los siguientes

aportados:

I numero. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 658.950 pesetas, corrá cargo a la partida 4 del presupuesto extraordinario de 2.930 (xx).

Tercero. — Hacer uso de la excepción de subasta, concurso subasta y concurso, en favor del concurso directo, por la excepcional urgencia de las obras, conforme a lo previsto en el artículo 42,3º acreditada seguire el 42,3º del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultando al delegado de Obras y servicios urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se aprobaran.

28. — Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la instalación de alumbrado público en la planta inferior del paseo Bailén-Serraz de la Plaza de España, un acuerdo con los siguientes



aportados:

I numero. — Aprobar el proyecto citado;

Segundo. — El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 5.382.902 pesetas, será cargo a la partida 4 del Presupuesto extraordinario de 4.930 (xx).

Tercero. — Hacer uso de la excepción de subasta, concurso subasta y concurso, en favor del concurso directo, por la excepcional urgencia de las obras, prevista en el artículo 42,3º y acreditada conforme al 42,3º del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando al delegado de Obras y servicios urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se aprobaran

29. — Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en el paseo superior que cubre las calles de Bailén-Serraz, en acuerdo con los siguientes aportados:

Primeros. — Aprobación del proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.282.604 pesetas, correspondiente a la partida 4 del Encargado Extraordinario de 4.720 (xx).

Tercero. — Hacer uso de la licencia de cubierta, concurso-cubierta y concurso, en favor del concurso directo, por la conocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 44, 3º y acreditada conforme al 48, 3º del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultando al delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del servicio técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y plazos no superiores a los que se aprecian.

Con el mismo carácter de urgencia, y a tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE ENSEÑANZA, REYES Y ZARZUELA, se acuerda:

80.— Rechazar el juicio de reposición fijado por el Juzgado Provincial de Expropiación para la finca a revertir a don Silviano



de Madrid

Esteban Ugaldé y don Cecilio Esadillo Esteban, cita al número 44 de la calle de Leganitos, posteriormente 2 de la de Duque de Osuna, que les fué apropiada como afectada por las obras de cierre de la Avenida de Cecilio Acosta en la calle de Duque de Osuna, interponiendo recurso de reposición contra dicho juzgamiento en base a los hechos y fundamentos jurídicos establecidos en el expediente.

81.— Rechazar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, del vencido de apelación, número 25.101, interpuesto ante la Sala 3º del Tribunal Supremo contra sentencia dictada por la Sala 1º de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, que desestimó el recurso contencioso administrativo, n.º 2.349/63, interpuesto por la Corporación, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que estuvo en parte la reclamación, número 1.056/63, promovida por el licenciado, S. H., sobre ejecución

del arbitrio de salarios edificadores y sin edificios correspondiente a la finca número 3 de la calle de Segallanes, con vuelta a la de Arapiles.

83.- Acuerdos y cumplimiento en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Cautelarico, la solución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación, número 4.900/74, promovida por Caudillos, síntesis 2.6., 3.4., sobre exacción de arbitrio de edificación definido correspondiente al solar citado el paseo del Ejército Rosales, número 18.

Con el mismo carácter de urgencia, y a tuos de lo propuesto por el Decreto de 28 de Enero de 1974, el acuerdo:

83.- Aprobar el fijo del fijo del fijo que cumplimente calificó los Concursos de fotografías "Iluminaciones navideñas", "Paulat", y que es del siguiente fijo: Primer premio de fotografía viñeta en color, dotado con 25.000 pesetas, al trabajo "Cibeles-Alcalá", de la



de Madrid

es autor José Cartagena.

Segundo premio para el mismo tipo de fotografía viñeta en color, dotado con 15.000 pesetas, al trabajo "Avenida de José Antonio", de la que es autor Florencio Ruíz de Álvarez.

Tercer premio del mismo apartado, dotado con 10.000 pesetas, a la fotografía "Iluminaciones de Cibeles", presentada por Autocolors.

Se declara desierto el segundo premio de fotografía viñeta en color y el concedido el segundo, dotado con 9.000 pesetas a la fotografía "Puerta del Sol" de la que es autor Rafael Rodríguez Villanayor, y el tercer premio de este mismo apartado a la fotografía "Elara de Colón", presentada por Ricardo Samperas del Rí.

El premio para reportajes fotográficos en Color, con un máximo de una fotografía por cada uno de los 18 distritos, el declarado desierto por no haberse presentado ningún reportaje de la indicada clase.

En los reportajes fotográficos en blanco y negro se concede un segundo premio, dotado con 30.000 pesetas, a las fotografías presentadas por Ricardo

Sommers salió y se declararon definitivamente el segundo y tercero.

El cuarto "trámite", dotado con 50.000 pesetas, se concede a la fotografía "varios" de la que es autor el señor López.

El quinto propone, asimismo, la concesión de un primer acápite de 20.000 pesetas a la fotografía presentada bajo el lema "Grandesa", de la que es autor Juan Zando.

Un segundo acápite de 20.000 pesetas a la fotografía presentada bajo el lema "Pasque del oeste" y de la que es autor José Cartagena, y finalmente, un tercero acápite de 7.500 pesetas a la fotografía presentada bajo el lema "Pasque del oeste", de la que es también autor José Cartagena.

Concluidos los créditos que se disponen para estos concursos accediéndole en calidad de 230.000 pesetas y se conceden premios por 170.000 pesetas, debe reintegrase, como economía de presupuesto, la cantidad de 102.500 pesetas.

Que el mismo carácter de urgencia, y a tenor de lo propuesto por el AYUNTAMIENTO DE MADRID



de Madrid

### CORTES DE ACUERDO:

84.- Considerar la concesión de una ampliación de 400 licencias de automóviles tractores, comprendidas entre los números 20.001 a 20.400, ambos inclusive, cuya adjudicación se regulará de acuerdo con el contenido de los puntos siguientes:

Uno.- Las primeras 200 licencias de automóviles tractores, objeto de esta ampliación, se adjudicarán entre aquellos titulares de licencias de gran turismo, con antigüedad superior a tres años, que así lo soliciten y en proporción de una licencia de automóvil tractor por dos licencias de gran turismo, que serán simultáneamente anuladas y causaráse baja en el censo actual de licencias de este tipo.

Dos.- A estos efectos, los solicitantes que solo ostentan la titularidad de una licencia de gran turismo, podrán equiparse con otro ticket de licencia de la misma clase para poder tener acceso a la concesión, en propiedad conjunta de una licencia

de taxis.

Tres. — La concesión de las 200 licencias de automóvil taxímetro se efectuará por orden jerárquico de antigüedad media de los bienes de gran turismo que poseyeron los solicitantes. A estos efectos, el tomara como antigüedad la fecha de concesión de cada licencia, salvo en el caso de que posteriormente se hubiera producido transferencia de las mismas, en cuyo supuesto la antigüedad computada será de la última transmisión, salvo que ésta se hubiera producido por actos "en su causa".

Cuarto. — En el supuesto de que un peticionario fuese titular de más de dos licencias de gran turismo, para obtener la concesión de una licencia de taxi será requerido imprescindible la renuncia a la totalidad de las licencias de gran turismo de que fuese propietario.

Cinco. — Se tendrá derecho de oposición a la concesión de licencias de automóvil taxímetro los que en la fecha de la convocatoria tengan bienes, a su nombre o al de su compa-

ge, de otra licencia de automóvil taxímetro, cualquiera que fuere el título de ea adquisición.

Sexto. — Los restantes 800 bienes de automóviles taxímetros que completan la ampliación propuesta, se adjudicarán entre conductores establecidos que resulten en tiempo de servicio a la industria no inferiores a tres años consecutivos o cinco alternos, por antigüedad establecida documentalmente por medio de certificado de inscripción y certificada al régimen de legos socios, expedita por el Instituto Nacional de Estadística e contrastada por la Organización Sindical y por los servicios municipales del ramo.

Dicho estos normas de adjudicación no se aplicarán al sistema de rotación, de aplicación general para las Cooperativas Locales, establecido en el artículo 27 del Reglamento General de los Servicios Municipales de Transportes en Automóviles Ligeros, de 4 de noviembre de 1.934, modificado por Orden de 23 de abril de 1.935, deberá establecerse del Ministerio de la Hacienda, para esta ampliación extraordinaria que se proponen,



la aprobación de unas normas especiales, previstas en el último párrafo del texto redactado del art. 22 del referido Reglamento.

A estos efectos, se había solicitado de la Organización Sindical el informe previsto en el precepto apartado del Reglamento mencionado siguiente y, a su vista, dar cuenta al Ayuntamiento Nuevo para la decisión que estime más conveniente.

85.- El secretario local, que convocó, dio cuenta de los señores Encuejales que deseaban dirigirse a Salazar para asistir, en representación de este Ayuntamiento, a la procesión que, organizada por la autoridad de acuerdo a las fechas de la muerte del Cardenal y desde la Iglesia de la Saloma, tendrá lugar en aquella capital el viernes Santo; mismo del gasto de 20.000 pesetas que, como consecuencia del citado desplazamiento, asistencia y estancia, se estimaba, gasto cuya aprobación era propuesta por un decreto de la Alcaldía Provincial.

Se acordó la designación de los Encuejales don Justino Souto, don José Alvarado y don Ramón Martínez para



de Madrid

que representaran a este Ayuntamiento en la procesión de que el trato; e igualmente, aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Provincial, un gasto de 20.000 pesetas, para aquellos fines, siendo ésto a la partida que determina este acuerdo.

86.- Se dió cuenta de una carta de don Esteban González, director general de Exposición del Zarzuelo, y otra de don Rodolfo Say, presidente de la Asociación, en las que, con motivo de celebrarse en Madrid el II Congreso Mundial del Transporte Aéreo y Turismo, solicitan la cesión por parte del Ayuntamiento de los jardines de don Cecilio Rodríguez, el día 23 de abril próximo, para organizar por su cuenta una recepción. Se acordó acceder a lo solicitado.

87.- Se dió cuenta de una carta de don Leopoldo García Oceguera, director general de Sanidad, en la que apoya la petición formulada por don Rafael García-Tapias Zorando, presidente del III Congreso de las Sociedades Osteo-Laringofisiológicas Latinoamericanas, que tendrá lugar en Madrid, durante los días 3 al 9 de abril próxi-

mo, para que el Ayuntamiento ofreca una recepción el día 6 de agosto, a las 13,30 horas, a ese número aproximado de 300 personas, petición de la que se había dado cuenta en la sesión anterior. Se recordó acuerdo a lo solicitado.

88.- Quedan aclarada de una carta de don Cecilio María Argandoña, alcalde de la villa de los Pajareros, por la que se incluye testimonio certificado del acuerdo adoptado por ese Ayuntamiento al no mortandar en apoderamiento por haber sido rotulada una vía más solitaria con el nombre de villa de Osio.

89.- Se dio cuenta de una carta de don Ignacio Labidurie, jefe de la O.C.E.O. y presidente del Comité Organizador de la Z.E.Z.B.Z. en la que, con motivo de celebrarse la dia 20 de julio al 2 de agosto próximo el Congreso Latinoamericano del Trabajo Interamericano de Educadores de nuevo Siglo, solicita la utilización de los jardines de don Cecilio Argandoña para celebrar en ellos una recepción, a ese posible el día 3 al 6 de julio a las 20 horas, y, asimismo, el ofrecimiento



por parte de este Ayuntamiento del concesionario acto en honor de los participantes. Se acordó acceder a lo solicitado.

90.- Se dio cuenta de un telegrama del Encargado de negocios de la Embajada de España en Berlín de los tenor: "Subdito remite uno anulado nuestro patrón decana donat zoológico Madrid varios mis espécimen serpiente que exco no figura en actual colección, durante cubrió todo los gastos calvo flete aéreo, estima mandado aproximadamente 25 dólares. Encog. N.E. envia fotografias si zoológico Madrid supla ofesta y conesta gastos flete". Se recordó que, por la selección de obras, el pagara la referida ofesta al concesionario del nuevo zoo de Madrid a los efectos pertenecientes.

91.- Se dio cuenta de una carta del Embajador de España en Berlín, en la que se transmite un recibo del comandante del Cuartel de Fuerzas de Seguridad, solicitando

el favor de enviar a un oficial para que conozca y estudie la técnica de los bomberos de Madrid; el deseaba que el citado oficial se encargara nuevamente en la capital, considerando a cargo de los bomberos de seguirlos por los gastos de alimentación, pero solicitó que el le pagase el viaje de ida y vuelta. Se acordó pagarán este a cuenta a la delegación de seguridad y policía municipal, quien responde sobre el particular, pero con el estímulo de que el oficial bombero debe satisfacer su propio viaje de ida y vuelta, sin perjuicio de acceder a la estancia gratuita de que consta y a las demás condiciones que se establecen; si se estima convenientemente redactando, asimismo, el tiempo de estancia en España al que se concuerde apropiado.

#### RUEGOS Y REQUERIMIENTOS

1.- El Presidente, Sr. Gómez, dijo que al comienzo de esta reunión y al dar lectura de las disposiciones del Colegio



de Madrid

oficial del Estado se interesó municipal, había destinado la relativa a la rectoral del Ministerio de la Defensa, número 52 de marzo pasado, por la que se nombraba Presidente del Colegio Oficial de los Oficiales, Suboficiales y Agentes de Administración Local a don Florencio Agustín Pérez González. En su cargo importante que prenade y ostenta el prestigio y validez del designado. El mencionado, pues, para ese cargo de mestre secretario general en cumplimiento del servicio, honra a él y a todo su oficio. En cuenta de alta muestra satisfacción y enhorabuena.

El secretario general, que escuchó, contestó a las palabras del Presidente con rotundidad: Gracias por esta felicitación y enhorabuena; desde este nuevo puesto me ofrecio a todos ustedes y me pongo a su entera disposición.

Se acordó de conformidad con el ruego del Presidente,

Señores.

1.- El Sr. concejales de siego dijo que quería dar cuenta de un hecho personal que conserva en lo siguiente: mi conocido y compatriero mío me dijo que quería donar al Ayuntamiento mi máquina costa-costa de desminada marca, de la que aquél es representante en España, con tal motivo consultó al delegado de Obras y Servicios Urbanos sobre la procedencia o no de asistir el regalo y, en principio, se me afirmó, como es lógico, que no hay ninguna inconveniente. Así las cosas, el día de la entrega de la máquina estuvo al Ayuntamiento asistido formalmente, además del Alcalde, Sr. Teniente Alcalde, y el concejero Jefe de Fábricas y Hacienda, Sr. Rita Romero, sin excepción del delegado de Obras y Servicios Urbanos, que no pudo asistir. En el acto se pronunciaron unas palabras de aquella sencillez y, al parecer, la máquina donada es bastante buena. Esto la expresa entre el



proyecto cuando, con posterioridad, el sido sospechado vivió en la prensa que él ha hecho publicidad del acto a costa del Ayuntamiento y de mis personas.

En punto, terminó el Sr. Concejal de siego, soy consciente del hecho a esta Comisión para que, en su caso, se adopten las medidas necesarias al respecto; por mi parte, personalmente, me reservo las acciones pertinentes contra esta forma de proceder sospechado mi buen fér, ya que no se tienen dispuestos a costar a los propósitos de publicidad de cosa comercial alguna.

2.- El Sr. Teniente delegado de Obras y Servicios Urbanos, informó a los miembros de la Comisión Municipal de Gobierno sobre como iba la operación de clausurar de las vaguadas hasta el día 22 de mayo habían sido clausurados 265 vaguadas; 42 tenían resarcimientos ya pactados. De los 42 que tienen resarcimientos han sido de calificados 243 vagas y 1.000 vecinos; en fin se han llevado al statadist, a petición de sus propios dueños, 34 vagas.

4.- El Sr. Bacra, delegado de Obras y Servicios Urbanos, informó a la Junta Municipal deberíano del resultado de los licitaciones de citados puestos de helados de temporada. En el año 1.921 hubo 258 puestos instalados y el recaudado en 8.306.346 cént.; en este año los puestos cubiertos han sido 259 siguiendo la politica restrictiva de los citados, según las directrices de esta misma Junta, y lo recaudado ha ascendido a 8.305.000 cént.

5.- A petición del Presidente, se levió, el delegado de Obras y Servicios Urbanos informó de los sucesos sucedidos en el cerramiento del falso arco de batientes; efectivamente varios vecinos del Barrio del Río Tajo, que habían visto el citado cerramiento por varios puntos, en unos dos metros lineales, y en la noche del 2/1 al 3/1 han sido desplazados 280 metros, apareciendo diversos castelos.

Para evitar estos lamentables sucesos, dijo el Sr. Bacra, se ha querido el auxilio de la Guardia



quebrantada, además de la municipal, y se ha establecido la vigilancia adecuada. También se ha procedido a establecer una acueducta de agua a efecto de los servicios higiénicos de los vecinos afectados.

Finalmente el Presidente, Sr. Lluvias, lamentó estos hechos, sintió la necesidad de vigilancia adecuada y encargó la autoridad que para nuestra capital tendrá el jefe de la policía de estos.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y quince minutos.

El Presidente

*Juan Rodríguez*  
*J. M. M.*  
*M. Gómez*



Sesión ordinaria de cinco de abril de mil novecientos setenta y dos.

En la Villa  
de Madrid, en el Salón de Comisiones  
de su Primera Oficina Ejecutiva, se cele-  
ró el día 5 de abril de 1972, la sesión  
ordinaria, en primera convocatoria, la  
Junta. Comisión Municipal de Servicio,  
bajo la Presidencia del Pionero Presidente de  
cabildo, Don José Suárez Fernández, con-  
curriendo los Titulares de Alcalde, Ses.  
Díez Peltado y del Moral, Ses. Gómez, Ses.  
Gómez, Ses. García de Soto, Sab.-Re. Ten-  
tido, almeida Segura, Soriano Martí-  
nez, Planells Guerrero, y este Pueblo, los  
Delegados de Servicios, Ses. García Liso,  
Pérez Gutiérrez, Díaz, Díaz Gil, Vázquez y  
García Collado, Agustín Moncholy, que  
juega López, Raúl García y García Li-  
so y el Gerente municipal de Urbaniza-  
ción, Dr. Valverde Diaz, asistidos por el  
Secretario General de Comisión de Servicio,  
que suscribió y estando presente el Jefe

El Secretario General  
en Comisión de Servicio

El regidor

Ayuntamiento de Madrid

mentor Municipal, Sr. Francisco Navarro.

Se abrió la sesión con la Presidenta a las once horas y treinta minutos.

### Orden del día

#### Asuntos:

1.- Se da lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de marzo pasado, que aprueba la memoria fiscal, sin reparo alguno.

2.- Se da lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acuerda quitar intercalas de las mismas.

#### Asuntos al despacho de oficio.

3.- Aprueba, se queda lo propuesto por una motion de la alcaldía Presidencia, un gasto de 110.000 pesetas, en virtud de los estrenos con motivo de la celebración de los Juegos Olímpicos, organizados por la Comisión en este año. Siendo cargo a la Partida 17 del Desembolso de Gastos de 1971, que dice son gastos interiores, su texto se adjunta el formulación para 1972, donde figura Partida 17 para conizarla con el nº 17.

4.- Ratifica un Decreto

ayuntamiento de Madrid



de la Alcaldía Presidencia, por el que se resuelve, de conformidad con lo instruido por el Servicio Contable, que la corporación se muestra parte en el recurso número 2294/71, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo se la Audiencia Territorial, por Younique Merchant contra el decreto del Delegado de Hacienda y Servicios Urbanos que establece la tasa de 10% para instalación de un quiosco permanente de venta de periódicos en la estación de Aluche del Ferrocarril Suburbano.

A tuvo de lo propuesto por la alcaldía Presidencia, como resultado de los expedientes tramitados por la Sección de Gobierno Interior y Personal, se acuerda:

5.- Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero-Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto del nombramiento de los correspondientes funcionarios, la contratación de:

D. Francisco Orueta-Ramos  
D. Juan Caballero Gómez

D. Juan Caño Cruz  
 D. Pedro José Rodríguez  
 D. Francisco García Vázquez  
 D. Juan García Vázquez  
 D. Tomás Pérez Pérez  
 D. Miguel Ángel Herquez Hernández  
 D. Isaac Cores Llorente  
 D. Aquilino Martín Martín  
 D. Pedro Muñoz Fernández  
 D. Antonio Hernández Huertas  
 D. Antonio González Fernández  
 D. Faustino Jiménez Alcalá  
 D. José Roldán Jiménez  
 D. Juan Pedro Rubio López  
 como delegados de Comisiones por el procedimiento previsto en el artículo 9.3 de la Ley 10/63, de 20 de julio, por el plazo de seis meses o hasta tanto se cubren dichas vacantes por fallecimiento, cesión de servicios especiales designados a través del procedimiento reglamentario, siempre que cumplan todas y cada una de las condiciones reglamentarias establecidas.

Segundo.-La Delegación de Comisiones y Juntas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 citado en el apartado anterior hará, con la máxima urgencia, la oportuna propuesta al concejal de Ayuntamiento de Madrid



para la provisión en propiedad de las plazas cuya contratación se interese.

Tercero.-Asignar como retención a los interesados la proporcional a la anual de 69.050 pesetas, divididas en cuatros mensualidades, de las cuales las corresponden a las ejecuciones extraordinarias de retención, del 28 de julio; dicho pago será sujeto a la Tarifa 69 del Presupuesto de Gastos de 1.971, que debe interioramente, en tanto se aprueba el formulado para 1.972, servir de referencia. Dicha tarifa se mantendrá en vigor bajo el mismo número.

6.-Cuarto, con el acuerdo de la Junta Consultiva de Servicios de Personal, un acuerdo con los delegados a partidos.

Primer.-Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Junta Consultiva respecto al contramiento con los correspondientes convenios, la contratación de:

D. Isidro Bayón Rubio  
 D. Francisco Fernández Huertas  
 D. Antonio Gómez Cores  
 D. José Lobo Arroyo  
 como delegados de mesas, por el procedimiento previsto en el-

art. 9.º de la Ley 108/63, de 20 de julio, con el plazo de seis meses o hasta la fecha de entrada dichas cuentas por finanzieros de Servicios Especiales designados a través del procedimiento establecido, siempre que cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en ésta.

Segundo.-La delegación de Festejos y Mercados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.3 citado en el apartado anterior, hará, con la mayor brevedad, la oportunidad propuesta y conveniente para la presentación en la sede de las juntas elegida, la convocatoria de interés que interesa.

Tercero.-Asignarán estos servicios a los interesados, la cantidad que sea anual de 69.050 pesetas, divididas en gastos musicales festejos, de los cuales, 475 lo corresponden a las gratificaciones extraordinarias de Navidad y del 28 de julio, dicho saldo sería asignado a la Partida 58 del Presupuesto de Gastos de 1974 que se designará expresamente, en tanto se designa la el formulada para 1972 donde la expresada partida se encuadre en vigor bajo el mismo número.

7.-Adoptar, en el sentido de Madrid



de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo con los siguientes efectos:

Primero.-Autorizar, sin perjuicio de los festejos de la vacaciones de verano respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la cesación, hasta la terminación del presente curso escolar y con el procedimiento previsto en el art. 7.4 de la Ley 108/63 de 20 de julio, para que desempeñen funciones de profesores especiales, para las especialidades que se indican, tanto por que cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en éstas, de los siguientes personal:

-D. Concepción Varela, para el cargo de Profesora de Teatro y Danza.

-D. Julia Toriano Jiménez, para Profesora de Teatro-Spectáculos.

-D. Blanca Fernández Cidón, para Profesora de Música y Cantes escolares.

-D. Consuelo Robayna Sáenz para Profesora de Música y Cantes escolares.

-D. Emilia López Almudena Marcano, para Profesora de Lenguaje y Comunicación.

D. Germán Martínez Alonso, para Profesor de Música y Cantes escolares.

-D. Josefina Muñoz Lázaro, para Pro-

**festiva de Música y Cantes Populares.**

**Segundo.-** De su nombramiento en que el Ministerio de Educación y Ciencia da cumplimiento a la obligación asumida de implementar en sus fincas las enseñanzas de estos deportes, se establecen como especialidades, se promueve automóvil y a través de la cesación de los contribuyentes, aunque sea hecho fuera lugar dentro de su curso escolar.

**Tercero.-** Desechar, a los interesados la cesación proporcional de 75.875 pesos anuales, que corresponde a las dotaciones musicales que se han emitido, los correspondientes a los recibidos del 15 de Julio y Marzo, dicho gasto será cargo a la Partida 193 del Presupuesto de Gastos de 1971, que rige interinamente Partida 193 se mantiene en vigor bajo el mismo número que formula para el ejercicio actual.

**8.-** Autorizar, con el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un gasto de 500 pesos, como el fin de que la citada entidad sea convocada al juicio administrativo, don Ernesto Zamora, de Pdo., para auxiliar de la intervención



quien quiera a que ha sido secretaria de esposa, por cuenta del Servicio de Asistencia Pública. Formarán parte, al que se le aplique, dicho gasto serán cargo a la Partida 193 del Presupuesto de Gastos de 1971, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulando para 1972, donde la expresa la Partida se mantiene en vigor bajo el mismo número.

**9.-** Autorizar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un gasto de 4.750 pesos, como el fin de que la citada entidad sea convocada al juicio de la Oficina Municipal, don Rafael Jimeno Garciela, para la cesación de un aparato ortopédico que precisa su hija, por cuenta del Servicio de Asistencia Pública. Formarán parte, de que se le aplique, dicho gasto serán cargo a la Partida 193 del Presupuesto de Gastos de 1971, que rige interinamente, en tanto se aprueba se formulando para 1972, donde dicha partida se mantiene en vigor bajo el mismo número.

**10.-** Autorizar, con dictamen favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un gasto

de 7.700 pesetas, con el fin de que la citada autoridad sea abonada al Dr. jefe del Servicio de Salud Pública de Madrid, don Julián Román Fernández, para la adquisición de una prótesis articular que proceda por cuenta del Servicio de Asistencia Médico-Promoción, al que está afiliado; dicho gasto será cargo a la Dotación 193 del Presupuesto de Gastos de 1971, que sigue cada variante indicado, en tanto se aprobaba el formulario para 1972, donde la Dotación se mantiene en visto bajo el mismo número.

11.- Autorizar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Gastos de Personal, un gasto de 6.162 pesetas, con el fin de que la citada autoridad sea abonada al Encargado del Servicio de Fisioterapia, don José Cleumar Tejedor, para la adquisición de un aparato ortopédico que procede su hijo, por cuenta del Servicio de Asistencia Médico-Promoción, al que está afiliado; dicho gasto será cargo a la Dotación 193 del Presupuesto de Gastos de 1971, que sigue interiormente, en tanto se aprobaba el formulario para 1972, donde la citada autoridad se mantiene en visto bajo el mismo número.



El mismo número.

12.- Autorizar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Gastos de Personal, un gasto de 7.870 pesetas, con el fin de que la citada autoridad sea abonada al Dr. jefe del Servicio de Asistencia Médico-Promoción, don Antonio Juan Callejo, para la adquisición de un aparato de audición que proceda su esposa, por cuenta del Servicio de Asistencia Médico-Promoción, al que está afiliado; dicho gasto será cargo a la Dotación 193 del Presupuesto de Gastos de 1971, que sigue interiormente, en tanto se aprobaba el formulario para 1972, donde la citada autoridad se mantiene en visto bajo el mismo número.

13.- Autorizar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Gastos de Personal, un gasto de 2.987 pesetas, con el fin de que la citada autoridad sea abonada al Dr. jefe de la Sección de Pediatría del Hospital General, don Julio Ramos Domínguez, para la adquisición de un aparato ortopédico, que procede su hijo, por cuenta del Servicio de Asistencia Médico-Promoción, al que está afiliado; dicho gasto será cargo a la Dotación 193 del Presupuesto de Gastos de 1971, -

que dice interinamente, en tanto se agrega el formulado para 1972, donde la diferencia de factura se mantiene en vigor bajo el mismo número.

**14.- Autorizar, con el visto**

**mejor de la Junta Consultiva de Gastos de Personal, un gasto de 650 pesetas, con el fin de que la citada entidad sea abonada al jefe del Departamento de Administración Local, don Luis Abel Gómez, para la adquisición de un bolígrafo plástico que precise su espesa, por cuenta del Servicio de Asistencia Médico-Pomacientica, al que este adjunto, dicho gasto será cargo a la Factura 193 del Presupuesto de Gastos de 1972, que dice interinamente, factura que se mantenga su vigor con el mismo número en el formulado para 1972, siguiente de consolidación.**

**15.- Autorizar, con el visto**

**mejor de la Junta Consultiva de Gastos de Personal, un gasto de 1400 pesetas, con el fin de que la citada entidad sea abonada al Operario del Servicio de Talleres Generales, don Ildefonso Gómez Sánchez, para la adquisición de un aparato ortopédico que precise su espesa, por cuenta del Se-**



**vicio de Asistencia Médico-Pomacientica, al que este adjunto, dicho gasto será cargo a la Factura 193 del Presupuesto de Gastos de 1972, que dice interinamente, factura que se mantenga su vigor bajo el mismo número.**

**16.- Autorizar, con el visto**

**mejor de la Junta Consultiva de Gastos de Personal, un gasto de 540 pesetas, con el fin de que la citada entidad sea abonada al Jefe de la Oficina Ejecutiva, D. Teodoro Talavera de la Iglesia, para la adquisición de gafas ópticas que precise su espesa, por cuenta del Servicio de Asistencia Médico-Pomacientica, al que este adjunto, dicho gasto será cargo a la Factura 193 del Presupuesto de Gastos de 1972, que dice interinamente, en tanto se agrega el formulado para 1972, donde la expediente factura de la citada entidad sea abonada al Operario del Se-**

**17.- Autorizar, con el visto**

**mejor de la Junta Consultiva de Gastos de Personal, un gasto de 200 pesetas, con el fin de que la citada entidad sea abonada al Operario del Se-**

reto al principio, con Manuel Pachón Pérez, para la adquisición de un calzado ortopédico, que precisa su hijo, con cuenta del Servicio de Asistencia Médico-Permacientífica, al que está afiliado; dicho gasto será de 80 a la Partida 193 del Despacho de Gastos de 1971, que sigue interinamente en tanto se aprueba el formulario para 1972, donde la partida Partida se mantiene en vigor bajo el mismo número.

**18.- Autorizar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un gasto de 1.380 pesetas, con el fin de que la Entidad sea designada a la Pensionista de esta Corporación, señora Josefa González Serrano, para la adquisición de una prótesis dental que precisa su interesada, con cuenta del Servicio de Asistencia Médico-Permacientífica, al que está afiliado; dicho gasto será de 80 a la Partida 193 del Despacho de Gastos de 1971, que sigue interinamente, en tanto se aprueba el formulario para 1972, donde la partida Partida se mantiene en vigor bajo el mismo número.**

**19.- Autorizar, con el dicta-**



men de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un gasto de pesetas 1.705, con el fin de que la Entidad sea designada al Operario del Servicio de Fincas, don Rito León Chico, para la adquisición de unos ortopédicos que precisa su hijo, con cuenta del Servicio de Asistencia Médico-Permacientífica, al que está afiliado; dicho gasto será de 80 a la Partida 193 del Despacho de Gastos de 1971, que sigue interinamente en tanto se aprueba el formulario para 1972, donde la partida Partida se mantiene en vigor bajo el mismo número.

**20.- Autorizar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un gasto de 3.680 pesetas, con el fin de que la Entidad sea designada a la Pensionista de esta Corporación, señora Rosina López Díaz, para la adquisición de un aparato ortopédico que precisa su interesada, con cuenta del Servicio de Asistencia Médico-Permacientífica, al que está afiliado; dicho gasto será de 80 a la Partida 193 del Despacho de Gastos de 1971, que sigue interinamente, en tanto se aprueba el formulario para 1972, donde la partida**

gada Gestora se mantiene en vigor bajo el mismo número.

21.- Autorizar, con el fin de cumplir con la Tuita Consultiva del Comité de Personas, su gasto de Gestos 3053, con el fin de que la Entidad asistencial sea Gestora al Estado, gasto de Talleres Generales, don Nicolás Juan Carmona García, para desbarcar los gastos relacionados con motivo de la información de su esposa, por cuenta del Servicio de Asistencia Médica-Pensionística, al que este apartado, dicho gasto será cargo a la Gestora 193 del Presupuesto de Gestos de 1971, que sigue íntegramente, en tanto se cumpla el formulario para 1972, cuando la competencia Gestora se mantenga en vigor bajo el mismo número.

22.- Admitir a los Centros Municipales que a continuación se relacionan, la cantidad de gestos 744.918, importe de estancias asistidas y de las fianzas prestadas en los referidos centros al personal en activo al Servicio de la Corporación, y clases pasivas de Administración, Oficina, titulares y beneficiarios de la tuita médica con cargo al Ayuntamiento de Madrid

lamentando con su aprobación el exceso que el Ayuntamiento Municipal de Madrid tuvo médica y con periodo a que se refieren las facturas adjuntas al expediente: dicho gasto sería cargo al crédito que, procedente de la Gestora 111 del Presupuesto de Gestos de 1971, se inscribirá como "Resultados" de Personal en el para el ejercicio actual.

Inst. Autonómico Sta	Gestos
Clementina - - -	64.705-
Centro Vellidatés - -	8.118-
Inst. Autonómico Santa	-
Miquitina - - -	8.600-
Sociedad Nacional de Enfer	
midades del Tormo - - -	7.095-
Centro Sanitaria Pinu-	
vicio Taurio. - - -	656.500,-

23.- Admitir a los Centros Municipales que a continuación se relacionan, la cantidad de gestos 204.208, importe de estancias asistidas y de las fianzas prestadas en los referidos centros al personal en activo al Servicio de la Corporación, y clases pasivas de Administración, Oficina, titulares y beneficiarios de la tuita médica con cargo al Ayuntamiento de Madrid

a que se refieren las facturas adjuntas al Expediente. Dicho cargo porta cargo la la Partida 189 del Presupuesto de Gastos de 1971, que sigue intrínsecamente, en tanto se apunta el formulado para 1972, donde la ex presada Partida se mantiene la misma bajo el mismo número.

Clinica San Camilo	11.292,20
Sanatorio SEAR	263.698,-
Inst Antroposistico De Clamores	20.660,-
E.Sanitaria Francisco Franco	34.500,-
Centro de Encuentros	34.168,-

**24.-** Obras a los Centros Municipales, que a continuación se detallan, la cantidad de 318.360 pesetas, incierto de estancias clausuradas y de establecimientos prestados en los diferentes centros a personal en servicio al servicio de la Corporación y claves gastos de administración local, facilidades y beneficios de asistencia social con cargo al Ayuntamiento, con su afiliación al Cajaquinto Distrito municipal de Asistencia Social y con el período a que se refieren las facturas adjuntas al Expediente. Dicho cargo sería cargo a la partida 111 del Presupuesto de Gastos de 1971, que se incorpora como "Reservas" al



universo para el ejercicio actual.	
Inst Nacional de Oncología	11.750,20
Gran Hospital del Estado	119.860,-
Hospital del Niño Jesús	87.460,-

**25.-** Imagenes al Operario del Servicio de Empleo. S. Eduardo Martín Gil, de conformidad con la propuesta formulada en el Informe del expediente disciplinario que se le hizo llegar y la aprobación del Colegio respectivo, la sucesión administrativa de una vez de suspención de empleo y sueldo que establece el art 108.1.3º, se efectuará en el período 2 del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sin ser autor de una falta grave de conducta ejemplificada al servicio, conforme en el art 102.1.2º del citado Código legal.

**26.-** Nombrar Oficina en la que se tramita, con efectos del día 13 de marzo del corriente año, a don Fulgencio Calvo Fernández, Mozo de Oficina de Cajas Consistoriales que supre en la actualidad el número uno de los 4 su clase en expectativa de ascenso, en la Oficina Bromedas con jubilación voluntaria de don Antonio Tomás Martínez, fijándose el haber anual de 76.865,25 pesetas —

resultado de formulado, el acuerdo  
mismo básico fijado en el decreto  
3215/1969, por el que se establece el  
secreto-ley 23/1969 de 16 de diciembre,  
cuatro principios que le corresponden  
con arreglo a los derechos civiles, ma-  
yores y más dura de servicios prestados en  
cargo anterior, de modo, asimismo, q-  
dijo, enajenar otra cesación a que  
pudiese tener derecho, conforme a lo  
disuesto en el citado decreto.

Dicho nombramiento, con corre-  
spondencia a la base de la cesación en  
que fue nombrado Jefe de Inspección  
el interventor, quedará sujeto a  
su ratificación si procede, una vez  
transcurrido el periodo de tres meses  
que en dicha cesación se fija,  
y para cuya ratificación habrá de  
quererse en cuenta el informe que em-  
ita el Consejo de Cuentas Consistorial,  
sobre la conducta observada en el  
mismo y su impresión sobre las fun-  
ciones que ha de desempeñar.

27. Declaro, a don Francisco  
de Nito Rosales, Policía Municipal,  
el paso a la situación de excedente  
voluntaria, con efectos de su comuni-  
cación, se comprometido con lo de-  
firmado en los arts. 56, apartado

d) 62 y 63 y concordantes del Pre-  
tente Reglamento de Pensionarios de  
Administración Local.

28. Declaro a don Adrián  
Homenaje Espolier, Policía Municipal,  
el paso a la situación de excedente vo-  
luntaria, con efectos de su comunica-  
ción, de conformidad con lo determina-  
do en los artículos 56, apartado d), 62 y 63  
y concordantes del Prentente Reglamento  
de Pensionarios de Administración  
Local.

29. Declaro a don Juan Ni-  
ñez Torres, Policía Municipal, en hotel,  
sido destinatario de invalidez par-  
cial por el Servicio Municipal de Pro-  
tección a este Congregación, y haberse  
de calificado y confirmado la misma  
por la autoridad local, oceána de Previ-  
sión de la Administración Local, con  
fonme a lo dispuesto en los arts. 39, 40  
y 41 de los Estatutos de agujas y 1º, 5º  
y 7º del decreto de 8 de mayo de 1961  
que regulan los estados y causas de fu-  
ndación del personal de la Adminis-  
tración Local, y acuerdo plenario de es-  
to Ayuntamiento de 28 de abril de  
1964. Sin perjuicio de que con par-  
ticularidad se fije la clasificación, por  
la que le corresponde dicha jubilación.



**30.** - Túltiles a don Carmelo Rodríguez Pérez, Oficina Municipal, por haber sido distinguida su localidad ordinaria por el Servicio Municipal de Propiedades de esta Corporación, y haber sido calificada y confrmada la misma por la Mutualidad Local de Gestión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de aquella, y 1<sup>o</sup>, 5<sup>o</sup> y 7<sup>o</sup> del Decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan las escalas y causas de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964, su ejercicio de que en posterioridad se fije la clasificación, gama que le corresponde por dicha mutualidad.

**31.** - Túltiles a don Antonio Torres Durán, Oficina del Servicio de Fincas y Terrenos, por haber sido distinguida su localidad ordinaria por el Servicio Municipal de Propiedades de esta Corporación, y haber sido calificada y confrmada la misma por la Mutualidad Local de Gestión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de



aquella y 1<sup>o</sup>, 5<sup>o</sup> y 7<sup>o</sup> del decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan las escalas y causas de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964; su ejercicio de que en posterioridad se fije la clasificación, gama que le corresponde por dicha Mutualidad.

**32.** - Túltiles a don Blas García Nebot, Oficial Técnico Administrativo 4<sup>o</sup>, dependiente del Servicio de Obras del Ayuntamiento Plano de 29 de septiembre de 1961, por haber sido distinguida su localidad ordinaria por el Servicio Municipal de Propiedades de esta Corporación, y haber sido calificada y confrmada la misma por la Mutualidad Local de Gestión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de aquella y 1<sup>o</sup>, 5<sup>o</sup> y 7<sup>o</sup> del Decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan las escalas y causas de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964, su ejercicio de que en posterioridad se fije la clasificación, gama que le corresponde por dicha Mutualidad.

**33.** - Quedan extirpada de la sentencia, al fecha 29 de febrero de 1972, de la Sala II de lo Contencioso del Tribunal Constitucional, de la queja interpuesta por el Ayuntamiento de Madrid contra los acuerdos de este Consistorio de 2 de diciembre de 1970 y 5 de mayo de 1971 sobre liquidación de haberes, por estos los mismos ajustados a derecho.

De acuerdo con lo dispuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, se resolvieron de los expedientes tramitados por la Dirección de Urbanismo y Obras se acuerda:

**34.** - Colocar, en relación con el proyecto formulado para las obras de ampliación del Parque de Madrid, otro centro de Clasificación de los mismos, situado en el Pº del Rey, nº 32, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aceptar el proyecto establecido.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesetas 8.158.757, será cargo a la Partida 432 del Despacho de Gastos de 1972 que sigue interinamente, en tanto que apunta el formulando para el año de Madrid

donde la expresa parte se mantiene en vigor bajo el nº 436.

Tercero.- Hacer uso de la excepción de sustento y sobreuso-sustento, en favor del concurso público para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los arts 37.3 y 37.4 del Reglamento de Contratación de las Organizaciones Locales, estableciendo los plazos para la licitación a tenor de lo dispuesto en art 29 del mismo Reglamento, a fin de poder efectuar garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que vendrán a la misma.

**35.** - Se dio cuenta de una propuesta con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto formulado para las obras de demolición del edificio propietario municipal sito en el nº 17 de la Plaza del Angel, c/p a la Plaza de Teatro Nuevo.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesetas 590.877,84, será cargo a la Partida 432 del Despacho de Gastos de 1972, que sigue interinamente, en tanto que autoriza el formulando para el año 1973, donde la expresa Partida se mantendrá en vigor bajo el número 436.



Bueno-Hacía uso de la ejecución de subasta, concurso-subasta y concurso, en favor del concurso, por lo que convocó la ejecución de las obras, fijando en el art. 41.8, acreditada conforme al 42.2 del siguiente Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

Cuarto.- Colocadas, se convoca la ejecución de dichas obras a la empresa Amaté y Santamarina a los precios tipo del presupuesto de contrato de 567.671, y con estrecha relación a los pliegos de condiciones que al efecto se adjuntan.

En relación con la presente promoción interviene el Sr. del Mº del que se manifiesta que la jiribilla se subvenciona por parte de la administración municipal con el nº 18, señalando su acuerdo que el número que realmente corresponde a la misma es el 27, para lo cual se somete a los efectos pertinentes.

Se acordó aprobar aquella, pero, a petición del Sr. del Moral, anadirse a las obras y jiribilla de que se trata las de apéndice la jiribilla nº 27 de la parte de actuación.

**36.- Colocadas a la em-**



pesa José de la Torre, S.L., en el precio oficial de 11.658.616,36 pesetas, y en el plazo de ejecución de 70 días hábiles, se convoca concurso para las obras de pavimentación en los calles de Barricana, Sabaté Llobo, José Aguilera, entre la Avenida de Alcalá y Madrid-Sarmiento, Taip, Camino de Madrid y Camino de las Encinas, por acuerdo de 22 de diciembre de 1.971, al unir el efecto que las conciliaciones existentes en la convocatoria y en su proposición la más conveniente a los intereses municipales respecto al precio tipo del presupuesto de contrato de 13.952.579 pesetas, y la ejecución de plazo en la ejecución de las obras fijado en tres meses en el Pliego de condiciones y de modo las características convencionales a los distintos licitadores.

**37.- Se dio cuenta de una** promoción con los siguientes apartados:

Primer.- Colocadas a D. Dionisio López Suárez-Guerra, número 111, acuerdo de 1.971, el precio oficial de pesetas 2.500.000, el concurso convocado con acuerdo de 13 de setiembre de 1.971, por un cuarto tipo de contrato de 2.308.638 pesetas, para las obras de

para mención de obras en las calles de Juan José Martínez Seco y Pedro de la Estación; para mención de obras en las de Alfonso Galván y Pedro de Alarcón Galván - entre Madero, Rosario y Armas; Lomelinas y alcantarillado Coahuila y Gómez y para mención de obras en Nuestra Señora de Guadalupe y Villarosa al punto de que faltan las condiciones establecidas en la convocatoria.

Segundo - El mayor gasto de 199.018 pesos a que, según informe de Intervención, asciende la suma del alza aceptada - pesos 191.362, más su correspondiente 4 por ciento de plus de indemnización 7.656 pesos, es el total que cuenta para incluirse en el Presupuesto Especial de la Secretaría Municipal de Hacienda que se concesiona para 1973.

El Sr. del Moral, dijo en relación con este propuesta que el alza señalada en el informe de los servicios técnicos es del 4%, cuando en realidad el tanto por ciento es menor al del 8,07%. En otra parte continuó diciendo el Sr. del Moral en el sentido informe no está suficientemente platicada la justificación

de que se trata, puesto que no se dice a la diferencia entre el precio tipo y el precio ofrecido por el adjudicatario.

A las palabras del Sr. del Moral contestó el Sr. Barra, delegado de Obra y Servicios Municipales mostrando su conformidad con la intervención de aquél, indicando que el tema se podía haber explicado con mayor precisión en el informe técnico. Sinaló que los recursos de obras de pavimentación de avenidas, últimamente estuvieron quedando desiertos, no intervinieron a los contratistas ni aun con alza, estando motivada esta situación porque estas obras tienen bastantes dificultades: con la guerra, los precios, la inflación.

El Sr. del Moral se mostró conforme con la explicación dada por el Sr. Barra, indicando que, de todos modos, estos informes técnicos deben tener más claridad, haciendo constar todos estos problemas. El Sr. Barra no se refería a que en los plazos de condiciones se ha colgado una mayor cantidad en los costos y a pesquitas del Sr. Presidente sobre si se había establecido igual cosa el mejor precio



en este sentido, puro de relieve se  
Sr. Párra que la construcción de ave-  
nas no presentaba suficiente fuerza, sin-  
do normalmente de tipo diferente  
las losetas empleadas.

Se acordó aprobar la pre-  
sentada propuesta, pero que en futuras  
adjudicaciones de concursos con abra-  
de se informe técnico se motivo su  
cuentamente la adjudicación de que  
se trate.

**38.-** Se dio cuenta de una  
propuesta con los siguientes datos:

Primero - Bellas decretó el  
concurso convocado con acuerdo de 13  
de Octubre de 1971, por un importe lí-  
mito de contrato de 9.290.539,56 pesetas,  
para las obras de pavimentación y re-  
paración de aceras en las calles de Joaquín  
Orueta, Desamparados y Diego Velázquez;  
y también en la calle de Vicente Bela-  
món; así como en la calle General Berenguer.  
La primera Jefatura de la  
Alcaldía, ante los respectivos respon-  
sables para redactar los correspondien-  
tes a la calle de Joaquín Orueta, con  
el presupuesto de contrato asciende a  
1.038.864 pesetas.

Segundo - Devolver las 800



Quinto - correspondiente a los presupues-  
tos de aceras y cierres, 3.4. (H-  
bido) y d. Teatro del Barrio. Remora, to-  
da vez que las causas determinantes  
de este acuerdo no son su absoluto im-  
putables a los mismos.

Tercero - Que se convoque nue-  
vo concurso para contratar conjunta-  
mente, en favor de un solo adjudicatario,  
las obras contenidas en los seis proyec-  
tos siguientes: 1.-Desamparados y Diego  
Velázquez; 2.-Vicente y Vicente Bela-  
món - entre Viveros y Sierra de Madrid -  
y 3.-Calle de Joaquín Orueta - entre Viveros y  
Sierra de Madrid; 4.-Avenida General  
-Garcías; 5.-Esquina Ronda; 6.-  
Calle de Joaquín Orueta - entre Cautela-  
gutierrez y Santiago Alcalá, con un im-  
portante total de contrato de 8.223.675,66 Pe-  
setas y en las condiciones de los pliegos  
que, para los mismos fueron aproba-  
dos en la citada sesión de 13 de Octu-  
bre de 1971.

En relación con la proceden-  
te propuesta el Sr. Alcalde dijo que  
en el expediente se referencia la licencia  
con decreto del Colegio de Arquitectos, de  
los dichos trabajos pasando a que el in-  
forme del Concejal Presidente del Co-  
llectivo de Tetuán - Puencarral, ahora bien  
el mencionado informe no aparece en

el expediente; uno que es el caso de incorporar el mismo a este.

El Delegado de Obras y Servicios Urbanos, Dr. Guiza, contestó a las galas del Sr. del Moral diciendo que el dictado informe había sido dado oralmente por el Consejel Presidente de la Junta de Distrito de que se trata.

Finalmente el Presidente, Sr. Suárez, propuso aprobar la propuesta que antecede, pero que se incorporaría al expediente de informe aludido por el Sr. del Moral.

Así se acordó.

**39.** - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Resuelva, conforme a la solicitud formulada en el informe acordado, el contrato suscrito con la Sociedad concesionaria de la Empresa Eléctrica, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S.A., para la ejecución de las obras de construcción de un edificio en el Trinquete en el Distrito de los Consejos, que le fueron adjudicadas mediante concurso público que se llevó a cabo el día 17 de junio de 1970 como consecuencia de haber sido imposible la adjudicación de los trámites en el plazo



quintuino de ese año, debido a las demás previas de apoyo y reparación en los daños del Trinquete de necesaria y urgente realización; todo ello, de acuerdo con lo previsto en los arts. 66 del Reglamento de Contratación de las Administraciones locales y 52 de la Ley de Contratos del Estado, aplicable este caso al supuesto.

Segundo.-Devolvié a la Junta Interinsular la garantía depósito constituida al efecto, por importe de 82.393 pesetas, mediante aval del Banco de Bilbao y según certificado de pago de la Depósito de capital número 15.495; al tiempo se eliminará la garantía y se contrate de las causas motivaciones de esta resolución.

Tercero.-Dispone la convocatoria de nuevo concurso para la contratación de las obras referidas en los apartados y condiciones establecidas que servirán de base a la primera citación.

**40.** - Conceder a la empresa alumbrado, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S.A., adjudicataria de las obras de construcción del tramo inicial del Segundo tramo del alcantarillado del Almudena

-obligado, una prórroga de 45 días más tarde en el plazo de ejecución de las mismas, habida cuenta que en el año 20 de los trabajos han sido sólo más suficientes para ello, conforme determina el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

A favor de lo propuesto por el delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resolución de los expedientes tramitados por la Delegación de Hacienda, se acuerda:

**41.** - Aprobación de un gasto de pesetas 114.483, para abonar al General Inspector-Director del Ejército sobre aportes en Frontones el importe de la restitución establecida por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1959, correspondiente a su actuación durante el mes de febrero pasado, con cargo a la Partida 12 del Presupuesto de Gastos de 1.971, que sigue interinamente, con la siguiente relación:

D. Rogelio Díaz Llorente	3827-00
Dra. Blasillo Rueda del Camino	3828-4
J. Juan Ayuelas que Llorca	3828-

**42.** - Aprobación, un gasto de 344.802 pesetas para reintegros a la

dirección del Servicio de Recursos, el importe de la relación del patrimonio nº 3, correspondiente al mes de febrero pasado, relativa al suministro de materiales diversos a distintas y pertenecientes municipales, con cargo a las partidas detalladas en la misma del Capítulo II del Presupuesto de Gastos de 1.971, que sigue interinamente.

**43.** - Aprobación de un gasto de 522.770 pesetas para abonar a Comisiones del S.R., el importe de las facturas con construcción e instalación de 6 maquinarias en la Fuerte del S.M., con cargo, 570.000 pesetas, a la Partida 419, y las 22.770 pesetas restantes a la Partida 432, ambas del Presupuesto de Gastos de 1.971, que sigue interinamente.

**44.** - Aprobación, en los expedientes, un gasto total de 10.795 pesetas, para abonar a los ingenieros Mijan, Pérez, micromas de Alcalá, S.A., y Gómez, S.A., el importe de sus facturas con servicios y limpieza y con reparación de maquinaria de escritorios y de calzado de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, con cargo a la Partida 496 del Presupuesto de Gastos de 1.971, que sigue interinamente.



Entidad de Madrid

10.395 pesetas para abonar a Obras y Maquinaria de Obras, S.A., el importe de su factura por la conservación y limpieza de las maquinarias de servicio de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos.

400 pesetas para abonar a Obras y Maquinaria de Obras, el importe de su factura por la reparación de una máquina del servicio del Departamento de Obras Públicas.

45.-Rectificar el recibo de la Comisión Municipal de Gobierno del Viejo Madrid, que por el que se aprobaba un gasto de 24.100 pesetas para abonar a la Dirección General de Correos y Telecomunicación el importe del acto número 20.291, con veladas radiotelefónicas durante el año 1972, en el Distrito de los Chuecos a la Policia 155 del Despacho de Gestos de 1974, que sigue interinamente, en su lugar, de acuerdo de la misma partida pero incorporando como "Resuelta" al actual Despacho, como se decía, por otra materia, en el acuerdo que se rectifica.

46.-Aprobar los Cuentas individuales por los Expedicionarios en servicio voluntario, correspondientes al segundo semestre del año 1974, presentados por el señor Depósito e informadas



firmemente ante la Comisión de Gobernación.

47.-Aprobar, su ocho expedientes, un gasto total de 17.837 pesetas, para abonar el importe de los daños ocasionados a distintos vehículos pertenecientes a los ayuntamientos municipales, sea motivo de accidentes de tráfico, con cargo al crédito que procedente de la Portada 676 del Presupuesto de 1.972 ha de essere corregido como "Resuelta" al formulado para el ejercicio actual:

Compañía aseguradora	Motocicla	Pesetas
Mutua Belarzo	1.742.341	811-
Mutua Madrileña Automóviles	4.613.401	746-
Protección Reunida, S.A.	1.588.685	680-
La Nueva Mutua	1.628.645	658-
Assicurazioni Italiane	1.687.087	3.240-
OTRAS	4.941.169	3.358-
Mutua Madrileña Automóviles	4.885.090	3.846-
Mutua Madrileña de Automóviles	4.753.838	5.150-

48.-Aprobar un gasto de pesetas 238.285, para reintegros a la Dirección del Servicio de Recobros, el importe de la retención de patrimonio público y correspondiente al gasto más de diez mil, destinado al suministro de material a diversos a distintos Ayuntamientos municipales, con cargo a los créditos que procedentes de las

Dentras del Despacho de Gastos de 1971, se calculare en las mismas, se le incorporan como Resultados al fin mutual para el ejercicio actual.

49.- Aprobadas un gasto de 35.115 pesetas, para obras a edificio Francisco Martínez Vargas, del polideportivo y las obras de pavimentación en el Paseo de Segovia, el importe de la revisión de precios de la parte de obra ejecutada de ejecución en el primer cuarto de 1963, al amparo del Decreto 2.746/63 de 17 de octubre, sobre cargo al crédito que, procedente de la Lotería 631-3 del Despacho de Gastos de 1970, ha de incorporarse como Resultados al fin mutual para el ejercicio actual.

50.- Aprobadas un gasto total de 16.584.942 pesetas, para abonar el importe de cuarenta y seis estipendios, tres facturas y tres dietas de facturas, con gastos y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al Capítulo 12 del Despacho de Gastos de 1971, que sigue íntegramente:

Resumen de los contratos acuerdos y pactos  
y pagos realizados: 3.0.1971  
Censo - Nuevo 2028.457

2. Reparación bacheo 27/06/70		
3.0.este. 84 - - -	Ocio	449.695-
3- Ed. - - -	Ed.	693.088,-
4- Ed. 1 al 15 euro	Ed.	687.502,-
5-Delizalo adzadas 27/06/70		
6-Otros - - -	Pinturas 2a. 2478.056,81	
6. Reparación deces - D.Franco		
Sin 2º Oficinas, piso-Portero		
te al 239 - - -		623.219,-
7- Ed. deljor agujeros		
Trabajos y maquinaria -		
tornificaria durante días 27/06/70,		
15 al 19 y 22 noviembre 84.		
de 1971 - - -		1.997,-
8. Encapsulación y su -	I.O.	
Intervención alum -	Pintor	
Crato piso 2.846, - Baute Ed.		
lubro - - -	Pint. 8.2. 4.897.279,-	
9- alumbrado en cuen-		
gluelas extra de la Pla-		
za Mayor - - -	Ed.	88.016,-
10- Multiplicaciones y		
trastallo aparatos en		
diferentes adrs - - -	Ed.	301.870,-
11- Ed. Gran Caja Ro-		
nes y Cielo Azul - -	Ed.	40.023,-
12- Limpieza de plazas -		
casas situadas en la -		
piso, febrero 1972 --	Cleaning	60.570,-
13- Exploración casas y		

- notederos de los 40 - Santurce  
años - - - - - Vales Sime 155719.
- 14.- Adaptación y conser-  
vación apoyos  
para cuartones 00200 23.837,-
- 15.- Reparación de la -  
de luces, que - Culmina-  
estores tráfico. mante y Sustit. 189.576,-
- 16.- id. 72.269,-
- 17.- Retirada columnas 3.000  
y elementos durante ejecución  
de una de febrero de Somorrostro  
1972. - - - - - 40.880,-
- 18.- Coladaptación conser-  
vación espacios para devolu-  
ciones, febrero los Dist. 52.040,-
- 19.- Adaptación y  
conservación espacios  
para cuartones -- id. 87.214,-
- 20.- Reparación y refor-  
zamiento columna Calle.  
guauicado tipo mona - monta-  
quillo, mes de enero 1er. y  
1972. - - - - - 18.534,-
- 21.- Trabajos en av. 0. Jesús  
dos grupos escaleras abriles 80.510,-
- 22.- Reparaciones en  
varios Suelos Edo -  
años - - - - - 20. 124.052,-
- 23.- Trabajos, El Sustit. 6. Soria 325.834,-



- 24.- Reparaciones Co - Sustit. 296.468,-  
10.º Distrito Ciudad 6. Soria 474.355,-
- 25.- El. Suelos Distintos 1.000 mline 479.043,-
- 26.- id. id. 486.615,-
- 27.- id. id. 492.906,-
- 28.- id. id. 486.679,-
- 29.- id. id. 489.017,-
- 30.- id. id. 489.017,-
- 31.- Cola portavasos Pe - 3. Distrito  
de la Buena sujeción Instal. 1500,-
- 32.- Electricidad Distrito constuc-  
Nacional "Vidigal" Torre cerroto 15.296,61
- 33.- Trabajos Puerto Madero  
viejo Carcavelos id. 44.011,-
- 34.- El. Interiorlo Ibra 3.956
- Ibra de la Polom - Sustit. 281.633,-
- 35.- El. Mercado Brin-  
jós - - - - - id. 12.706,-
- 36.- El. arriendo de la - 3. Distrito  
Carcavelos en el O.P.M. Regulador R. 77.107,-
- 37.- El. Puerto Viejo.  
distrito Salamanca id. 61.547,-
- 38.- El. dobles Puente-  
ra del Boque del Re-  
tiro - - - - - id. 70.087,-
- 39.- El. muelles carga  
y descarga y constuc-  
ción arqueta y central  
de Pesqueros - - - - - id. 113.285,-
- 40.- Embajadas Capitales

Durante el año 70-  
 desfoso - - - - - D.L. 7.276,-  
 41.- El Colegio Diego - D. José Ro-  
 bleza Arquitecto - viñeta técnica 40.000,-  
 42.- El y su monasterio  
 moldeario en Cole-  
 gio 7 Escuelas D.L. 456.819,-  
 43.- El muro cerca - Construc-  
 ción en piedra con - edificios a.  
 de Duque - - - - - D. Beltrán, S.A. 117.202,-  
 44.- El Puerto Mu-  
 nicipal Alquiler -  
 la - - - - - D.L. 19.552,-  
 45.- Id. D.L. 18.318,-  
 46.- El. Beltrán D.L. 2.590,-  
 47.- El Teatro Español D.L. 27.914,-  
 48.- El. Mercados mu-  
 nicipales número 86726 4.072,-  
 49.- Trabajos cubiertas  
 estadio 6 Pinos - - D.L. 12.262,-  
 50.- Accesos en la villa - - - - - D. Benjamín  
 acceso en Bajos del Río -  
 Escuelas - - - - - Caja 442.634,-  
 51.- Trabajos Colegio Juan Ro-  
 bleza S.R. del Reservorio agua potable 24.236,-  
 52.- El. Puerto Ca. - D. Guillermo  
 Alcaide Lelua Tomé 47.377,-  
**51.**- Obras, un gasto total  
 de 4.304.248 pesetas para obras de  
 importe de una dotación, que



facturas y otras relaciones de finan-  
 cieras, por obras y trabajos realiza-  
 dos por diferentes constructores, con cargo  
 al capítulo II del Presupuesto de Gastos  
 de 1971, que sigue íntegramente:

<u>Al Gasto del suministro corriente - gastos</u>	
1.-Suministro molécula Petróleo	
servicio con destino Ca. - Gases	
gases estacionarios - - -	27.882,-
2.- D.L. gasolina 474.881,-	
3.- Id. 470.576,-	
4.- El. enciaga leña - autómo- va y comestible Colegio Robleza infantez Dolores	53.681,-
5.- Id. el trigo gal. Fernando Castro es. 88. Zarzuela	62.751,-
6.- Alquiler maquinaria - Raute	
mas CETI - - - Xelka	138.950,-
7.- Id. I.B.P.	51.011,-
8.- Id. Hacienda, S.A.	5.822,-
9.- Id. M.R. S.L.	96.850,-
10.- Id. Caja Jubil. 729.880,-	
11.- El material que se	
al CETI suministra	51.739,-
12.- Id. Monasterio Culea 224.771,-	
13.- Id. saúlquez 2.310,-	
14.- Id. Liceo Pioneros Españoles 48.826,-	
15.- Id. Liceo Pioneros Zafra 1.650,-	
y Comercio	
16.- Id. material,	14.660,-

para el ejercicio 70 -  
 Transportes entre el Trm. Somos  
 y C. 50.079.  
 17. De medicamentos Sisté-  
 mas Químicos, los totales 119.229,-  
 18. De Delegación Obras Olímpica  
 y Servicios Urbanos y otros 48.845,-  
 19. De trabajos varios filmados  
 a Instalaciones nuevas y servicios  
 deportivas Federación  
 de Deportes Federación, sa.

y otros 218.027,-  
 20. De Pago de S. y otros 546.961,-  
 21. Suministros de Trm. Sistemas  
 Cajas para la custodia - Dado y  
 otras deportivas Otros 889.376,-

**52.** - Aplicar un gasto total  
 de gerencia 7.060.426, para abonar el am-  
 plio de veintiuna artificaciones y  
 una partida por obras y trabajos rea-  
 lizados por diferentes constructores con ex-  
 cepción a los recibidos que procedentes del  
 diverso Poderes del Presupuesto de  
 1971, han de incorporarse como Real  
 tés al formulario para el ejercicio fi-  
 nal:

1. Objeto de la obra Pagar acuerdo Decreto  
 2. Conservación de  
 monumentos fijos de las  
 señales luminosas  
 reguladoras C.R.

Moscos durante el mes de noviembre se dice

1. 2.969 - - - 1.1269 126.593,-

2. Horas y trabajos de operarios en di-  
 versas salas 31-12-70 24. 2.824.82,-

3. de q.v. Diputación y  
 Oficina - - - 31-12-71 24. 42.721,-

4. Obras y trabajos de operarios por el  
 establecimiento de servicios

ellos - - - 17-12-71 24. 30.846,-

5. Reparaciones y reparaciones de la aveni-  
 da Paseo del Tajo -

dado - - - 18-12-71 24. 40.226,-

6. Instalación Salas  
 luminosas en mu-  
 salones de Tránsito

en comisaría del Me-  
 disterio y Plaza

Marquino de Cervantes 31-12-70 24. 246.795,-

7. de q.v. Recaudación de Salas, acuerdos Me-  
 disterio y Ayuntamiento 20-12-70 24. 767.288,-

8. El q.v. Poderes Pa-  
 cios - Almuñécar 6-1-71 24. 298.569,-

9. Obras, mejoramientos y trabajos de operarios

y conservación de servicios



eléctricos a costa-  
laciones ejecutadas 22-9-71 8de 399.631.-  
10.-Obras, mejoramien-  
tores y trabajos de  
operación por me-  
joramiento del Ser-  
vicio realizadas en 200-  
sas calles 6-12-71 8de 369.551,-  
11.-Reparación costa-  
lación señales lumi-  
nosas en Gta. Roble.  
Series - - - 12-11-71 8de 14721,-  
12.-Reparación calza-  
da en la calle Real - Dobllo  
tráns - - - 25-10-71 486.725,-  
13.-Obras reparación  
y otra actividad en  
la calzada en avan-  
da pedestre 16-9-71 8de 524.766,-  
14.-Obras reparación  
de baches mejoramien-  
tos y desperfectos en  
esta Sección Conserva-  
ción Oeste, mnr. 812-16-12-71 8de 680.257,-  
15.-14. Conservación  
oeste en costa a di-  
ctámenes 12-9-71 8de 110.441,-  
16.-8de Estudio de  
jo de Fuenca -  
Sal - - - 16-12-71 8de 326.888,-



17. Obras reparación  
de baches mejoramien-  
tos y desperfectos en  
esta Sección Conserva-  
ción Oeste, en coste  
29-71 - - - 17-11-71 8de 684.807,-  
18. De. 8287-20-10-71  
En 1971 - - - 15-10-71 8de 216.416,-  
19.-8de. 824-71 20-12-71 8de 59.684,-  
20.-Obras de reba-  
jado y reparación  
mejoramiento en  
carretera de La-  
tini - - - 7-10-71 8de 326.455,-  
21. De. 8287-20-10-71  
suelo asfáltico en  
la v/ Ramón y Cajal 16-7-71 8de 306.536,-  
22.-Trabajos de OI -  
da en la Calzada de  
Cangrejo - - - 11-2-72 4.746,83 510.680,-  
53.-Pintar en costa totales  
paretes 11.567.330 para 8deas el impor-  
te de dicho trabajos son obras y su  
ministros realizados por diferentes con-  
tratistas, con cargo a los créditos que, de-  
pendientes de diversas partidas del Presu-  
puesto de Gastos de 1971, han de incor-  
porarse como "Resultas" al formulario  
para el ejercicio actual:  
el Objeto del suministro est. acuerdo. Gestos

1.- Suministro de gas a dependencias municipales durante los meses de no-  
viembre y diciembre de 1970 y enero de 1971. 85.603,-

2.- Ed. Septiembre 1971 - 20.1271 2d. 44.828,-

3.- Ed. julio y agosto de 1971. 51.587,-

4.- Ed. noviembre y diciembre 1971-10.272 2d. 121.647,-

5.- Energía eléctrica consumida en el dom. unico Estado público durante el mes de diciembre de 1971. 4417.879,-

6.- Ed. noviembre 1971 6.603.595,-

7.- Conservación y entre-  
tenimiento del alum.  
Estado público, que-  
dante al mes de febrero de 1971. 95.435,-

8.- Ed. diciembre 1971-3.1271 2d. 38.806,-

**55.-** Gastos que consisten en gastos totales de 259.587 para abonar el importe de las facturas de consumo de servicios realizados a los servicios y dependencias municipales, con cargo a los orígenes que, procedentes



de diversas partidas del Presupuesto de 1971, han de incorporarse como "Resultados" al formulado para el ejercicio actual:

Relación nº 1	318.040,-
" " 2	462.267,-
" " 3	479.248,-

**55.-** Gastos que consisten en gastos totales de 829.929 pesetas, para abonar el importe de veinticinco facturaciones con obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al crédito que, procedente de la Partida 697 del Presupuesto de Gastos de 1971, ha de incorporarse como "Resultados" al formulado para el ejercicio actual:

Al efecto de la lista que aparece a continuación se detallan

1. Gastos de reparación de casas de vecinos.	2. Gastos de reparación de casas de vecinos.
3. Gastos de reparación de casas de vecinos.	4. Gastos de reparación de casas de vecinos.

desperfectos en las casas de la Sociedad de Conservación.

costo en octubre 1971-17-11-71	657.136,-
2.- Ed. octubre 1971 , 2d. 327.351,-	
3.- Ed. " 1971 , 2d. 285.682,-	
4.- Ed. Septiembre 1971-7-10-71 2d. 217.352,-	
5.- Ed. " 2d. 2d. 2d. 560.839,-	
6.- Ed. " 2d. 2d. 2d. 103.356,-	
7.- Ed. octubre 17-11-71 J. I. Díazque 70.408,-	

8- del. agosto, Segovia  
 9- setiembre 1971 17-11-71 26. 196.594,-  
 9- del. Segovia 5-7-1971 27. 257.532,-  
 10-26 setiembre 9-11-71 26. 392.250,-  
 11-26. sobre 9-16-71 26. 296.907,-  
 12-26. sobre 9-20-71 26. 159.623,-  
 13-26. la Segovia  
 conservación de la Quinua -  
 del 16 al 30 de Sept.- las de  
 finca de 1971 26-11-71 cestos 628.929,-  
 14- del. 26 al 30 J. Túne  
 Segovia 7-1-10-71 26. 371.894,-  
 15- del. Segovia 1971-26-10-71 26. 182.358,-  
 16- del. 1 al 18-9-71 26. 710.342  
 17- del. 1 al 16  
 setiembre 7-1-23-9-71 26. 524.669,-  
 18- del. 16 al 31-9-71 -  
 19- 1971, 23-9-71 26. 938.644,-  
 19- del. 28-9-71 1971 Horadamiento  
 8-10-71 - Leumada 108.497,-  
 20- plazas segovianas. 26. 500.  
 21- de Madrid 26. 500.  
 22- en Segovia su tres  
 23- de Zaragoza, hasta  
 al 73 - - - 17-11-71 26. 388,-  
 24- del. 4 de Madrid -  
 punto de la Plaza  
 del Dr. Marañón 1971 26. 58.171,-  
 25- del. 15 de Segovia en  
 el restaurante la Caja

Ayuntamiento de Madrid



del Gato Paseo 1971 26. 146.484,-  
 26- del. restaurante Alm.  
 Che, Paseo de calle  
 Mágicas - - - 1-9-71 26. 371.414,-  
 27- del. restaurante del  
 Paseo de la Castre-  
 uada de la Alcaldía  
 27-11-71 - - - 26. 536.941,-  
 28- del. 9/11/71 de  
 Segovia, 24, -- 16-12-71 26. 68.363,-  
 56. - Aportar un gasto total de  
 3.296.673, pesetas para abonar el importe  
 de trece edificaciones y una fachada por  
 obras y trabajos realizados por diferentes  
 contratistas, con cargo al capítulo II  
 del Presupuesto de 1971, que este interé-  
 namente:  
objeto de trabajo acuerdo Rosales  
 1- Series en el Hotel - Thermo-  
 matico de Vito, Sra. de noche  
 la Peltorer - - - 26. 333.261,-  
 2- 24. - - D. Bernáliz Z. -  
 - - - - - - - - - - - - - 26. 177.128,-  
 3- El Colegio Nieu-Wagte  
 dor Muñoz - - - 26. 264.578,-  
 4- del. Muñoz de C. -  
 26. 26. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -  
 5- Consultorios electo. - Luis  
 en el ejercicio municipal - Benito  
 José Pérez de Terrones 26. 170.877,-

|  |                |
|--|----------------|
| 6.- Reforma en la Catedral.                    |                |
| Sueldo presidente de la Real<br>Academia - - - | trám 498.266,- |
| 7.- id.  | id. 389.728,-  |
| 8.- id.  | id. 389.515,-  |

9.- Reparaciones en  
el edificio y tempo-  
rial - - - id. 534.84,-

10. id. y Recamanto id. 86.338,-

11 Conservación maqui - - - auxil  
varia la Catedral de Madrid  
territorio - - - montaña 8.750,-

12.- Retirada de los T. Espíritu  
espiritu - - - Oficina 101.960,-

13. Diferios en el Pdo. T. Serrano  
año de Madrid Salazar 43.674,-

14.- id. Gobern. id. 56.349,-

**57.**- Pedir un corte total  
de 3.024.790 Pesetas para abonar el  
importe de cuatro reversiones de facturas  
por suministros realizados al Servicio de  
acopio, con cargo al Capitalo II del Pres-  
upuesto en Gastos de 1971, que sea en  
cuentas interino.

|                 |             |
|-----------------|-------------|
| Relación n.º 28 | 344.092,-   |
| 4 7 24          | 3.423.930,- |
| 4 7 25          | 542.133,-   |
| 4 7 36          | 314.235,-   |

**58.**- Pedir la ejecución de  
fondo del crédito de plus valía en

la transmisión de tres edificios y su local  
en la Plaza n.º 6 de la calle de Rosario  
Pinto, en la que ha sido sucesivamente Co-  
mendado, S.A., y sucesivamente don Luis Chal-  
lange Olaso y otros, teniendo en cuenta  
que se trata de primeras transmisiones  
de fincas resultantes de la ejecución  
de proyectos de urbanización, asociadas  
a los beneficios tributarios de la Ley de 3  
de diciembre de 1953, siendo, por tanto,  
de aplicación lo establecido en la orden  
jueciente de ejecución y en el artícu-  
lo 20.-b) de la vigente Ley de Presupues-  
tos, debiendo, en consecuencia, decre-  
tarse la conclusión y archivo de los ex-  
pedientes quince días 28.6.66 a 28.6.19.67.

**59.**- Pedir la ejecución  
de pago del crédito de plus valía en  
las transmisiones de varios pisos de  
la Plaza n.º 2 de la calle de la Reina  
Mercedes, en quella a la del Comun-  
dante Sorita, en las que ha sido sucesi-  
vemente la Cooperativa de Viven-  
cias de la Inmaculada y San José y  
otro, y sucesivamente don Alfonso y  
Carmela Otero Serrano y otros, debien-  
do en cuenta que se trata de primeras  
transmisiones de finca resultante de la  
ejecución de proyectos de urbaniza-  
ción, asociada a los beneficios —

tributarios de la Ley de 3 de diciembre de 1953 siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 502-1-f) de la siguiente Ley de Régimen Local; de igual modo, en consecuencia, concediendo a lo solicitado, decretarase la conclusión y archivarse de los expedientes números 39.114-a, 39.126/67, 107.814 y 100.40 a 120.649/67.

**60.-** Declarar la ejecución de pago del arrendamiento de plaza pública en la trayectoria de una solar de la calle 6, de la Alameda, en la que ha sido clasificada la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores y adquirida con Donas Ramírez Pérez, teniendo en cuenta que se vende con el fin de que sea el arrendamiento un organismo del Estado, siendo, por tanto, su aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el artículo 520-1-a) de edición en el 3) de la siguiente Ley de Régimen Local; de igual modo, en consecuencia, concediendo a lo solicitado, y eliminando el recurso de reposición interlocutorio, dejar sin efecto el decreto de fecha 20 de febrero de 1970, anulándose la liquidación practicada, así como archivarse la conclusión y archivar del expediente número 10 de Madrid



numero 07.290/67.

**61.-** Conceder a don José Sánchez Gordo la ejecución de pago del arrendamiento de solar sin edificación correspondiente a la finca nº 89 de la calle de las Encinas, teniendo en cuenta que la misma se encuentra afectada por una ordenación administrativa que impide su edificación, debida al Plan de Ordenación de Tetuán, siendo, por tanto, su aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el artículo 504-2 de la siguiente Ley de Régimen Local; de igual modo, en consecuencia, concediendo a lo solicitado y eliminando la resolución formulada, ordenada la baja de la inscripción correspondiente en la matrícula del arrendamiento en efecto a partir del 1 de enero de 1972, con efectos de cancelación de los derechos que se tienen pendientes de pago respectivos correspondientes al mes de julio de 1970, fecha en que nace la causa de la ejecución demandada.

**62.-** Conceder a don Juan y de Eloy de Pradas Mardura la ejecución de pago de derechos para la tenencia del apartamento que, de su caso, corresponde al local situado en el nº 109 de la Avenida de Muriel de Petey, teniendo en cuenta

el traslado jeronso que ha tenido que realizar el peticonario siendo, contiene de aplicación lo establecido en la base 28<sup>a</sup> de la correspondiente ordenanza y en la siguiente ley de Régimen Local; diciendo, en consecuencia, acuerdo a lo solicitado, expedir el documento correspondiente informando a nombre del Solicitudante, (Valenzuela) que es quien figura como titulado, en la situación fiscal.

**63.-** Conceder, con efectos de 1 de enero de 1972, a Pratival, S.A., la beneficiación del 35 por 100 de las utilidades del establecimiento correspondiente al local situado en el número 6,400 de la carretera de Alcolea (Cuenca de Barros), teniendo en cuenta que el establecimiento de que se trata se encuentra ubicado en zona industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-3 de la correspondiente ordenanza y en la siguiente ley de Régimen Local; de igual modo, en consecuencia, recordando a lo solicitado, aplicar la categoría fiscal 7% de corporaciones en el artículo 52 de la citada Ordenanza, y, asimismo, aplicar la tipificación del ejercicio de 1972, siendo este el expediente, el

los apercibimientos en esa cantidad, 200; siendo dicha categoría a partir de 1971.

**64.-** Conceder, con efectos de

1 de enero de 1972, a la Compañía Autónoma Provincial de Productos Alimentarios (CAMPAL) la beneficiación del 35 por 100 de las utilidades del establecimiento correspondiente al local situado en el camino de los Horniqueras, sin número, teniendo en cuenta que el establecimiento de que se trata se encuentra ubicado en zona industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-3 de la correspondiente ordenanza y en la siguiente ley de Régimen Local; de igual modo, en consecuencia, recordando a lo solicitado, conforme al acta de inspección N.º 2884/7/2, fechada al periodo 2 de julio a 31 de diciembre de 1971, en la tipificación que se le misma se especifica y en los años siguientes continuo.

**65.-** Conceder, con efectos de

1 de enero de 1972, a Laboratorios Miquel, S.L., la beneficiación del 25 por 100 de las utilidades del establecimiento correspondiente al local situado en el número 7 de la calle del Pintor de Molina, teniendo en cuenta que el estable-



el momento de que se hace la sujeción, establecido en el Código Industrial, artículo 2º, punto, de aplicación lo establecido en el art. 15-2-5 de la correspondiente ordenanza, y en la vigente ley de Régimen Local, establecido, en consecuencia, acuerdo de parcialmente a lo solicitado, autorizan los actos correspondientes a la matrícula del ejercicio de 1972, con efecto anual de 52.441 pesetas, restringiendo al interesado para que haga efectiva la cuota en el citado período, aplicándose la multa de clasificación, en los casos y plazos al respecto en el Reglamento General de Recaudación, comunicándose a los distintos Territorios y Municipios para su cumplimiento y ejecución.

**66.** Conceder a Inter, S.A., la exención de pago de impuestos para las personas a vivir en la calle de Fuencarral, nº 4, de la Ciudad de Madrid de 1972, teniendo en cuenta que el señor dueño se encuentra accionista a los beneficios fiscales reconocidos por la ley de 3 de diciembre de 1953, sin embargo, de acuerdo, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en la vigente ley de Régimen Local, establecer un año de suspensión, accediendo a lo solicitado.



cuadros, la cantidad de 10.358 pesetas, importe del recibo nº 6074, de fecha 9 de junio de 1970, con el efecto de licencia provisional de horas y referente a la fiesta julio vacaciones.

**67.** Conceder, en virtud especially, accediendo a lo solicitado, al nº 20-11560 de Matrícula-Vacaciones, la exención de pago de derechos por los excepciones de alcantarillado, alcantarillas y valles para la construcción de los templos parroquiales, que a continuación se indican, en sus correspondientes que, asimismo, se indican, de este decreto, teniendo en cuenta que los templos dedicados se sitúan al culto católico, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 2º del Convenio suscrito entre la Santa Sede y el Estado español.

Parroquia de Santa María de Mariana, en la Plaza de las Merindades.

San José de Calasanz en el Puente de Valmeas.

San Ciriaco en la calle de Venturosa Rodríguez.

Beato Alfonso de Orozco en la calle de General Rosales.

San Clemente Romano en el Barrio de Opañuel de Villaverde de Jº.

Materias de la plaza en el Distrito de Madrid y de Madrid.

Santo Tomás en Villaverde Alto.

San Bartolomé en el Parque de Europa de montaña.

San Eulogio en Valverde (Pueblo), Santo Domingo de Silos en Ciudad Parque Luche.

68.-a 70.-Integroner, de su jurisdicción éste lo informado por el Servicio Constructivo, recursos contenciosos administrativos contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha ejecutado los siguientes reclamaciones:

Reclamación nº 2613/70 promovida por don Mariano López Bach, sobre excepción del impuesto de circulación (periodo de 1979) relativo al vehículo matrícula 50-2181.

Reclamación nº 2353/71 promovida por don Isaac Valle Fernández, sobre excepción del impuesto de circulación (periodo de 1979) relativo al vehículo matrícula 7215-538.

Reclamación número 1581/68, promovida por Banco de Galicia, S.A., sobre excepción de la tasa de arrendamiento de casas correspondiente

al inmueble que constituye el Mercado de autor Martínez, sito en las calles de Fernández Núñez, Santa Isabel y Doctor José Soto.

71.-Integroner, su presidente ejecutivo, de su jurisdicción contra lo informado por el Servicio Constructivo, ante la Sala 43 del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones dictadas por la Dirección General de Administración Local, que ha establecido los siguientes recursos de alcance sobre multas impuestas por infracciones del Reglamento de establecimiento de carreteras:

Recurso de alzada nº 646, interpuesto por don Justo Fernández Riego, contra multa clase RA 17639/71.

Recurso nº 644 interpuesto por Maestro Pedagógico Teresa, contra multa clase RA 14-14926/71.

Recurso nº 652, interpuesto por don Angelino Bruno Gorra, contra multa clase RA-16-945/71.

Recurso nº 662, interpuesto por Siuaco, S.A. contra multa clase RA-16-523/71.

Recurso nº 664, interpuesto por Simaco, S.A. contra multa clase RA-14-298/71.



J. F. G.

Recurso n<sup>o</sup> 654, interpuesto por don Inocencio Ordóñez Ortega, contra multa de clave R.F. 14.246/71.

Recurso n<sup>o</sup> 650, interpuesto por don Antonio Manólez Cañón, contra multa clave R.F. 16.304/71.

Recurso n<sup>o</sup> 656, interpuesto por Superior eclesiástico Zarzalejo, contra multa clave R.F. 14.929/71.

Recurso n<sup>o</sup> 658, interpuesto por don Justo Bermejuelas Riesgo, contra multa clave R.F. 15.802/71.

Recurso n<sup>o</sup> 648, interpuesto por don Justo Bermejuelas Riesgo, contra multas clave R.F. 18.180/71 y 14.259/71.

Recurso n<sup>o</sup> 688, interpuesto por don Celestino Tábara Rojera, contra multa clave R.F. 17.622/71.

Recurso n<sup>o</sup> 642, interpuesto por don Pedro García Muñoz, contra multa clave R.F. 17.626/71.

Recurso n<sup>o</sup> 660, interpuesto por don Juan Ceballos Pelegrina, contra multa clave R.F. 16.556/71.

Recurso n<sup>o</sup> 843, interpuesto por don Damián Gómez de Santos Gómez, contra multa clave R.F. 14.922/71.

Recurso n<sup>o</sup> 587, interpuesto por Industrias Británicas del Cerdo, S.A., contra multa clave R.F. 15.570/71.

Recurso n<sup>o</sup> 547, interpuesto por don Valentín Martínez García, contra multa clave R.F. 14.280/71.

Recurso n<sup>o</sup> 505, interpuesto por don Feliciano Ollado Sánchez, contra multa clave R.F. 13.817/71.

Recurso n<sup>o</sup> 551, interpuesto por don Félix López Ruiz, contra multa clave R.F. 14.926/71.

Recurso n<sup>o</sup> 531, interpuesto por don Miguel García García, contra multa clave R.F. 16.536/71.

Recurso n<sup>o</sup> 523, interpuesto por don Feliciano Ollado Sánchez, contra multa clave R.F. 17.624/71.

Recurso n<sup>o</sup> 549, interpuesto por don Juan María Luis Jiménez Barrio, contra multa clave R.F. 17.629/71.

Recurso n<sup>o</sup> 545, interpuesto por don Feliciano Ollado Sánchez, contra multa clave R.F. 14.924/71.

Recurso n<sup>o</sup> 539, interpuesto por don Carmelo Camo Madrid, contra multa clave R.F. 16.562/71.

Recurso n<sup>o</sup> 553, interpuesto por don José López Ruiz, contra multa clave R.F. 15.571.

Recurso n<sup>o</sup> 640, interpuesto por don Julio García González, contra multa clave R.F. 13.818/71.



Recurso 636, interpuesto por don Julio Reutter, contra multa clave RA 14.983/71.

Recurso n° 637, interpuesto por maestro General Francisco Breda, contra multa clave RA 14.928/71.

Recurso n° 638, interpuesto por don Adolfo González Gómez, contra multa clave RA 14.283/71.

**72 a 74.** Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Reclamación n° 2.625/70, dictada por don José María Collado Guerrero, sobre exacción del impuesto de circulación relativo al vehículo m-256.248, ejercicio de 1970.

Reclamación n° 2.304/71, dictada por don Mariano Sánchez Pérez-Villamil, sobre exacción del impuesto de circulación relativo al vehículo matrícula m-893.850 ejercicio de 1970.

Reclamación n° 2.596/71, dictada por el Corte Zuleta, S.A., sobre exacción del impuesto de circulación

correspondiente a los vehículos matrículas m-640.118 y m-298.572, ejercicio de 1970.



**75.** Interponer, en diciembre expedientes de correspondencia con lo informado por el Servicio Contencioso, recursos contenciosos administrativos ante la Sala Vº del Tribunal Supremo contra las resoluciones dictadas por la Dirección General de Administración Local, que ha estimado los siguientes recursos de alcoba sobre multas impuestas por la Oficina del Registrador de Alcaldes en virtud de errores:

Recurso de alcoba n° 354, interpuesto por don Nicanor Domínguez Ruiz, contra multa clave RA 14.829/71.

Recurso n° 353, interpuesto por don Félix Sánchez López, contra multa RA 14.268/71.

Recurso n° 355, interpuesto por don Juan Escrivá Sánchez Marcos, contra multa clave RA 13.800/71.

Recurso n° 349, interpuesto por la autoridad a Tadeo Muñoz Rueda, S.A., contra multa clave RA 12.015/71.

Recurso n° 348, interpuesto por don Mariano Martín Martín, contra multa clave RA 13.172/71.

Recurso n° 346, interpuesto por

don Pedro López Ruiz, contra multa clave RA 11847/11.1957/71.

Recurso n<sup>o</sup> 344, interpuesto por don Antonio López López, contra multa clave RA 13316/71.

Recurso n<sup>o</sup> 454, interpuesto por don Isaac Reina Gómez, contra multa clave RA 15304/71.

Recurso n<sup>o</sup> 460, interpuesto por don Félix Rodríguez Rodríguez, contra multa clave RA 13.163/71.

Recurso n<sup>o</sup> 462, interpuesto por don Máximo Gómez Fernández, contra multa clave RA 15.303/71.

Recurso n<sup>o</sup> 464, interpuesto por don Gregorio Fernández Martín, contra multa clave RA 14.938/71.

Recurso n<sup>o</sup> 468, interpuesto por don Clemente Morán Fernández, contra multa clave RA 14.392/71.

Recurso n<sup>o</sup> 469, interpuesto por don Agapito Morán Morán, contra multa clave RA 13.194/71.

Recurso n<sup>o</sup> 470, interpuesto por don Joaquín Martínez Barberá, contra multa clave RA 17.012/71.

Recurso n<sup>o</sup> 472, interpuesto por don Pedro Sánchez López, contra multa clave RA 12.008/71.

Recurso n<sup>o</sup> 473, interpuesto por

dona Concepción Moreno Merino, contra multa clave RA 11.939/71.

Recurso n<sup>o</sup> 357, interpuesto por don Pedro López Ruiz, contra multa clave RA 18175/71 y sus más.

Recurso n<sup>o</sup> 359, interpuesto por don Elio Ortega Abengózar, contra multa clave RA 14.930/71.

Recurso n<sup>o</sup> 266, interpuesto por don Cipriano Ruíz Roja, contra multa clave RA 12.007/71.

**76 a 78.-** Celadas y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Centenario, las resoluciones dictadas por el Tribunal Constitucional en su voto de mayoría, Provincias, que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Reclamación n<sup>o</sup> 2.2.745/70, promovida por don Juan Miquel Segura Rodríguez, sobre exención del deber de que nadie corresponda a la transmisión de una plaza situada en el lugar denominado los Molinos.

Reclamación n<sup>o</sup> 2.459/69, promovida por Sucesiones, Crédito y Dineros, S.A., sobre exención del deber de que nadie corresponda a la transmisión de una plaza situada en el nº 89 de la calle de Alfonso Cano.



Reclamación n<sup>o</sup> 1.242/70, promovida por don Fernando Martínez Gómez y otros, en nombre de la Comunidad de Propietarios, sobre exención del arrendamiento de locales comerciales y sus establecimientos correspondiente a una fábrica situada en la calle del General Martínez.

79.- Acuerdos y cumplimiento en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Central de Gestión, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional, que ha estimado en parte la reclamación, n<sup>o</sup> 1.748/70, promovida por Cervezas de Santander, S.A., sobre exención del arrendamiento de locales comerciales y sus establecimientos correspondientes a las fábricas n<sup>o</sup> 118 de la calle de Fernández y n<sup>o</sup> 4 de la calle de Santa Teresa.

80 a 83.- Acuerdos y cumplimiento en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Central de Gestión, las resoluciones, dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Reclamaciones acumuladas número 1.075 y 3.344/70, promovidas por Dña María del Carmen Pérez y Pérez, sobre exención del arrendamiento

municipal de Ríquera Urbana correspondiente al piso Primero derecho de la fábrica nº 44 de la calle de Fernández de la Hoz.

Reclamación n<sup>o</sup> 1.298/70, promovida por don Vicente López de la Calzada y Utrera, sobre exención del arrendamiento de Ríquera Urbana correspondiente a la fábrica nº 45 (piso bajo derecho) de la calle de Fernández de la Hoz.

Reclamaciones número 1.398/70 y 3.499/70, promovidas por Dña Teresa Ospina Fernández, sobre exención del arrendamiento de Ríquera Urbana correspondiente al piso Tercero derecho de la fábrica número 64 de la calle de Fernández de la Hoz.

Reclamación n<sup>o</sup> 3.442/71, promovida por don Bartolomé Fernández Calat, sobre exención del impuesto de inscripción relativa al vehículo matriculado nº 1.766.610.

84.- Acuerdos y cumplimiento en sus propios términos, en tres casos diferentes, de conformidad con lo informado por el Servicio Central de Gestión, las resoluciones, dictadas por la factoría Central de Trajico, que ha estimado otros tantos recursos de alzados interponidos por los señores que a con-

timación se relacionan, contra las multas que al mismo, se aplican, las penas con infracciones del Código de la Circulación;

Don Pedro Barriuso Pastor, contra multa darse II u.º 422.284/71.

Don Angel Velasco Llamas, contra multa darse II u.º 428.516/71.

Don Juan Pastor Maciánuero, contra multa darse II u.º 410.716/71.

**85 a 96** - Aprobación de las bases de inspección de las autorizaciones expedidas, que consisten en los expedientes y los permisos a aplicar, impuestos por las obras que a continuación se indican, salvo cumplimiento de los establecidos en la Comisión Municipal de Urbanismo, que autorizan su realización, que serán ejecutivos, hasta la autorización de cada uno el Ayuntamiento de las ciudades mencionadas para dotar los sujetos, de acuerdo progresivo los trámites en los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contratiempos y demás, retiran al expresidente al público en la forma de planteamiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 34 y 40 del Reglamento de procedimientos Locales:

En tres expedientes, horas de



parimentación de la calzada y aceras y construcción de acerado, cercado y arbolados, en las vías públicas que a continuación se relacionan:

Calle de los Montes de Batán y Peña Nueva, aprobadas por acuerdo de 9 de febrero de 1972.

Calle de Ojeda, aprobadas por acuerdo de 19 de enero de 1972.

Calle de Romero Cirín, Trío Pavia y de nuevo Trío Pavia, aprobadas por acuerdo de 19 de enero de 1972.

Bases de parimentación, de la calzada y aceras y construcción de acerado de las en la calle de Luis Martí, aprobadas por acuerdo de 19 de enero de 1972.

Horas de autorización de aceras y arbolados en la calle de Cecilio Calle, entre las de Soto y Vermejilla, aprobadas por acuerdo de 2 de febrero de 1972.

En tres expedientes, horas de autorización de aceras en las vías públicas que a continuación se relacionan:

Calle de José Díaz (impares), entre las de Lazarillo y Delíquez, aprobadas por acuerdo de 29 de diciembre de 1971.

Calle de Colomés (impares) desde el n.º 31 hasta la de Victor de la Serna, aprobadas por acuerdo de 29 de

diciembre de 1971.

Calle de Villanueva (muro) de la de Vivero a la de Castelló y Paseo del nº 44 a la de Alcalá, apoderadas con acuerdo de 2 de febrero de 1972.

Calle de Don Quijote de la Cruz (muy parecida), desde la Calle Toledo de Madrid a la de Alcalá, apoderadas con acuerdo de 26 de enero de 1972.

Calle de Alfonso XII (Paseo) con vuelta a la de Legazpi (Paseo), apoderadas por acuerdo de 26 de enero de 1972.

Calle de Legazpi (muy parecida) de la de Toledo a la de D. José Ortega y Gasset, apoderadas por acuerdo de 29 de diciembre de 1971.

Calle de Legazpi (Paseo) de la de Guadalajara a la de Villanueva, apoderadas por acuerdo de 29 de diciembre de 1971.

Calle de Legazpi (muy parecida) de la de Soria al nº 97, y de la de D. José Juan a la de Villanueva, apoderadas con acuerdo de 29 de diciembre de 1971.

Calle de Legazpi (Paseo), entre la de Apala y don Ramón de la Cruz, apoderadas por acuerdo de 29 de diciembre de 1971.

Calle de Legazpi (Paseo), de la de don Ramón de la Cruz al nº 89, sección

dos, por acuerdo de 2 de febrero de 1972.

En tres expedientes, obras de estos tramos de asfaltado, en las plazas y callejas que a continuación se detallan:

Calle de Sierra, tramos comprendidos entre los del Entroche de Medina, de 80 Paseo, Luis Carlos Vives y Julián Hernández, apoderadas con acuerdo de 2 de febrero de 1972.

Calle del Doctor Marañuello, de la comarca del Cardenal Herrera Oria, apoderadas por acuerdo de 26 de enero de 1972.

Camino de la Zarzuela, entre el paso interior de la calle de las Flores y ésta, apoderadas por acuerdo de 22 de diciembre de 1971.

Obras de construcción de muro en la calle de Bray (muy parecido) entre el nº 14 y 16, apoderadas por acuerdo de 26 de enero de 1972.

Obras de instalación de alumbrado público en el Gran Juan Gil (en su parte final), apoderadas por acuerdo de 5 de enero de 1972.

En siete expedientes, obras de instalación de alumbrado público en las rúas y callejas que a continuación se detallan:



Calle de Juan Martínez de Mora, aprobadas por acuerdo de 26 de febrero de 1972.

Calles del Doctor Domínguez, Félix Díaz y Pequeño, Matadero, aprobadas por acuerdo de 16 de febrero de 1972.

Calle de Juan Martínez de Mora, entre las del Doctor Fleming y Juan Ramón Jiménez, aprobadas por acuerdo de 22 de febrero de 1972.

Calles del Doctor Fleming, entre las de Rafael Salgado y Juan Huerta de Mendoza, y los Camino Serrano, entre las del Doctor Fleming y Juan Ramón Jiménez, aprobadas por acuerdo de 1 de marzo de 1972.

Calles de Capitán de Frías, don que lometa, Cielo Azul, General López, Obras y Paseo Bermúdez de Castro, aprobadas por acuerdo de 22 de febrero de 1972.

Calle de Carlos Muñoz, calle Casta, aprobadas por acuerdo de 1 de marzo de 1972.

Glorieta del Ejército, aprobadas por acuerdo de 22 de febrero de 1972.

Obras de calzada, verdes, alcantarillado, abordecaderos, obras de iluminación y alumbrado en la calle del Doctor Domínguez (Parque), aprobadas

por acuerdo de 16 de febrero de 1972.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras y construcción de muro de contención en la calle de Bailea, entre la plaza de la Marina Española y la calle de la Moneda, aprobadas por acuerdo de 26 de febrero de 1972.

Obras de abordecaderos, obras de iluminación y alumbrado público en la calle de Cauchiponce, aprobadas por acuerdo de 26 de febrero de 1972.

Obras de construcción de acantilado en la calle bajo de la Dársena - aprobadas por acuerdo de 16 de febrero de 1972.

97.- Aprobadas las reclamaciones de Juzca Encuentro con las obras de calzada, verdes, abordecaderos y obras de iluminación y alumbrado en la calle de los Cardinales, travesía de Juan Quílez, travesía de los Terceritos, calles de Maudes y Rosario, Geología y camino de Leguines que alcanzan su total la cantidad de 3.640.894, así como las tierras que corresponden a bonos e parcelas que corresponden a los propietarios, que han sido ejecutadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas y que se han dado a los interesados mediante ho-



forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

**98.** - Aprobación las retenciones de fuentes beneficiadas por las obras de calzada, aceras, alcantarillado, asfaltado y bocas de riego, ejecutadas por el Ayuntamiento, en las calles de Heredia, Largo San Lázaro, calle San Martín, camino de Alcalá y calles de San Blas, Cipriano y Gregorio López, que al cuadrar en total la cantidad de pesetas 2.233.874, así como las cantidades que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se ha de pagar a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

**99.** - Aprobación las retenciones de fuentes beneficiadas por las obras de calzada, aceras y alcantarillado, ejecutadas por el Ayuntamiento, en las calles de la Rúa y de la Rúa, que al cuadrar en total la cantidad de 4.974.206 pesetas, así como los



cantidades que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se ha de pagar a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

**100.** - Aprobación, en cuadro excedentes, las retenciones de fuentes beneficiadas por las obras de calzada y aceras, ejecutadas por el Ayuntamiento, en las calles que a continuación se relacionan, que alcanzan en total las cantidades que para cada una de ellas se indican, así como las cantidades que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se ha de pagar a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

|                           |                 |
|---------------------------|-----------------|
| Calle de Cumea,           | 178.674,- ptas. |
| Calle de la Puebla, Cima, | 518.934,-       |
| Calle de Ricote,          | 205.308,-       |
| Calle de Serradillo       | 759.011,-       |

**101.** - Aprobación las retenciones

de Fincas que se edifican por las obras de estructura ejecutadas por el Ayuntamiento, en el número de los Inquilinos que alcancen en total la cantidad de pesetas 729.643,34, así como los sueldos que corresponden a éstos a cada uno de sus propietarios, que han sido fijados de conformidad con las bases de liquidación aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma de reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

**102.** - Declara que las diligencias de fincas que se edifican por las obras de pavimentación, de edificación, aceras, y construcción de ascensorillos, ejecutadas por el Ayuntamiento, en la calle de Toledo, que alcancen en total la cantidad de pesetas 557.034 así como los sueldos que corresponden a éstos a cada uno de sus propietarios, que han sido fijados de conformidad con las bases de liquidación aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

**103.** - Declara que no se



acepta la imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación e instalación de ascensorillos en la calle Principal de acceso al depósito de Autobuses de la Empresa Municipal de Transportes, entre la Puerta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena y la Puerta de Alcalá, teniendo en cuenta que los terrenos afectados por aquéllas son propiedad del Ayuntamiento, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en los arts. 468-1-6) y 472-a) de la citada ley de Régimen Local.

**104.** - Declara que no se acepta la imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación e instalación de ascensorillos en la calle de acceso al depósito de Autobuses de la Empresa Municipal de Transportes, entre la avenida General y la calle de Santa Engracia, teniendo en cuenta que los terrenos afectados por aquéllas son propiedad del Ayuntamiento, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en los arts. 468-1-6) y 472-a) de la citada ley de Régimen Local.

**105.** - Concede a los Religiosos Comendadores de Santiago

la ejecución parcial del pago de la cuota de contribuciones especiales, dentro de su jurisdicción del Ayuntamiento, designándole a una finca su número de la calle de Guzmanel, en la parte correspondiente a la Iglesia y Edificios de la Comunidad, tránsito en cuanto que en la misma concurren las distintas casas de autoridad y ejecución, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 472, apartado 3º, de la vigente Ley de Régimen Local de Ciudad de Madrid, en su consecuencia, accediéndole a lo solicitado, excepto el efecto correspondiente con una cuantía de pesetas 2.108,84, relativo a la parte de la finca estante en la calle de Alfonso XII, correspondiente a la cuota de servicios, amparando la ejecución correspondiente a la cuota de pesetas 11.949,89, que corresponde a la otra parte de la finca indicada.

**106.** Encuesta hecha en la calle de la Beneficencia de Hermosas Casas, dentro de la cual se ha ejecutado parcialmente el pago de la cuota de contribuciones especiales por el servicio de alumbrado, designándose a la finca nº 2 de la calle de Madrid



dicho Servicio Municipal, en la otra corresponde a la ejecución de la Comunidad, teniendo en cuenta que en la misma concurren las circunstancias de extinción y ejecución canónica, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 472, apartado 3º de la vigente Ley de Régimen Local de Ciudad de Madrid, correspondiente a lo solicitado, excepto el efecto correspondiente con una cuantía de 22.619,99 pesetas, relativos a la parte de la finca destinada a Colegio Mayor Universitario, anulando la ejecución correspondiente a la cuota de 22.948,69 pesetas, que corresponde al resto de la finca indicada.

**107.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer - Declarar la validez del acto de sujeción celebrado en fecha 20 de enero de 1.972, y adjuzcar definitivamente los totales a los señores Sánchez:

a don Eduardo Sánchez los totales siguientes, en los precios que se especifican:

|     |           |    |         |
|-----|-----------|----|---------|
| 9-7 | CO-17.574 | ue | 1.675,- |
| 9-8 | M-241051  | ,  | 6625,-  |
| 9-9 | M-115.580 | ,  | 1105,-  |

475.20

575,-

1.050,-

1.284,-

1.050,-

810,-

812.5,-

810,-

775,-

1.150,-

1.150,-

1.650,-

1.150,-

910,-

1.375,-

875,-

925,-

1.475,-

156,-

156,-

156,-

220,-

220,-

175,-

210,-

210,-

179,-

210,-

1.276,-

165,-

9-92 M- 271.717

9-79 M- 72.792

9-80 M- 286.822

9-82 CC- 11.707

9-85 M- 155.472

9-88 M- 281.013

9-89 M- 218.444

9-90 C- 6.647

9-91 M- 184.776

9-92 S- 7.805

9-97 M- 127.424

9-99 M- 262.345

9-100 T- 15.783

9-103 M- 130.477

9-134 M- 24.1.286

9-185 M- 214.418

9-186 M- 156.757

9-188 S- 91.538

9-140 T- 14.787

9-142 M- 128.732

9-142 M- 207.584

9-143 M- 489.070

9-144 M- 531.307

9-145 M- 491.118

9-146 M- 311.971

9-152 M- 495.183

9-155 M- 535.392

9-165 M- 619.512

9-172 M- 229.253

9-173 M- 269.890

|      |            |    |         |
|------|------------|----|---------|
| 9-21 | M- 111.678 | de | 1.115.- |
| 9-28 | V- 69.107  | s  | 1295,-  |
| 9-30 | M- 206.294 | s  | 156,-   |
| 9-34 | M- 242.120 | "  | 156,-   |
| 9-35 | M- 205.454 | s  | 1156,-  |
| 9-36 | M- 522.883 | s  | 105,-   |
| 9-41 | M- 408.022 | s  | 275,-   |
| 9-42 | M- 472.298 | s  | 465,-   |
| 9-43 | M- 416.769 | s  | 475,-   |
| 9-46 | M- 402.431 | s  | 405,-   |
| 9-47 | M- 200.711 | s  | 156,-   |
| 9-48 | M- 182.746 | s  | 156,-   |
| 9-50 | M- 458.404 | s  | 405,-   |
| 9-52 | M- 315.578 | s  | 156,-   |
| 9-52 | M- 146.482 | s  | 156,-   |
| 9-55 | M- 214.287 | s  | 1366,-  |
| 9-57 | M- 353.575 | s  | 165,-   |
| 9-58 | LE- 14.813 | s  | 926,-   |
| 9-59 | M- 891.677 | s  | 405,-   |
| 9-61 | M- 348.787 | s  | 156,-   |
| 9-62 | M- 254.672 | s  | 156,-   |
| 9-64 | M- 146.880 | s  | 156,-   |
| 9-65 | M- 358.229 | s  | 1545,-  |
| 9-67 | M- 195.481 | s  | 156,-   |
| 9-68 | M- 120.651 | s  | 156,-   |
| 9-70 | S- 70.914  | s  | 1495,-  |
| 9-71 | M- 330.099 | s  | 156,-   |
| 9-72 | M- 288.808 | s  | 275,-   |
| 9-73 | M- 412.285 | s  | 1370,-  |
| 9-76 | OO- 15.418 | s  | 156,-   |



a don Enrique Gorroño los lotes siguientes, en los precios que se especifican:

|       |            |    |          |
|-------|------------|----|----------|
| 9-6   | M- 146.058 | de | 1.292,05 |
| 9-14  | M- 120.779 | q  | 1.200,-  |
| 9-20  | M- 128.729 | q  | 1.100,-  |
| 9-22  | C- 12.440  | q  | 1.300,-  |
| 9-24  | CP- 18.045 | q  | 1.400,-  |
| 9-29  | CE- 3.161  | q  | 1.400,-  |
| 9-31  | M- 58.402  | q  | 1.200,-  |
| 9-37  | M- 75.281  | q  | 2.300,-  |
| 9-53  | M- 97.512  | q  | 1.700,-  |
| 9-86  | M- 82.278  | q  | 1.500,-  |
| 9-92  | RS- 16.950 | n  | 1.300,-  |
| 9-96  | M- 102.617 | n  | 1.400,-  |
| 9-98  | M- 7.181   | q  | 1.200,-  |
| 9-105 | M- 129.674 | q  | 1.300,-  |
| 9-107 | M- 106.875 | q  | 1.200,-  |
| 9-112 | M- 239.896 | q  | 1.500,-  |
| 9-115 | M- 134.782 | q  | 1.300,-  |
| 9-118 | M- 141.360 | q  | 1.400,-  |
| 9-126 | M- 286.944 | n  | 1.200,-  |
| 9-128 | M- 83.724  | q  | 1.200,-  |
| 9-129 | M- 140.666 | q  | 1.350,-  |
| 9-133 | CU- 1.890  | q  | 1.200,-  |

a don Bernardo Broto los siguientes lotes, en los precios que se especifican:

|       |            |   |       |
|-------|------------|---|-------|
| 9-147 | M- 127.024 | q | 175,- |
| 9-148 | IV- 31.740 | q | 175,- |



|       |            |    |        |
|-------|------------|----|--------|
| 9-149 | M- 279.092 | de | 175,00 |
| 9-150 | M- 519.299 | n  | 175,-  |
| 9-153 | M- 502.252 | q  | 175,-  |
| 9-154 | M- 292.402 | q  | 175,-  |
| 9-156 | M- 360.421 | q  | 175,-  |
| 9-157 | M- 282.614 | q  | 175,-  |
| 9-158 | M- 515.825 | q  | 175,-  |
| 9-159 | M- 178.150 | q  | 175,-  |
| 9-160 | M- 285.816 | q  | 175,-  |
| 9-162 | M- 33.152  | q  | 175,-  |
| 9-163 | M- 466.426 | q  | 175,-  |
| 9-166 | IV- 3.999  | q  | 175,-  |
| 9-167 | M- 153.472 | q  | 175,-  |

a don Antonio Molina los lotes siguientes, en los precios que se especifican:

|      |           |   |         |
|------|-----------|---|---------|
| 9-25 | M- 88.807 | q | 5.204,- |
| 9-40 | M- 83.402 | q | 960,-   |
| 9-56 | M- 56.188 | q | 6.305,- |
| 9-66 | M- 86.907 | q | 1.360,- |
| 9-69 | IV- 5.868 | q | 1.180,- |
| 9-89 | Z- 8.273  | q | 1.760,- |

a don Jesús Soto, los lotes siguientes, en los precios que se especifican:

|      |             |    |          |
|------|-------------|----|----------|
| 9-2  | BI- 105.875 | de | 28.999,- |
| 9-3  | M- 489.855  | q  | 28.999,- |
| 9-9  | C- 34.440   | q  | 16.999,- |
| 9-38 | Z- 15.826   | q  | 3.999,-  |

a don Bartolomé del Castillo  
el lote siguiente, en el precio que se especifi-  
ca:  
9-180 M-475.440 en 9.299 ptas.

a don Antonio Cueto los lotes  
siguientes, en los precios que se especifi-  
can:

|       |             |           |
|-------|-------------|-----------|
| 9-2   | C- 19.435   | en 4.133, |
| 9-32  | M- 285.703  | en 3.123, |
| 9-54  | M- 329.885  | en 3.123, |
| 9-102 | M- 488.007  | en 5.123, |
| 9-104 | M- 347.661  | en 4.113, |
| 9-106 | M- 297.688  | en 3.113, |
| 9-114 | M- 118.203  | en 1.513, |
| 9-127 | M- 291.043  | en 1.513, |
| 9-172 | V.P- 11.856 | en 2.123, |

a don Manuel Rodríguez los  
lotes siguientes, en los precios que se  
especifican:

|       |             |             |
|-------|-------------|-------------|
| 9-74  | M- 244.133  | en 3.100,-  |
| 9-81  | S.A- 15.218 | en 2.772,-  |
| 9-87  | M- 298.188  | en 6.688,-  |
| 9-94  | V.A- 26.225 | en 7.580,-  |
| 9-101 | M- 644.027  | en 34.588,- |
| 9-131 | T.D- 15.418 | en 2.888,-  |
| 9-138 | N.A- 17.414 | en 2.888,-  |

a don Bartolomé Alonso el lote  
siguiente, en el precio que se especifi-  
ca:

|      |            |            |
|------|------------|------------|
| 9-15 | M- 228.740 | en 7.562,- |
|------|------------|------------|

a don Augusto Pumar los lo-  
tes siguientes, en los precios que se spe-  
cifican:

|       |            |            |
|-------|------------|------------|
| 9-44  | M- 341.156 | en 372.873 |
| 9-45  | M- 267.732 | en 373,-   |
| 9-49  | M- 367.802 | en 373,-   |
| 9-60  | M- 329.199 | en 373,-   |
| 9-75  | C.C- 8.907 | en 1.277,- |
| 9-78  | C.E- 2.521 | en 1.277,- |
| 9-125 | M- 394.202 | en 1.177,- |
| 9-122 | M- 340.683 | en 2.277,- |

Segundo.- Adquirir de Juan de  
la Torre los lotes 162 y 164 a favor de  
don Bernardo Rodilla, en 175 pesos por  
cada uno de los lotes, que le fueran ad-  
judicados provisoriamente por sub-  
asta, en subtotal correspondiente al pre-  
cio para diligencias suscripto habiendo don  
Eduardo Zamora, y a la que no com-  
partieron ninguno de los licitadores.

Tercero.- Se hace a reclamación  
pronunciada por don Juan Rojas Marí-  
n, acusarle de fijar el precio del  
lote n.º 174, en el precio de 28.000 pes-  
tas, anulando la adjudicación provisio-  
naria a favor de don Manuel Colomé,  
sin haberse acreditado en el expedimen-  
to que no constituyó fianza provisio-  
nal de forma definitiva.

Quarto.- Declarar desiertos los



total que a continuación se indican, no habiendo presentado proposición alguna para optar a los mismos: total vieneses 4, 5, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 23, 26, 27, 28, 39, 63, 83, 84, 95, 108, 110, 111, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 129, 151, 168, 169 y 170, cuyos totales se incluirán en la cuenta subsiguiente.

Quinto.-Devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

A tenor de lo propuesto por el Diputado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, cuya resolución del expediente trámitedo por la Sociedad de Gestión se recoge:

**108**-Cuarto, mediante expediente directo, con razón de su acuerdo, se le fija Silvestre Segarra e Hijos, S.A., 732 pares de zapatos negros, bordados, de cuero de suela, para Oficinas y Visitantes de Oficinas dependientes de la Consejería, al precio de 390 pesetas por par, plazo de entrega de 25 días y de garantía de 728 pesos y con sujeción, en los demás a los restantes condiciones económicas-administrativas establecidas para este contrato, siendo cargo el gasto total de gastos 212.280, a la partida 148 del Presupuesto de gastos de 1971, que pasa como gasto

de interior, partida que se mantiene en vigor con el mismo número en el presupuestado para el ejercicio actual.

A tenor de lo propuesto por el Diputado de Circulación y Transportes, se acuerda:

**109**-Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

Objetarse el acuerdo entre el acuerdo por acuerdo de la Comisión Municipal de Goberno, en su Sesión de 29 de diciembre de 1971, para el suministro e instalación de señales fijas y móviles, a la empresa Montajes y Obras S.A. (M.O.S.O.), por importe de 200.000 pesetas, con la obligación por parte del Gobierno, aportamientos de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Pliego de Condiciones jurídicas, técnicas y económicas, que hizo para la adjudicación del contrato, un mínimo anual de trabajo a realizar, por un importe de 104.000 de pesetas, por cada uno de los años de duración del contrato.

El importe del suministro e instalación mencionadas sería abonado en cargo al Capital II del Presupuesto de 1972, pendiente de aprobación.

Se acordó, a petición del



En el Pleno, aprobó la propuesta de  
gasto, pero especificando la Caja opera-  
da por la Empresa constructora del  
12 por 100, esto es, por el precio de pes-  
etas 1.760.880, en relación con el acuerdo  
de precios del Pliego de Condiciones, así-  
mismo que, en su caso, determinación de  
fijación del gasto que correspondía.

A finas de lo propuesto por el  
Dedegado de Educación, como resolución  
del expediente transmitido por la Sección  
de Enseñanza, se acordó:

No.-Colocar un acuerdo  
con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobar el Proyec-  
to y presupuesto formulados para las  
obras de instalación de alumbrado y sala  
de uso municipal en el Colegio Nacional  
"Cervantes" (C/Cuesta del Caño, nº 1, Bar-  
rio de Chueca), por un importe to-  
tal de 610.694,71 pesetas, así como los  
Pliegos de Condiciones Técnicas y eco-  
nomicas-administrativas establecidos  
al efecto.

Segundo.-Asignar directo-  
mente estas obras en la cantidad  
de 581.122,77 pesetas, equivalente al  
presupuesto de contrato, en apli-  
cación del apartado 3º de los artículos  
41 y 42 del Reglamento de Contratación

de las Corporaciones (parte, a la Sección  
de Seguridad Pública, S.A., según propuesta de-  
tructa por la Dirección de Construcciones  
Municipales) y aceptada por dicha Se-  
cción.

Tercero.-Que el total importe  
del presupuesto 610.694,71 pesetas, seña-  
lado aplicado a la Partida 6 del Presupues-  
to Extraordinario de 1962 (I) aprobado y  
ampliado, respectivamente, por 00.44.46  
y 14.160,84 en julio de 1963 y 5 de no-  
viembre de 1963, permanecerá al presente  
a la Sección de Educación, que mismo  
aprobó la citada partida el 30 de marzo de 1962 y todo con-  
siderarse fijado por el transcurso del  
plazo establecido en el artículo 45 del  
Reglamento de Presupuesto Municipal  
de Madrid.

Cuarto.-Que la subvención —  
consistida por el Ministerio de Educación  
y Ciencia, 464.706,21 pesetas, equivalente  
al 80% del Presupuesto de Contrato, se  
pague, en los plazos y forma que se de-  
finuya el Período de 15 de febrero de  
1962, en el Presupuesto Extraordinario  
de 1962, ya mencionado.

Quinto.-Que se dé trámite  
en sentido que presente acuerdo, me-  
diante la oportunua certificación co-



pedida por el Negociado correspondiente, al Ministerio de Educación y Cultura, Oficina General de Programación, de Inversiones, para conocimiento de qué tipo organismo y gasto, en su momento, de la Subvención concedida a través del Consejo suscrito con ambos organismos el 28 de febrero de 1957.

a favor de lo propuesto por el Diputado de Educación, Edmundo Velarde, el expediente trámitedo por la Sección de Cultura, se acordó:

III.- Aprobación de presupuesto importante 95.214 pesetas, formulado por la Casa "Cestábal" y susdeñado como de uso suficiente para los intereses municipales, para suministro e instalación de siete estaciones metálicas en los locales de la Universidad Municipal, pertenecientes al mismo anexo a la misma bajo el patrón de la Casa de Cultura, a fin de servir adecuadamente los fondos para su mejor conservación; quedando su cargo la expuesta suma, de conformidad con lo informado por la Intervención a la Partida 432 del Presupuesto de Gastos de 1974, en tanto sea aprobado el formulado para el ejercicio de 1972, donde figura como cuota igual



Jardida con el número 236.  
a favor de lo propuesto por el Diputado de Educación, como acuerdo del expediente tramitado por la Sección de Deportes, Festejos y Turismo se acordó.

112.- Aprobación de gasto de pesetas 50.000 para satisfacer el importe de los tres premios otorgados en motivo del Concurso de Carteles conmemorativos de los festejos patronales de la villa, a razón de 16.000 pesetas, al primer premio obtenido por D. Agustín Blanquevaras y 20.000 pesetas, segundo premio concedido a D. José Ramón Jiménez, siendo cargo a la Diputación 338 del presupuesto de gastos de 1974, que vige interinamente.

#### Proposición.

113.- Aprobación de la Declaración de don J. Fernández Albares, interesando de autorizar a los lugartenientes de Tamame, Cañuelas y Puerto del Rosario, parte de Vicia "Filiberto", D. Antonio Velázquez Juárez y D. Francisco Lozano Cañuelero, para que asistan al II Concurso Internacional de la Fundación de Propagandistas de Música, organizado por el Bureau International de Génesis Propagandista, a celebrarse

en Barcelona los días del 13 al 19 de mayo próximo; siendo cargo el gasto en que se calcularán los de intercambio, despacho mintero, estancia de oficio, peratas, a justificar, a la fecha de la 24 del Presupuesto de Gastos de P.M., que sigue íntegramente.

Dominado el despacho de los asuntos del ORDEN DEL DÍA, procede celebración de reunión por unanimidad, a favor de lo propuesto por el DELEGADO DE HACIENDA, RENTAS Y ECONOMÍA, se acordó:

**114.** - Intérprete, se conformó con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación nº 1.061/71, promovida por D. María Doña Santiago, sobre exceso del crédito de Salares suscrito y sin diligir correspondiente a Jueca. Esta en el nº 52 de la Asociación de Trabajadores.

**115.** - Intérprete, se conformó con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación nº 1.963/70, promovida



por Empresarios Hoteleros S.A., sobre excepción del crédito de Plus Value correspondiente a transmisión de Jueca. Esta en las calles de Alcalá, Resale y calle de Cetina.

**116.** - Intérprete, se conformó con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial que ha estimado la reclamación nº 1.081/71, promovida por D. Francisco Melina García del Moral, sobre excepción del crédito de Salares suscrito y sin diligir correspondiente a Jueca. Esta en el nº 52 de la Ronda de Toledo.

**117.** - Intérprete, se conformó con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación nº 1.089/71, promovida por D. Francisco Melina García del Moral, sobre excepción del crédito de Salares suscrito correspondiente a Jueca. Esta en el nº 52 de la Ronda de Toledo.

Con el mismo carácter nº

proximidad a la fecha de lo propuesto con el Dirección de Circulación y Transportes se acuerda:

**118.** - Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primeros - Autorizar la celebración de una exposición bibliográfica, durante el próximo mes de mayo, de exhibición al público en los teatros de los artistas a la realización, protección de la titular y cumplimiento de las normas de circulación.

Segundo - Que con la celebración de Exposición (Artes y Patrimonio) se establece la sustitución de 2246808 pesetas, en la forma que se estime más oportuno.

Tercero - Autorizar a la Biblioteca de Circulación y Transportes para que cojase en su inmediato acuerdo uno de los apartados que comprende la realización de la exposición, teniendo en cuenta el importe especializado que tienen todos ellos y la necesidad de realizarla en el último mes de mayo.

**119.** - Se dio cuenta de una carta de D. Ricardo Sáiz Hochleiter, Presidente de la Comisión Nacional en España del Comité Ejecutivo de la

Museo, en la que, con motivo de su viaje a Madrid, del 29 de mayo al 2 de junio próximo, la 39 Sesión del Comité Ejecutivo de la Unión, con invitación del Gobierno español, solicita que este Ayuntamiento ofrezca una recepción en los jardines de S. Cecilia Rodríguez, el día 21 de mayo próximo, a las 21 horas, a 250 o 300 invitados, representantes de la citada Institución.

Se acordó proceder a lo establecido.

**120.** - Se dio cuenta de una carta de D. Jesús Coquerizo, Consejero Cultural del Consulado General de España en Nueva York, comunicando que, el Instituto de Espana pedia "Festivales navales", de verano, Consulado General en grupo de alumnos a España, durante su estancia en Madrid desearía visitar el Ayuntamiento, en número aproximado de 30 personas entre estudiantes y profesores, el viernes 17 o el jueves 20 de julio.

Se acordó proceder a lo establecido en la última fecha indicada.

**121.** - Se dio cuenta de una carta de D. Francisco Villegas y Herrera, Cónsul de los Estados, Presidente del Real Automóvil Club de España, en la que,



con motivo de celebrarse en el Teatro del Paraná la feria de Primavera I Gran Premio Automovilista de España, el día primero de mayo próximo, solicite que el Ayuntamiento pague determinadas colaboraciones y brinda una cena en la noche el día 30 de abril próximo, a las 10 de la noche, a un grupo aproximado de 120 a 180 personas.

Se recordó que una reunión a las 8 de la noche del día indicado respecto a los demás servicios con referencia a la prestación de un teatro de diversiones y de 25 Guardias Municipales, que pasase a la Delegación de Seguridad y Policía Municipal para que se diera al respecto; en esta sesión con la prestación de determinadas plazas, no se accede a lo solicitado; respecto a la autorización de utilización de vallas municipales, que el Delegado de Obras y Servicios obtuviera fuerza que autorizara el disponer; y, en fin, se acuerda con la ejecución del importe de determinados capítulos, se accede a lo solicitado.

**122.** Se dio cuenta de una carta de don Félix José Ravel Saez, Presidente del II Congreso Nacional de Transportes Sanitarios, que tendrá lugar

en Zaragoza durante los días 24 al 28 de mayo próximo, a cuyo efecto se solicita la colaboración activa de este Ayuntamiento interesando su inclusión como Cooperante Colaborador; de la misma se dio cuenta en la sesión de esta misma Comisión, el 18 de febrero próximo pasado, acordándose pasar a la Delegación de Sanidad y Asistencia Social para que informara al respecto.

A la vista de lo informado y ratificado por el Delegado respectivo, en Consejo, se recordó no acceder a la colaboración de que se trata.

**123.** Se dio cuenta de una escrita de don Ramón Gómez Pájares, Director del Teatro Arriagado en la que señala motivo de celebrarse el XX aniversario de la muerte del Ilustre Doctor D. Enrique Tarancón Conesa, comunicando una serie de actos que se celebrarán con honor y acuerdo, además, y con ocasión de los citados actos, solicitó la colaboración del Ayuntamiento, una serie de peticiones. Se acordó no acceder a las peticiones de que se trataba, pero respecto a la institución de un premio anual de Teatro de Humor para autores novatos que tiene el nombre de Tarancón Conesa y en relación

con la designación a una calle de Madrid con su nombre del Estado Soberano, para ser a la Delegación de Educación, a los efectos de su establecimiento.

Ruegos y Preguntas.

1.- El Sr. Delegado mencionó lo el gasto de la Conservación con el que ha quedado que que fue menor y menor que de este Ayuntamiento, D. Jaime Ramos Montoro, fallecido, precisamente cuando estaba representando al Ayuntamiento de Madrid en la procesión organizada por la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Puente del Cedro, y Virgen Santísima de la Paloma en Plaza Mayor, pues que consta en acta de protocolo fechas de este Comisión con el fallecimiento de nuestro amigo y compatriota, D. Jaime Ramos Montoro.

Así se acordó.

2.- El Sr. Delegado, dijo que claramente faltó fallecido el que fue director de la Universidad Municipal, D. Eulogio Varela. Por lo que consta en acta el sentimiento de este Comisión con tan sensible pérdida.

Así se acordó.

3.- El Delegado de Sanidad y Asistencia Social, Sr. Pérez, dijo que los próximos días 10 al 12 de



este mes se iba a celebrar en Madrid el III Seminario sobre Asistencia a los Municipios organizado por la Sección General de Sanidad, entiendo que el interés de estos estudios es importante y, consecuentemente, propongo la asistencia al referido Seminario de dos funcionarios, don Juanito Novillo López, administrador de Intendencia Municipal, y del Ayuntamiento, don Pedro García Domínguez, el primero iría en calidad de congresista y el segundo de asesoramiento; al mismo tiempo propongo que se cubran los gastos de viaje, alojamiento y viajes, que se elevan a 7.200 pesetas, siendo cargo a la Junta que dirumine Intermedio.

Se recordó de confirmar todo con la Delegación del Delegado de Sanidad y Asistencia Social, Sr. Domínguez.

4.- El Sr. Delegado de Sanidad y Asistencia Social, dijo cuenta de una carta de D. Cayetano Alfonso Grande Presidente de la Comisión para el Asimiento Hospitalario del Distrito Universitario de Barcelona, comunicando que durante el mes de ese 20 de 1973, se va a celebrar un II Congreso Nacional de Hospitales en Barcelona, en la finalidad de d. el Profes-

cionamiento de la asistencia a nuevos enfermos a través de la elevación del nivel técnico y administrativo de las instituciones asistenciaas.

En su inestimable interés, el Dr. Pérez dijo que asistieron al citado Congreso los funcionarios, D. Ricardo Vilalta Pérez, Jefe del Departamento de Planificación, la Señor Pérez Galcerán, Jefe del Departamento de Organización y Métodos, y D. José Antonio Martínez Herero, economista, asesor de aquél Departamento.

Así se acordó.

5.- El Delegado de Circulación y Transportes, Sr. Valdés, dijo que los días 12 y 14 del presente mes se celebraría en Zaragoza una reunión sobre el tema "Estudios sobre costos sociales del transporte urbano en carretera", organizado por la Conferencia Europea de Ministros de Transportes; al efecto el ministro ha sido invitado el Director General de la Empresa municipal de Transportes y este delegado, encargado los gastos de estancia en aquella capital a cargo de la mencionada Conferencia, con el interés que representen estos estudios uno en suiente la asistencia del mismo.



Se acordó autorizar aprobar los gastos de desplazamiento que se saldrán de cuenta temporal, que serán cargo a la Comisión que corresponde Interventora.

Así se acordó.

6.- El Dr. Pérez Pardo dijo que quería informar a los miembros de la Comisión Provincial de Salud que tenían de la reunión de los gastos de hoteles, situación que les informó las económicas habían sido garantizadas. Hacía a la normalidad con que se había desarrollado la reunión, particularmente al respecto, como indicó excepto en el aspecto de cuarto. Pero de acuerdo que se habida nota una vieja tradición, como era la de la creencia de que una persona podía disponer de un queso para toda la vida, desarrolladora así esta especie de monopolio.

7.- El Dr. Pérez Pardo mencionó que quería dar cuenta a la Comisión que el día de ayer se llevó a una parte del concejal Presidente de la Junta Provincial que el Director de Viales y Pontes, Sr. Fernández y González, referente a ciertos incidentes sucedidos en el Parque de Adueras. Señaló que lo que se pidió, con motivo del cierreamiento del Parque, conseguieron la atadurada, alejando los problemas higiénicos que al respecto se les planteaban, convirtiéndose en virtud del Delegado de Desarrollo y Limpiezas que el

Resumen de la reunión de Trujillo, a fin de cesar las soluciones y gallos, se hace la situación sanitaria de la que se informa. En la zona comprendida por el Distrito del Tío Raimundo y el Distrito o Barrio de la Atalaya, siendo particularmente urgente la construcción de los elementos sanitarios necesarios, de acuerdo facultes, por ello, al Delegado de Hacienda y Fazieras para que realice las pertinentes gestiones en vista de que se efectúen las obras de acuerdo a lo establecido.

D/Sr García Siso dice que estando a la vista de lo expuesto, que existían en este sentido las problemáticas de los que la Corporación debía tratar, en el Dto del Tío Raimundo constató que se llevaban las obras para dotar de alcantarillado de nuevo, indicando que el Ayuntamiento realizaría las de acueductos, lo que que los servicios se comprometieran a pagar el importe con el visto bueno de cada una de ellas; esto es de gestas 2.300; actualmente, constató diciendo el Dr García Siso ante la grave situación de la situación, han respondido a fin de avanzar a la construcción de los mismos, manifestando, de todos modos su visto y tener a que no se atendiera parte de las cuotas exigibles. Por lo que respecta

al Distrito de la Almudena, manifestó que sacaron los residuos de la red de alcantarillado y de las estaciones aguamarinas, y solicitaron a que, aunque de un principio se han negado a pagarlos, ultimamente, han solicitado de un adelantamiento del pago. En total, premió iniciado el Billección de San Vicente y los lugarezas, las obras a efectuar supondrá un gasto aproximado de más de 1.000.000 de pesos.

El sr. Portavoz, Delegado de Hacienda y Fazieras y Patrimonio, hizo saber que la responsabilidad que tienen de pago entre las obras de construcción de alcantarillado y las de acueductos a freguesas particulares, indicando la Corporación tiene que ésta la responsabilidad de realizar las que no están, que corresponden con interés a la época privada, consistente a llevar, por otra parte, que si las freguesas de que se trate tienen que cumplir ciertas condiciones mínimas, debe de tener unos elementos de autoridad y Gobierno que hagan cumplir esas condicioneles.

D/Sr García Siso resaltó, una vez más, el grave problema sanitario que allí existe, opinión que fue corroborada por el sr. Torcuato y el Dr. Valverde, Gerente municipal de Urbanismo, quien indicó que se trataba más bien de un problema



el cargo anterior de la noche inmediata de fecha 23 de.

El Sr. Presidente de corporación en el proyecto formulado por el Sr. Planelles, dijo que si la Comisión Municipal de Gobierno mostrara su aprobación a la misma.

Así se acordó:

3.- El Sr. del Ayuntamiento informó de que el Sr. García Siso, presidente del Comité Nacional de Obreros en la que se le comunica que la delegación de Madrid que trae los vienes del Colegio de San Telmo, autorizada de aquella, había sido llamada a su oficina. Como la summa era importante y también el momento que representaba respecto a la delegación anterior, propuso que conste en Acta el agradecimiento de este Comisión al Sr. García Siso, que trae la delegación de la Asociación de que se trata. Así se acordó.

Una hora más tarde se levantó la Sesión a las trece horas y media minutos.

El Presidente





más que urbanístico a nivel sanitario. El Sr. del Ayuntamiento aclaró al compromiso que tenían los vecinos de pagar las acometidas, sin que se les exigieran contribuciones especiales, por obra de alcantarillado, justificando su aserto de ésto al carácter provisional de éste, ya que no suman los elementos fijos necesarios.

El Sr. Planelles, complementando la información dada por el Sr. García Siso, indicó que pertenecía su pertenencia a la colección de las monumentales Obras Urbanas de que ha sido la propia entidad de los últimos diez años la que ha promovido las mejoras y lo mismo, asimismo, de relieve que en el tramo de referencia hay otras análogas a las señaladas, encabezando la situación que ha dado todo el Ayuntamiento a la citada zona, como lo demuestra el que se hayan elaborado más de 50 proyectos de Sanidad. A continuación hizo unas consideraciones legales sobre la actividad zona, terminando su intervención manifestando que se debía obrar con todo de amplitud al Delegado de Sanidad y al Alcalde, Sr. García Siso, para que estableciera los contactos necesarios con las autoridades de Gobierno del Distrito del Barrio de la Algecilla para efectuar de esa forma las obras que se precisen, convenciendo





Sesión ordinaria de doce de abril de mil novecientos veintiún y diez.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de la Exma. Casa Consistorial, se celebró el día 12 de abril de 1921, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Exma. Comisión Municipal de Servicio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Arias Navarro, concurriendo los miembros de Alcalde, Srs. Jefe de Gabinete, Párroco, Zillado y del Doctor Alcalde, los concejales, Srs. Vicealcalde de Diego, Díaz, Rodríguez y Planell, Gutiérrez, los delegados de Servicio, Srs. Baena, Bergantín, Bustamante, Rayos, Enrós, Bily, Sparici de Cholí, Aguinaga, López, Saúl, Sardá y Gómez Liso, y el Secretario Municipal de Urbanismo, Sr. Valtierra de Río, asistidos por el Secretario General en Comisión de Servicio, que es presidente, y estando presente el Subsecretario Municipal, Sr. Aranda Ibarra.

Presidente General en  
Comisión de Servicio  
Sesión ordinaria de Madrid

Se abrió la sesión por la Presidenta,  
a las once horas y treinta minutos.

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos:

1.- Sobre lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 del corriente mes de abril, fue aprobada por unanimidad, sin aparto alguno.

2.- Sobre lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó que las entradas de los mismos.

ESCUETO AL PRESIDENTE DE CÁDIZ

3.- Ratifican un escrito de la Alcaldía Encarnación, por el que el 2 de enero, se comprobó con lo informado por el Servicio de Tránsito, que el Ayuntamiento se puso en el procedimiento que trae una el fregado de construcción nº 3, con motivo del incidente sufrido por el Bulevar Municipal, don Agustín Vélez Martínez, el día 29 de diciembre de 1.972, cuando portaba los servicios propios de su clase en la calle de Alcalá en su confluencia con la del General Zaldívar.

A tenor de lo propuesto por la



ACUERDO PRESIDENCIAL, como reclamación de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE COPIAS EN EXERCICIO Y TER-  
CEROS, el acuerdo:

4.- Exhortar, con el distanciamiento de la Junta Ejecutiva de Servicios de Desarrollo, a la categoría de Encargados de talleres, con carácter interino, a los Oficiales d. Samuel Zamora Lasa y d. José Tomás Lázaro, con el fin de que, en tanto cumplan funciones en propiedad, desempeñen las plazas de Encargado de talleres definitivo y de Oficialista, respectivamente, pertenecientes a la plantilla orgánica del Servicio de talleres, bocinas, alarma y zaguán civil; debiendo redactarse a los intercambiados las disposiciones que, por todos conceptos, puedan existir entre el servicio correspondiente a los cargos que ocupan en propiedad y los que pasan a competencia con el mencionado encargo interino; dicho cargo será cargo a la partida nº 33 del presupuesto de bases de 1.974, en tanto se aprueba el formulario para 1.972, donde la expresión partida nº 33 el mantiene en vigor bajo el nº 39.

5.- Adoptar un acuerdo.

con los siguientes apartados:

Iº - **Primeros.** - Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía de Excedencia respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la adquisición, con arreglo al procedimiento previsto en el art. 9º, párrafo 4º, de la Ley 403/03 de 20 de julio, de los aspirantes que el año anterior a continuación, para que desempeñen, transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliares Administrativos contratados, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esta clase:

- 2º África Alonso Talavera
- " María Jesús Baño Vélez
- 3º Antonio Gálvez Mariscal
- 2º María José Sánchez Gómez
- " Encarnación Escrivá Rodríguez
- " María del Río Fernández García
- " Talavera García Robledo
- " 4º del Encinar Gutiérrez Guizado
- " 4º Dolores Jiménez Lanz
- " Estela Lucio Gutiérrez
- " María Luisa Lillo Badea
- " Alfonso Martínez de la Llina
- 2º Simón Tavares Sellado
- " María de los Ángeles Viñuelas de los Baños



- 2º José Luis de Zellos Zarabanda
- 2º María Teresa Díaz Gómez
- " Josefina Reinares Gómez
- 2º José Luis Rico Moreno
- 2º Julia Rodríguez Aparicio
- " 4º de los Ángeles Rodríguez Láinez
- " 4º Zur Rojas Cabrerizo
- " Rosario Sanchez Cijo
- 2º de los Ángeles Zellos Rodríguez
- 2º Edmundo Torres Esteban
- 2º de Teresa de la Vega López
- " 4º del Encinar Gutiérrez Guizado

**Segundo.** - Disponez que el contrato que se celebre se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios y que el pago a que da lugar se aplique al crédito conseguido en la Tarjeta 14 del Banco Popular de fondos de 1.924, que rige interinamente, en tanto el presente el formulado para 1.928, donde la expresada Tarjeta se mantenga en vigor bajo el mismo número.

**Tercero.** - Asignar a cada una de las interesadas las cantidades totales de 28.450 pesetas anuales, divididas en cuatro mensualidades, de la que los dos corresponden a los períodos del 18 de julio y de la zividad.

C. - Encargar el pago a la

situación de excedencia voluntaria al efecto de la Junta Municipal, 2º en el acuerdo sellado firmado, en las condiciones determinadas en los arts. 56, apartado 1º, 62 con la modificación del decreto del ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1.962 y 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación máxima y sin derecho al percibo de haberes ni a que le sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación y, caso de existir el reingreso al servicio activo, habrá de ocupar la vacante que seña o la primera que se presente en su categoría.

2.- Decretada a don Alejandro Juárez Rodríguez, Cabo de la policía municipal, el paso a la situación de excedencia voluntaria, con efectos de 14 de abril de 1.970, de conformidad con lo establecido en los arts. 56, apartado 1º, 60 y 63, concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.- Autorizado, en el de



lunes de la Junta Consultiva de Gastos de Personal, con cargo de 3.200 pesetas, con el fin de que la citada cantidad sea abonada al ejercicio del Servicio de Limpiezas, perteneciente de la zona láctea, para la adquisición de unas botas ortopédicas que precisa en ligero afectado de pie izquierdo, por cuenta del Servicio de Asistencia al Diccionario, al que está afiliado; dicho cargo a la partida 193 del presupuesto de Gastos de 1.970, que sigue íntegramente, en tanto el aprobar el formulado para 1.970, donde dicha partida se mantiene en vigor bajo el mismo número.

3.- Decretada, con el dictamen de la Junta Consultiva de Gastos de Personal, una ayuda económica de 5.000 pesetas, por una sola vez, al ejercicio del Servicio de Limpiezas, a Alejandro Alonso Gómez, para paliar, en parte, la situación familiar derivada de la enfermedad que padece el cabrón de familia, y además, asimismo, al intercedido, con cargo al ejercicio de Asistencia al Diccionario, al que está afiliado, la cantidad

de 1.500 pesetas, importe de una pieza ortopédica que precisa su esposa; y que los gastos de 5.000 pesetas y 2.500 pesetas, sea el cargo, respectivamente, a las facturas 245 y 493 del Excmo. Puesto de 1.974, que sigue con exactitud íntima, facturas que se mantienen en vigor bajo los mismos 245 y 493 del formulario para el ejercicio actual.

10.- Autorizar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Recuentos de Personal, un gasto de 5.095 pesetas, con el fin de que la citada cantidad sea abonada al ejercicio del Servicio de Limpiezas, don Juan Sánchez del Río, para la adquisición de un aparato ortopédico que precisa su hijo, por cuenta del Servicio de Asistencia Médico-Terapéutica, al que está afiliado, dicho gasto será cargo a la factura 493 del encuadre de gastos de 1.974, que sigue íntimamente, en tanto se aprueba el formulario para 1.972, donde dicha factura se mantiene en vigor bajo el mismo número.

11.- Autorizar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Recuentos de Personal, un gasto de 50.000 pesetas, con el fin de que, la citada cantidad



sea abonada al Visitante del Servicio de Especialidades don Angel Sánchez Sánchez, para la adquisición de un aparato ortopédico que precisa su hija, por cuenta de Servicio de Asistencia Médico-Terapéutica, al que está afiliado, dicho gasto será cargo a la factura 493 del encuadre de gastos de 1.974 que sigue íntimamente, en tanto se aprueba el formulario para 1.972, donde la expuesta factura se mantiene en vigor bajo el mismo número.

12.- Autorizar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Recuentos de Personal, un gasto de 1.300 pesetas, con el fin de que la citada cantidad sea abonada al ejercicio del Servicio de Limpiezas, don Miguel Muñoz Pérez, para la adquisición de una camisola talo que precisa su esposa, por cuenta del Servicio de Asistencia Médico-Terapéutica, al que está afiliado, dicho gasto será cargo a la factura 493 del encuadre de gastos de 1.974, que sigue íntimamente, en tanto se aprueba el formulario para 1.972, donde la expuesta factura se mantiene en

vigor bajo el mismo número.

13.- Autorizas, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un gasto de 1.300 pesetas, con el fin de que la citada cantidad sea abonada al Oficio del Servicio de Limpiezas, don Alfonso Avellan García, para la adquisición de un aparato ortopédico que precisa el interesado, por cuenta del Servicio de Asistencia Médico-Esmaquillera, al que está afiliado; dicho gasto será cargo a la partida 193 del Encuadreto de Gastos de 1.924, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para 1.923, donde la expresa partida se mantiene en vigor bajo el mismo número.

14.- Autorizas, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un gasto de 3.500 pesetas, con el fin de que la citada cantidad sea abonada al Vigilante de Calle, don Alfonso Pérez Serrín, para la adquisición de aparatos ortopédicos que precisa su hija, por cuenta del Oficio de Asistencia Médico-Esmaquillera, al que está afiliado; dicho gasto será cargo a la partida 193 del Encue-



puesto de Gastos de 1.924, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para 1.923, donde la expresa partida se mantiene en vigor bajo el mismo número.

15.- Autorizas, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un gasto de 600, con el fin de que la citada cantidad sea abonada al Oficio del Servicio de Zarcillos y Lardillas, don Vicente López Izquierdo, para la adquisición de un aparato ortopédico que precisa el interesado, por cuenta del Servicio de Asistencia Médico-Esmaquillera, al que está afiliado; dicho gasto será cargo a la partida 193 del Encuadreto de Gastos de 1.924, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para 1.923, donde la expresa partida se mantiene en vigor bajo el mismo número.

16.- Autorizas, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un gasto de 5.000 pesetas, con el fin de que la citada cantidad sea abonada al Oficio del Comercio y Recididad, don José Rodríguez de Andrés, para que

que los gastos de una faja ostensible o similar están comprendidos como consecuencia del accidente sufrido en acto de servicio el día 20 de julio de 1.974; dicho gasto será objeto a la cantidad 695 del presupuesto de gastos de 1.974, que sigue íntegramente, en tanto el importe de formulado para 1.973 desde la expresada cantidad se mantiene en vigor bajo el n.º 693.

47.- Adoptos, con la dictamen de la Junta Concursal de Recursos de Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizan la contratación de 558 plazos de trabajo para atender el Servicio de Instalaciones deportivas Municipales, de los cuales 3 se tendrán una duración de un año, comenzando su vigencia en la fecha que el señale por el Servicio de Instalaciones deportivas, los setenta 427 por el periodo comprendido entre el primero de mayo y el 30 de septiembre del presente año, a excepción del personal al servicio para la instalación "Lago de la Casa de Campo", cuyas contrataciones deberán ser desde el primero



de febrero al 30 de noviembre.

Segundo.- Si alguno de los plazos de trabajo cuya contratación se autoriza, previsto anteriormente para la temporada de verano, se determinase con posterioridad como de necesidad permanente, por la Jefatura del Servicio de Instalaciones deportivas, deberá traspasarse la duración del contrato de temporada cumplido con el interesado en convenio administrativo de duración anual.

Tercero.- En los contratos de prestación de servicios de duración anual, antes de la conclusión de su vigencia, y con los medios de atención a la misma, deberá formularse por la Jefatura del Servicio puesta razonada de prórroga del mismo.

Cuarto.- Los interesados percibirán las retribuciones acordadas por la Corporación como méritos al encuadrado en 3.1 de diciembre de 1.973, que figurarán consignados en los respectivos contratos en un único concepto remunerativo.

A tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE OTRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, como resolución de los hefe-

dientes tramitados por la ~~cooperación de~~  
~~URBANISMO Y OBRAS~~, se acordó:

18.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de renovación de calzada y aceras en la calle de Beato Zenón Alvaro, entre los de Tingüe del Banco y Elgo, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.  
Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la cuarta de 6.82.420 pesetas, será cargo a la partida 95 del Encargo especial de la Dirección Municipal de Urbanismo de 1.924, que sigue íntegramente, en tanto se aprueba el formulado para 1.925, donde la respectada partida el mantenimiento en vigor bajo el art. 85.

Tercero.- Hacer uso de la suspensión de subasta, concursó-subasta y concurso, en favor del encargado directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el art. 44,8 y acreditada conforme al art. 111 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultando al delegado del Obras y Servicios Urbanos, para que, previo



informe del Servicio técnico competente, proceda a su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprobaran.

Cuarto.- Sece se emite expediente de contribuyentes especiales en averiguación de los personeros o entidades beneficiadas especialmente por los obras, para su reacción con arreglo a los normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre en el presente caso, de cubremos o auxilios para su ejecución.

19.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de pasos en el parque de E. Elgo, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.  
Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la cuarta de 1.406.658 pesetas, será cargo a la partida 97 del Encargo especial de la Dirección Municipal de Urbanismo de 1.924, que sigue íntegramente, en tanto se aprueba el formulado para 1.925, donde dicha partida el mantenimiento en vigor bajo el art. 85.

Tercero.- Hacer uso de la suspensión

ción de cubierta, concurso cubierta y concurso, en favor del concurso directo, por la reconocida urgencia de las obras al amparo de lo previsto en el art. 44, 3 y acreditada conforme al 45, 3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando al delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del servicio técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se aprobaran.

2º.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y acceso al edificio destinado a la incineración de cadáveres en el Cementerio de Ibiar, Iba. de la Almudena, un acuerdo en los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de peaje 3.000.596, a que acciende dicho proyecto, será cargo a la cantidad 389 de presupuesto de Ibiar, de 1.984, que sigue íntegramente, en tanto se aprueba el formulado para 1.984, donde la expresada cantidad se mantiene en vigor bajo el mismo nombre.



Tercero.- Asociar uso de la competencia de cubierta, concurso cubierta y concurso, en favor del concurso directo, por la reconocida urgencia de las obras, al amparo de lo previsto en el art. 44, 3 y acreditada de conforme al 45, 3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando al delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del servicio técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se aprobaran.

3º.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de dotación de instalación de gas - ciudad al sistema de calificación de las dependencias que ocupan la Casa Encarnación, sita en la Plaza Mayor, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que acciende a la suma de pesos 5.98.736, será cargo a la cantidad 433 del presupuesto de Ibiar de 1.984, que sigue íntegramente, en tanto se aprueba el formulado para 1.984,

donde la expresa consta se mantiene en vigor bajo el art 430.

Tercero.- Tercer uso de la competencia de cubata, concurso-cubata y concurso, en favor del concierto directo, por la conocida urgencia de las obras, prevista en el art. 44,3 y aprobada conforme al 44,3 del vigente reglamento de Contratación de las Administraciones Locales; facultando al delegado de Obras y Servicios urbanos para que, punto informe del servicio técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y plazos no sujetos a los que se aprueban.

4º.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de cierreamiento y supresión de huecos abiertos en el edificio que ocupa el Museo Arqueológico Municipal, visto en el Examen de la Gaceta del Boletín, un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 229.896,83 pesetas, será cargo a la partida 432 del Presupuesto de Gasto de 1.924, que sigue íntegramente, en



dato se aprueba el formulado para 1.923, donde la expresa consta se mantiene en vigor bajo el art 430.

Tercero.- Tercer uso de la competencia de cubata, concurso-cubata y concurso, en favor del concierto directo, por la conocida urgencia de las obras, prevista en el art. 44,3 y aprobada conforme al 44,3 del vigente reglamento de Contratación de las Administraciones Locales; facultando al delegado de Obras y Servicios urbanos para que, punto informe del servicio técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y plazos no sujetos a los que se aprueban.

4º.- Adjudicar a la empresa Construcciones Escobar, S.L., visto licitador, en el precio de pesetas 11.425,00, y plazo de ejecución de 10 meses - correspondiente a la variante 2º de su oferta-, el contrato convocado por acuerdo de 3 de junio de 1.924, por un precio tipo de contrata de 9.500,00 pesetas, para las obras de reparación de alcantarillado en la calle de General Biscayano y adyacentes, y, asimismo, contratar con un

go a la cantidad del presupuesto extraordinario de 1.920 (F.I.), del que de 1.918.582 pesetas, a que acciende la cuarta del importe de obras aceptada 1.942.103 pesetas, y el de 26.494 pesetas, correspondiente a su cuarto por ciento para fondo de inspección y dirección.

34.- Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

Ajustados a 2.200.000 pesetas - Guana, Servicio Ejecutivo, en el importe de 1.656.000 pesetas, el concurso convocado por acuerdo de 29 de septiembre de 1.924, para el suministro de 10.000 metros cuadrados de loseta hidráulica, cuyo precio tipo de contrato se fijó en pesetas 1.380.000, al reunir el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria y haberse celebrado obras a costa certificación del Ayuntamiento; y, asimismo, el importe de 270.000 pesetas, a que acciende la diferencia entre el precio tipo presupuestado y el del aban aceptado será cargo a la cantidad 409 del presupuesto de fondo de 1.924, en tanto se aprueba el formulado para 1.925, donde la expresada cantidad se mantiene.



de Madrid

en vigor bajo el n.º 425.

La relación con lo procedente propuesta, interviene el Sr. del Moral, quien manifiesta que en el informe de los servicios técnicos no se justifica el aban de la adjudicación de que se trata. El Sr. Zerza, delegado de Obras y Servicios Urbanos, mostró su conformidad a la aprobación del Sr. del Moral indicando que el informe era favorable en todo. Se refirió a que ya en la anterior reunión planteó el problema de la adjudicación de las obras de pavimentación de aceras, aludiendo a que a muchos concursantes de este tipo acudían muy pocas contratistas, creando una falta de oferta, debido a los resultados que alcanzaban las mencionadas obras. Sedió, respecto a las losetas abatidas, la exigencia de una calidad necesaria, a fin de que la construcción de aceras sea una condición mínima de garantía y seguridad. En otra parte, el Sr. Zerza indicó el Sr. Moral había considerado convenientemente constituir los fondos de depósito de estas losetas, para que en un ca-

so dado, por falta en el suministro o deficiencias en la calidad de los lotes comprados, tendria el propietario tanto el derecho a traer este suministro, procedentes desde el concurso en suiso licitado. El Sr. del Moral se dio por satisfecho con las explicaciones dadas por el Señorza e, incidentalmente, citó lo que en el presente caso está en vez fortificado, por ser un suministro, el 4% destinado a punto de inspección y división, y que, por otro lado, el consellero del tema de los precios, poniendo de relieve el delegado de Alzas y Subvenciones Urbanas que los lotes no estén hechas y que las mismas exigen una investigación y comprobación mediante los oportunos encargos de los técnicos correspondientes.

Seguidamente el Sr. Consellor de Hacienda citó la afirmación del Sr. del Moral de que este tipo de contrato de suministros no debía recargarse con los indicados fondos y el Sr. fa que, en cualquier caso, podría recibirse mediante facturas, en virtud de las certificaciones que originan aquel delegado.



tal efecto pedía al delegado de Hacienda y Servicios Municipales extender el tema. En relación con el recargo de los citados fondos en contratos de suministros, hicieron uso de la palabra el Sr. Interventor, defendiendo a acuerdo corporativo del año 1963 al respecto, q el delegado de Hacienda, tanto en su informe, Sr. Gutiérrez, quiso expresar que el problema era más de finanzas que de punto, ya que dependía de que el suministro en cuestión se liquidase mediante certificación o mediante facturas, en el primer caso la exigencia del 4% de los fondos indicados se desprendía de las disposiciones vigentes al respecto.

También inició en el tema el Sr. García Llorente, delegado de Hacienda y Simplizian, quien se refirió a que la solución para evitar los recargos de estos fondos, tratándose de suministros, estaba precisamente en basado mediante facturación y tal sentido se desprendía de determinada sentencia al respecto.

Finalmente el Sr. Presidente puso aprobado la precedente propuesta, acordando que en el informe técnico

que viene de hacer para la adjudicación en obra del concurso de que se trata, se motivan suficientemente las causas de la citada adjudicación; igualmente, que por la delegación de hacienda, dentro de su municipio y por la Intervención de su Ayuntamiento se estudie el tema de los saudos 2, 4 y 5 en este tipo de contratos, se dé audiencia al respecto a las delegaciones afectadas, y, en su defecto, y en plazo breve, se trate la propuesta, en su caso, de resolución. Se acuerda.

3/5.- Adjudicar a la empresa Ullas, S.A., en el precio ofrecido de 5.048.800 pesetas, y en el plazo de ejecución de 25 días hábiles, el concurso convocado por acuerdo de 12 de enero de 1.938, para los obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de General Ascanio. Tramo comprendido entre los calles de Gómez y Doctor Alcalde, al servicio del establecimiento condicionado exigido en la convocatoria, y en su proposición la más conveniente a los intereses municipales, de entre las presentadas, cumpliendo la baja ofrecida respecto al



precio tipo del presupuesto de contrata de 5.593.263 pesetas, y la redacción de plazo de ejecución de los obras fijado en 4 meses en los términos de condiciones; y devolver la garantía provisoria realizada sobre los licitadores.

3/6.- Declara la validez del acto de la subasta de obra de construcción de un nuevo en la calle de Eray, segundo tramo de la que, convocada en vista de acuerdo de 20 de enero de 1.938, y adjudicada definitivamente la misma a favor de la empresa Ullas, como constructoras de Arquitectura e Ingeniería, S.A., nuevo licitador, en los precios tipo del presupuesto de contrata de 522.454 pesetas.

3/7.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aceptar la cesión gratuita de los bienes realizadas por la 1<sup>a</sup> legislatura de Construcción de la Dirección General de Transportes del Ministerio de Obras Públicas para la terminación de la prolongación de la calle del General Urdiales, la del General Ortega y la plaza

de Cataluña (núm. de Madrid) por folios 35 al 64, autorizando la firma del acta de recepción en la que intervinieron el Concejal excedente de la Junta Municipal del distrito de Chamberí, 2. Luis del Salvo y el Jefe del servicio de deportes del Ayuntamiento de Madrid, don Mariano Gómez Logozzi, de conformidad con las acuerdos que se han para estas cesiones.

Segundo. — El traslado de los libros al efectuado ante el excedente de la Junta Municipal del distrito de Chamberí que ostenta la representación municipal, dando cuenta que das son la del Organismo cedente, Escribano Jefe Jefe de Contabilidad de la Dirección General de Transporte del Ministerio de Obras Públicas.

Tercero. — La recepción dará motivo al levantamiento de un acta que certificarán los beneficiados, obligándose el Ayuntamiento de Madrid a la conservación y mantenimiento de los libros que se traspasen a partir de la fecha de su formalización.

A tenor de lo propuesto por el



DELEGADO DE HACIENDA, RECAUDACIÓN Y RE-  
CEPACIÓN, como ejecución de los  
expedientes tramitados por la ejecución  
de presupuesto, el acuerdo:

28. — Aprobas un gasto total de 44.592 pesetas, para abonar a los componentes del Tribunal calificador del concurso oposición celebrado para proveer 40 plazas operarios del Centro de Protección Animal, y conforme a la relación que figura en el expediente, el importe de las dietas establecidas por los acuerdos de la Comisión municipal de Gobierno de 3 de julio de 1.920 y del Ayuntamiento Bloque de 25 de febrero de 1.925, con cargo, la cantidad de 14.432 pesetas, a la partida 29 del Presupuesto de Gastos de 1925, que sigue íntegramente, en tanto se aprueba definitivamente el formulado para el ejercicio actual, y la cantidad de 3.430 pesetas, con cargo a la otra Dependencia y auxiliar del Presupuesto — sección de examen.

29. — Aprobas un gasto de 2.400 pesetas, para reintegrar al Expedidor Constitucional, 2. Adolfo Morales, titánica, el importe de los

lo que ha abonado por cuenta del desmantelamiento en el Despacho de la Subsistencia, N° 29, con cargo a la partida 452 del Exercipuesto de Gastos de 1.924, que sigue íntegramente.

30.- Aprobas un gasto de 14.000 pesetas, para abonar a la Junta Municipal de Distrito de Carabanchel - Latina, el importe de las cantidades abonadas para el suministro de los familiares damnificados por el desmantelamiento de la pieza N° 43 de la calle de Antoni Brullet, correspondiente al mes de Mayo pasado, con cargo a la partida 633 del Exercipuesto de Gastos de 1.924, que sigue íntegramente.

31.- Aprobas un gasto de 485 pesetas, para abonar a E. u. Estaciones, s.d., el importe de su factura por revisión de la central telefónica de la delegación de Sanidad, leyes y Limpiezas, con cargo a la partida 496 del Exercipuesto de Gastos de 1.924, que sigue íntegramente.

32.- Aprobas un gasto total de 48.853.064,73 pesetas para abonar el importe de soldeos y los certificados, nuevas facturas y los restantes de facturas por adeudos y trabajos



de Madrid

realizados por diferentes contratistas, con cargo a los capitulos 22 y 72 del Exercipuesto de Gastos de 1.924, que sigue íntegramente:

II. Objeto del trabajo gastos varios

- 1- Reparación acuerdi  
ciadores del des-  
pacho Juzgado de  
Familias - año Electo 0.569,
- 2- Id. Cambio transfe-  
mación edificio sub-  
suelo Palacio del P. (Tots. Cuartos) I.U.E.S.,  
S.A. 09.393,-
- 3- Instalaciones eléctricas  
diferentes grupos y es-  
cuelas 2.530.675
- 4- Id. antigua nave  
ovo y climatización  
del Palacio 26.779,48
- 5- Reparaciones varios  
Colegio Nacional S. Juan  
de la Cruz 108.712,-
- 6- Gastos escolares 103.553,-
- 7- Id. Colegio Nacional  
escuelas locales 300.565,-
- 8- Id. Cuartos V 415.534,-
- 9- Id. Fernando el Católico 4.561
- 10- Reparación y cuar-  
tado con mortero 2.313.363,-

El Objeto del trabajo descedor recetas

recomendado, documento a. José  
el Católico recibido 28.305.769,  
22-Id. Zamalechque a. José Lemoine  
Salario 32.940,-  
22-Id. fijaciones al  
muro n.º 394 recto  
descado madera id. 35.294  
23-Id. Zamalechque id. 356.829,-  
24-Id. inundación  
del edificio  
de la calle de  
Sancto Domingo  
Calle de Cristóbal a. Luis  
de los Ángeles Banco 285.883,45  
25-Trabajo pintura  
dependencias Casa de  
la Encadrada a. Antonio  
26-Reparación cubierta  
de la fachada 32.956,-  
26-descado Central a. Fernández  
Fuertes y Tardos Recibido 299.139,-  
27-Id. Realizadas en  
el mercado Central  
Fuertes y Tardos id. 45.203,-  
28-Id. cubiertas alum.  
de la calle de descado  
Real con la fábrica id. 280.430,-  
29-Id. compra y oficio Co-  
legio Sta. Ana de la Cal-  
za de Madrid id. 402.846,-



El Objeto del trabajo descedor recetas

30-Instalación nueva  
cocina calderas etc. a. Fernández  
Avda. de la Salamanca Segundo 424.787,-  
31-Reparaciones 4to  
piso Escuelas a. Pérez  
Calle de Madrid 304.846,-  
32-Id. Colegio Zaníbal  
descado id. 249.339,-  
23-Id. obra de la casa id. 94.170,-  
34-Id. descado id. 232.875,-  
35-Id. Impres Escuelas id. 288.103,-  
36-Reparaciones en el  
Colegio Zaníbal  
descado id. 294.445,-  
27-Id. Pintor Quintana  
Escuelas Banco 154.504,-  
33-Id. id. 188.234,-  
39-Id. a. López Fernández 343.249,-  
30-Id. Colegio Xavier  
de Sigüel id. 290.534,-  
34-Id. Claudio Moyano a. Luis  
apartado 6. 829.423,-  
38-Id. apartado 3. a. 438.464,-  
33-Id. casas Grupo a. Luis de  
Escuelas apartado 6. 490.925,-  
34-Id. apartado 3. a. 446.435,-  
35-Id. id. 484.069,-  
30-Id. Casco Grande 364.037,-  
32-Id. id. 424.504,-  
31-Montaje nuevo grupo electrobomba

- II Objeto del trabajo ascedor puerto  
elevación agua a la  
Lario Valdés (T-200) ascede,  
Cantos) 3.4. 152.896,60
- 39 - Recanctación  
 centro transforma-  
 ción alta tensión de  
 subestación Cuillas id. 2.15.029,80
- 40 - Reparación puerta  
 Municipal Arquitecto  
 Villaviciosa 0.4.8.5.8. 11.868,-
- 41 - Id. usal puertas y  
 grabado Supporto apl id. 0.520,-
- 42 - Revision puertas y  
 cancelas Servicio edifi-  
 cios municipales 22
- Casa Consistorial, etc. id. 20.040,-
- 43 Reparación puerta muro  
 Oficinas municipales  
 Plaza General Urra  
 del Rey n.º 3 id. 0.024,-
- 44 - Reparación puerta  
 Principal acceso Puente  
 del Condé Zugue id. 3.249,-
- 45 - Id. valla cementada  
 Cuartel Condé Zugue id. 3.836,-
- 46 - Servicio energía a centro de suministro  
 a zimarrón Salas Cantos 8.11.2012 id. 10.463,-
- 47 - Servicio Energía a z.  
 Guillén Almico de ziclo id. 2.233,-



- II Objeto del trabajo ascedor puerto  
 48 - Servicio energía a Centro de Sumi-  
 stro Manuel Godoy calle 4 Energía  
 Getafe id. 12.333,-
- 49 - Id. a Alfredo Sánchez id. 12.333,-
- 50 - Id. a José Manuel López id. 720,-
- 51 - Instalación ciudadelas  
 luminarias reguladoras Encamamiento  
 tráfico en el tablero general 2.4 10.143,-
- 52 - Id. Francisco Rodríguez id. 0.10.265,-
- 53 - Conservación casas  
 los muros cuarto id. 503.965,-
- 54 - Id. fachada id. 434.795,-
- 55 - Reparación bacheos 8.11.2012  
 calles e. ante, muro Valdebez 103.805,-
- 56 - Id. este 11 al 30  
 de cuarto id. 500.434
- 57 - Id. este muro 2.814 metros  
 Getafe 0.50.925,-
- 58 - Tapado calaveras.  
 ante muro de cuarto id. 340.309,-
- 59 - Id. cuarto 2.814 mts. Oria 90.090,-
- 60 - Id. id. 0.54.835,-
- 61 - Rebañado e. 9.11.2012 2.814 metros  
 val 6. muro castillo 223.019,-
- 62 - Reparación bacheos  
 3. ante 1 al 15 de cuarto id. 532.343,-
- 63 - Id. 10 al 32 de cuarto id. 511.514,-
- 64 - Id. cuarto id. 494.723,-
- 65 - Id. este, febrero suministro de  
 refacción 1.329.009,-

11 - Objeto del trabajo Asedios recaud.  
 12 - Reparación baches multiples y  
 2. este curso en Zona 1, p.d. 323-492-  
 13 - Id. en Zona 1, p.d. 323-955-  
 14 - Id. Montejano y  
Zona 1, p.d. 323-054-  
 15 - Tapado calles 2.  
 este curso id. 152-344-  
 16 - Reparación hundí.  
 inicio por alcantar causticinas  
 sellado de zuecos y causticinas 423-469,-  
 17 - Id. e/ taza id. 153-569-  
 18 - Id. e/ Vizcaya id. 494-080-  
 19 - Instalación bocas  
 hierro en calles 5. este id. 229-844-  
 20 - Id. id. 504-489-  
 21 - Reparación excavación  
 e/ Equilaz id. 290-902-  
 22 - Instalación fuente  
 pública en el alto de  
Lobules id. 23-359-  
 23 - Rebaqueo bocas  
 riego en e/ Talha id. 62-538-  
 24 - Reparación bocas riego  
 en calles 5. este, año de curso id. 404-364-  
 25 - Conservación bocas riego  
 en calles 5. este, curso id. 235-323-  
 26 - Id. id. 233-069-  
 27 - Id. fuente, año curso - 5.2.0.5.4. 444-036-  
 28 - Relizada directa



29 - Objeto de la contrata asesor recaud.  
 bocas en el nue en mento de obras  
de febrero contracorriente 16-169,57  
 30 - Id. R. de Almog 50.000,-  
 31 - Recogida bocas  
 urbanas sector Barrio  
rico, año de febrero contrato  
de obras 10.805-153,75  
 32 - Id. sector Central, id. 14-108-000,17  
 33 - Reparación columnas  
 balaustrado claro  
Callao montaje  
y obra, 5.8. 4.944,-  
 34 - Id. sol tanio id. 4.035,-  
 35 - Objeto de la obra pista recaud.  
 36 - Divisas reparación  
 efectuadas en el Cuarto  
asistencial de 2. Corte  
bal de los Angeles - 06-2-39 0.03.5.5.2. n. 99.055,-  
 37 - Id. 29-2-39 - id. 9.005,-  
 38 - Id. en cuarto 2. Corte  
tensión 12. Octubre, año 2.000  
llos n. 2.2 29-2-40 totalizado 20.395,-  
 39 - Asado sujetas de  
 en puertas del sini  
ocio de obras edificios  
de los vehículos propie  
dad de la Compañía 12-3-33 totalido 58.475,-  
 40 - Adapación y ea.  
 excavación de espacios  
 para baños - 6-3-39 Dosque 43.302,-  
 41 - Id. Bult. Ofic. 2-3-32 Contratado 43.300,-

33.- Aprobación de gasto  
total de 12.024.023 peSETAS, para abonar el importe de ciento tres estipendia-  
ciones por obras y trabajos realizados  
por diferentes contratistas, con cargo a  
los créditos que, procedentes de diversas  
partidas del presupuesto de gastos de  
1924, han de incorporarse como "re-  
sultado" al formulado para el ejercicio  
actual:

| <u>No.</u> | <u>Objeto de la obra</u>   | <u>costo</u> | <u>credito</u>                                    | <u>resultado</u> |
|------------|--|--------------|---|------------------|
| 1-         | Construcción pago de caminos en el<br>de caminos en el<br>Lope de Vega, 49-34-18-11. Recaudada |              | Deducción de 2.<br>Juan Simón                     | 4.154,-          |
| 2-         | rebanqueo bocas<br>de río por costa<br>transición pago de en<br>mujeres en el General          |              | Construcción<br>2100 de Rivas vía<br>y Contrataz, |                  |
|            | mujer 12   | 15-5-28      | 5.04  | 4.320,-          |
| 3-         | Id. e/ Eduardo<br>Requena n° 2-10-28-1-28  | id.          | 3.718,-   |                  |
| 4-         | Contrucción pago<br>caminos en Ardo.   |              |   |                  |
|            | de la Av. de la<br>del Lincea  |              |   |                  |
|            | mujer 22   | 15-11-74     | Oda   | 1.053,-          |
| 5-         | Id. e/ Juan Simón, 50  | id.          | —   | 3.353,-          |
| 6-         | Id. e/ Luis Gómez, n° 1-27-11-21   | id.          | —   | 3.035,-          |
| 7-         | Id. e/ 105, n° 22-4-12-21  | id.          | —   | 3.300,-          |
| 8-         | Id. e/ Juan Guillermo 23   | id.          | —   | 3.723,-          |